DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 4 de Mayo de 1956

TOMO 203 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14805

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la emisión de la Deuda Embalse del Río Negro — Obras de Defensa 5 o|o 1953, autorizada por la ley Nº 12.153.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de abril de 1956.

Vista la ley de 22 de octubre de 1954, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna que se denominará "Embalse del Río Negro — Obras de Defensa — 5 o|o 1953" hasta la suma de $ 2:000.000 v|n. (dos millones de pesos valor nominal) destinada a obras de defensa para eliminar inundaciones del Río Negro a la altura de Paso de los Toros;

Correspondiendo reglamentar las condiciones de emisión de la referida autorización,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Deuda Interna autorizada por la ley del 22 de octubre de 1954, se denominará "Embalse del Río Negro — Obras de Defensa — 5 o|o 1953" y su monto a emitir será de $ 2:000.000.00 v|n. que se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 5.000 c|u.	300	Tít. Nos.	1|300	$	1:500.000.00
" " 1.000	" 450	" "	25001|25450	"	450.000.00
" " 100	" 500	" "	75001|75500	"	50.000.00
	1.250	Tít. por un v|n. de		$	2:000.000.00

Art. 2.o Estos títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministerio de Hacienda y del Contador General de la Nación y manuscrita del Director de Crédito Público.

Art. 3.o La Deuda "Embalse del Río Negro - Obras de Defensa 5 o|o - 1953" gozará de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente, el 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre de cada año y se amortizará mediante una cuota de uno por ciento (1 o|o) anual acumulativa, liquidada semestralmente en los meses de enero y julio de cada año. La amortización se realizará por compra directa en Bolsa o por licitación a la puja, cuando la cotización esté por debajo de la par, o por sorteo y a la par, cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

En el caso que corresponda realizar amortizaciones, por sorteo, éste se efectuará con quince días de anticipación a las fechas fijadas para las amortizaciones normales, abonándose el valor de los títulos sorteados a la par, a partir del primer día del mes siguiente al sorteo realizado.

Art. 4.o En tanto no estén impresos los títulos definitivos, se emitirán Cautelas Provisorias sustitutivas de su valor.

Art. 5.o Los servicios de interés y amortización de la Deuda que se reglamenta, serán atendidos por Rentas Generales, debiendo la Administración General de las Usinas

Eléctricas y Teléfonos del Estado, reintegrar el importe de los mismos.

Art. 6.o Mientras la Deuda cuya emisión se reglamenta, no esté totalmente colocada, se podrán emitir Bonos o Letras de Tesorería, por un monto equivalente al saldo no utilizado, con plazos de 2 meses hasta 5 años.

Art. 7.o Los Títulos y Cupones de la Deuda, Cautelas Provisorias y Bonos o Letras de Tesorería, en lo que se refiere a los servicios que devengue, será atendido por la Dirección de Crédito Público, en las fechas fijadas por el presente decreto.

Art. 8.o Respecto al pago de cupones, son aplicables a la Deuda que se reglamenta, lo dispuesto por el inciso 4.o del artículo 1.019 del Código de Comercio y decreto del Poder Ejecutivo del 12 de diciembre de 1922, que fija en 4 años la prescripción de esta clase de pagos.

Art. 9.o Queda encargada la Dirección de Crédito Público, para ordenar la impresión de los títulos definitivos, cautelas provisorias, Bonos, Letras, planillas, etc., que requieran los servicios de esta Deuda, cuyo costo será imputado a los recursos provenientes de la emisión autorizada por la ley que se reglamenta.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución. Se autoriza la transformación de un cargo especializado en el Cuerpo de Equipaje de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 17.621).

Montevideo, 26 de abril de 1956.

Vistos los antecedentes elevados por la Inspección General de Marina, por los que solicita la transformación de un cargo de Suboficial de 2ª, Partida 20, Item 3.17 "Personal de la Marina", del Presupuesto General de Gastos del Estado;

Resultando: 1.º) Que el cargo de Suboficial de 2ª mencionado, dentro del Cuerpo de Equipaje, está afectado a la Especialidad de Maestro de Instrucción Primaria;

2º) Que la transformación solicitada, sólo sería efectuada dentro de las Especialidades del Cuerpo de Equipaje, pasando de Maestro de Instrucción Primaria, a acrecentar la de Cámara y Cocina, por ser ésta una de las que posee un reducido cuadro de personal;

Considerando: Que la Inspección General de Marina al plantear la gestión en vista, pone de manifiesto la imposibilidad de llenar el cargo a transformar, por cuanto dentro de su especialidad no se cuenta con los grados inferiores de la escala jerárquica que determina el artículo 23 de la ley Nº 10.808, del 16 de octubre de 1946 omitiéndose por tal circunstancia el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 119 del expresado precepto legal;

Atento a lo que establece el artículo 24 de la ya citada ley Nº 10.808,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Inspección General de Marina, a efectuar dentro de als Especialidades del Cuerpo de Equipaje, la siguiente transformación de cargo:

Un Suboficial de 2ª. Partida 20, del Item 3.17 "Personal de la Marina" del Presupuesto General de Gastos del Estado, que figura como Maestro de Instrucción Primaria, en uno del mismo grado, de Cámara y Cocina.

2º Que se publique y a los efectos pertinentes, pase por su orden a la Inspección General de Marina y a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se fijan los precios para el arroz de la cosecha 1955|56, y se establecen normas para su comercialización e industrialización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1956.

Visto la necesidad de establecer las normas que regulen la comercialización de la producción de arroz de la cosecha 1955|56, así como también fijar los precios —al productor— para los tipos de arroz de consumo popular;

Considerando: Que de acuerdo con los informes producidos por las Oficinas Técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los precios para los arroces de la próxima cosecha —en base a los rendimientos estimados— tienen un leve descenso sobre los calculados para el año ppdo., por cada 100 kilos de grano embolsado en chacra; no obstante dicho descenso queda anulado por el aumento que experimenta el transporte de ese artículo a Montevideo y que ha sido avaluado en un 17 o|o por las mencionadas Oficinas;

Que la incidencia de esos aumentos sobre los costos de producción, llevaría a situar el precio del arroz en $ 21.20 por cada 100 kilos;

Que el estudio pormenorizado del decreto de 6 de setiembre de 1955, hace mantener —en su casi totalidad — el régimen de comercialización establecido en aquella oportunidad, salvo pequeñas variantes, las que han sido aceptadas por las Gremiales de Productores e Industriales;

Que es conveniente destacar —entre esas modificaciones— la eliminación de precio para el tipo "Carolina", sustituyéndola por el tipo "Selección 388";

Que dicha sustitución está basada en los porcentajes que —para cada uno de estos tipos— comprende la totalidad de la cosecha y que han sido determinados, aproximadamente, en un 10 o|o arroz "Carolina", en 30 o|o "Selección 388" y en 60 o|o "Japonés";

Por lo expuesto y de conformidad con la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Del precio al productor

Artículo 1º Fíjanse para el arroz de la cosecha 1955|56 los precios siguientes: arroz tipo Japonés, $ 21.20; arroz tipo Selección 388, hasta 1|4 o|o de manchado, $ 22.50; de 1|4 o|o a 1|2 o|o de manchado, $ 22.25; de 1|2 o|o a 3|4 o|o de manchado, $ 21.75; pasado el límite de 3|4 por ciento de manchado de este tipo de arroz, a los efectos de su comercialización, se considerará dentro del tipo de arroz Japonés. Estos precios son por cada 100 kilogramos de arroz con cáscara, sano, seco y limpio, embolsado y puesto en puerto, estación o molino de Montevideo.

Se considerará sano, seco y limpio todo arroz que responda a las bases siguientes: 14 1|2 o|o de humedad; 58 o|o de grano entero para el tipo Japonés y 57 o|o para el tipo Selección 388; 5 o|o de grano colorado; 1 o|o de granos yesosos; 5 o|o de granos panza blanca, 1|2 o|o de granos manchados o ambarino para el arroz Japonés y 1|4 o|o para el arroz Selección 388; 70 o|o de blanco total comercializado.

De las bonificaciones y descuentos

Artículo 2º Cuando el arroz no responda a las características fijadas de tipo sano, seco y limpio, estará sujeto a las siguientes modificaciones y descuentos:

A) Humedad. Base 14 1|2 o|o;

Descuentos: cuando supere la base sufrirá el descuento de 1|2 o|o hasta el 15 o|o, y de 2 o|o por el exceso que haya entre el 15 o|o y el 16 o|o. Sobre-

pasando este límite de 16 o|o el descuento será convencional;

B) Grano entero. Bases 58 o|o para el tipo Japonés y 57 o|o para el tipo Selección 388.

Bonificaciones: del 1 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional que exceda a la base y hasta un máximo de 63 o|o.

Descuentos: de 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional inferior a la base hasta el 50 o|o de grano entero; 3|4 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional inferior a 50 o|o hasta 46 o|o y del 1 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional inferior a 46 o|o;

C) Granos colorados. Base 5 o|o;

Descuentos: de 1|4 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional que exceda a la base hasta el 10 o|o; 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional sobre el 10 o|o y hasta 15 o|o; y del 1 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional que exceda al 15 o|o hasta el 20 o|o;

D) Granos yesosos. Base 1 o|o;

Descuentos: de 1 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional que exceda a la base hasta 4 o|o, y de 1 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional de exceso sobre 4 o|o hasta 6 o|o;

E) Granos panza blanca. Base 5 o|o;

Descuentos: de 1|4 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional que supere a la base hasta 15 o|o, y de 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional que exceda al 15 o|o;

F) Grano manchado y|o ambarino. Arroz tipo Japonés base 1|2 o|o;

Descuentos: de 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional que exceda a la base hasta el 1 o|o y el 1 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional que supere el 1 o|o hasta el 2 o|o.

Arroz tipo Selección 388. Se ajustará a lo establecido en el artículo 1º.

G) Blanco total comerciable. Base 70 o|o;

Bonificación de 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional que supere la base hasta 73 o|o;

Descuento: del 1 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional inferior a la base.

Del recibo

Artículo 3º En el momento de recibirse el grano y en caso de que alguna de las partes así lo exigiera se sacarán dos muestras, una, para el vendedor —que se lacrará— y otra, para el comprador. La muestra lacrada deberá ser guardada en envase hermético.

Art. 4º Cuando exista discrepancia entre el comprador y el vendedor —por observaciones al arroz— y el grano quede en el molino, deberá estibarse en pila aparte y ser debidamente identificado.

De las definiciones

Artículo 5º Para la clasificación de los defectos de calidad, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

A) Grano manchado y|o ambarino: se clasificarán como manchados y|o ambarino, los que presenten puntos negros u obscuros, en la superficie y también aquellos cuyo ambar subido afecte la calidad comercial;

B) Granos yesosos: se clasificarán como granos yesosos o enyesados o muertos, los que presenten un aspecto totalmente almidonoso;

C) Granos panza blanca: se clasificarán como granos panza blanca los que presenten la mitad o más de la mitad del grano con una mancha blanca almidonosa sin que llegue a cubrirlo totalmente;

D) Varios defectos: cuando un grano presente más de un defecto se tomará en cuenta a los efectos del descuento el de mayor entidad.

Art. 6º Se clasificará como blanco total, el conjunto de granos enteros; medio grano o arrocín, sin discriminación de caliadd.

Disposiciones generales

Artículo 7º A los efectos del contralor de la comercialización de la cosecha de arroz 1955|56, así como del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto (precio, recibo, bonificaciones y descuentos) los industriales y productores de arroz deberán remitir al Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía, con carácter de declaración jurada, los datos y elementos de juicio que dicha repartición les solicite. La información debe ser proporcionada dentro de los plazos que fije la oficina mencionada.

Art. 8º Fíjase un cupo exportable provisorio de hasta 15.000 toneladas de arroz elaborado de la zafra 1955|56. El Ministerio de Ganadería de Agricultura una vez comprobado el volumen total de la cosecha —previa deducción del consumo interno reproductivo e improductivo— determinará el saldo total exportable.

Art. 9º Toda persona, entidad comercial y|o industrial que intervenga en la comercialización y|o industrialización de arroz de la cosecha 1955|56, que no cumpla con las normas señaladas en el presente decreto, será sancionado de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y concordantes.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se autoriza y establecen normas para la exportación de ladrillos refractarios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de abril de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la firma Roque Peluso, tendiente a obtener que se prorrogue el plazo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de junio de 1953, para la libre exportación de ladrillos de producción nacional, autorizada con fecha 22 de marzo de 1949;

Resultando: I) La exportación de referencia fué acordada en mérito a haberse constatado que la capacidad industrial del país excede las necesidades del consumo de plaza y que los diversos yacimientos de arcillas refractarias existentes en el Uruguay permiten abastecer holgadamente a la industria de fabricación de tales ladrillos;

II) En su informe de folios 2, la Dirección de Industrias hace saber que la situación general en esta rama industrial permanece en las mismas condiciones que se destacaron en la disposición original de libre exportación y de sus prórrogas sucesivas encontrándose además, el consumo interno, suficientemente abastecido. De acuerdo con lo expuesto, entiende la citada Dirección que podría concederse una nueva prórroga que podría alcanzar hasta el 31 de diciembre de 1956, regida por las mismas condiciones que se establecen en las resoluciones anteriores:

Considerando que no existe inconveniente en permitir la libre exportación de ladrillos refractarios, puesto que aún subsisten las causales que dieron mérito a la disposición de 22 de marzo de 1949 y sus prórrogas; pero, dado el tiempo transcurrido desde el vencimiento del plazo fijado en la resolución de 2 de junio de 1953 (fecha de la última prórroga), corresponde encarar esta solicitud como una nueva gestión y autorizar en consecuencia la exportación del material de que se trata, fijándose como término para la misma, el 31 de diciembre de 1956 y regida esta operación, por las mismas condiciones que se establecieron en la disposición primaria arriba citada;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar la exportación de ladrillos refractarios de producción nacional, hasta el 31 de diciembre de 1956 y dentro de las condiciones que a continuación se especifican, siempre que ello no impida mantener una reserva permanente mínima de trescientos mil (300.000) unidades para atender las necesidades del consumo local, y siempre que no sean alteradas las actuales condiciones de entrega y los precios de venta en vigor en el país, salvo el caso de aumentos en los costos de alguno de los factores de producción.

2º Las firmas interesadas deberán formular sus solicitudes ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones,

dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes; debiendo dicho Organismo, verificar previamente a la respectiva autorización, si el stock remanente alcanza a cubrir la cifra precedentemente citada.

3º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios dará cuenta al Ministerio de Industrias y Trabajo, de las modificaciones que compruebe en lo que respecta al mantenimiento de las condiciones actuales de entrega y de precios mencionados en el numeral 1º precedente.

4º La exportación que se autoriza por esta resolución se efectuará al tipo cambiario que en su oportunidad fije la autoridad competente.

5º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CARLOS B. MORENO. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se extiende la inclusión en la sección Materias Primas de las planchas de Perspex, Lucite y|o Plaxiglas destinadas a la fabricación de artículos moldeados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vista la gestión iniciada por la firma General Electric Sociedad Anónima, tendiente a obtener que se amplíe la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de mayo de 1953, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el material denominado "Perspex" para la elaboración de artículos moldeados para refrigeradores, a fin de que se le permita despachar dicho material por la Sección mencionada, cuando es importado para la fabricación de diales para radioreceptores;

Resultando: I) Por medio de la disposición prealudida, se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exoneradas del recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y dentro de las condiciones de contralor fijadas por el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, las planchas del material denominado comercialmente "Perspex", "Lucite" o "Plaxiglas", constituído por polimetacrillato de metilo, de espesores comprendidos entre 1,6 mm. y 25,4 mm. (incluídos los valores extremos) empleado en la elaboración de artículos moldeados que se destinan a la fabricación de refrigeradores y sanitarios;

II) En informe de folios 3, la Dirección de Industrias entiende que podría ampliarse la resolución de referencia, en el sentido de incorporar a la nómina respectiva, las láminas de polimetacrilato de metilo en las características y en las condiciones precedentemente apuntadas, pero destinadas a la fabricación de artículos moldeados. Por otra parte, destaca la conveniencia de no mencionar nombres comeciales (Perspex, Lucite, etc.), a fin de evitar las lógicas dificultades que podría presentarse al importador el material en cuestión (polimetacrilato de metilo) con denominaciones distintas a las indicadas en la presente solicitud;

Considerando, en consecuencia, que procede la ampliación de la disposición de 26 de mayo de 1953, tal como lo aconseja la Dirección mencionada;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de mayo de 1953, por la que se incluyó en la Sección Materiás Primas de la Tarifa de Aduanas con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, exoneradas del recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y dentro de las condiciones de contralor fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, las planchas de material denominadas comercialmente "Perspex", "Lucite" o "Plaxiglas", constituídas por polimetacrilato de metilo, de espesores comprendidos entre 1,6 mm. y 25,4 mm. (incluídos los valores extremos) empleados en la elaboración de artículos moldeados que se destinan a la fabricación de refrigeradores y sanitarios, en el sentido de incluir en tales beneficios, las láminas de polimetacrilato de metilo, de espesores comprendidos entre 1,6 mm. y 25,4 mm. (incluídos los valores extremos), cuando se destinen a la fabricación de artículos moldeados.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los fines que puedan corresponder.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Brillo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Brillo", acta N.o 50.434, formulada por Brillo Manufacturing Company, Inc., de EE. UU. de América, para distinguir jabones, guatas y|o estopas para limpiar, fregar y pulir, almohadillas, rollos y telas de naturaleza raspante para quitar sustancias extrañas de superficies de metal y otras superficies, clases 6 y 13;

Considerando que ante la observación formulada por la oficina del ramo, en el sentido de que la marca sólo procede que será registrada por el conjunto, sin derechos privativos sobre la denominación Brillo, por ser ésta de uso común para determinados artículos la firma interesada, acepta la limitación propuesta en sus escritos de fs. 17 y 20 a 21;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Brillo", acta número 50.434, solicitado por Brillo Manufacturing Company Inc., de EE.UU. de América, para distinguir jabones, guatas y|o estopas para limpiar, fregar y pulir, almohadillas, rollos y telas de naturaleza raspante para quitar sustancias extrañas de superficies de metal y otras superficies, clases 6 y 13, con la aclaración de que el registro amparará sólo el conjunto de la marca descripta a fs. 1, sin derechos privativos sobre la denominación en sí.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — CARLOS B. MORENO. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Urotropina

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Urotropina" acta N.o 29.592, formulada por la firma Shering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir remedios, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas y preparados, emplastos, algodón de vendaje, gasa para vendas, substancias destructoras de animales y plantas, medios proctectores para animales y plantas, substancias desinfectantes y conservantes para productos alimenticios de la clase 9;

Resultando a que la presente gestión se opuso el Ministerio de Salud Pública por entender que el término urotropina es de uso común y equivale al producto también conocido por "Hexametilenotetramina";

Considerando no obstante que a juicio de la Facultad de Química y Farmacia, la expresión "urotropina" fué ideada por la firma peticionaria para designar el compuesto químico a que se refiere el Ministerio de Salud Pública, y por tanto le pertenece como marca de fábrica, la que, por otra parte, fué difundida por la propaganda

en el mundo entero por más de 40 años;

Considerando que asimismo la Cámara Nacional de Comercio hace notar que la firma Shering es propietaria en nuestro país del registro de la denominación "Urotropin", obtenido en el año 1917, y renovado en el año 1937. Ello indica que esta gestión fué iniciada antes de vencer la marca Urotropin, como registro primario, ya que difiriere de ésta en una letra y no podrá, por ello, encararse como renovación de la misma.

Tales hechos, a juicio de la entidad citada, demuestran que la denominación "Urotropina" no es de uso común, desde que no constituye el nombre, sino la marca del producto;

Considerando por tanto, que procede al registro solicitado, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia, N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión favorable al registro de la Facultad de Química y Farmacia, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen número 778, año 1948);

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Urotropina", acta N.o 29.592, solicitado por la firma Shering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir remedios, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas y preparados, emplastos, algodón de vendaje, gasa para vendas, substancias destructoras de animanles y plantas, medios protectores para animales y plantas, substancias desinfectantes y conservantes para productos alimenticios de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO.— **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Fencolex".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Fencolex", Acta N.o 53.259, formulada por Francisco Alonso Adami, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso The Dr. William Medicine Company Inc. de EE. UU. de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Fenlax", de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas "Fencolex" y "Fenlax" existen claras diferencias por lo que no procede el registro interpuesto;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (254|49) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Fencolex", Acta número 53.259, solicitado por Francisco Alonso Adami, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO.— **Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Carmen Amaya"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Carmen Amaya", acta N.o 46.229, formulada por el señor Gabriel Espina, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir vino manzanilla, clase 2;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Manuel Vidal Sucesión, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Amalia", N.o 31.543 de su propiedad, que distingue artículos de la clase 2;

Considerando si bien observa que aparece confusa y borrosa la etiqueta presentada en la publicación de fs. 19, la notoria diferencia que existe entre "Amalia" y "Carmen Amaya" es capaz de impedir toda confusión;

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9956 de 4 de octubre de 1940;

Oídos la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Carmen Amaya", acta N.o 46.229, solicitado por el señor Gabriel Espina, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir vino manzanilla de la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Eimac"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Visto: El recurso interpuesto por la firma Eitel-MacCullough Inc., de EE.UU. de América, contra la resolución de fecha 28 de noviembre de 1949, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Eimac", Acta N.o 42.765;

Resultando: Que dicha solicitud fué denegada por haberse entendido que presenta semejanzas con la marca "Mak" que protege los mismos artículos;

Considerando: Que de un nuevo estudio del caso y en atención a los fundamentos de los informes favorables al recurso, se llega a la conclusión de que si bien las marcas en pugna ofrecen cierta semejanza fonética, sus conjuntos son totalmente distintos en su aspecto gráfico, por lo que procede hacer lugar a la reposición solicitada;

Considerando: Que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído: El señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (702 50);

Con: La opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 28 de noviembre de 1949, y conceder el registro de la marca "Eimac", Acta N.º 42.765, solicitado por Eitel-Mc Cullough **Inc.,** de EE.UU. de América, para distinguir válvulas de vacío de la clase 12.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

11

Resolución: Se concede el registro de la marca "Warco"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de de abril de 1956.

Vista: La solicitud de registro de la marca "Warco", Acta N.º 52.726, formulada por Horacio Torrendell S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 8 (construcción) 11, (maquinarias) y 24 (transportes);

Resultando: Que a la presente gestión se opuso The American Rolling Mills Company de EE.UU. de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Armco", de su propiedad, que distingue diversos artículos de la clase 8;

Considerando: Que entre las marcas "Warco" y "Armco", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto, de acuerdo con lo que determinan los artículos 3, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940, eliminando del registro los artículos que cubre la marca opuesta;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída: La Cámara Nacional de Comercio;

Con: La opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (165|49);

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Warco", Acta número 52.726, solicitado por Horacio Torrendell S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 8, 11 y 24, con exclusión de los que cubre la marca "Armco" o sea: Barras, tochos, piezas de fundición, piezas de forja, lingotes, palastros, perfiles, chapas, varillas, material para remaches y alambres de hierro puro, sencillos o lisos y con forma, con o sin revestimiento.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Nardia"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vista: La solicitud de registro de la marca "Nardia", Acta N.o 45.597, formulada por J. Puig Sánchez y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (perfumería y tocador) menos depilatorios;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso Elizabeth Arden Inc. de EE.UU. de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Ardena", de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando: Que entre las marcas en pugna existen claras diferencias gráficas y fonéticas, por lo que no procede el recurso interpuesto;

Considerando: Que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con: La opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Nardia", Acta número 45.597, solicitado por J. Puig Sánchez y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (perfumería y tocador) menos depilatorios.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

13

Resolución: Se concede el registro de la marca "Wittone"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Wittone" acta N.o 41.738, formulada por la United Distribuidora Incorporated, de Estados Unidos de América, para distinguir un tónico general y laxante, de la clase 9;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Facultad de Química y Farmacia, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Wittone", acta número 41.738, solicitado por la United Distribuidora Incorporated, de Estados Unidos de América, para distinguir un tónico general y laxante, de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

14

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Androlín"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1956.

Vista: La solicitud de registro de la marca "Androlín" Acta N.o 43.721, formulada por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron Instituto Americano del Suero, de Buenos Aires (R. A.), con la marca "Androna"; Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial, con las marcas "Adexolín" y "Ascorín" y Laboratorios Winthrop Ltd. de Montevideo, con la marca "Endowan";

Considerando: Que entre las marcas "Adexolín" y "Androlín", así como entre ésta y "Ascorín", existen claras semejanzas fonéticas y gráficas, por lo que no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Androlín", formulada bajo Acta N.o 43.721, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

15

Resolución. Se desestima la solicitud de regisitro de la marca "Wayne"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Wayne", acta N.º 53.275, formulada por el señor A. Antelo, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 11 (ma-

quinaria) menos "bombas y tanques de medición automática".

Resultando que a la presente gestión se opuso The Wayne Pump Co., de Estados Unidos de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Wayne" de su propiedad, que distingue bombas y tanques de medición automática.

Considerando que a juicio del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno "Teniendo todo el amplio campo de la fantasía, para elegir una marca para sus artículos, ha adoptado —sin explicación plausible— por la denominación "Wayne", que constituye una marca ya registrada desde hace más de 20 años, por su propietaria, la firma "The Wayne Pump Company", de Estados Unidos, para distinguir "bombas y tanques de medición" automática de la misma clase II, esto es, de la concerniente a "máquinas para la industria y la agricultura".

La sola exposición de estos hechos convence plenamente que la concesión del nuevo registro traerá con consecuencia la confusión entre el origen o procedencia de los productos de la marca del señor Antelo y la de "The Wayne Pump Company" y consecuentemente, el aprovechamiento ilícito del crédito comercial y de la propaganda adquirida por los dos de esta última firma, que tiene registrada su marca desde largos años atrás.

Existe la presunción evidente de que se producirá un caso de concurrencia desleal, circunstancia que impide el registro de la marca solicitada por el señor Antelo, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 13 del artículo 2.º de la ley N.º 9956, de 4 de octubre de 1940.

Obsta también al registro de esa marca, el estar constituída por la denominación "Wayne", que es uno de los elementos principales del nombre comercial de la firma opositora (incisos 9.º y 10 del artículo 2.º de la ley número 9956)".

Considerando que de acuerdo con los fundamentos precedentemente transcriptos, procede desestimar la presente solicitud.

Oídos la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propidead Industrial.

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (487|49).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Wayne", acta N.º 53.275, formulada por el señor A. Antelo, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

16

Resolución. Se desestima la solicitud de regisitro de la marca "Tiloina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1956.

Visto el recurso interpuesto por la firma Roberto Hertén, de Montevideo, contra la resolución de fecha 29 de setiembre de 1948, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Tiloina" acta N.º 43.143.

Resultando que dicha solicitud fué denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca con la ya inscripta "Timboina" que protege los mismos artículos.

Considerando que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de variar el criterio sustentado en la referida resolución.

Considerando en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (161|51).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Con firmar la resolución de fecha 29 de setiembre de 1948, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Tiloina", acta N.º 43.143.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

17

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "El Boletín Avisador Comercial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevdeo, 17 de abril de 1956.

Vista: la solicitud de registro de la marca "El Boletín Avisador Comercial" acta N.º 53.254, formulada por el señor Rodolfo Greco, de Montevideo, para distinguir impresos de la clase 15;

Resultando: que a la presente gestión se opone de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, en razón de que la marca de que se trata es indicativa de naturaleza y carece de novedad y especialidad para constituir marca;

Considerando: que en efecto, la expresión presentada carece de condiciones capaces de distinguir, dicho Boletín, de otros destinados a igual publicidad, y además la concesión del registro impondría una limitación arbitraria, dentro del ramo, al libre uso de expresiones corrientes y necesarias. Por ello cae en las prohibiciones de los incisos 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "El Boletín Avisador Comercial", acta N.o 53.254, formulada por Rodolfo Greco, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

18

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Tussora"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevdeo, 17 de abril de 1956.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Tussora", formulada por Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 (tienda y confecciones);

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Fábrica Uruguaya de Alpargatas, alegando que la denominación de que se trata es casi idéntica al término de uso común "Tussore" que individualiza una conocida tela con la que se hacen las más variadas confecciones;

También se opone la firma Tootal Broadhurt Lee Company Ltd. de Inglaterra con las marcas "Luxora" y "Luxor", que distinguen respectivamente los artículos de las clases 4 y 5;

Considerando: que de acuerdo con lo dictaminado por la Cámara Nacional de Comercio, "Tussor" es el nombre vulgar con el que se conoce un tejido" por lo cual cae en las prohibiciones que establecen los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Tussora", formulada bajo acta N.o 52.653, por Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

19

Resolución. Se concede patente de invención para "Innovación en la fabricación de cascos para barcos de juguete.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 9723, formulada por el señor Federico Lussich Crocco, de Montevideo, para "Innovación en la fabricación de cascos para barcos de juguetes";
Resultando que los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;
Oídas la Cámara de Industrias y la Universidad del Trabajo;
Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención, al señor Federico Lussich Crocco, de Montevideo, acta N.o 9723, para Innovación en la fabricación de cascos para barcos de juguete", por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — Carlos B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

20

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención de un "Sostén para cortinas o estantes"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Visto: El recurso interpuesto por la firma Luis Fernández Da Silva y Federico Pérez Marcen, de Buenos Aires (R. A.), contra la resolución de fecha 11 de octubre de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de patente Acta N.o 9.128, para "Sostén para cortinas o estantes";
Resultando: Que dicha solicitud fué denegada teniendo en cuenta la unanimidad de los asesoramientos contrarios a la concesión producidos en el expediente;
Considerando: Que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;
Considerando, en consecuencia, que corresponde confirmar la resolución recurrida;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución de 11 de octubre de 1955, por la cual se desestimó la patente de invención para "Sostén para cortinas o estantes", solicitada por los señores Luis Fernández Da Silva y Federico Pérez Marcen, de Buenos Aires (R. A.).
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.
Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

21

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para un "Recolector de Girasol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1956.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Héctor Nemer, de Colonia, contra la resolución de fecha 28 de junio de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención acta N.o 7.779, para "Recolector de girasol";
Resultando: que dicha solicitud fué denegada teniendo en cuenta la unanimidad de los asesoramientos contrarios a la concesión de la misma producidos en el expediente;
Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la resolución referida;
Considerando: en consecuencia, que corresponde confirmar la resolución recurrida;
Con la opinión del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", de la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha 28 de junio de 1955, por la que se desestimó la solicitud de patente de invención, formulada por Héctor Nemer, de Colonia, para "Recolector de girasol", acta N.o 7.779.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Cerro Largo, para el personal de la Industria de la Construcción y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de abril de 1956.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Construcción y Afines del Departamento de Cerro Largo, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencio, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MORENO.

Melo, marzo 7 de 1956.

Vistos: Para resolución las actuaciones del Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de agosto 16 de 1955, que convoca a los siguientes grupos 5 (metalúrgicos), 12 (construcción), 14 (caucho), 15 (madera), y 18 (talleres mecánicos).
Considerando: Que este Consejo se instaló formalmente con fecha 6 de enero del corriente año, quedando integrado con los señores: doctor Rincón Artigas, Ulises Taroco y Beraldo Nicola, como delegados del Poder Ejecutivo; Santiago Bertamini y Osvaldo Pintos, como delegados patronales; Federico Flaniguen y German Ferreira, como delegados obreros.
Considerando: Que confirmadas las designaciones de los integrantes de este Consejo de Salarios, por resoluciones del Poder Ejecutivo de 20 y 27 de diciembre de 1955, corresponde que lo presida el doctor Rincón Artigas.

Resultando: Que constituído el Consejo de Salarios de manera formal, y estando legalmente habilitado para iniciar sus cometidos, se comienza a considerar de inmediato la situación del Grupo 12 (Construcción).

Resultando: Que la diversidad de grupos de obreros sobre cuyos salarios debía pronunciarse este Consejo, motiva un estudio por separado, ha resuelto expedirse por grupo, tomando en esta resolución, únicamente los que corresponden al Grupo 12 de la citada convocatoria.

Resultando: Que por sucesivas renuncias de los titulares señores Santiago Bertamini y Federico Flaniguen, fueron convocados los suplentes respectivos señores Homero Sorribas y Antonio Morais. El señor H. Sorribas no concurrió y el señor Antonio Morais renunció, convocándose al segundo suplente don Antonio Pereira.

Resultando: Que la no concurrencia de los suplentes del señor Santiago Bertamini. no fué reclamada por ninguna de las partes, el Consejo prosiguió el estudio de las tarifas, con la sola presencia del señor delegado patronal don Osvaldo Pintos Di Lorenzo.

Resultando: Que las delegaciones obreras y patronales hicieron llegar sus aspiraciones a este Consejo, y que estudiadas las mismas existía una diferencia, que no pudo ser superada por las partes en pugna y agotados los medios para llegar a resoluciones por unanimidad, y estando habilitado legalmente este Consejo para tomar resoluciones por simple mayoría.

RESUELVE:

Artículo 1.o Fíjanse los salarios mínimos, de acuerdo a lo resuelto por este Consejo, sobre las tarifas del laudo anterior, y que a continuación se detallan:

Menor de 18 años de edad $ 5.80 por día.

Peón general $ 8.00 por día.

Aprendiz o canchero, para todas las actividades $ 8.70.

Medio oficial para todas las actividades $ 9.80 por día.

Oficial para todas las actividades pesos 10.90.

Art. 2.o Los salarios fijados precedentemente para peones generales y menores de 18 años correspoden a todas las actividades del grupo 12, y las fijadas para medios oficiales y oficiales corresponde únicamente a las que se detallan: Herrerías, alfarerías; fábricas: de baldosas, mosaicos, ladrillos y de artículos de hormigón: empresas: Instaladoras de calefacción, luz, y agua, pinturas al fresco, estucadores, colocación de monolíticos, encerado de pisos, pavimentación, barométricas, limpieza en general, cloacas y servicios sanitarios, lustradores de pisos, etc.

Art. 3.o Oficial finalista para todas las actividades del grupo 12, $ 11.80 por día, a excepción de los oficiales de electricidad autorizados por U. T. E., técnicos en radio, escultores y yeseros que percibirán pesos 14.30 por día.

Art. 4.o Detallistas en fábrica y en obra. Mosaistas:

Mosaicos de 20 x 20 vereda y zócalo, $ 4.00 el ciento.

Mosaicos de 20 x 20 dos tintas, $ 7.60 el ciento.

Mosaicos de 20 x 20 tres tintas, $ 7.80 el ciento.

Mosaicos de 20 x 20 cuatro tintas, pesos 11.60 el ciento.

Aprendiz de pulidor en obra por metro cuadrado cada uno $ 2.90.

Pulidor en obra por metro cuadrado, cada uno $ 3.90 el ciento.

Art. 5.o Detallistas en Hornos de Ladrillos: Cortadores de adove por millar, molde de cajón $ 4.35. Cortadores de adove por millar molde de campo pesos 4.00. Tendedor de adove por millar pesos 4.20. Tendedor o maquinista por día $ 9.45.

Art. 6.o Los trabajadores detallistas que realicen otras tareas percibirán el jornal que les corresponde de acuerdo a la función que realicen.

Art. 7.o Los trabajadores en todas las categorías hasta oficiales, que además de sus funciones, sean encargados de un personal no menos de ocho, percibirán una paga de $ 2.00 por día como compensación y mientras dure esta situación. Capataz para todas las actividades anteriormente laudadas $ 14.50.

Art. 8.o Se tendrán en cuenta a los efectos de la aplicación de éste laudo las definiciones de categorías del laudo anterior publicado en el Diario Oficial número 13.779 de octubre 31 de 1952.

Art. 9.o Las Disposiciones Generales del laudo anterior, regirán para éste, a excepción del apartado C) que se refiere a la vigencia del laudo.

Art. 10. La vigencia de este laudo se contará desde el día 6 de enero de 1956, y entrará a regir a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 11. Los viáticos que se mencionan en las disposiciones generales del laudo anterior, quedan aumentados de la siguiente manera: Todo obrero que trabaje en obras que se realicen fuera de los límites de la planta urbana de ciudades o pueblos del Departamento hasta una distancia de 10 kilómetros percibirán como complemento del jornal diario $ 1.50 y a mayor distancia de ésta $ 3.00 por día.

Art. 12. Envíese copias de este laudo a donde corresponda de acuerdo con la ley.

Dr. Rincón Artigas, Presidente. — Ulices Taroco, Delegado del Ejecutivo. — Beraldo Nicola, Delegado del Ejecutivo. — Antonio Pereyra, Delegado Obrero. — Germán Ferreira, Delegado Obrero. — Mario Ifrán Fuentes, Secretario.

Osvaldo Pintos Di Lorenzo (Delegado Patronal). Discorde por considerar que el presente laudo, por los excesivos aumentos que establece resultará gravemente perjudicial para los diversos e importantes intereses que pone en juego la industria de la construcción en el Departamento de Cerro Largo: 1.o Para los inversionistas de capital en obras de construcción, que al elevarse el costo de éstas, se retraerán, conspirando así contra el progreso edilicio de Melo: 2.o Para los constructores del Departamento, que constituyen todos modestas empresas, con capitales muy limitados, que verán disminuir notablemente sus obras; 3.o Para los propios obreros de la construcción que tendrán que soportar las consecuencias graves de falta de trabajo, derivada necesariamente de la crisis que deberá soportar la industria de la construcción en Cerro Largo.

Osvaldo Pintos Di Lorenzo, Delegado Patronal.

23

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre la Asociación de Impresores del Uruguay y el Sindicato de Artes Gráficas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de abril de 1956.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

MORENO.

Convenio Colectivo de Trabajo

Montevideo, a los veinte y cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre la Asociación de Impresores del Uruguay, representada por su Presidente y Secretario, señores Antonio Siniscalco y Godofredo Antuña Yarza, por una parte; y por la otra el Sindicato de Artes Gráficas, representado por su Presidente y Secretario General, señores Venus Iriarte y Nicolás Viega Jaime, convienen en celebrar el siguiente Convenio Colectivo, en cumplimiento de la cláusula 3.a del convenio suscrito el día dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en el Ministerio de Industrias y Trabajo por las mismas entidades gremiales, y además en el deseo de resolver por gestión directa y entendimiento amistoso todos los problemas que puedan existir en la Industria Gráfica de Obra, sin necesidad de intermediarios ni de conflictos perturbadores y perjudiciales para ambas partes. Con esos fines y conforme a las facultades que les han conferido las asambleas de las respectivas entidades, acuerdan:

1.o A partir del día primero del mes de abril del corriente año, los salarios fijados por el Convenio Colectivo de fecha 2 de diciembre de 1954, serán aumentados en proporción a la elevación del costo de la vida producida desde el 2 de diciembre de 1954 hasta el 31 de marzo de 1956, según los datos expresados por las estadísticas oficiales.

De acuerdo al párrafo precedente, siendo el porcentaje de aumento del costo de la vida de un 10.60 o|o al 29 de febrero de 1956 y estimándose el aumento correspondiente al mes de marzo de 1956 en un 1 o|o se determina el porcentaje definitivo de aumento en un 12 o|o (doce por ciento) sobre la tarifa de salarios de fecha 2 de diciembre de 1954. Si la estadística oficial arrojare para el mes de marzo de 1956 un aumento superior al 1 o|o, este aumento se tendrá en cuenta para el reajuste de que habla la cláusula siguiente.

2.o Si al día 28 de febrero de 1957 se hubiera producido una variación de los índices del costo de la vida mayor de un 3 o|o, se reajustará la tarifa de salarios sancionada por el presente convenio de conformidad con lo preceptuado por el apartado 1.o de la cláusula anterior; tomando efecto dicho reajuste a partir del día 1.o de abril siguiente por el plazo de un año.

3.o En el caso de que se mantuviera la convocatoria del Consejo de Salarios para el Grupo 17-A, hecha por el decreto de 7 de febrero próximo pasado, la vigencia de este convenio quedará condicionada al hecho de que la lista propiciada por el Sindicato de Artes Gráficas obtenga la mayoría en la elección para designar delegados obreros.

4.o En la circunstancia indicada al final de la cláusula anterior, ambas partes se obligan a que el Consejo de Salarios transforme en laudo el presente convenio.

5.o Mientras no se dilucide el problema de la ratificación del citado decreto de convocatoria o hasta que no se realice la elección de delegados obreros, los aumentos a que se refiere la cláusula 1.a de este convenio serán entregados en forma de adelantos que se harán una vez por mes.

Si el Poder Ejecutivo dejara sin efecto la convocatoria del Consejo de Salarios para el Grupo 17-A, o si efectuada la elección de delegados, la lista propiciada por el Sindicato de Artes Gráficas obtuviera mayoría, esos adelantos quedarán convertidos en aumentos de salarios que no se reintegrarán a las empresas, devolviéndose los vales respectivos a sus firmantes. Si, por el contrario realizada la elección mencionada, la lista propiciada por el Sindicato de Artes Gráficas no obtuviera la mayoría, cesarán esos adelantos. Y los adelantos ya efectuados serán descontados de los salarios por las empresas, una vez aprobado definitivamente el laudo del Consejo de Salarios.

6.o Se ratifican las disposiciones generales del laudo de fecha 11 de marzo de 1954 que posean alcance permanente y no se opongan al presente acuerdo. Asimismo se ratifica expresamente la cláusu-

la 8.o del convenio celebrado el 2 de diciembre de 1954.

7.o Las empresas aplicarán un régimen de puntualidad y asistencia al trabajo estructurado sobre las bases siguientes: A) No se abonará el tiempo no laborado; B) Las empresas podrán sancionar las faltas de puntualidad cuando éstas, aisladamente o en conjunto, excedan de 30 minutos por mes; C) Las sanciones disciplinarias se regularán según los antecedentes del operario y las circunstancias del caso. Las multas que aplique la empresa no podrán exceder de la mitad del valor del tiempo no laborado, imputable al trabajador, y habrán de ser forzosamente invertidas en beneficio del personal; el patrono dará cuentas de esa inversión; D) No regirán estas normas en los casos de llegadas tardes o faltas al trabajo concertadas, en cuyos casos las empresas se reservan el derecho de considerarlas como faltas graves; E) Para establecer la puntualidad se tomará el momento de ingreso al lugar de trabajo con la ropa de labor puesta.

8.o Ambas partes contractuales llevarán un registro de las ofertas de trabajo, de acuerdo a las bases siguientes:

A) Los obreros y empleados de la Industria Gráfica, que deseen hacerlo, se anotarán en un registro que simultáneamente será llevado por ambas entidades;

B) Cualquier obrero o empleado, sea o no afiliado al Sindicato de Artes Gráficas, pertenezca o no a la Industria Gráfica, podrán inscribirse en este registro;

C) Los obreros y empleados podrán inscribirse indistintamente en una u otra de las listas que al efecto llevarán las organizaciones firmantes, comunicándose ambas las anotaciones respectivas.

D) Las personas que se anoten en el registro, darán los siguientes datos personales: nombre y apellido, domicilio, rama profesional y categoría, casa en que trabajó últimamente, fecha de inscripción, firma personal;

E) Las listas de solicitudes de empleo estarán a la vista de los interesados en cualquiera de las dos entidades;

F) Las empresas que necesiten personal podrán solicitarlo al registro de ofertas de trabajo, pero no tendrán la obligación de dar preferencia a las personas inscriptas en él.

9.o Se reconoce a todo operario el derecho de reclamar la intervención de la Comisión Paritaria de Vigilancia para dictaminar sobre la categoría que corresponda a su labor. Las empresas facilitarán el trámite a toda reclamación.

10. Dentro del plazo de dos meses anteriores al día del vencimiento de este convenio, ambas partes se comprometen a entablar negociaciones directas dirigidas a su renovación y|o ajuste.

11. Las partes firmantes, las empresas y los trabajadores se obligan a cumplir con toda fidelidad y buena fe el presente convenio. Igualmente se comprometen durante el término de este acuerdo a someter todas sus diferencias o posibles conflictos, al mecanismo de conciliación creado por el artículo 15 de las disposiciones generales adjuntas al Convenio hasta ahora vigente y en consecuencia renuncian a todo medio de coacción económica de una parte sobre la otra.

En caso de que el Consejo de Salarios no pueda actuar en función conciliadora, los sectores paritarios, de acuerdo, designarán tres conciliadores. Faltando acuerdo, corresponderá esa designación al Presidente de la Suprema Corte de Jusitcia.

En caso de fracasar los procedimientos conciliatorios, las partes se comprometen a acatar el fallo que dicte la Comisión de Conciliadores.

12. Las cláusulas 6.o a 11 del presente acuerdo regirán por el plazo de dos años, a partir de la fecha de suscripción. Transcurrido el año desde el comienzo de ese plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra el estudio de cualquier cuestión de importancia que haya surgido en la vida de la Industria Gráfica de Obra.

13. De acuerdo con los artículos precedentes, la tarifa de salarios mínimos a regir en las respectivas categorías, queda establecida en la forma que se adjuntará a este acuerdo, señalándose que, para simplificar, las fracciones centesimales se elevaron o redujeron a cifras divisibles por 4.

Antonio Siniscalcio. — Godofredo Antuña Yarza. — Venus Iriarte. — Nicolás Viega Jaime. — Por la Comisión Paritaria: Gastón Barreiro Zorrilla, (Delegado Patronal). — Alejandro Gabatto. — José Luis Cotelo, (Delegados Obreros). — Por la asamble del Sindicato de Artes Gráficas: Solferino Ferretti. — Benjamín Cabrera. — Gabriel Mainero. — Heinz Bahr.

24

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados Patronales y Obreros al Consejo de Salarios para el Comercio e Industria del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1956.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas por parte de patronos y trabajadores comprendidos en la convocatoria de 20 de setiembre de 1955 para la integración del Consejo de Salarios para el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Lavalleja. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en 15 (quince) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

2.o Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones.

Por el Consejo: **Zubiría.** — **CARLOS B. MORENO.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

25

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Farmacias del Departamento de Salto, con una aclaración.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1956.

Visto el laudo dictado para Farmacias por el Consejo de Salarios del Comercio y la Industria de Salto;

Resultando que el numeral 6.o de las disposiciones generales establece, que en caso que cualquier empleado no esté conforme con la categoría asignada, tendrá derecho a recurrir ante el Consejo de Salarios, el que se expedirá dentro de 60 días de presentada la petición, agregando: "El fallo del Consejo de Salarios tendrá fuerza ejecutoria";

Considerando: I) Que la frase recién transcripta puede conducir a lamentables confusiones;

II) Entiende el Poder Ejecutivo que la expresión citada sólo puede significar que la decisión que tome el Consejo de Salarios en el caso que prevé no tiene ulterior recurso ante el Consejo;

Interpretando de esa manera el numeral 6.o "in fine" de las disposiciones generales del laudo es correcto. En cambio, si quisiera expresar que tomada la decisión por el Consejo de Salarios ésta adquiere la firmeza de la cosa juzgada, el Consejo habría extravasado su competencia;

Con esta aclaración, que el Poder Ejecutivo considera oportuno efectuar, corresponde mandar publicar el laudo:

Por tanto, el Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, con la aclaración formulada en la parte expositiva; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **CARLOS B. MORENO.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

Salto, marzo 6 de 1956.

Laudo: El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó las siguientes retribuciones y condiciones de trabajo para los personales de Farmacias del Departamento de Salto.

Mandaderos: Realizan reparto de mercaderías, barrido y limpieza del establecimiento.

Menores hasta 14 años de edad, sueldo mensual, $ 35.00.

Menores de 14 a 15 años de edad, sueldo mensual, $ 40.00.

Menores de 15 a 16 años de edad, sueldo mensual, $ 45.00.

Menores de 16 a 17 años de edad, sueldo mensual, $ 50.00.

Menores de 17 a 18 años de edad, sualdo mensual, $ 55.00.

Menores de 18 años en adelante, sueldo mensual, $ 60.00.

Cuando utilice bicicleta de su propiedad para realizar el trabajo, se le retribuirá con una asignación extra de quince pesos mensuales.

Cadete interno: Sueldo mensual pesos 80.00, con aumento de $ 10.00 por cada año de trabajo, desde la vigencia de este laudo hasta llegar a la cantidad de pesos 100.00. Sus funciones son colaborar con el auxiliar y realizar trabajos sencillos. Cuando el cadete tiene más de 10 años de antigüedad en el establecimiento percibirá una asignación mensual de $ 120.00.

Auxiliar: Sueldo mensual $ 250.00. Prepara recetas sin asesoramiento técnico, colabora con el empleado general y atiende el mostrador.

Empleado general: Sueldo mensual, $ 300.00. Prepara recetas sin mayor asesoramiento técnico, desempeñará tareas de escritorios y sustituye al patrono en caso de su ausencia.

Disposiciones generales

1.o Estas condiciones de trabajo y sueldos regirán desde el primero de enero de 1956.

2.o Estos sueldos se aplicarán sin distinción de sexo.

3.o No se tomará en cuenta para la aplicación de estos sueldos, los que per-

cibirán los empleados por aguinaldo, comisiones o premio.

4.o El empleado que realice diversas tareas, percibirá el sueldo mayor remunerado.

5.o Todo empleado que no reciba aumento por la aplicación de este laudo en sus respectivas categorías, tendrán un aumento acumulativo de acuerdo a la siguiente escala: Sueldos hasta de $ 100.00 el 20 o|o de aumento, de $ 100.01 hasta 200.00 el 10 o|o y de $ 200.01 en adelante, el 5 o|o.

6.o En todos los casos en que cualquier empleado comprendido en este laudo, no esté conforme con la categoría, tendrá derecho a recurrir por si o por intermedio de su organización ante el Consejo de Salarios, quien se expedirá previa la información del caso, dentro de los sesenta días de presentada la petición. El fallo del Consejo de Salarios tendrá fuerza ejecutoria.

Doctor Gabriel Beritos Pereira, Presidente del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — José B. Varesse, Delegado Patronal. — Italo Ferradini, Delegado Poder Ejecutivo. — Luis Alberto Bertolotti, — Ifrán B. Filgueira, Delegados Obreros.

26

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 24 de abril de 1956:

Operadores Cinematográficos de la Capital

Nómbrase miembros ante el referido Consejo de Salarios a los señores doctor Augusto Legnani, doctor Ramón Guerrero Flores y doctor Manfredo Cikato. Comuníquese y publíquese.

Industria Textil (Tejidos de Punto Grupo 6-F)

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Eduardo Fonticelli, doctor Daniel Hugo Martins y contador Elías Regules. Nómbrase Delegados Obreros, de oficio, titulares: señoritas Delia Maldonado y Elsa Hirigoyen y como suplentes: señorita Elena Bruno y señora Olga Alfieri de Rodríguez. Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación N.º 57

Montevideo, 18 de abril de 1956.

Visto el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1|3—Roberto Sampognaro, con pesos 443.32; Hamlet D'Amato Macchi, con $ 530.00; Emilio D. Corredera Sánchez, con $ 1.067.00, con vigencia hasta la sanción del nuevo Presupuesto.

Estatutos

2.º Aprobar los Estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a estas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente rectificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

4|11—"Club Unión Ciclista Sexta Sección", con sede en la sexta Sección del Departamento de Tacuarembó; "Sociedad Criolla Carlos Reyles", cuya sede se halla en la ciudad de Durazno; "Asociación de Plantadores de Remolacha Azucarera del Ingenio de Montes", con sede en Pueblo Montes, Departamento de Canelones; "Club Social y Deportivo Charrúa", con sede en esta capital; "Asociación de Plantadores de Remolacha Azucarera de la Sierra", con sede en la 5a. sección del Departamento de Maldonado; "Club Atlético Social y Deportivo de Fútbol Los Olímpicos", con sede en esta Capital; "Asociación de Profesores del Liceo de San José" con sede en la ciudad de San José; "Biblioteca José Enrique Rodó", con sede en la Villa de Juan L. Lacaze.

3.º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Reforma de cédula

12|20—Ricardo Augusto Moreno, con $ 7.208.37; Francisco Guerrero Leal, con $ 6.836.20; María Eloísa Aguirre de Boçage, con $ 2.125.83; Teobaldo Leoncio Blengini Yardino, con pesos 6.809.19; Camilo Faget Romero, con $ 4.080.00; Isidro Raúl Lecumberry, con $ 4.635.65; María Angélica Brián de Boero, con $ 6.949.26; Maximiliano José Ausserbauer, con $ 2.678.86; Carolina Acerenza de Albano, con pesos 1.218.40.

21|30—Camila Cirila Ferreira Llovet, con $ 2.346.33; Julia Cairo Chiossi de Montañez, con $ 646.20 mensuales; Filomena María Borrelli de Santini, con $ 2.3346.31; Marcos Golberg Levitan, con $ 3.360.00; Justo Maneyro, con $ 6.337.43; Carlos Ernesto Gahn Poledo, con $ 4.247.48; Angel Enrique Hernández Santarelli, con $ 2.589.49; Ignacio Leites, con $ 2.179.00; Sabato Cauceglia Baccari, con $ 3.525.91; Ruperto José María Hernández Hernández, con $ 3.474.64.

31|37—Teodoro Camacho Curbelo, con $ 3.192.63; Jorge Gerardo Casenave Sabín, con $ 8.073.95; Bertolino Vitancourt, con $ 2.307.36; Martiniano Francisco García Cortaleza, con pesos 3.718.68; Francisco Acevedo Sosa, con $ 8.700.00; Alberto Florentino Aturaola, con $ 3.504.84; Pedro Armengo, con $ 3.453.76.

Jubilaciones

38|46—Candelario Sifredo Blanco Guillen, con $ 4.128.16; Antonio Lema Pombo, con $ 2.616.00; Doribal Juan Silvera Godoy, con $ 1.605.33, liquidada a partir del 1|4|55 y atendida por Rentas Generales; Francisco Herrera Padilla, con $ 2.405.76; Antonio Servando Calviño Fernández, con $ 3.144.53; Patricio Agustín Abogado, con $ 2.929.07; Amalia Asunción Dealesio de Gioscia, con $ 376.13 mensuales; Rivera Joaquín Martori Betbeder, con $ 5.410.00; Roberto Cómez Rodríguez, con pesos 4.692.21.

47|52—Cecilio Borges Otero, con pesos 3.201.76; Domingo Guillama Quezada, con $ 3.890.81; David Hachinson Ramos, con $ 4.080.00; Manuel Roma Pereira, con $ 3.512.00; Benigno Pego Guerrero, con $ 3.802.00; Serafín Cores Otero, con $ 3.321.67.

53|60—Carlos Bobba Scaglioni, con $ 6.900.00; Juan Martín Rabellino Bomora, con $ 7.540.00; Socorro Maidana, con $ 3.039.00; Teodoro Remigio Pedrosa González, con $ 3.120.00; Benjamín Delgado González, con $ 3.439.47; Agustín Vicente Masello Pérez, con pesos 4.504.18; Héctor Morena Terzaghi, con $ 4.611.79; Salvador Bustos, con $ 3.647.50.

61|67—Carlota Leintina Lascaux, con $ 3.120.00; Hilario Alarcon Gran, con $ 2.268.00; Manuel Taibo Pérez, con $ 6.293.55; Magdalena Margarita Peluffo Molinelli, con $ 2.640.00; Victoriano Rivero, con $ 2.066.67; Jose Luis Ten Hoever Smeigel, con $ 2.038.15; Casimiro Alvarez Camacho, con pesos 236.71; Carmen Arellano de Palacios, con $ 3.360.00.

Pensiones

69|74—María Luisa Colombo de Pointín, y su hija Neldi Luisa Pointín Colombo, con $ 2.739.28; Atanasia Silveira de Moreira, con $ 784.33; María Paulina Soares Netto de Valenzuela y sus hijos Mary Ethel, Carlos Ariel, Martha Paulina, Blanca Diva, Irma Edith y Teresa Leocadia Valenzuela Soares, con $ 1.517.55; María Edilia Govea de Patrón, con $ 2.220.00; Angela Isabel Cardinal de Píriz y sus hijas Esperanza Felicitas, Gloria Margarita y María del Huerto Píriz Cardinal, con $ 2.043.36; Manuela Rivera de Buela, con $ 542.82.

75|83—Rufina Elvira Britos Santellan, con $ 747.24. Luisa Lorenza Calalria de Britos, con $ 755.40. Hilda Esther Baldi de Costabel, con $ 1.456.24. Ramona Castañares de Ciz, con $ 1.048.67. Matías Beretich, con $ 2.717.56. Ana Juana Alanis de Carbone, con $ 2.581.25. Filomena Guarnieri de Ferrer, con $ 1.260.00. Amalia García de Diez y su hija Concepción Diez García, con $ 1.252.10. Juana Paula Magdalena, María Aurelia y Berta Justa Victoria Aguiar, con $ 1.941.86.

Jubilación

84—María Teresa Bo Magliano de Rostán, (escolar) con $ 443.20 mensuales.

Pensiones

85|89—Inés Leva de Veneziano, con $ 836.83. Paulina Barcelo de Lima y su

hija Selva Dair Lima Barcelo, con pesos 1.087.90. Margarita Garmendia de Fajardo y su hija María Perpetua Fajardo Garmendia, con $ 1.584.00. Nélida Esther López de Laphitz y su hija Susana Laphitz López, con $ 1.724.86. Blanca Esther Coitinho de De la Cuadra y su hija Gladis Nelly de la Cuadra Coitinho, con $ 2.123.56.

Jubilaciones

90|94—Carlos Cirilo Guldenzoh Zalazar, con $ 5 612.98. Juana de Dios Betancor Pizzorno, con $ 3.706.67. Leonardo Carrasco Tapia, con $ 3.257.07. Adela Cumbina Ramogosa de Alemán (usual: Adela Romagosa de Alemán), con pesos 5.100.36. Guerrero Octavio Pereira López, con $ 2.042.40.

Pensión

95—Ramona Martínez de Alvarez, con $ 629.74.

Jubilaciones

96|100—Pedro Vispo, con $ 2.646.93. Carlos Francisco Almón Loosmores, con $ 6.449.65. Eulogio Tenorio Luques Fleitas, con $ 3.908.12. Julio Joaquín Pablo Martínez, con $ 2.531.96. Wenceslao Muniz González, con $ 5.145.50.

Reforma de cédula

101—Irineo Rondán Rivero, con pesos 2.108.33.

Pensiones

102|110—Carmen Teresa Ojeda de De la Serna, con $ 1.016.56. Rosa Carlota Amaro de Chans, con $ 870.00. Rosa Carrasco Estades, con $ 757.30. Haydée Dolores Crosa, con $ 968.50. María Adelfina y Dorinda Barbeito López, con pesos 801.65. Nélida Aurelia Fernández de Bruque, con $ 684.88. Bruna Pons de Feijo, con $ 778.50. Francisca Rosa Rodríguez de García, con $ 1.001.32. Amabilia Olivares de Colman y sus hijas María Mercedes y Gladys Olga Colman Olivares, con $ 1.900.80.

111|115—María Esther Sosa de Urioste, con $ 1.050.00. Eulogia Florinda González de Grosman, con $ 1.415.09. Secundina Britos de Fuentes y sus hijas Juliana y Demonfilia Fuentes Britos, con $ 950.40. Luz del Alba Rosa de Montiel y su hijo Freddy Alejandro Montiel Rosa, con $ 886.29, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11|1|55. Isabel Manuela Santos de Rodríguez y sus hijos Mirtha y Ernesto Rodríguez Santos, con $ 1.090.37.

Jubilaciones

116|123—Natalio Irigoyen Galeazzi, con $ 5.360.83. José Exequiel Martín, con $ 705.27, y a partir del 1|1|56 se servirá a razón de $ 995.21. Justo Machado Cabrera, con $ 2.291.67. Carlos Bruchu Elgart, con $ 4.008.06. Mario José Cabrera Perrett, con $ 3 873.60. José Venancio Martínez, con $ 1.795.60, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 20|II|55. María Luisa Viacava, con $ 6.520.61. Juan Libbi Santori, con $ 9.799.20.

Pensión

124—Rosa Noria de Larrosa, con pesos 645.74.

Reforma de cédula

125—Teodora A. Bayce de Latorre, Nélida Bayce de Prefaci y señorita Lía Bayce, con $ 4.201.21.

Jubilaciones

126|135—Delia Torres, con $ 4.092.76. Luis Pereiras Vázquez, con $ 6.994 57. Vella Amelia Magdalena Varela, (usual Velia Amelia Magdalena Varela), con $ 11.673.53. Amanda Guena, con pesos 1.920.00. Lidia Mentasti de Galli, con $ 4.894.96. Robustiano Gómez Rodríguez, con $ 2.634.00. María Elena Bastélica de Chavarría, con $ 393.01 mensuales. Francisco Pampillón, con $ 3.177.07. Esteban Atay Artigas, con $ 4.458.05.

Reforma de cédula

135—Declarar que el señor Braulio Manuel Ferre Flores, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

Pensiones

136—Declarar que la señora Adocinda Heleodora Rodríguez Roses, no tiene derecho a la pensión que solicita, y declarar asimismo pensionista civil a la señorita Elvira Rodríguez Roses con una asignación de $ 822.75 anuales.

137—Declarar que la señorita Gloria Olave Montiel no tiene derecho a la pensión que solicita.

Subsidio

138—Declarar que la señora Dolores María Lecour de Heide y su hijo Daniel Thomás, tienen derecho al subsidio que acuerda el artículo 71 de la ley 9.940 de 2|VII|40 cuyo monto asciende a $ 218.24.

139—Declarar que la señora Fredesvinda Gloria Giralt Lamas de Gallinal, tiene derecho al subsidio que acuerda el artículo 71 de la ley 9.940 de 2|VII|40 cuyo monto asciende a $ 290.40.

Jubilación

140—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 22|XII|54 por la que se otorgó jubilación civil a la señora Irene Dorado de Lefebre, en el solo sentido de establecer que la asignación de pasividad que le corresponde es de pesos 360 60 anuales.

Pensiones

141—Declarar que las señoritas Juana P. Magdalena, María Aurelia y Berta J. Victora, tienen derecho al traspaso de la pensión graciable que disfrutaba su padre señor Jaime Victora con derecho a una asignación de $ 30.00 mensuales, discriminados en la siguiente forma: para las señoritas Juana P. Magdalena y María Aurelia Victora, una cuota parte de $ 10.00 mensuales cada una, y para la señorita Berta Victora una cuota parte de $ 5.00 mensuales de acuerdo con el artículo 13 de la ley N.o 11.430 de 26|V|50. Dichas sumas liquidadas a partir del 1|XII|55 y atendidas por Rentas Generales.

142—Declarar pensionista civil a la señora Teresa Arreseigor de López, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada al menor Pedro López Puchet, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.220.10 anuales.

Beneficio Casa Habitación

143—Declarar que el señor José Jesús Hernández tuvo derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley 9.940 de 2|VII|40 (casa habitación) y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 2.819 96 anuales.

Jubilaciones

144—Declarar jubilada escolar a la señora Nelma Clérico de Olmos, con una asignación de $ 760.38 mensuales.

145—Declarar jubilada civil a la señora María E. García de Lovariñas con una asignación de $ 2.880.00 anuales.

146—Declarar jubilado civil al señor León Bergara con una asignación de pesos 2.592.00 anuales.

147—Declarar jubilado civil al señor Pedro Ismael Brascón Ibargoyen con una asignación de $ 7.120.39 anuales.

148—Declarar jubilado civil al señor Mario Raúl Gaggero Peragini, con una asignación de $ 5.009.95 anuales.

Acumulación de sueldos

149—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Pablo P. Racarte, con una asignación de $ 1.060.00 mensuales.

150—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Miguel de Medina, con una asignación de $ 777.15 mensuales.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco**, Secretario.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de Marzo de 1956)

EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

EGRESOS

al 31 Diciembre 1955

Rubro	Concepto	Contratado	Pagado	Saldo a pagar
1-01	Utiles y Materiales	$ 27.136.20	$ 24.035.42	$ 3.100.70
1-02	Reparaciones máquinas etc.	2.061.60	2.041.33	20.27
1-03	Gastos de Instalación	2.587.54	2.575.39	12.15
1-04	Gastos mantenimiento local	932.97	924.24	8.73
1-05	Limpieza y Aseo	1.241.91	1.213.13	28.78
1-06	Gastos Diversos	16.037.87	15.164.73	873.14
2-01	Utiles y Materiales D.G.O.	3.656.50	2.927.64	728.86
2-02	Reparaciones máquinas etc.	171.34	169.78	1.56
2-03	Gastos de Instalación	139.32	137.93	1.39
2-04	Gastos de Mantenimiento	920.65	911.45	9.20
2-05	Limpieza y Aseo	13.65	13.52	0.13
2-06	Gastos Diversos	125.66	86.71	38.95
3-01	Concursos	6.556.76	6.491.17	65.59
3-02	Boletín Informativo	3.775.80	3.700.41	75.39
3-03	Propaganda Gráfica	5.321.78	5.102.05	219.73
3-04	Propaganda Radiotelefonica	1.360.00	1.346.40	13.60
3-05	Clises	1.092.24	1.022.10	70.14
3-06	Gastos Diversos	1.200.00	1.188.00	12.00
4-01	Locomociones Ofc. Adm.	229.28	229.26	0.02
4-02	Viáticos	1.915.00	1.698.00	217.00
4-03	Combustibles y Lubricantes	438.81	434.14	4.67
4-04	Reparač. y herramientas	3.164.20	2.688.78	475.42
5-01	Locomociones D. G. Obras	—	—	—
5-02	Viáticos	450.67	447.49	3.18
5-03	Combustibles y Lubricantes	1.731.13	1.713.82	17.31
5-04	Reparaciones y Herramientas	—	—	—
6-01	Mobiliario Ofc. Adm.	7.139.33	7.067.93	71.40
6-02	Máquinas	10.124.50	9.291.05	833.45
6-03	Enseres	1.839.95	1.486.49	353.46
7-01	Mobiliario D. Gral. Obras	2.080.00	2.059.20	20.80
7-02	Máquinas	475.00	470.25	4.75
7-03	Enseres	2.220.05	2.197.85	22.20
8-01	Gastos Diversos no especif. en otro grupo	6.482.90	6.418.11	64.79
9-01	Gastos diversos no especif. en otro grupo	—	—	—
10-01	Retribución de Servicios Personales Ofc. Adm.	—	—	—
11-01	Retribución Servicios Personales D. Gral Obras	3.503.65	3.178.80	324.85
12-01	Pabellón Principal	865.668.51	703.392.21	162.276.30
12-02	Obras complementarias	25.627.15	20.834.07	4.793.08
13-01	Elementos E.G.A.M.	322.020.00	302.348.79	19.671.21
13-02	Elementos C.I.R.	161.210.72	159.598.62	1.612.10
13-03	Elementos Inf. Foglia S. A.	469.604.00	177.829.43	291.774.57
13-04	Elementos Master Rural S. A.	341.260.40	305.817.82	35.442.58
13-05	Obras complementarias	84.137.13	77.645.11	6.492.02
14-01	Contribución movimiento tierra	33.003.15	32.663.09	340.06
14-02	Contribución Sanitaria	60.157.35	59.990.74	166.61
14-03	Contribución Eléctrica	309.823.04	228.328.64	81.494.40
14-04	Cerramientos Laterales	17.018.69	16.848.50	170.19
14-05	Plazas, calles, avenidas etc.	153.864.07	153.864.07	—
14-06	Serv. higiénicos y kioscos	124.410.00	88.010.00	36.399.00
14-07	Boletería Entradas y Anexos	29.183.00	—	29.183.00
14-08	Teatro de Verano	45.805.00	11.362.50	34.442.50
14-09	Cines	—	—	—
14-10	R.staurant	—	—	—
14-11	Construcciones especiales	6.900.00	720.92	6.179.08
14-12	Frontón de Pelota	130.000.00	38.039.26	91.960.74
15-01	Gastos de Propaganda	92.351.07	58.934.12	33.416.95
15-02	Gastos 7xplotación	—	—	—
15-03	Gastos Administración	9.840.66	3.453.12	6.387.54
15-04	Gastos Espectáculos	10.000.00	10.000.00	—
15-05	Gastos Intereses Intercalarios	2.330.33	2.330.33	—
16-01	Ciencias	16.500.00	2.110.40	14.389.60
16-02	Arte	1.000.00	1.000.00	—
16-03	Cultura Física	10.000.00	10.000.00	—
16-04	Educación	20.302.36	20.301.36	1.00
16-05	Cine Expositivo	400.00	39.60	360.40
		$ 3.458.542.89	$ 2.593.896.27	$ 864.646.62

La Sección Proveeduría y Adquisiciones ha tenido intervención directa en la compra de máquinas, materiales y herramientas y útiles de escritorio y de limpieza, por un valor aproximado a los 300 mil pesos, durante el año 1955.

Esto bastaría de por sí, para señalar el esfuerzo realizado por esta sección en un año de labor.

Es oportuno señalar que en todos los casos, se han cumplido con los requisitos exigidos, ya sea con la compulsa de los precios de comercios de plaza, o bien, cuando correspondía, realizando llamados a licitaciones públicas.

Asimismo, esta Sección vigiló la conversación, limpieza y mantenimiento de las oficinas centrales de esta organización.

LABOR DE PRENSA, INFORMACION Y PROPAGANDA

El Departamento de Prensa, Información y Propaganda, cumpliendo con las directivas emanadas de la Comisión Especial de Propaganda, o bien del propio Comité Ejecutivo, desarrolló su tarea específica de difusión, editando men-

sualmente un Boletín Informativo que, en sus últimos números alcanzaba a un tiraje de 5.000 ejemplares que eran distribuídos entre los solicitantes.

Asimismo preparó la intensa propaganda gráfica desarrollada a través de la prensa de la Capital y del Interior, como así difundiendo noticias y slogans por las emisoras de radiodifusión. Colaboró además, en la redacción de la parte literaria del Catálogo Oficial de la Exposición, llamado a ser, sin duda alguna, un grato recuerdo de este acontecimiento, a la vez de llenar una imperiosa necesidad en el aspecto documental.

La suma total de los gastos de propaganda realizada durante el ejercicio pasado, ascendió a la cantidad de pesos 111.657,65, lo que es un índice evidente de la amplia difusión que se logró de la muestra que se organizaba.

Impresiones

Merece, sin lugar a dudas, un capítulo aparte para referirse a la labor realizada por esta Sección, equipada con mimeógrafos eléctricos y una máquina offset de imprimir. En esta Sección se imprimió el Boletín Informativo y un gran número de repartidos y actas requeridos por el funcionamiento de las Comisiones y organismos de la Muestra.

Para dar una idea de la labor desarrollada durante el año 1955, se puede decir que, además de la impresión de los Boletines mensuales, se imprimieron en mimeógrafos las actas e informaciones "picadas" en un total de 1972 matrices lo que insumió un consumo de, aproximadamente, 38.000 hojas de papel especial para este tipo de trabajo.

Al entrar esta Memoria en circulación, la Exposición Nacional de la Producción, nacida de una inspiración feliz del actual Presidente del Comité Ejecutivo y, entonces, Ministro de Industrias y Trabajo, Dr. Héctor A. Grauert, es ya una realidad. El Poder Ejecutivo, al apoyar esa iniciativa, depositó en el Comité Ejecutivo, la misión de llevarla a la práctica. Y el éxito obtenido fué posible gracias al esfuerzo realizado por los miembros de dicho Comité y a los integrantes de las Comisiones Asesoras, Dirección General de Obras y Comisaría General.

DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE EMPLEO

Con fecha 27 de setiembre de 1955 el Consejo Nacional de Gobierno resolvió la organización e instalación del Servicio de Empleo creando a tal fin la oficina necesaria que actúa como una dependencia del Ministerio de Industrias y Trabajo y en forma de Departamento del mismo.

Este Servicio tuvo como antecedente al ley Nº 12.086 del 18 de diciembre de 1952, mediante la cual se aprobaron los acuerdos Básico y Suplementario Nº 1 (Servicio del Empleo), firmado entre el Uruguay y la Organización Internacional del Trabajo.

La Organización del Servicio del Empleo responde al programa que sobre "mano de obra" inició el Consejo de Administración de la O.I.T. en marzo de 1948. Este programa organiza la ayuda práctica para la creación y desarrollo de un Servicio de Empleo eficiente y con ese motivo se adoptaron las medidas necesarias a fin de enunciar normas de carácter internacional sobre objetivos fundamentales, funciones y estructura del mismo. Esos preceptos son los contenidos en el Convenio Nº 88, aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en el año 1948, que tuvo lugar en la ciudad de San Francisco, como también en la Recomendación Nº 83. Se persigue con el Convenio referido, como proyección en el plano nacional del Servicio de Empleo, la obtención de "el pleno empleo y desarrollo de los recursos de producción", para lo cual es necesario llegar al "conocimiento de la situación del Mercado de Trabajo, planeamiento de su organización y utilización de las disponibilidades de la mano de obra".

Es por lo tanto sobre la base de estos principios enunciados por el Organismo internacional, que nuestro Gobierno fijó sus planes de acción con el propósito de instalar un futuro Servicio del Empleo y fueron precisamente los mencionados acuerdos Básicos y Suplementario Nº 1 los que proporcionaron la efectiva ayuda técnica necesaria para la instalación y organización propiamente dicha, del mismo. Nuestro país aceptó con fecha 14 de diciembre de 1954 el nombramiento de un experto inglés en Servicio del Empleo, el señor Ian Prost, y de esta manera se obtuvo la necesaria asistencia técnica para el desarrollo de la etapa inicial de dicha repartición.

Superadas las dificultades iniciales de instalación que demandan todo nuevo servicio y con la colaboración de un reducido número de funcionarios que pasaron "en comisión", se inició el desarrollo de una etapa de adiestramiento, esencialmente técnica y que fué dirigida por el experto referido.

En dicho curso se suministraron los conocimientos necesarios para:

A) Recepción de solicitudes de ocupación.
B) Entrevistar a los solicitantes, recalcando la orientación profesional.
C) Recepción de pedidos de mano de obra.
D) El sistema de clasificación profesional.
E) Ideas generales sobre estadísticas.

Además, se proyectó un extenso programa de visitas a los principales establecimientos que comprenden la actividad económica metropolitana, con el objeto de que los funcionarios "entrevistadores" pueden directamente estudiar todas las distintas etapas de las correspondientes líneas de producción, las diferencias de cada ocupación y la oportunidad de mantener contacto directo con los Jefes de Personal a fin de conseguir que la gestión de colocación del Servicio se vea facilitada por este medio tan personal de conocimiento y relación.

El Servicio, en estos comienzos modestos, se caracteriza por su naturaleza experimental.

Dentro de esta planificación inicial, los cometidos fundamentales a cumplir serán dos: la colocación y el estudio del Mercado de Trabajo.

I) Colocación

Consiste en suministrar ayuda a los trabajadores (obreros y|o empleados), de cualquier actividad privada, para obtener una ocupación que puedan desarrollar de acuerdo a sus aptitudes y capacidades, como asimismo procurar al patrono los trabajadores más idóneos de acuerdo a las necesidades denunciadas, provocando a tal fin cuando fuere necesario, la movilidad ocupacional de la mano de obra.

El objetivo es conseguir la organización del Mercado de la Mano de Obra coordinando y equiparando la oferta y la demanda de toda clase de servicios en una función de intermediación entre ambas.

En esta tarea la Oficina estará atenta, con extrema sensibilidad, para efectuar la mayor cantidad posible de colocaciones, recibiendo o tratando, en su caso, de buscar los operarios o empleados capacitados y encondiciones de llenar las vacantes utilizando para ello métodos racionales y científicos de remisión.

También se efectuará el registro de personas desocupadas, con el fin de colocarlas según sus calificaciones, como también de empleadas o subempleadas, las que no desarrollan una jornada plena de actividad, para el caso de ofrecerse vacantes adecuadas a esas disponibilidades.

Esta tarea de colocación que constituye la esencia dinámica del sistema estará a cargo de funcionarios entrevistadores, especialmente capacitados para su efectivo cumplimiento con el fin de:

A) Mantener relaciones con los empleadores y trabajadores ya sean considerados en grupos o individualmente, a los efectos de la colocación.

B) Llevar registros de solicitudes y vacantes de empleos clasificados de acuerdo a criterios técnicos ya adoptados internacionalmente y adaptados para nuestro país.

C) Efectuar la selección correspondiente para llegar a la equiparación de la oferta y la demanda del empleo, de suerte que la mecánica del Mercado de Trabajo responda a la aplicación de criterios lógicos en materia de contratación laboral.

D) Suministrar toda clase de información sobre el empleo (solicitudes, ofertas de vacantes, estadísticas, etc.) poniéndolas al alcance de los interesados y del público en general.

E) Estudiar en cada rama la actividad, los procesos de producción, de manera de poder conocer y clasificar las ocupaciones que los integran, con el doble propósito de estar en condiciones de seleccionar a los trabajadores, y a la vez de estructurar el Diccionario Nacional de Ocupaciones.

II) Estudio del Mercado de Trabajo

Con el estudio del Mercado de Trabajo se persigue:

A) Conocer con certeza cuáles son las ramas de la producción, industria o comercio, que están en vías de expansión o de decadencia.

B) Efectuar el pronóstico de demandas de mano de obra, sobre la base de actividades económicas existentes o próximas a establecerse.

C) Llevar estadísticas permanentes sobre el ritmo periódico de la oferta y la demenda de trabajo y estudio de su evolución.

D) Prestar asesoramiento al Gobierno y a cualquier interesado sobre las materias comprendidas en su cometido.

Como consideraciones finales se debe mencionar que este plan experimental de acción del Servicio se caracteriza por ser gratuito y voluntario (la Oficina sólo propicia el

contacto del trabajador con el patrón sin intervenir en la contratación, que queda librada a la voluntad de los interesados) como asimismo por estar a disposición de organismos gremiales, sean patronales, obreros o empleados, para el asesoramiento que crean del caso solicitar.

Este servicio de incalculable importancia en el plano económico y social nacional resulta indispensable. Todo programa expansivo de afirmación económica necesita la colaboración de un servicio de esta naturaleza, que al prestar especial atención a todos los factores que influyen en el ciclo productivo, proporcione la oportunidad de obtener la máxima realización de bienes y servicios, base esencial del progreso y bienestar público.

El Servicio del Empleo, finalmente, procurará la Organización del Mercado de Mano de Obra, canalizando las ofertas y demandas a través del estudio del Mercado de Trabajo.

CURSO INTENSIVO DE DERECHO LABORAL

El Ministerio organizó un curso de derecho laboral, que estuvo a cargo de distinguidos profesionales especialistas, con el objeto de replantear, con el ilustrado criterio de los expertos más autorizados los principios y finalidades fundamentales de las leyes relacionadas con el trabajo.

Dicho curso despertó extraordinario interés entre los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, así como en dirigentes de empresas y de los gremios obreros, que colmaron en todas las conferencias la capacidad del Victoria Hall, cedido al efecto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es propósito del Ministerio continuar estos cursos de divulgación en el año venidero, en forma de mesa redonda.

Las disertaciones estuvieron a cargo de las siguientes personas: Profesor Dr. Francisco De Ferrari, Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo, quien dictó la conferencia inaugural. Dr. Héctor Hugo Barbagelata, Escribano Julio Sanguinetti, Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; Dr. Américo Plá Rodríguez, Dra. Adela Retá; Dr. Eduardo Nardo; doctor Ruben M. Gaggiani; Dr. Julio A. Prat y Dr. Leo Carozzi

A continuación se da una síntesis de las referidas conferencias.

El destacado profesor de Derecho Laboral de la Facultad de Derecho inició su disertación declarando inaugurado en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo, el breve curso intensivo sobre derecho laboral, que estará a cargo de distinguidos especialistas y expertos. Agregó que el Poder Ejecutivo ha creído fundamental, en vista de las necesidades de reducir el número de conflictos y desavenencias, y para crear condiciones favorables al establecimiento de un firme entendimiento obrero-patronal, dar a conocer los fundamentos y el dictado de las leyes sociales más importantes. Recalcó que consideraba que para cumplir la ley y para hacerla cumplir, resultaba indispensable conocerla bien. Entrando en materia, señaló el Dr. De Ferrari, en primer término, que más que una buena legislación laboral, lo que posee el Uruguay y lo que le ha dado tanto prestigio, es su gran espíritu social, su solidaridad con la pobreza, su solidaridad y su sentido por el decoro humano. Dijo al respecto, que lo fundamental para nosotros en la formación y vida del nuevo derecho, es el espíritu social que se anida en el alma de nuestro pueblo, en sus dirigentes políticos, y en los orientadores de la clase trabajadora. Nuestra legislación laboral tiene pocos años, porque nuestra reforma social, es en realidad de fecha reciente. Debemos recordar además, que esa reforma, al revés de lo ocurrido en otros medios, no fué el resultado de la lucha de clases. Fué fundamentalmente la obra del Estado.

Pasó después el Dr. De Ferrari a mencionar por orden cronológico las distintas leyes sancionadas en el país. Dijo que dividiendo la legislación nacional en dos períodos resulta que la que se sancionó en el primer período está caracterizada por su sentido intuitivo, enfático y asistencial; las leyes correspondientes al segundo período, ven en el derecho del trabajo un elemento, no de liberación, sino de organización social y económico.

Agregó más adelante, que a pesar de ser muy abundante el material legislativo, nuestra legislación laboral es todavía muy incompleta y que desde el punto de vista técnico merece, seguramente, muchas objeciones. Pero debemos afirmar, en cambio, que ella ha creado entre nosotros, un clima positivo de justicia, que ha dado al obrero nacional sus verdaderas dimensiones humanas, y que gracias a un conjunto de normas, unas reglamentarias del trabajo, y otras destinadas a organizar la seguridad y los ocios, el Uruguay ha conseguido vencer la miseria y establecer un *orden efectivo de concordia social.*

Es verdad, agregó, que a pesar de los adelantos, se encuentran seres humanos que sufren privados de lo más necesario. Digamos sin embargo, insistió el conferencista, que si tal cosa ocurre, no es porque el obrero uruguayo haya sido abandonado a su suerte, víctima de la indiferencia del Estado. Por el contrario, en el Uruguay, el trabajador, por obra de este conjunto de leyes, goza de una protección eficiente y de ventajas que representan la estabilidad de buenas condiciones materiales de vida. Nuestra legislación, insistió, puede tener graves errores de orientación, de doctrina, porque en lo más substancial, nuestra legislación se ha apartado de un modo evidente del pensamiento social de nuestro siglo, motivo por lo cual nuestro derecho del trabajo, puede ser presentado más que como una sistemática consolidada, como una gran experiencia social que debe analizarse.

Hizo después el Dr. De Ferrari, una referencia a las ideas totalitarias, y señaló seguidamente que por influencia de esa concepción política y en virtud del origen particular que tuvo siempre nuestra legislación, —con la no participación de los trabajadores en su elaboración, ausencia de luchas sociales e iniciativa casi sistemática del Estado,— nuestras leyes de trabajo podrían definirse diciendo que integran una legislación antisindicalista, basada en una metametafísica del Estado. Dijo sobre el particular que en la lucha entre el viejo poder político y el naciente poder sindical, el Uruguay, apartándose de las tendencias sociales de nuestra época, ha librado la batalla de la legislación social, afirmando los derechos tradicionales del Estado frente al avance del poder sindical. Pero, entendámonos bien, recalcó, el Uruguay ha hecho esto sin desconocer en ningún momento la libertad de asociación de los obreros sin destruir sus organizaciones, ni ejercer violencia sobre el movimiento sindical. Lo destacamos en honor de nuestra democracia política. Después de examinar nuestra legislación del trabajo, destacó el Dr. De Ferrari, que una cosa parece evidente: la necesidad de cambiar cuanto antes el rumbo tomado, afirmando que no hay en realidad una oposición efectiva entre el poder sindical y el poder político, agregando que así lo han entendido, por otra parte, los países más adelantados en materia social.

Hay verdaderos anacronismos —dijo en seguida el orador— determinando en este momento la conducta de obreros, patronos y poder público. Esta legislación social, agregó, no es más una legislación dictada para imponer una tregua entre dos castas. Ese conjunto de leyes no tiene más el sentido de una liberación. Es verdad que durante un largo período, que comprende milenios de iniquidades sociales, esa legislación tuvo un carácter tutelador, y que el Estado intervino entonces como una fuerza moderadora de pacificación; es verdad que entonces la ley social pudo considerarse una lucha política, porque encaró más la defensa del nombre y que la condición de trabajador y las necesidades de las empresas. Pero este período de derecho laboral ha sido superado. El complejo normativo del trabajo, desprendido de la órbita del Estado moderno, ha sido desplazado al medio profesional y entregado a la soberanía de las organizaciones obreras y patronales.

Explicó seguidamente, que por obra de estos cambios, el derecho al trabajo se integra en nuestros días con normas de origen extra parlamentarios, generadas en el propio medio profesional, razón por la cual el nuevo derecho se ha transformado en un instrumento de acción económica y en un elemento de nivelación social que está provocando en la sociedad de nuestros días una verdadera crisis de estructura. De esta manera el derecho del trabajo ha dejado de ser un derecho político para convertirse en un hecho profesional. En este pasaje de su exposición, retiró el Dr. De Ferrari que a su juicio, la paz social depende entre nosotros de un proceso que cambie cuanto antes la naturaleza de ese hecho. Para ello es necesario que patronos y obreros vivan más juntos, se busquen con más frecuencia, traten sin intermediarios sus problemas comunes e integren las empresas dentro de una nueva hermandad corporativa. Cuando esto ocurra, será posible dijo el orador, recorrer sin nuevas luchas los días del esplendor que todos esperan de una empresa más "institucionalizada" y de una legislación del trabajo que no tenga más el carácter político de liberación, sino valor de un acto positivo de organización económica y profesional.

CONFERENCIA DEL DOCTOR HECTOR H. BARBAGELATA

"CONVENIOS COLECTIVOS"

El Dr. Barbagelata inició su disertación destacando el comienzo del ciclo a cargo del Dr. De Ferrari, y la importancia que éste había asignado a los acuerdos colectivos de patronos y obreros en la conformación de nuevos niveles de vida de los trabajadores. Recordó al respecto que el convenio colectivo o pacto de condiciones de trabajo entre uno o varios patronos y un grupo representativo de los obreros, vino a sustituír condiciones impuestas en la contratación individual por la superioridad económica de los empleadores. Las convenciones colectivas aparecen espontá-

neamente en los países a medida que se industrializan y se organizan, paralelamente, los trabajadores. Este tipo de acuerdo no sólo beneficia al trabajador, al permitirle ascender lenta, pero seguramente, a nuevos niveles de vida, sino que al igualar las condiciones de contratación benefician a la empresa, desde que la gran industria es incompatible con la diversidad de situaciones individuales. En el caso concreto del Uruguay —agregó el Dr. Barbagelata— la evolución histórica de la contratación colectiva, no difería del cuadro general, aunque apareciera retardada a causa de lo tardío del proceso de industrialización. Luego de aludir a los diversos períodos en el desarrollo de la contratación colectiva en el país, el conferencista, pasó a referirse a las disposiciones contenidas en la única ley sobre esta materia que tiene fecha 8 de agosto de 1937, y que se dictó como una solución de emergencia para resolver un conflicto planteado entonces en la industria de la construcción. Dijo al respecto, que la ley de 1937, participaría de los siguientes caracteres generales: 1º) Como la mayor parte de las leyes de legislación laboral sería una ley de emergencia destinada a resolver el conflicto señalado; 2º) Sería por eso mismo, muy breve y esa brevedad conspira contra su adecuada aplicación, dado los vacíos y las dificultades de interpretación; y 3º) Daría nacimiento a dos tipos de figuras, a saber: los convenios colectivos simples y los convenios especiales, con fuerza obligatoria semejante a la ley. Según la ley de 1937, los convenios suscriptos por mayoría por la Liga de la Construcción y entidades afiliadas, una vez depositado un ejemplar de los mismos, adquieren fuerza obligatoria para los patronos afiliados o no a la referida Liga o entidades similares. Destacó seguidamente, que la ley sólo se refiere a obligaciones de la parte patronal, que el consentimiento que opera la validez del convenio es el de la mayoría de miembros de una asociación patronal reputada representativa; que el simple depósito de un ejemplar del convenio ante el Instituto del Trabajo provoca un efecto extensivo y automático, lo que excluye toda participación del poder público, y que el ámbito de validez de estos convenios alcanza a todos los empleadores del gremio. En cuanto a los convenios simples, cuya importancia es mayor, dado el radio más considerable de su posible aplicación, la ley de 1937 se limitó a legalizar una realidad o una práctica, cometiendo al organismo de contralor administrativo la fiscalización de su cumplimiento.

Así el artículo 1.o de dicha ley faculta al Instituto Nacional del Trabajo "para vigilar, en lo que sea pertinente, el cumplimiento de los convenios celebrados entre patronos y obreros".

En cuanto a las obligaciones que los convenios podrían contener, reiteró, que para la ley se presentaba como unilateral y que esta afirmación se confirmaba en la práctica de las relaciones profesionales en la que a lo más se supedita la vigencia del convenio al cumplimiento de ciertas condiciones por el personal afectado, tales como la vuelta al trabajo en determinado plazo. Las principales condiciones que los convenios colectivos imponen a los patronos son, como lo destacara el Dr. De Ferrari, verdaderas obligaciones de abstenerse de ajustar con los trabajadores condiciones individuales menos favorables que las estipuladas en la convención colectiva.

Pasó luego el Dr. Barbagelata a examinar los efectos que la ley de Consejos de Salarios produjo sobre el régimen de las convenciones colectivas. Concluyó afirmando sobre el particular, que si bien la ley de 1943 había limitado el campo de aplicación de los convenios, no los había eliminado, toda vez que éstos no contradijesen las normas sobre fijación de salarios mínicos. En lo que tiene que ver con el ámbito de la validez y efecto, deploró el orador las insuficiencias de la ley de 1937, que no previó la forma en que se operaría el contralor por las partes de los acuerdos celebrados, ni resolvió expresamente la cuestión de las acciones individuales.

A modo de conclusión, estableció tres categorías de toda convención colectiva, a saber: 1º) La calidad de representantes de la categoría afectada a quienes suscriben el convenio por la parte obrera; 2º) El sistema u orden de prelación de normas laborales, que coloca al convenio colectivo por debajo de la constitución, la ley, los reglamentos y los laudos, todo en cuanto estos contengan cláusulas más favorables a los trabajadores, supeditando a la convención colectiva los contratos individuales; 3º El carácter abstracto de las estipulaciones, incompatibles con la creación de obligaciones concretas de prestar servicios o la designación de situaciones personales de trabajadores individualizados. Como consecuencia de dichas precisiones, insistió en llamar la atención contra la posible confusión de los convenios colectivos con los contratos multilaterales. Concluyó encareciendo la importancia de este instituto de los convenios colectivos para el progreso de las relaciones profesionales y para el logro de mejores niveles de vida.

CONFERENCIA DEL ESCRIBANO DON JULIO SANGUINETTI

"LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO"

El disertante comenzó por establecer las características especiales del derecho laboral, como una nueva rama del derecho, cuyas características principales son su fuerza expansiva, sus enormes dimensiones que le hacen abarcar sectores cada vez mayores de las poblaciones y su preocupación por el destino del hombre.

Explicó como el desarrollo de este nuevo derecho estaba ligado a una obra o tarea en plano internacional, por cuanto era imposible a muchos países avanzar mientras su avance no fuera correspondido por otros países y, finalmente, por todos los países. Reprodujo varias páginas del libro editado por la O.I.T. titulado "Treinta años de combate por la justicia social". Explicó las diferencias de posibilidades existentes entre diversos sectores de la población de un mismo país y como esas dificultades son mayores entre los pueblos entre sí, lo que determina la necesidad de una legislación y una organización internacional. Citó los ejemplos de la eliminación empleo del fósforo blanco, solamente lograda por un acuerdo en plano internacional; también la organización de las corrientes migratorias. Recordó que la idea de una legislación internacional se remonta a principios del siglo XIX, la conferencia de Berlín de 1890, y los primeros convenios internacionales prohibiendo el trabajo nocturno de la mujer y el empleo del fósforo blanco. Más adelante historió los esfuerzos de la Federación Americana del Trabajo por lograr, durante la guerra de 1914, la reunión de una conferencia internacional de trabajadores, al mismo tiempo que se reunieron los estadistas en la hora de concertar la paz. En 1916 se reunieron con los sindicatos ingleses, franceses, belgas e italianos. La primera Constitución de la Organización se basa en la Sección XIII del Tratado de Versalles. La segunda Constitución vigente fué adoptada en 1945 y se basa en la Declaración de Filadelfia de 1944, que define los fines y objetivos de la organización y los principios que deben inspirar la política de sus miembros. La declaración reafirma los principios fundamentales de que el trabajo no es una mercancía de la libertad de expresión y asociación; de que la pobreza en cualquier lugar constituye un peligro para la prosperidad de todos y de que la lucha contra la necesidad debe emprenderse con incesante energía en plano nacional e internacional. La declaración afirma que no hay paz duradera; sólo puede basarse en la justicia social, y al efecto establece la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de raza, sexo o credo para perseguir su bienestar material y su derecho a lograr su mejoramiento. Recordó entonces expresiones del Presidente Roosevelt, cuando se refirió a la Declaración de Filadelfia como "un resumen de las aspiraciones de la época." Demostró después que la Organización Internacional del Trabajo es una organización intergubernamental financiada por los gobiernos y que se basa en los principios de la justicia social y la universalidad. Señaló que lo fundamental de la OIT está en su representación tripartita, gobierno, empleadores y trabajadores, lo que asocia a los gobiernos con los sectores profesionales. La OIT reúne a todos los países miembros de las Naciones Unidas, y a los no miembros que sean aceptados por un quórum especial. Los órganos básicos son: la Conferencia General, que se reúne anualmente y que se integra con delegaciones de todos los países miembros.

Puso de relieve que en el presente, el número de delegados, delegados suplentes y asesores alcanza a 700, la que da a la Conferencia el carácter de un gran parlamento de hombres y mujeres de razas, religiones, ideas y lugares distintos. La misión esencial es adoptar normas mínimas internacionales de política social que adoptan la forma de convenios o de recomendaciones. Tanto los convenios como las recomendaciones deben ser sometidos por los gobiernos a las autoridades competentes, en nuestro país el Parlamento. La diferencia radica en que el convenio ratificado impone obligaciones de cumplimiento y estrictas de suministrar informes, mientras que la recomendación es simplemente una fuente de inspiración o guía que no impone más obligación jurídica que la de suministrar informes, que pueden ser requeridos periódicamente, sobre el estado de la legislación y práctica en el país, sobre la materia que la recomendación comprende.

El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo y se compone de 40 miembros de los cuales 20 representan a los gobiernos, 10 a los empleadores y 10 a los trabajadores.

La Oficina Internacional del Trabajo es la secretaría permanente de la Organización.

La Conferencia ha adoptado 105 convenios y 100 recomendaciones. El Uruguay ha ratificado 58 convenios ba-

jo un régimen legal de sanciones por incumplimiento. La Oficina Internacional del Trabajo, Secretaría Permanente, tiene alrededor de 800 funcionarios de más de 50 nacionalidades distintas.

Explicó como la O.I.T. extiende su acción acercándose a las distintas regiones del mundo. Citó entonces las Conferencias Regionales de las que han habido 5 en América (una en Montevideo, en 1949), 2 en Asia, 1 en Europa, y una reunión para los países del Cercano y Medio Oriente.

Atribuyó gran importancia a las Comisiones de Industria.

Las Comisiones de Industria son reuniones de países directamente interesados en el estudio y solución de los problemas del trabajo, técnicos y económicos de ciertas industrias. Dichas comisiones permiten vincular más efectivamente y en forma más estable que en las conferencias a un gran número de países. El Uruguay integra las Comisiones de Empleados de Comercio y Trabajadores Intelectuales y de Industrias Textiles.

Más adelante el Escribano Sanguinetti destacó la influencia del Comité de Expertos, el comité de Libertad Sindical, la Asistencia Técnica y finalmente recapituló la obra del pasado de la O.I.T. su influencia en el progreso de la legislación laboral en el mundo, el constante aumento de países miembros y de organismos de acción.

CONFERENCIA DEL DOCTOR AMERICO PLA RODRIGUEZ

Advirte que se ha divulgado últimamente una noción amplísima del salario equivalente a toda renta o ingreso del trabajador, dentro de la cual caben distinguir tres elementos distintos: A) El salario de rendimiento que es la contrapartida personal de la labor del trabajador y que coincide que e sel concepto tradicional del salario: B) El salario social que se caracteriza por ser colectivo en su origen pero individualizado en beneficios concretos para cada trabajador (ejemplo típico: asignación familiar); C) Beneficios no contabilizables por el trabajador que se caracterizan por ser colectivos no sólo en su origen sino también en su uso (ejemplo: un comedor, un campo de juego, etc.) La tendencia universal en el momento actual es aumentar el salario social, en relación al salario de rendimiento, lo que constituye uno de los índices de que el derecho del trabajo se va haciendo cada vez más derecho de la seguridad social.

Pero lo que se procurará explicar es el salario de rendimiento, cuyo alcance preciso interesa a los efectos de casi todo el derecho laboral (no sólo el salario en si mismo por las derivaciones que posee en su protección jurídica), del derecho de la previsión social para la determinación de los aportes y beneficios del derecho fiscal.

Expone luego que todas las definiciones giran en torno a la idea de una remuneración unida a un trabajo, describiendo la evolución ocurrida en los distintos elementos de esa relación: la equivalencia o correspondencia, la índole de trabajo y la forma de la retribución. Propone entonces como definición la de que es el "conjunto de ventajas económicas normales y permanentes que obtiene el trabajador como consecuencia de su labor prestada en virtud de la relación de trabajo". Reconoce que esa "definición" no elimina todo problema porque siempre habrá situaciones donde será difícil determinar si existe o no contrato de trabajo y siempre constituirá un problema precisar si una prestación ha adquirido o no los caracteres de normal y permanente. Pero esa existencia de problemas constituye un signo típico del derecho laboral, consecuencia de su misma proximidad a la vida real.

Compara después, esa definición con las once definiciones contenidas en nuestra actual legislación del trabajo para comprobar la existencia de los siguientes rasgos que coinciden con los de aquella definición; 1.o) El salario tanto puede estar formado por una cantidad fija mensual como por otros beneficios sean estos en dinero o en especie; 2.o) Se admite que el salrio puede estar constituído íntegramente por esos otros beneficios; 3.o) No es necesario que esos benficios provengan exclusivamente del empleador; 4.o) Se exige que esos beneficios presenten normalidad y permanecia; 5.o) Se requiere que la paga tenga carácter retributivo, para evitar los pagos que sean simple compensación de desembolsos hechos en razón del empleo.

Señala, luego dos recientes resoluciones administrativas que parecen apartarse de esa tendencia. Una de ellas es el decreto del 13 de julio de 1954 referente a un segundo ejemplar reservado de las planillas de trabajo en que se alude a los "sobresueldos o asignaciones extraordinarias otorgadas graciablemente en forma de excepción a algunos trabajadores". La segunda es la resolución de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio del 28 de abril de 1954 sosteniendo que el pago de los montepíos obreros constituye simplemente una contribución graciable de la empresa; confirmada recientemente con motivo de la consulta de otra empresa sobre prestaciones de enfermedad.

Entra luego, a la última parte de su disertación referente a la morfología del salario explicando que cabe distinguir dos partes fundamentales: el elemento básico (una suma fija de dinero) y los elementos marginales (que pueden consistir en beneficios en especie o en dinero y que se agregan a aquella suma). Esa distinción interesa tanto a los efectos de la prueba, porque respecto de los elementos marginales debe probarse su normalidad y su carácter retributivo y de la determinación de su monto, ya que las sumas adicionales en dinero exigen un cálculo promedial y los beneficios en especie un criterio para su avalúo. Señala la tendencia creciente hacia la admsibilidad de los elementos en especie que hasta fueron impuestos en el artículo 56 de la Constitución contrastando con la primitiva posición de hostilidad hacia estas formas de salarios no pagadas en dinero.

Termina expresando que no entrará en el análisis casuistico de cada beneficio, prefiriendo la exposición del criterio general fijado para resolver los infinitos problemas que la práctica diaria puede provocar y que deben siempre estudiarse con el máximo interés y la mayor atención por referirse al valor del material más noble que pueden manejar los hombres y que es el propio trabajo humano.

CONFERENCIA DEL DOCTOR EDUARDO NARDO

"EL DESPIDO EN EL DERECHO POSITIVO URUGUAYO"

Comenzó el conferencista advirtiendo que se refería a lo que podría llamarse nuestro régimn común en materia de despido y que previamente trataría algunas nociones generales sobre el despido.

Señaló, seguidamente, que el régimen puramente civilista consideraba el arrendamiento de servicios como un contrato precario. Cuando no se fijaba plazo para la prestación de servicios, la prosecución de la relación quedaba librada a la voluntad de cualquiera de las partes, que en cualquier momento y sin expresión de causas podría darle término.

La evolución posterior de las ideas y la compensación de la diferente extensión y gravedad que tenía la ruptura de la relación laboral cuando era el patrono su autor y el grave perjuicio que la medida significaba para el obrero que tenía en su trabajo su medio de vida, llevaron a admitir el instituto de la indemnización por despido. O más propiamente el instituto de las "limitaciones al derecho de despedir", agregó, del que la indemnización constituye uno de sus aspectos más salientes.

Señaló el doctor Nardo, que el despido no era más que una de las formas de dar término al contrato de trabajo como lo es la llegada del plazo en los contratos de duración determinada, o la muerte o incapacitación del trabajador, etc.

Concluyendo este capítulo, el disertante hizo breve referencia a las distintas teorías que han pretendido explicar el fundamento de la indemnización por despido (teorías del abuso del derecho, del daño de antiguedad del riesgo, el premio a la fidelidad, de la participación en el mayor valor de la empresa y del salario diferido), expresando que el moderno Derecho desistiendo de torturar los principios civilistas, encuentra el fundamento en una causa de protección a la seguridad económica, valor como se comprende susceptible de ser afectado por el hecho del despido.

Entrando al examen de la legislación nacional, señaló el conferencista, que tenemos por un lado el derecho común en materia de despido y por otro lado regímenes especiales sustitutivos o complementarios del común, para determinadas categorías de trabajadores. Hizo así la enumeración de los siguientes sistemas especiales de despidos establecidos para determinados trabajadores: empleados bancarios (ley 11|8|1944); obreros de la industria frigorífica (ley 15|3|1946 y complementarias); trabajadores rurales (ley de 16|10|1946); ciertos trabajadores marítimos (previstos en el Código de Comercio); trabajadores de industrias insalubres (ley 14|10|1950); mujeres despedidas en estado de gravidez (en que se establece una indemnización de 6 meses a acumular a la de derecho común, que reviste caracteres de especial interés, contenida también en la ley de 14|10|1950) y terminó la enumeración señalando que hasta los enfermos cardíacos tienen previsiones especiales en materia de despido (por ley 20|11|1950). De manera

que los trabajadores del país —concluyó— están en relación al despido en una de estas tres situaciones: A) Se encuentran dentro de algunos sistemas especiales señalados; B) Están exceptuados por disposición legal del beneficio de despido; C) Todos los restantes trabajadores, no comprendidos en los dos casos anteriores se rigen por el derecho común en la materia, cuyo examen es objeto de esta conferencia, y que viene asimismo a significar la regla general.

En cuanto al régimen común en materia de despido —Legislación anterior a 1944— dijo el conferencista, que estas disposiciones están contenidas en dos de nuestros viejos Códigos, el Civil y el de Comercio.

El sistema del Código Civil, expresó, en síntesis distingue: A) Contratos con plazo determinado de duración. Si el patrono despide sin justa causa, es responsable de los daños y perjuicios que ocasione al trabajador que deberá indemnizar; B) Contratos sin plazo determinado de duración; se podía despedir en cualquier momento sin indemnización. Lo único que llegó a admitir ocasionalmente la jurisprudencia fué que si el patrono usaba de este derecho en forma abusiva incurriría en responsabilidad.

El régimen del Código Civil sigue hoy vigente, señaló para los casos de contratos de trabajo, que tengan plazo determinado de duración.

En cuanto al Código de Comercio, hizo notar que en su artículo 158, preveía para el caso de contratos sin plazos, la obligación de un preaviso de un mes para el caso de despido de factores y dependientes de comercio.

Luego el doctor Nardo entró a analizar la legislación del año 1944, que estructuró el régimen común en materia de despido, vigente hasta nuestros días. Subrayó en forma especial, los trabajadores exceptuados del régimen: 1.o Contratados a término que se rigen por el Código Civil. 2.o Los trabajadores que no revisten "carácter permanente". 3.o Los trabajadores que realicen trabajos de zafra. 4.o Los trabajadores contratados para "tareas" de carácter transitorio. 5.o Los obreros a domicilio y 6.o Los obreros a jornal que no llegan a computar 240 jornales durante el año inmediato anterior al despido.

Se refirió acto continuo a las formas de calcular el sueldo o salario base para servir la indemnización analizando el caso de los destajistas y los trabajadores remunerados por hora. Afirmó que el principio general es el de que el despido debe calcularse sobre la base del sueldo o salario que el trabajador estaba percibiendo en el momento del despido. Y agregó: que no teniendo la indemnización el carácter de salario, debe servirse íntegra, sin hacerse descuentos, ni siquiera los jubilatorios.

En la última parte de su disertación el doctor Nardo hizo una apreciación general objetiva sobre nuestro sistema de despido y señaló las siguientes características: 1.o) No aplicación a los trabajadores contratados a término; 2.o) No previsión de disposiciones de carácter procesal; 3.o) No previsión de responsabilidad por parte del trabajador; 4.o) Prever sólo indemnización pecuniaria, pero no la reincorporación del trabajador a su anterior puesto en caso de despido injustificado; 5.o) No previsión salvo excepciones (industria frigorífica) de Cajas de Compensaciones o Bolsas de Trabajo para los despidos; 6.o) Concepción del despido con derecho potestativo del empleador; 7.o) Reglamentación incompleta y estancada desde 1944 en lo referente al régimen común —importantes vacíos en materia de suspensiones y de enfermedad del trabajador que la doctrina y la jurisprudencia han cumplido sólo en parte; 8.o) No previsión de trámites administrativos ante el Instituto Nacional del Trabajo; 9.o) Régimen de orden público, en consecuencia irrenunciable a priori y a posteriori, en forma directa o indirecta, por ejemplo, constancias en los recibos de retirarse por su propia voluntad, etc. y 10) Régimen tripartido de sistema de derecho común, trabajadores excluídos y regímenes especiales, tendiendo a aumentar esta última categoría a expensar de las anteriores.

Como conclusión expresó el conferencista, que dada la dinámica propia de los Institutos de Derecho Laboral y el espíritu inquieto y comprensivo con que deben estudiarse los problemas del trabajo cabe esperar un perfeccionamiento del sistema legal, lo cual reviste considerable interés social, desde que se trata de un instituto que se vincula estrechamente con la armonía de las relaciones industriales y la seguridad económica del trabajador.

CONFERENCIA DEL DOCTOR RUBEN M. GAGGIANI

"LA ACCION SINDICAL Y LAS RELACIONES CON LA PRENSA"

Comenzó el conferencista su exposición, haciendo dos precisiones previas. Se refirió en primer lugar a la acción sindical entendiendo por tal el Derecho del Sindicato al ejercicio de sus funciones. En segundo lugar, señaló que dicha acción puede realizarse fuera y dentro de la empresa, pero ello no supone una completa independencia de ambos campos de acción, sino que por el contrario la acción sindical en el plano de la industria debe ser integrada por la propia empresa.

Señaló el doctor Gaggiani, como ejemplo de esa política, la ley de Consejos de Salarios, la cual mientras en el artículo 1.o establece el concepto de salario mínimo el que le fijará de acuerdo a las condiciones económicas del lugar, el artículo 17 señala como elemento a tener en cuenta dicho salario mínimo, el rendimiento de la empresa.

Entrando en el tema, hizo una breve reseña de la solución contemporánea del concepto de empresa, y señaló cómo según la doctrina, el derecho de propiedad no puede justificar en los poderes legislativos, de dirección y disciplina que se atribuye al empresario, afirmando por el contrario que el funlamento de los mismos se hallaría según Durand en las responsabilidades que asume el jefe de la empresa como encargado de asegurar la producción, el intercambio de productos y el bien común de los miembros de la empresa.

Afirmó a continuación, que ha sido precisamente sobre esos tres poderes que se ha llegado a sentir la acción sindical en relaciones con la empresa, a fin de atenuar su carácter unilateral, mediante la intervención de las instituciones representativas del personal, dando lugar a un proceso de democratización en el seno de la empresa, semejante al operado en el terreno político que transformó al "súbdito" del antiguo régimen en ciudadano que tiende a transformar al asalariado en un sujeto activo en el orden de la producción, humanizando su participación.

Analizó el doctor Gaggiani los diversos problemas que crean la constitución de las instituciones representativas del personal en el seno de la empresa, señalando en primer lugar el referente al alcance de las competencias reconocidas a estos organismos en el orden social y económico.

Mencionó en segundo lugar, si dichas instituciones deberían tener funciones consultivas o participar en la decisión de los problemas. Planteó seguidamente, el delicado problema de las relaciones entre los sindicatos y estas instituciones representativas del personal y cuáles deben ser sus respectivas zonas de competencia a fin de evitar toda interferencia.

A continuación hizo una breve reseña histórica, de la evolución seguida en esta materia en los países de mayor desarrollo industrial, en Europa y América, constatando cómo los períodos de guerra y post guerra ha sido propicios para la creación de estos institutos, refiriéndose en particular a talia, Francia, Estados Unidos, Inglaterra y Alemania.

Analizando comparativamente las diversas legislaciones nacionales, el doctor Gaggiani, se refirió a los diferentes procedimientos para la creación de los organismos representativos del personal, —de acuerdo de las partes y la ley— señalando las ventajas e inconvenienecias de cada uno; luego analizó las diversas clases de dichos institutos a saber: los delegados del personal, los consejos de empresas o comisiones internas y los consejos de gestión precisando las características de cada uno de ellos. En tercer lugar se refirió a sus composición, forma de designación de sus miembros y participación de los sindicatos en la proposición de candidatos, pasando finalmente a comparar las atribuciones.

Al analizar las atribuciones, se refirió previamente, como una condición fundamental para asegurar el eficaz funcionamiento de los consejos de empresa, a la distinción entre las competencias propias del sindicato que deben ser reconocidas y respetadas por la empresa y las atribuciones especiales de estos órganos representativos del personal en el seno de la empresa.

Señaló en este sentido cómo el verdadero punto de partida para el mejoramiento de las relaciones humanas en esa empresa, reside en una educación satisfactoria de los problemas de las relaciones profesionales fuera de la empresa.

Respecto a las atribuciones en el dominio social el disertante señaló en primer lugar el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores en la empresa, o sea lo relativo al horario de trabajo, fijación de las fechas de las vacaciones anuales, condiciones de higiene y seguridad y fundamentalmente la elaboración y modificación del reglamento de taller.

En segundo lugar caben dentro de sus atribuciones en este dominio, la materia de la contratación, del despido y las transferencias del personal y finalmente todo lo referente a la administración de las obras sociales dentro de la empresa.

Concluyó afirmando que en esta materia el problema de nuestro siglo consiste en adaptar la industria al hombre

y no el hombre a la industria, ya que la empresa tiene que servirlo y nunca esclavizarlo.

En cuanto a las atribuciones en el dominio, económico y financiero distinguió las relaciones de las instituciones representativas del personal con el empresario, según se vea a éste como empleador o como tal.

En el primer caso los consejos de empresa intervienen en este dominio cuando el empleador toma medidas que pueden tener repercusiones en el nivel del empleo, analizando la legislación alemana, francesa, austriaca y belga en la materia.

En el segundo caso, dichos institutos participan directamente en la administración de la empresa, y por ello se denominan generalmente, consejos de gestión. Ello implica no sólo mayores derechos de los trabajadores sino también, mayores responsabilidades.

Finalmente, el doctor Gaggiani hizo algunas consideraciones sobre este punto.

Señaló que cualquier programa para aumentar la productividad debe ir acompañado de una serie de medidas tendientes a: permitir la consulta y la participación de los trabajadores en su aplicación, establecer una acertada política en materia de empleo a fin de evitar la desocupación tecnológica, garantizar que los beneficios de la mayor productividad se distribuyen equitativamente en forma de salarios más altos o precios más bajos o ambas cosas a la vez y finalmente que garanticen mejores condiciones de trabajo.

CONFERENCIA DEL DOCTOR JULIO A. PRAT

"LOS CONFLICTOS COLECTIVOS"

El doctor Julio A. Prat se refirió primeramente al concepto de conflictos colectivos del trabajo, distinguiéndolos con ejemplos prácticos de los llamados conflictos impropios y de los conflictos individuales del trabajo. Señaló los elementos que lo caracterizan, considerando luego las soluciones que se han arbitrado para estos conflictos.

Se detuvo en el examen de la práctica de las coaliciones, de las huelgas y del cierre patronal, a las que calificó de soluciones anárquicas o de fuerza por oposición a las resoluciones pacíficas, la existencia de tribunales de conciliación y arbitraje.

Señaló seguidamente la tendencia del moderno derecho laboral, en la que se nota un declive marcado de las coaliciones al ser sustituídos por las soluciones pacíficas para estos conflictos. Examinó detenidamente el derecho comparado sobre el reconocimiento constitucional del derecho de huelga y del lock out y sus proyecciones en las distintas legislaciones, puntualizando los ejemplos de México, Francia, Italia, etc. También tomó en consideración el derecho comparado para señalar cuáles han sido las soluciones que suministran legislaciones de otros países, en cuanto a los tribunales de conciliación y arbitraje.

Más adelante señaló que el reconocimiento constitucional en las cartas más modernas, es prudente en cuanto al derecho de huelga. Además, indicó que este reconocimiento no es amplio, ya que legislaciones de otros países llegan a negarlo a determinada categoría de trabajadores.

Así es el caso de naciones como Inglaterra, Bélgica, Francia, etc. También se detuvo en el examen del orden jurídico de otros países, los autoritarios y los corporativos, que son contrarios a reconocer la huelga como derecho. Así el caso de la Italia facista, del régimen de Vichy, y también de España, Portugal, Unión Soviética, Checoeslovaquia, Polonia, Alemania del Este, etc.

Internándose en el derecho uruguayo, el conferencista examinó la fórmula constitucional, el artículo 56 de la Constitución de 1934 y las distintas interpretaciones de carácter administrativo que se han hecho de este artículo. Así pasó revista a las interpretaciones que según el doctor Prat, podía llamarse de carácter general, el decreto ley de 1933, que creó el Consejo Superior de Trabajo; la ley de 1943 que originó los Consejos de Salarios; el artículo 4.o de la ley de licencias, el decreto del 13 de mayo de 1947, etc.

Luego señaló las de carácter especial como las relativas a la cesación del trabajo en la función pública y en las empresas concesionarias del servicio público. Indicó también la existencia de una multiplicidad de regímenes especiales para cada conflicto, gracias a la intervención diligente del Ministerio de Industrias y Trabajo, del Instituto Nacional del Trabajo o de la Cámara de Representantes, etc.

Luego abordó los temas jurídicos que plantea la interpretación del artículo constitucional en cuestión, la obligación del pago de jornales durante períodos de huelga, los efectos de las huelgas sobre los contratos de trabajo, etc. Y en cuanto al lock out, significó que el problema merecía especial enfoque, distinto al de la huelga, ya que ésta cuando tiene origen en razones profesionales, tiene como fin el mejoramiento de las condiciones de trabajo mientras que el cierre de un establecimiento, si bien interesa a los trabajadores, su fin primero es llamar la atención a los poderes públicos.

Si bien el lock out es lícito, por el juego interpretativo de ciertos artículos constitucionales, no puede considerarse incluido en el artículo constitucional que reconoce a la huelga como derecho gremial.

Concluyendo, el doctor Prat, indicó la necesidad de crear tribunales de conciliación y arbitraje con carácter general y permanente para la solución de los conflictos. La conciliación debe ser obligatoria en todos los casos —señaló— y en cuanto al arbitraje, de acuerdo con los ejemplos de derecho comparado, facultativa en cuanto al sometimiento del conflicto al tribunal de arbitraje pero obligatoria en cuanto al cumplimiento de un fallo. Cuanto mayores sean las soluciones pacíficas mayores serán las posibilidades de lograr el ansiado acuerdo que ponga término al conflicto.

CONFERENCIA DEL DOCTOR LEO CAROZZI

"SUSPENSION DEL TRABAJADOR"

El doctor Carozzi inició su disertación, clasificando a las suspensiones de los trabajadores en dos grandes grupos. Uno con la suspensión que constituye una sanción y el otro que se fundamenta por una causa no imputable al trabajador. En este último grupo admitió a su vez una subdivisión: la suspensión que tiene origen en un caso de fuerza mayor imprevisible, y las originadas en otras circunstancias que no reúnen ese doble carácter. Dentro de esta última parte, colocó las suspensiones por falta de trabajo.

Hizo notar seguidamente, que en nuestro medio existe una admisión pacífica acerca de una potestad o facultad disciplinaria, cuyo titular es el jefe de la empresa. Descartó sin embargo, la teoría de que la potestad encuentre su fundamento en el derecho de propiedad del titular de la empresa. En general —dijo— se afirma que el fundamento radica en una cláusula implícita de contrato de trabajo.

Agregó seguidamente, que los poderes disciplinarios, entre los que se encuentran el de la suspensión, sólo se hallarían socialmente justificados, en la medida que sirviera a los fines colectivos que la empresa propone. Entendió procedente la sanción disciplinaria, cuando se está frente a un incumplimiento voluntario e ilegítimo, de sus obligaciones por parte del trabajador. Concretando más, agregó, que sería procedente la suspensión, cuando ese incumplimiento reviste una relativa importancia.

Destacó seguidamente, que el acto de incumplimiento puede ser pasible de sanción, pero no en todas las circunstancias. En primer lugar, ese incumplimiento debe ser voluntario. Excluye por tanto, aquellos procederes no voluntarios, traducidos en una merma de producción, por ejemplo, por encontrarse el trabajador indispuesto. Es fundamental, también, que la apreciación del rendimiento normal, en función de la cual se juzgará si existe déficit o no rendimiento, sea fijada en forma precisa y para ello es indispensable que se haya hecho con un criterio imparcial y mediante procedimientos científicos. Destacó el doctor Carozzi, que podría ser un auxiliar invalorable, para la tarea de fijación del rendimiento normal, la intervención de los Consejos de Empresas.

Insistió sobre la conducta del trabajador, cuyos resultados pueden quedar librados a la arbitrariedad del jefe. Completó su apreciación estableciendo que cabe la sanción disciplinaria cuando se está frente a una merma apreciable de rendimiento voluntario y a un incumplimiento del deber por falta de diligencia. El incumplimiento del trabajo, puede ser además de voluntario, ilegítimo.

Señaló, entonces, que no dará por tanto lugar a la sanción, el abandono de tareas con motivo de una huelga, ya que en tal caso se ejerce un derecho. Tampoco dará lugar a sanción el trabajador que se niegue a obedecer una orden de trabajar en condiciones de seguridad contrarias a las establecidas en nuestras leyes y reglamentaciones sobre previsión de accidentes. En tales casos no se está frente a incumplimientos ilegítimos. Hizo notar que para que sea legítima la suspensión, es necesario que la falta sea de relativa importancia. En la escala de sanciones a un grado inferior está la amonestación. Para faltas más leves, recalcó, debe aplicarse, racionalmente, la sanción mas leve.

Más adelante expresó que no es admisible una suspensión que no se fije de inmediato el tiempo que ha de durar. El trabajador tiene derecho a saber cuanto tiempo permanecerá en esa situación para poder decidir la actitud a adoptar. Además debe saber de inmediato, para poder juzgar si se encuentra en el ejercicio legítimo de la potestad disciplinaria, o ante un caso de arbitrariedad o desborde

de la facultad disciplinaria, en cuyo caso se generaría responsabilidad para su patrono.

Si bien no puede darse una escala concreta de la severidad con que deben sancionarse las faltas, se pueden dar normas rectoras' Estimó que debe tenerse en consideración la gravedad de la falta y los antecedentes del trabajador, las costumbres laborales del establecimiento, la índole de éste, etc. Puso como ejemplo para la calificación de la falta un término grueso expresado por un vendedor en momento que está atendiendo al público y un trabajador que está conduciendo ganado. Calificó como muy importante los antecedentes del trabajador. Respecto a la trascendencia de la suspensión disciplinaria, dijo que ésta trae como consecuencia que el sancionado no preste servicios y el empresario no le abone sus salarios.

Además se producen otros efectos con respecto a la licencia anual. Para regular el tiempo que corresponde de licencia, no tendrá en cuenta los días que el trabajador ha faltado a sus tareas en cumplimiento de sanción disciplinaria. Concretó finalmente el pensamiento de que el ejercicio de la facultad de suspender no es discricional para el patrono, sino que debe existir una racional relación entre la gravedad de la falta cometida y la severidad de la sanción.

SECRETARIA DE COMISIONES

Montevideo, 31 de diciembre de 1955.

Durante el año que finaliza se iniciaron, funcionaron y terminaron sus gestiones, distintas Comisiones Técnicas, Tribunales de Conciliación y de Arbitraje, Tribunales de Despidos, etc., cuya labor, escuetamente se reseña a continuación:

COMISION TECNICA ASESORA DE HILOS DE COSER Y BORDAR

Esta Comisión se instituyó por Resolución de fecha 17 de octubre de 1952 ante la solicitud formulada por los fabricantes nacionales de hilos de coser y bordar, para que se incluyera en tercera categoría del Contralor a los similares importados, fué integrada por tres miembros técnicos, uno representando el Ministerio de Industrias y Trabajo que la presidió, uno designado por los señores fabricantes nacionales y el otro por los señores importadores.

Se dió posesión de sus cargos y se declaró instalada la Comisión con fecha 29 de octubre del mismo año, dando comienzo a la labor que se le ha designado; en esta forma realizó setenta y ocho sesiones plenarias, reuniendo antecedentes y efectuando el estudio de más de cuatrocientos ensayos de las siguientes características: Resistencia a la atracción, alargamiento, título y número de cabos, torsiones y finalmente ensayos de identificación de colorantes.

A continuación elevó al señor Ministro de Industrias y Trabajo, con fecha 2 de julio del corriente año, un extenso informe en el cual detalla los resultados obtenidos de los trabajos efectuados, adjuntando gráficas y diversos elementos de juicio para su consideración.

En esta forma consideró haber dado cumplimiento al cometido que le confiara el Poder Ejecutivo.

COMISION DE ESTUDIO OMNIBUS CARROZADOS

Esta Comisión fué creada por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 26 de octubre de 1954, y ampliada por el de 7 de diciembre del mismo año, e integrada con un delegado de las siguientes instituciones: Ministerio de Industrias y Trabajo, Ministerio de Hacienda, Banco de la República, Contralor de Exportaciones e Importaciones, Intendencia Municipal de Montevideo, Fabricantes Nacionales de Carrocerías y de las Empresas de Transportes.

Tuvo por cometido estudiar el problema de importación de vehículos carrozados destinados al transporte de pasajeros.

Efectuó un estudio minucioso de las informaciones suministradas por las partes interesadas y requeridas a distintas organizaciones del Estado.

Los señores delegados realizaron una visita a distintas fábricas de carrocerías con el fin de justificar en su verdadero valor los diversos elementos en juego, y lograr según un planteamiento esquemático el equilibrio de los intereses en pugna.

Con fecha 21 de setiembre de 1955 y luego de un amplio estudio elevó a la consideración del señor Ministro su informe adjuntando diversos elementos de juicio

COMISION REGLAMENTACION LEY DE VIAJANTES Y VENDEDORES DE PLAZA

Instituída esta Comisión por resolución de fecha 13 de diciembre de 1954, con el cometido de estudiar y proponer al Poder Ejecutivo la Reglamentación de la Ley de 22 de octubre de 1954, relativa al Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza.

Fué integrada dicha Comisión con un delegado de las siguientes instituciones: Ministerio de Industrias y Trabajo, Instituto Nacional del Trabajo, Sección Registro del mismo Instituto, Cámara de Industrias, Cámara Nacional de Comercio, Federación Uruguaya de Agentes Comerciales, Centro de Viajantes del Uruguay, Centro de Vendedores Mayoristas y Federación Uruguava de Empleados del Comercio e Industrias.

Instalada con fecha 26 de enero del corriente año, y habiendo tomado posesión de sus cargos los delegados de la Comisión; como primera providencia y a los efectos de la preparación de la labor encomendada nombró una sub Comisión, la que después de un amplio estudio elevó a la Comisión un informe, la cual luego de varias reuniones plenarias aprobó el texto del trabajo recibido.

El resultado de dicho trabajo que se concretó en un proyecto de decreto reglamentario de la ley de 22 de octubre de 1954, fué elevado a consideración del señor Ministro con fecha 9 de julio del corriente año

COMISION ESPECIAL REGIMEN DE LICENCIA. MARINA MERCANTE NACIONAL

Ante la solicitud formulada por la Unión de Capitanes y Oficiales del transporte Marítimo y del Centro de Maquinistas Navales, se instituyó esta Comisión con fecha 19 de marzo de 1953, con el cometido de estudiar el régimen de licencia anual remunerada y de francos del personal afectado a la Marina Nacional.

Se recopilaron leyes y reglamentaciones relacionadas con los trabajos que efectúan las tripulaciones de los barcos de ultramar, pasándose a cuarto intermedio con el fin de estructurar un ante-proyecto el que sería expuesto a los señores miembros, actualmente se encuentra en esa tarea.

TRIBUNAL DE CONCILIACION UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY

Este Tribunal de Conciliación fué constituído por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno con fecha 6 de setiembre de 1955, para atender los problemas laborales que se promuevan entre la Compañía Interdepartamental de Omnibus Unión de Transportes del Uruguay y sus trabajadores. Fué integrada por los Doctores: Aníbal Barbagelata, José A. Arlas y Amadeo Almada

Oídas las delegaciones patronal y obrera con el fin de que ratificaran sus posiciones en el conflicto laboral sometido a este Tribunal, estudiados los antecedentes relacionados con el mismo; el Tribunal se abocó a la preparación de una resolución final en el conflicto planteado.

COMISION MIXTA HILADOS DE ALGODON

Esta Comisión fué designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero de 1955, para entender en la realización de ensayos de hilados de algodón peinado y la interpretación de los mismos.

Quedó integrada por un delegado del Poder Ejecutivo, uno por los fabricantes de hilados nacionales y otro por la Unión Fabril de Tejidos de Punto y Anexos.

Luego de realizar varias reuniones, resolvió extraer muestras de hilados en los títulos que se especificaron y efectuar los ensayos pertinentes.

Una vez estudiados e interpretados los mismos, consideró terminado su cometido y resolvió elevar al señor Ministro un resumen de la actuación y las conclusiones a que arribó esta Comisión.

COMISION ESTUDIO CARGOS DE DIRECCION DE SOCIEDADES MUTUALISTAS, EMPRESAS DE ASISTENCIA MEDICA, ETC.

Esta Comisión fué creada por resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 15 de noviembre de 1955 y ampliada por la de 5 de diciembre de 1955, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas para los trabajadores de las Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica y definir cuáles son los cargos de Dirección.

Está integrada por los señores: doctor Eduardo Nardo y Manuel Ibáñez, por el Ministerio de Industrias y Trabajo: doctores Mario Pochintesta y Ruben García señores Victor Thomaset, Luis A. Fradiletti, Enrique Clemente y Manuel González.

Se han realizado hasta la fecha cinco reuniones durante las cuáles se pudo aunar ideas relacionadas con el trabajo que debía efectuar la Comisión. Esta se encuentra abocada actualmente al estudio de las plantillas de trabajo de las mutualistas y Empresas de Asistencia Médica y definiendo los cargos de Dirección.

COMISION TRIPARTITA ESTUDIO SITUACION GRUPOS 1-B y 10-A (ACTIVIDADES VINCULADAS A LA AGUJA)

Esta Comisión fué creada por resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 30 de noviembre de 1955 y ampliada por la de 2 de diciembre de 1955 con el cometido de estudiar la situación creada por las distintas retribuciones para los Grupos 1-B y 10-A y proponer soluciones al Poder Ejecutivo.

Está integrada por los doctores: Julio Prat, Eduardo Nardo y señor Manuel Ibáñez, por el Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor Jorge Alvarez, por la Asociación Comercial del Uruguay; señor Amalio Paz, por el Sindicato Unico de la Aguja (U.G.T.); señor Anibal Golluchi por el Sindicato Unico de la Aguja (Autónomo) y señor Benito Rovira por la FUECI.

Hasta la fecha se han realizado seis reuniones y la Comisión se encuentra estudiando las posibles soluciones para el problema, no habiéndose aún llegado a un acuerdo entre las partes representadas en la misma.

COMISION PROTECCION DE LA MATERNIDAD (CONVENIO INTERNACIONAL N.º 103)

Esta Comisión fué integrada por resolución del Consejo Nacional de Gobierno con fecha 4 de octubre del corriente año, quedando instalada con fecha 10 del mismo mes, y fué ampliada su integración con nuevos delegados por resolución de fecha 25 de octubre.

La Comisión se encuentra actualmente abocada al estudio del proyecto de reglamentación presentado por el doctor Francisco De Ferrari.

COMISION PREVENCION Y REPARACION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

(CONVENIO INTERNACIONAL N.º 62)

Constituída por resolución de fecha 4 de octubre del corriente año, del Consejo Nacional de Gobierno, se instaló con fecha 21 del mismo mes, llevándose a cabo varias reuniones con el fin de estudiar y elevar la reglamentación correspondiente para la aplicación de dicho convenio.

COMISION LIBERTAD SINDICAL Y PROTECCION DEL DERECHO DE SINDICACION

(CONVENIOS INTERNACIONALES Nos. 87 y 98)

Creada por resolución de fecha 4 de octubre de 1955, del Consejo Nacional de Gobierno, e instalada con fecha 21 del mismo mes, se encuentra actualmente en la redacción de un ante proyecto de reglamento del Convenio N.º 87.

COMISION TRABAJO MUJERES Y NIÑOS

(CONVENIOS INTERNACIONALES Nos. 45, 58, 59, 60, 77, 78, 79, 89 y 90)

Con fecha 4 de octubre de 1955, el Consejo Nacional de Gobierno instituyó esta Comisión la que posteriormente fué ampliada por la resolución de 25 del mismo mes.

Realizada la primera reunión con fecha 30 de noviembre del corriente año, se resolvió encomendar a dos de sus miembros el estudio respectivo y proponer las medidas reglamentarias y legislativas necesarias, con el fin de estructurar un ante proyecto a elevar al Poder Ejecutivo.

COMISION HORARIOS Y DESCANSOS

(CONVENIOS INTERNACIONALES Nos. 43, 52, 54, 67 y 101)

Por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 4 de octubre de 1955, y por la de 25 del mismo mes, se constituyó esta Comisión. Instalada con fecha 1.º de noviembre, realizó su primera reunión abocándose al estudio de la reglamentación que le fuera encomendado.

TRIBUNAL DE CONCILIACION N.º 5

Este Tribunal fué constituído por resolución de fecha 17 de mayo de 1955, para entender en las reclamaciones efectuadas por el personal de la Compañía de Omnibus Santa Lucía - Canelones, referente al incumplimiento del Laudo del Consejo de Salarios de fecha 29 de diciembre de 1948.

En vista de las sucesivas renuncias, éste Tribunal no le fué posible realizar un estudio completo de los problemas planteados.

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

El Consejo Nacional de Gobierno con fecha 13 de setiembre de 1955, decretó convocar al Consejo de Salarios para el personal comn de la industria frigorífica, a los efectos de que asumiera las funciones de conciliación y arbitraje a fin de dar interpretación al Laudo de 9 de julio de 1954, en lo referente a los "Beneficios Sociales". Encontrándose actualmente en el estudio mencionado.

COMISION DE ESTUDIO DE INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LANAS DESPILADAS DENOMINADAS SLIPS Y CUEROS PICKELADOS

Esta Comisión creada por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno con fecha 18 de julio de 1954 y teniendo por cometido el estudio de la industrialización y comercialización de lana depiladas y cueros pickelados; fué integrada con un delegado de los siguientes Ministerios: Industrias y Trabajo, Ganadería y Agricultura y Hacienda.

Luego de una árdua labor, elevó al Poder Ejecutivo con fecha 20 de enero de 1955 su informe conteniendo su opinión al respecto.

COMISION DE DRAWBACK DE TABACOS

Con fecha 22 de agosto de 1947, se constituyó esta Comisión con un delegado de la Dirección General de Aduanas, uno de la Dirección de Impuestos Internos y otro de la Dirección de Industrias.

Actuó hasta el 1.o de febrero de 1949, que elevó su informe considerando haber terminado su cometido. Posteriormente se entendió que dicho estudio se había aprobado en parte. En vista de ello dió motivo a la reiniciación de las gestiones pertinentes, para que la Comisión continuara con su labor de estudio.

Luego de efectuarse algunas reuniones en las cuales se cambiaron ideas al respecto, se encuentra lá Comisión realizando un proyecto que será elevado al Poder Ejecutivo.

COMISION MIXTA FOTOGRAFOS EMPRESAS PERIODISTICAS

Con fecha 1.o de febrero de 1955 fué constituída la Comisión Mixta situación Jurídica y Económica de los empleados y fotográfos en las empresas periodísticas de Montevideo, con tres delegados del Poder Ejecutivo y un delegado por cada una de las partes interesadas.

Efectuadas varias reuniones y en vista de estar en conocimiento de todos los antcedentes suministrados por los interesados, los miembros del Poder Ejecutivo resolvieron realizar una reunión luego de haber estudiado los antecedentes citados que obran en su poder y realizar un informe expresando su opinión al respecto con el fin de ser elevado al Ministerio de Industrias y Trabajo.

COMISION IMPORTACION DE PAPELES EN GENERAL

Por resolución de fecha 12 de enero de 1954, se instituyó esta Comisión, la que fué ampliada por las de 16 de marzo y 19 de octubre del mismo año, teniendo por cometido estudiar diversos problemas relacionados con la importación de papeles en general.

Efectuada 23 reuniones plenarias y luego de una ardua labor; en principio se ha determinado efectuar un informe aconsejando al Poder Ejecutivo se permita la importación de un porcentaje de papeles para impresión. La Comisión se encuentra abocada a decidir sobre el estudio realizado cual es el porcentaje que se aocnsejará.

CONSEJO HONORARIO BANCARIO

Este Consejo fué constituído de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.o de la ley de 16 de abril de 1943 y 2 de diciembre de 1952, su cometido es el de fijar l horario a regir en los Bancos e Instituciones similares de la República, tanto privados como del Estado, dentro de las fechas que establezca el Poder Ejecutivo para horario de verano en la Administración Central.

Dicho Consejo integrado por un delegado de las instuciones bancarias y de la Asociación de Empleados Bancarios, y presidido por un delegado del Poder Ejecutivo, se reunió con fecha 25 de noviembre de 1955, dictando por unanimidad la resolución que homologó el Poder Ejecutivo.

COMISION DE ESTUDIO DE USOS Y CARACTERISTICAS DE LA CHAPA DE MADERA PRENSADA

Constituída por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de abril de 1954, con el cometido de estudiar los usos y características de la chapa de fibra de madera prensada, abocóse directamente a su tarea luego de las reuniones previas necesarias a los fines de concertar un plan de trabajo a desarrollar.

Estableciendo luego de común acuerdo por todos sus miembros, y con el consenso general de las partes interesadas enviar a la Facultad de Inengiería y Ramas Anexas, los materiales que, suministrados por el Centro de Barraqueros y los Fabricantes de Madera Compensada, sirvieron de pruebas para los ensayos técnicos que se llevan a cabo en el referido Instituto para documentar completa y definitivamente el resultado y comportamiento del "hard-board" importado y la chapa de madera prensada de fabricación nacional.

Esta Comsiión está en la actualidad materialmente paralizada a la espera de las resultancias de las mencionadas pruebas técnicas; dado que aún no se ha expedido la Facultad de referencia, por la demora que se han venido constatando en el envío del material precitado.

COMISION HONORARIA DEL PORTLAND

El decreto de 28 de diciembre de 1954 creó el Fondo de Compensación del Precio del Portland e instituyó una Comisión Honoraria con el cometido de administrar dicho Fondo y para asesorar al Poder Ejecutivo en todos los problemas relacionados con el cemento portland.

La Comisión quedó integrada con el Ingeniero Enrique D. Bía en calidad de Presidente, y los señores doctor Jorge Sturzenegger, Ingeniero Adolfo Cardoso Guani y Contador Juan J. Iglesias en representación del Consejo Nacional de Subsistencias, Dirección de Industrias y ANCAP, respectivamente.

Durante el año 1955 la Comisión realizó 22 sesiones habiendo estudiado 104 asuntos.

Cabe señalar que la Comisión ha simplificado la tramitación y estudio de esos asuntos.

El decreto de 28 de diciembre de 1954 tuvo una influencia notable en este sentido. Pero además, la creación del Fondo de Compensación (artículo 1.o) permite, por una parte, atender las pérdidas que produce el portland importado y por otra, compensar a la industria de más altos costos, de modo de facilitar su trabajo en forma regular y permanente.

La Comisión Honoraria del Portland realizó durante el año 1955 los estudios de costos industriáles a fin de proponer al Poder Ejecutivo las compensaciones y utilidades razonables para las fábricas. Fué sobre esa base que por decretos de 23 de junio y 19 de agosto de 1955 se fijaron los precios de vetna del cemento portland gris en las distintas etapas de comercialización.

COMISION TOPS

Por decreto de 27 de mayo de 1952 el Poder Ejecutivo instituyó esta Comisión Técnica Especial para el estudio de los problemas relacionados con los tops, cumpliendo con lo dispuesto en el decreto de 15 de setiembre de 1955 y 21 de octubre del mismo año, sobre exportación de tops.

Luego de extensas deliberaciones llegó aunar ideas, y su opinión final se concretó en el informe que elevó con fecha 30 de noviembre de 1955, considerando terminado su cometido.

RACIONALIZACION DE PUBLICACIONES OFICIALES

Por decreto de 8 de junio de 1954, el Poder Ejecutivo instituyó esta Comisión, la que fué instalada en fecha 9 de agosto del mismo año, abocándose de inmediato al estudio de catalogar y clasificar las publicaciones oficiales relativas a disposiciones legales y administrativas del Estado y los índices y digestos de las mismas con fines de racionalización.

Luego de una amplia labor la Comisión elevó con fecha 14 de junio de 1955 un proyecto de ley con el cual consideró haber dado término a su cometido.

COMISION ASESORA DE ESTUDIO DE LOS TEMARIOS DE LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO.

La Comisión precitada no funcionó durante el año transcurrido habiéndose proyectado la reestructuración del régimen de estudio de los temarios de las Conferencias Internacionales, a los efectos de hacerlo coincidir con el trabajo de aplicación y análisis de todo lo relacionado con la actividad que desarrolla la Organización Internacional del Trabajo, a través de sus diversos órganos.

COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA INDUSTRIA TEXTIL

La Comisión prenombrada instituída por resolución de este Ministerio de fecha 23 de febrero de 1955, para estudiar los problemas de la Industria Textil, en relación con las actividades de la Organización Internacional del Trabajo, así como todo lo relacionado con los trabajos ya realizados por dicha Organización y sus futuras actividades en la materia, fué integrada por el ingeniero Nelson González Maseda, en representación de esta Secretaría, ingeniero César Speranza por la Dirección de Industrias, don Homero Clara, por la Caja de Asignaciones N.o 35, Alfredo Romo Basso, por la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto, doctor Joaquín Reyes Rius, por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, don Ignacio Huguet, por el Centro Obrero de Alpargatas y don Emilio Deconsillos por la Unión Obrera Textil del Uruguay.

Iniciadas las sesiones el 23 de junio de 1955 y estudiado e ltemario de la conferencia de la 5.a Reunión de la Comisión Textil propiciada por la O.I.T., realizada en Ginebra, durante el mes de setiembre, se arribó a un informe de carácter general en el que se aunaron las posiciones de los sectores representados y que fué elevado al Poder Ejecutivo en oportunidad.

COMISION DE ESTUDIO SOBRE EL TEMARIO DE LA JUNTA LATINOAMERICANA DE EXPERTOS EN LA INDUSTRIA DEL PAPEL Y CELULOSA.

Con fecha 18 de setiembre de 1954, se resolvió constituír una Comisión a los efectos de asesorar a esta Secretaría de Estado, sobre la posibilidad de la concurrencia del Uruguay a la mencionada Junta Latino Americana. A ese fin se ha solicitado al Ministerio de Ganadería y Agricultura un asesoramiento en caunto a la población forestal de nuestro país que versaría sobre: 1.o) Alamos, eucaliptos, pinos marítimos, y las otras variedades de coniferas y 2.o) Superficie y ubicación de las mismas. No se ha recibido aún la contestación deesa Secretaría de Estado.

COMISION DE CARGA Y DESCARGA DE LOS FRIGORIFICOS

Esta Comisión Especial, instituída por decreto del 31 de enero de 1947, con el cometido de formular el proyecto de reglamentación de las tareas del personal afectado a la carga y descarga de los establecimientos frigoríficos, habiendo elaborado ya la reglamentación pertinente; por decreto del 28 de julio de 1949, continúa con carácter permanente, a fin de expedirse en los problemas que se susciten. En el correr de este año ha efectuado más de seis reuniones considerándose problemas atingentes a ambos sectores interesados, que person sobre las relaciones y el cumplimiento de las mismas.

COMISION ESPECIAL PRO CONCURRENCIA DEL URUGUAY A LA EXPOSICION "LA CONQUISTA DEL DESIERTO" DE JERUSALEM.

Instituída el 21 de julio de 1953, a los efectos de estudiar la participación de los organismos privados y nacionales en la Exposición "La Conquista del Desierto" a realizarse en Jerusalem; fué posteriormetne encargada con carácter permanente, de abocarse al estudio de las posibilidades de intervención del Uruguay en todas las exposiciones y ferias internaciones, y es así que frente a las invitaciones formuladas por distintos países resolvió en definitiva concurrir a la Exposición y Feria del IV Centenario de la Ciudad de San Pablo, en la que nuestro Pabellón y el "Stand" de las industrias, fué un éxito comentado en las distintas esferas nacionales. Actualmente se está a la espera de la rendición de cuentas definitivas. Encontrándose actualmente a estudio de sus miembros, las invitaciones formuladas por otros países.

COMISION DE TINTAS TIPO-LITOGRAFICAS

Esta Comisión instituída por resolución del 8 de mayo de 1955, con el cometido de estudiar y proponer soluciones,

frente a la petición planteada por parte interesada de incluir en la tercera categoría las tintas de índole de tipolitográficas, se halla en plena labor, luego de haberse compulsado todos lo santecedentes convenientes a fin de dar justiciero encauce a los respectivos intereses en pugna. Tratando en lo posible, de defender la importancia de la ley N.o 10.000 que se ha de considerar como el pilar básico para cualquier trabajo al respecto. En la actualidad se encuentra en la recopilación de datos e informes que suministran los miembros integrantes de la mismo, a los fines de expedirse definitivamente.

TRIBUNAL DE CONCILIACION SOBRE EL REGIMEN HORARIO DE LOS MERCADOS

Este Tribunal, creado por decreto de 9 de marzo de 1955 y ampliado por decreto de 9 de abril del mismo año, se halla integrado por su artículo 4.o, además, con un representante de la Concentración de Productores Agrícolas S. A. y uno del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, este último, en calidad de Presidente. Su cometido es asesorar y aconsejar al referido Instituto, en la aplicación de la ley N.o 8.797 de octubre de 1931 y su reglamentación de 26 de junio de 1935; viéndose felizmente cumplido, por el total acuerdo obtenido en cuanto a lo que hace a los intereses eventualmente afectados, siendo los mismos respetados sin perjuicio de encontrar soluciones viables, que hagan posible la observancia del descanso semanal y tratando de ser factible que éste se cumpla dominicalmente. Terminadas sus tareas periódicas se reune, cuando así lo requieren los nuevos hechos o circunstancias.

Montevideo, 9 de enero de 1956.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Hasta el 30 de Agosto de 1955 en que fuera designado el actual Consejo, este organismo estuvo regido por una Comisión Interventora, la que tuvo a su cargo la reorganización del mismo y el ajuste de su primer presupuesto orgánico de fecha 27 de Marzo de 1953.

Continuó además dicha Comisión Interventora el cumplimiento de los cometidos que la ley 10 940, de 19 de Setiembre de 1947, le confiere especialmente en el aspecto del abastecimiento, considerando que la abundancia en los artículos de primera necesidad es el mejor contralor de precios, siendo en cambio la escaséz el vehículo de encarecimiento más eficaz, ya que una tarea inspectiva, por completa que sea, lo que la haría enormemente costosa, no puede bastar a contener el complejo y extenso campo de especulación.

El nuevo Consejo, desde que entró en funciones se ha abocado a la reorganización del Departamento de Contabilidad, a cuyo efecto solicitó la colaboración de la Inspección General de Hacienda, y ha adoptado las medidas pertinentes para la continuidad y eficacia de los diferentes servicios.

SOBRE LA CONDICION JURIDICA DEL ORGANISMO

Según se desprende del análisis de la situación realizado por las nuevas autoridades del organismo, la experiencia que emana de la aplicación de la ley 10.940, de 19 de Setiembre de 1947, puede sintetizarse así:

1.o) La economía moderna no puede ser totalmente libre; necesidades de justicia social; de defensa de la industria y producción nacional, de distribuir equitativamente las divisas; de orientar el intercambio en sentido beneficioso para el país y de compensar los peligros que estas limitaciones comportan para los grupos más débiles económicamente, obligan imperiosamente al Estado no solamente a actuar sobre los precios del mercado sino a vigilar sobre las existencias de artículos de consumo indispensable.

2.o) Estas necesidades son mayores en razón de los límites restringidos del mercado nacional y de la facilidad que, por eso mismo, encuentran las maniobras de la especulación.

3.o) No es posible prescindir de los medios de control directo, en razón de estas circunstancias, pero éstos no pueden tener utilidad ninguna sino cuando se dan las condiciones, prácticamente necesarias, para su eficacia.

4.o) Esto significa que debe darse preponderante importancia a los medios de control funcional, sin que por ello, se abandonen los de control directo. No obstante, es justo pensar que los métodos de control directo deben obrar más como posibilidad de regulación coactiva de la economía, frente a las tendencias anarquizantes que como medio efectivamente aplicado. Siempre será preferible reducir la intervención activa al mínimo compatible con el orden y la justicia económica.

5.o) En un plano intermedio puede situarse las medidas destinadas a asegurar los abastecimientos, medidas que se han revelado indispensables y altamente beneficiosas para la economía nacional, en su actual estado. En ese sentido la actividad del Consejo no ha cesado de acrecentarse, cada año, rindiendo mejores frutos. La experiencia realizada y el panorama económico parecen indicar que, por ahora, este género de intervención oficial en las relaciones comerciales, es indispensable. Es de notar que no se trata de sustituir, la iniciativa privada, sino de compensar las deficiencias de ésta en el plano del interés nacional, deficiencias especialmente sensibles por la reducida amplitud de nuestra plaza.

6.o) Pero debe pensarse, además, en la necesidad de satisfacer las necesidades técnicas de la dirección político económica. Es indispensable desarrollar la acción del organismo en el sentido de la previsión económica. El mayor defecto que puede señalarse a la obra desarrollada hasta hoy, consiste en que, generalmente, se procura remediar problemas ya planteados.

Pocas veces se logra prevenir. Esto se debe a que se desarrolló, primero, la función represiva, y luego la función comercial del organismo, pero sólo en forma embrionaria se han desenvuelto los aspectos técnico-económicos que constituirían su complemento natural y quizá su más valioso aporte a la marcha de la economía nacional. En este sentido, puede señalarse la pérdida —contraria a la ley— de las funciones estadísticas propias del Ministerio de Industrias y Trabajo y la carencia del personal técnico y administrativo necesario tanto para efectuar estudios de costos, como para vigilar la marcha de la coyuntura, la evolución de las existencias físicas de mercaderías y la de las necesidades del consumo.

7.o) Estas necesidades solamente podrán ser satisfechas mediante una racionalización del presupuesto de la Oficina. Pero además, la creciente importancia de los servicios presentados y, especialmente, la existencia de un capital y una responsabilidad administrativa perfectamente individualizados, reclaman, que se consagre claramente la descentralzación del organismo, sin perjuicio de las conexiones que, por su naturaleza especial, debe mantener con el Poder Ejecutivo. En esta dirección deberá orientarse al normal desarrollo administrativo del organismo.

RESUMEN DE LA GESTION

Siendo la actividad del Consejo comercial y administrativa, es de notar que corresponde mayor importancia a la primera, ya que, como se dice anteriormente, es ésta la que está llamada a llenar con mayor eficacia los fines fundamentales del abastecimiento y evitación de la especulación, pero corresponde consignar por lo menos que durante el ultimo año dicho contralor se manifestó con la cifra de 3.729 expedientes tramitados en el Departamento Jurídico, y un total de $ 63.581.5 percibidos por multas a consecuencia de infracciones comprobadas por el cuerpo inspectivo. Estas partidas, junto con el producido de las ventas por decomiso (de menor volumen) son recursos de rentas generales y constituyen la colaboración del organismo en la financiación de su presupuesto, lo que da idea de la escasa importancia del contralor directo de precios y pone de manifiesto que difícilmente se podrán paliar por este medio los abusos.

Más eficiente es el llamado contralor funcional derivado de la actividad comercial del organismo, que se resumen en las siguientes cifras: Ventas en el período de enero a setiembre del año 1955: $ 9:349.885.84 correspondientes a 30 productos incluídos en el rubro "Alimentación", dentro, del que asumen la mayor importancia los siguientes: Papa nacional: $ 2:889.198.73; papa importada: $ 300.967.50, siendo las ventas de dicho producto por el organismo del orden de los 25:000.000 kilogramos aproximadamente. Azúcar: nacional, $ 782.221.11; importada, $ 1:278.125.23, correspondiente a 5:000.000 kilogramos aproximadamente. Manteca: $ 1:691.065.11. Café: $ 166.636.50. Sal: $ 380.490.37.

Dentro de este volumen de ventas, cabe consignar el monto de lo vendido a Organismos Públicos: Institutos Penales, Consejo del Niño, Intendencia del Ejército, Ministerio de Salud Pública, Instituto Nacional de Alimentación, que alcanza a la cifra de $ 1:024.661.02.

Conviene anotar que la política del organismo se ha limitado hasta ahora, salvo pequeñas excepciones, al aspecto alimenticio, no abarcando otros aspectos del presupuesto familiar, que se encuentran vinculados a su naturaleza jurídica.

Las proyecciones que el Consejo Nacional de Subsistencias debe alcanzar como elemento regulador de la economía, pueden derivarse igualmente de la consideración del volumen de sus compras durante el mismo período del

año anterior. Ascendieron las mismas a $ 6:991.442.01, desglosadas en: importación: $ 2:421.587.00; y en plaza: $ 4:569.875.01. Dentro de este volumen de compras cabe destacar la cifra correspondiente a la papa nacional, que asciende a $ 3:007.308.60, correspondiente a 20.000.00 de kilogramos, adquisición cuya importancia repercute a los fines de desarrollo y fomento de la producción nacional.

CAPITAL DEL ORGANISMO

El Consejo Nacional de Subsistencias desenvuelve su actividad sobre la base del Capital que le fuera otorgado por la ley de 11 de diciembre de 1954.

En tal oortunidad, al emitirse la "Deuda de Producción de Organismos Públicos", le fueron entregados pesos 2.916.000.00 nominales en títulos, los cuales fueron caucionados en el Banco de la República, abriéndose una cuenta corriente al descubierto en dicho organismo. En la actualidad dicho crédito no es utilizado, teniendo el organismo saldo favorable por una apreciable cifra.

Aunque debe tenerse en cuenta que existen obligaciones por un importe considerable, y que el saldo bancario incluye partidas del Fondo de Reserva de las Papas y del Fondo de Estabilización del Azúcar, con todo ello se deriva un resultado favorable en la gestión comercial desarrollada.

ESTUDIOS DE COSTOS

El Departamento de Costos, no obstante las dificultades inherentes a su falta de personal, de lo que se hablará más adelante, ha desplegado durante el año una importante actividad que puede diferenciarse en dos categorías: Específicas y Ocasionales.

Entre las primeras, ha efectuado estudios de costos del Pan (Montevideo), en 10 establecimientos y en el Interior de la República, sobre 40 establecimientos; Harina sobre 8 establecimientos: Aceite de Girasol (2 establecimientos): Distribución de Leche a Domicilio (Conaprole y Codile): Distribución de Leche (fleteros); Hielo; Gas; Fertilizantes (5 establecimientos); Importación de Bananas: Importación de Sal (sobre 2 establecimientos): Actualización del Costo del Pan y la Harina; (en base al decreto de 28|VI|955): Conservación Frigorífica (1 establecimiento).

Además, ha continuado informando gestiones de excepción de derechos sobre cubiertas para camiones, ómnibus, maquinaria agrícola y vial (ley de 22|X|931); ha intervenido en la fijación de precios de venta al público de la carne ovina y vacuna en base a los artículos 3.o y 4.o de la ley de 6 de julio de 1954; informándose los expedientes respectivos; ha seguido cumpliendo el contralor de la distribución de azufre para la industria; el contralor de los fertilizantes y liquidación de los subsidios establecidos por los decretos de 29|I|954 y 11|III|955, por un monto de aproximado de $ 2:000 000.00, visando los formulariosh de abaratamiento de los Servicios Agronómicos de la Dirección de Agronomía, en número aproximado de 20.000 correspondientes a 10 fábricas e informando alrededor de 1.000 expedientes.

Entre las Actividades Ocasionales debe destacarse el contralor y adjudicación de los subsidios a la harina destinada a panificación en Montevideo e interior de la República (decreto de 30|XII|953), tarea iniciada en el ejercicio 1954 y que obligó al permanente contralor de 900 establecimientos aproximadamente. El monto del subsidio adjudicado, una vez terminado el correspondiente al 2.o trimestre de 1955, ascenderá probablemente a pesos 5:000.000.00.

Para el cumplimiento de toda esta labor el Departamento de Costos contó solamente con unos 56 a 60 funcionarios nominales, número muy sensiblemente reducido por licencias, renuncias, pases en comisión, etc., entre los cuales solamente 17 funcionarios presupuestados.

FERIAS VECINALES

El Consejo ha continuado su labor de venta testigos por intermedio de sus Ferias, que han acentuado su importancia y extensión por toda la ciudad de Montevideo, constituyendo un instrumento de contralor indudable puesto que facilita al público consumidor lugares en donde surtirse a precios razonables y contiene con este freno en cierta manera los excesos de la especulación

Siendo estas Ferias muy conocidas, gracias a su actuación de muchos años es obvio hacer a las mismas una más extensa referencia.

COMISIONES DEPARTAMENTALES Y VECINALES

En el breve tiempo de su actuación, el Consejo actual se ha preocupado de integrar y constituir las Comisiones Departamentales de Subsistencias, utilizando las experiencias que obran en el organismo a los efectos de estructurarlas definitivamente, dentro de una norma eficaz de funcionamiento, extendiéndose por su intermedio al interior del país los beneficios de las ventas testigo y de los Ferias vecinales.

Una vez que esta etapa constructiva se haya superado, el Consejo se abocaría con igual interés a la organización e instalación de las Comisiones Vecinales.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

MEMORIA 1955

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados cumplió durante el año 1955 una intensa labor.

Intervino activamente en función de mediación y conciliación en numerosos conflictos colectivos producidos durante el año, sea por si sólo o prestando al Ministerio o a las Comisiones Parlamentarias la colaboración que le fué requerida.

Sus funcionarios actuaron con frecuencia en las propias plantas industriales procurando la conciliación de las partes o evitando que los conflictos colectivos asumieran mayor gravedad.

En las industrias frigoríficas, metalúrgicas y textiles su actividad en tal sentido fué particularmente intensa y no se limitó al Departamento de Montevideo sino que se extendió, en los casos necesarios, a los demás Departamentos del país.

La función de asesoramiento al Ministerio en cuestiones del trabajo fué cumplida asiduamente durante el período.

El Instituto Nacional del Trabajo, durante el mismo año, estimuló la práctica de las convenciones colectivas del trabajo.

Las cifras e informaciones suministradas a continuación ponen en evidencia la actividad de los distintos Departamentos y Servicios del Instituto.

Departamento Administrativo

Multas cobradas

Capital	$	51.696.00
Departamentos	"	13.685.00
Total	$	65.381.00

Recaudación de pesas y medidas

Capital	$	26.713.78
Departamentos	"	26.754.01
Total	$	53.467.79

Recaudación por Planillas y Libretas

Capital	$	8.012.55
Departamentos	"	2.685.71
Total	$	10.698.26

Multas tramitadas	3.502
Expediente varios	5.396
Presupuestos de sueldos y gastos	12
Rendiciones mensuales de cuentas	12
Arqueos y actas	12
Rendición general de cuentas	1

El movimiento de Tesorería por todo concepto ascendió a $ 917.302.71 por entradas y $ 921.192.61 por salidas.

La cuenta de estampillas utilizadas ascendió a pesos 113.499.00.

El Departamento practicó siete inspecciones contables en empresas para establecer el ramo a los fines de la aplicación de las tarifas de salarios mínimos.

DEPARTAMENTO INSPECTIVO

El Departamento Inspectivo prosiguió su labor de fiscalización dentro del régimen de inspección dirigida.

Recibió 4.045 expedientes para tramitar.

Se labraron, por hechos constitutivos de infracción, 1.871 actas de hechos.

Se efectuaron intimaciones en un número de 5.729.

Se labraron actas relativas a aplicación de laudos en un número de 700.

Entre las actas de hechos labradas por infracción que alcanzan a 3.158, las más numerosas corresponden a las leyes 5.350, 10.684 y 6.874 con las cifras respectivas de 810, 617 y 477.

La Sección Contrastación, dependencia del Departamento resume su actividad así:

Contrastaciones, 3.385.
Verificaciones, 1.559.
Recaudación, $ 16.467.82.

La inspección dirigida se orientó a efectuar inspecciones por gremios o actividades, por calles e inspecciones especiales por denuncias, reclamaciones o presunción de infracción.

Dentro del primer grupo cabe destacar las efectuadas en los mercados donde se efectuaron 200 inspecciones labrándose 114 actas de hechos por presuntas infracciones.

En la industria textil se realizaron 285 inspecciones, se informaron 102 expedientes y se labraron 41 actas por infracción.

Dos Inspectores fueron designados para actuar en la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas y Cueros.

En las industrias del Cuero se efectuaron 42 inspecciones y se pagaron $ 4.591.73 por diferencias de salarios como resultado de la gestión del Instituto.

Los Inspectores han actuado durante el año en casi todas las semanas —a veces más de una vez por semana— en las Mesas Receptoras de votos en las elecciones para Consejos de Salarios, Consejos Paritarios, Cajas de Asignaciones Familiares, etc.

La actuación de las Comisiones Mixtas creadas para varios gremios fué particularmente profícua.

La Comisión Mixta para los gremios de la Gastronomía (Hoteles, Restaurants, Bares, etc.), en unión de los Inspectores, participó en 199 inspecciones constatando 54 infracciones.

Más importante es la gestión para el pago de indemnizaciones por despido, jornales de vacaciones y salarios, alcanzando en el año la cifra de $ 50.010.03 que evidencia la efectividad de su gestión.

La Comisión Mixta para las Panaderías de Montevideo celebró en el año 41 sesiones, aconsejando multas por pesos 19.925.00.

Los establecimientos panaderiles inspeccionados fueron 462 y los expedientes diligenciados por la Comisión 170.

Las multas comprenden Montevideo y otros Departamentos a que alcanza la competencia territorial de la Comisión.

De 64 reclamos formulados por obreros de panaderías, 20 fueron solucionados, 23 llevados a la vía judicial y 23 se encuentran en trámite.

La Comisión Especial para fábricas de ladrillos finalizó su actuación en el mes de setiembre elevando un informe en el que surgiere una serie de medidas para el desarrollo de dicha industria y el contralor del trabajo en la misma.

En las Inspecciones por calles, que abarcan toda clase de establecimientos industriales, comerciales, instituciones civiles, oficinas de propiedad privada, etc., se practicaron 2.118 visitas de inspección.

En las inspecciones por vigilancia del cierre uniforme de establecimientos comerciales (tiendas, bazares, almacenes, carnicerías, peluquerías, etc.), se formularon 657 denuncias por presuntas infracciones.

SECRETARIA GENERAL DE LOS CONSEJOS DE SALARIOS

La Secretaría General de Consejos de Salarios atendió, en Montevideo, el funcionamiento de los Consejos de Salarios de los Grupos 1 (varios Consejos), 2 (varios Consejos), 3,4 (dos Consejos), 5,6 (dos Consejos), 8 (tres Consejos), 9 (once Consejos), 10,12 (tres Consejos), 14,15 (dos Consejos), 17 (tres Consejos), 19 y 20 (cinco Consejos). Los laudos principales o complementarios emitidos por dichos Consejos y confeccionados en la Secretaría, ascendieron a 70.

Los laudos provenientes de los Departamentos del Interior, ascendieron a 60.

El número de reuniones de los Consejos de Salarios ascendió a 1.064, cursándose a sus miembros 7.448 citaciones.

DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE ACCIDENTES

El Departametno contó durante los primeros meses del año, con la colaboración del técnico americano señor John Welch que permaneció en el país durante dos años en cumplimiento de la misión de Asistencia Técnica confiada por el Instituto de Asuntos Interamericanos.

La actividad del Departamento, en cifras, se resume así:

Investigación de accidente, 627.
Denuncias, 42.
Inspección preventiva, 210.
Actas de hechos, 95.
Actas de intimación, 115.

El Poder Ejecutivo creó en el año el Centro de Entrenamientos en Seguridad Industrial y se impartió instrucción a 200 capataces y supervisores participando en calidad de instructores personas del Banco de Seguros del Estado y de este Instituto.

El Departamento ha cooperado con las Asociaciones Uruguaya de Seguridad y de Seguridad de Paysandú.

Igualmente ha mantenido e intensificado su vinculación con la Universidad del Trabajo la que ha incluído los estudios de Seguridad.

Por iniciativa del Departamento, la Facultado de Ingeniería ha aceptado en principio incluir en los Proyectos de Instalaciones Industriales la realización de estudios especiales de seguridad.

El Manual de Protecciones, dado a publicidad en el año, es un modelo en su género y cabe destacar que ejemplares del mismo han sido solicitados desde diversas partes del mundo.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informes producidos por el Jefe, 624.
Vistas en sumarios por accidentes, 734.
Notas al Ministerio de Salud Pública, 424.
Expedientes anotados en libro de Multas, 2.600.
Juicios iniciados por accidentes, 28.

La Sección Reclamaciones del Departamento recibió 1.791 reclamaciones, es decir, 201 reclamaciones más que el año anterior.

Su intervención se tradujo en el pago de $ 157.957.19 por diferencias de salarios, salarios adeudados y pagos adicionales, es decir, en una cantidad mayor en pesos 33.265.66 a la del año anterior que fué de $ 126.691.53

Expedió 451 testimonios.

Entraron 463 expedientes y salieron 620, es decir que el número de expediente salidos acusa una recuperación de atrasos acumulados por el exceso de tareas de la Sección.

En la parte de Defensoría Letrada ante la justicia y de Procuración en las Oficinas del Instituto, se documentaron 997 intervenciones (audiencias, conciliaciones, etc).

La cantidad pagada por indemnizaciones por despido, jornales de vacaciones, etc., en la gestión procuratoria en Oficinas o en la justicia, ascendió a $ 95.457.91.

La suma de las cifras de pagos en las Secciones Reclamaciones y Defensoría Letrada asciende a $ 255.415.10.

A 70 (setenta) ascienden los juicios en que el Instituto patrocina trabajadores.

La Sección Registros 107 Convenios Colectivos, inscribió 45 viajantes y registró 29 organizaciones sindicales.

Entraron a la Sección 160 expedientes.

La Comisión Asesora del Registro del Viajantes y Vendedores de Plaza se instaló el 14 de diciembre de 1955.

DIVISION SECRETARIA

La División Secretaría preparó 1.002 notas y oficios.
Pasaron por la División 11.990 expedientes nuevos.
Movimiento general de expedientes, 46.625.
Expedientes relativos al personal, 1.333.
Fojas de servicios remitidos a otras oficinas, 257.

La Sección Despacho y Archivo abrió 3.050 Carpetas nuevas y dió entrada a 11.990 expedientes.

Registró entrada de 5.820 planillas de contralor para pasar a la Sección correspondiente.

La Sección Documentos de Contralor autorizó 17.000 comunicaciones de licencias anuales y renovó 15.500 planillas de contralor.

Informes producidos, 770.
Reposición de sellados, $ 1.500.00.
Recaudación por venta de documentos, $ 7.300.00.
Libretas de trabajo a domicilio, 1.227.
Registros de Trabajo a domicilio, 1.270.

DIRECCION DE INDUSTRIAS

Las cifras que los distintos relevamientos arrojan como índices de la importancia de la industria nacional (Capitles $ 1.585:179.666.00) (Producción $ 2.427:330.441.00). (Obreros 176.823......) (Empleados 28.500......) dan de por si la idea de lo extenso y arduo de los cometidos que debe desarrollar la Dirección de Industrias, organismo rector y vigilante de toda esa enorme actividad.

No se cree del caso reiterar lo que año a año se viene señalando en el sentido de que, frente a ese asombroso

crecimiento de la industria nacional la Dirección de Industrias, su órgano oficial, continúa con su estructura presupuestal de hace años, sin disponer de los elementos necesarios para acompañar y controlar en debida forma ese movimiento ascendente.

Pese a ello, en base al celo de su personal técnico y administrativo y a una equilibrada inversión de sus escasos recursos, las tareas se han cumplido normalmente en 1955, tal como puede verse en los estados de movimiento de las distintas Secciones.

Como hecho saliente del año y por que configura la cristalización de un esfuerzo serio y bien orientado, debe destacarse que se ha dado fin a las tareas de la confección del "Registro Industrial", con lo cual puede afirmarse que por primera vez se sabe con exactitud el nombre, dirección, ramo, capital e importancia de los establecimientos de actividad industrial radicados en todo el territorio de la República.

En síntesis numérica, la actividad de la Dirección de Industrias puede señalarse, a través del movimiento habido en sus distintas Secciones, de la siguiente manera:

SECCION INDUSTRIAS

Asuntos	Entrados	Salidos
Franquicias	302	283
Admisión Temporaria	203	82
Inclusión en Materias Primas	71	56
Exoneración Patente de Giro	33	30
Exoneración Contribución Inmobiliaria	11	13
Autorización para exportar	150	107
Autorización para importar	390	346
Categoría	127	99
Protección Industrial	11	4
Modificación de Aforo	3	4
Precios	2	—
Varios	75	60
Totales	1.278	1.084

SECCION PRIVILEGIOS

Asuntos	Entrados	Salidos
Patentes de Invención	849	704
Privilegios Industriales	12	12
Resoluciones	95	95
Asuntos Varios	80	80
Totales	1.036	891

SECCION CONTRALOR

Exp. en trámite al 1.o de enero de 1955	46
Expedientes ingresados en 1955	934
	980
Exp. en trámite en diciem. 26|955	51
Exp. salidos en 1955:	
A) De los entrados	929
B) Iniciados en Sección Contralor	274
Total de expedientes salidos en 1955	1.203

SECCION GENERADORES DE VAPOR

Inspecciones en Montevideo, 914.
Pruebas en Montevideo, 259.
Inspecciones en Campaña, 118.
Pruebas en Campaña, 28.
Pruebas fracasadas, 15.
Anulación a cargo de los Inspectores, 15.
Exámenes de foguistas, 35.
Generadores registrados en el año, 66.
Expedientes entrados, 217.
Expedientes y notas salidas, 248.
Libros de Revisión entregados, 95.
Certificados de funcionamiento entregados, 124.

Total de viáticos utilizados por Inspectores de esta Sección: $ 1.152.86 (un mil ciento cincuenta y dos pesos con ochenta y seis cts.)

A cargo del Jefe de Inspectores se realizaron 20 inspecciones de reparaciones y 25 de construcción de calderas.

RECAUDACIONES

Tal como año a año viene ocurriendo, las sumas recaudadas por la Dirección de Industrias marcan una superación de las obtenidas en el ejercicio anterior.

En el año 1955 (hasta el 26 de diciembre) se han recaudado $ 505.675.33 contra $ 467 372.93 en 1954 y $ 411.057.17 en 1953.

Los detalles correspondientes al año en curso son los siguientes:

Materias Primas	$	197.473.62
Generadores de Vapor	"	14.007.29
Franquicias	"	9.905.88
Varaderos y Astilleros	"	2.375 00
Privilegios Industriales	"	8.202.00
Metales	"	273.358.80
Rentas Generales	"	252.74
Totales	$	505.675.33

A continuación se agregan 2 cuadros comparativos de la potencialidad industrial del país en los años 1936 (último censo publicado) y 1954, uno por departamento y el otro por agrupación industrial de acuerdo al Código Industrial de la UN, y 25 cuadros del detalle de estas agrupaciones, con indicación por departamento del número de establecimientos, capitales, empleados, obreros, valor contable de su maquinaria y valor de producción.

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA "ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND" DURANTE EL AÑO 1955.

Durante el año 1955 y en cumplimiento de los preceptos constitucionales vigentes, se produjo la renovación de autoridades de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Hasta el 8 de junio de dicho año actuó el Directorio integrado por el Ing. don Juan P. Fabini (Presidente), Q. I. don Silvio Moltedo (Vicepresidente) y Sres. Evaristo Garrido, Alcides Aldama y Manuel Fonseca (Vocales).

El 9 de junio de 1955, en acto que contó con la presencia del Ministro de Industrias, señor Carlos B. Moreno, tomaron posesión de sus cargos los nuevos miembros del Directorio designados por el Poder Ejecutivo, quedando integrado este en la siguiente forma: Agrim. don Raúl St. Goyenola (Presidente), Agrim. don Alberto Odizzio (Vicepresidente) y Sres. Q. I don Silvio Moltedo, Alcides Aldama y Manuel Fonseca (Vocales).

Se reseñan a continuación las principales actividades y resultados de la gestión cumplida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en el curso del año 1955.

I) COMBUSTIBLES

A) Importación

Se indican en el siguiente cuadro las importaciones de petróleo y derivados realizadas por ANCAP y compañías particulares en 1955, comparativamente con las correspondientes al año anterior:

Producto	Unidad	1954	1955 (*)	% s|consumo
Petróleo	m3	1:362.994	1:350.000	
Nafta	"	3.058	36.000	10,8
Kerosene	"	—	70.000	35,5
Gas-Oil	"	10.841	6.000	4,0
Fuel-Oil	"	—	—	—
Diesel-Oil	"	—	—	—

Las importaciones de crudo se discriminan como sigue:

		1954	1955
Petróleo importado por ANCAP	m3	862.309	829.270
Petróleo importado por las compañías	m3	500.685	358.655
			1:367.925

B) Abastecimientos

Los contratos suscritos en 1954 y años anteriores, aseguraron en parte los suministros de crudo necesarios para 1955. En el curso de este último año se suscribió un contrato con la firma Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. por 500.000 metros cúbicos al firme en 1955 y una opción por otros 500.000 metros cúbicos a entregar en 1956.

En momentos de cerrarse el Ejercicio 1955 se están tomando las disposiciones necesarias para convocar a un concurso de precios que cubrirá la mayor parte de las necesidades de crudo para los años 1956|1960.

(*) Se estima el mes de diciembre.

C) Producción y consumos

La Refinería trató durante el año 1:300.000 metros cúbicos de crudo, elevándose las reservas de petróleo al cierre del Ejercicio a 100.000 metros cúbicos.

Se indica a continuación, discriminada por rubros, la producción de combustibles líquidos derivados del petróleo para 1955 en forma comparativa con las cifras correspondientes a 1954:

Producto	Unidad	1954	1955	Tanto por ciento sobre consumo Año 1955
Nafta	m3	308.755	340.319	102.8
Kerosene	m3	182.628	138.991	70.5
Gas-Oil	m3	118.795	135.006	95.2
Fuel-Oil	m3	706.689	609.795	133.7
Diesel-Oil	m3	62.071	54.120	107.0

Como puede apreciarse por las cifras del precedente cuadro, en tres de los cinco rubros de combustibles la producción de la Refinería superó —y en algunos largamente— las necesidades del consumo del país.

Las reservas de combustibles líquidos al término del Eje[illegible] 1955 ascienden a 93.989 metros cúbicos, cifra [illegible]ina en el cuadro siguiente, con relación a [illegible] consumos:

Producto	Consumo 1955 (m3)	Existencias m3	Tanto por ciento sobre consumos
Nafta	331.005	40.700	12.3
Kerosene	197.200	16.925	8.6
Gas-Oil	141.767	4.448	3.1
Diesel-Oil	50.581	1.121	2.2
Fuel-Oil	455.906	30.795	6.7
Totales	1.176.459	93.989	8.0

Capacidad total del almacenamiento 357.290 m3
Relación almacenamiento sobre consumo 30.37 o|o

D) Transporte

En 1955 se transportaron al país 1.163.696 toneladas métricas de petróleo crudo y 112.239.336 litros de combustibles refinados. El 85.4 o|o del crudo importado fue traído en buques propios de ANCAP o arrendados en "time-charter", de acuerdo al siguiente detalle:

	Cantidad	Tanto por ciento sobre total
Buques propios ANCAP ..	316.475 ton. mét.	27.2
Buques arrendados por ANCAP en "time-charter"	677.699 ton. mét.	58.2
Otros buques arrendados por flete	169.522 ton. mét.	14.6

ANCAP cuenta, al 31 de diciembre del año ppdo., con una disponibilidad de bodegas que asciende a 106.110 toneladas métricas, representadas por una flota de ultramar que integran sus dos buques propios con 31.647 toneladas métricas (29.8 o|o del total) y cuatro buques arrendados en "time-charter", con 74 463 toneladas métricas en conjunto (70.2 o|o).

II) ALCOHOLES

A) Producción, consumo y materias primas alcoholígenas

Prosiguió en aumento en el año 1955 el consumo de alcohol del país, superándose largamente los 12 millones de litros. En el cuadro que se incluye a continuación se detallan, comparativamente con los del año 1954, el consumo, la producción, importación y reservas de alcohol para el Ejercicio 1955.

	1954	1955	Tanto p[illegible] ciento [illegible] consumo Año 195[illegible]
Consumo total del país	11.749 m3	12.201 m3	
Producido por ANCAP	3.910 m3	4.120 m3	33.7
Importado	5.048 m3	9.397 m3	77.0
Reservas al 31 de diciembre - 1955	—	6.573 m3	53.9

Las adquisiciones de materias primas alcoholígenas plaza y en el exterior, fueron las siguientes:

Detalle	Unidad	1954	1955 (*)
Trigo nacional	kgs.	312.000	668.00[illegible]
Melaza de remolacha..	"	4.792.734	8.870.00[illegible]
Maíz nacional	"	4.201.754	600.00[illegible]
Cebada	"	748.905	410 00[illegible]
Melaza de caña	"	6.631.640	6.030.00
Flemas nacionales.....	Ltgds.	67.743.137	55.000.00
Azúcar crudo	kgs.	—	3.000.00

B) Ingenio y cultivos de caña de azúcar

Las plantaciones de caña azucarera se extendieron e[illegible] 800 hectáreas de siembras nuevas. El área total de cañ[illegible] en cultivo asciende a 2.600 hectáreas.

Se amplió considerablemente la superficie laborable, út[illegible] para el cultivo de caña, por haberse dado término a l[illegible] construcción del tercer levante para suministrar riego [illegible] una zona de aproximadamente 500 Hás. sobre el arroy[illegible] "El Espinillar". Se compone esta obra de un acueduct[illegible] y puente canal de 500 metros lineales de extensión y 9.0[illegible] metros de canales de tierra, con la correspondiente ca[illegible] de bombas e instalaciones auxiliares. Con carácter exp[illegible] rimental, se está regando una pequeña zona por el si[illegible] tema de aspersión.

La zafra 1954|1955 arrojó los siguientes resultados: [illegible] cosecharon 39.302.096 kgs. de caña para fábrica [illegible] 5.557.098 kilogramos para semilla, de los cuales 12.777.27[illegible] kgs. proceden de caña planta y 32.2081.920 kgs. de c[illegible] soca.

Del total de caña elaborada en Ingenio (39.302.09[illegible] kilogramos) se obtuvo la siguiente producción:

Azúcar blanco cristal ...	171.800 kgs.	(Pol. 99,675 %
Azúcar crudo sin sulfitar	380.900 "	(Pol 96,09 %

Subproductos		Kgs.	Azúcares tot[illegible] les (en sacarosa) %
Melados sin sulfitar		892.110	58.04
Melazo 65 %) Melaza 35 ")	sin sulfitar	232.774	56.61
Melado 73,5 ") Melaza 26,5 ")	sin sulfitar	58.730	56,96
Melado 79,1 ") Melaza 20,9 ")	sin sulfitar	987.278	57,18
Melado 64,8 ") Melaza 35,2 ")	sin sulfitar	990.126	56,80

C) Cultivos de vid

La vendiminia de 1955 dió un rendimiento de 308.10[illegible] kilogramos de uva, industrializada en su totalidad. Se hi[illegible] cieron 36.580 injertos de otoño y 34.769 en primavera.

El viñedo sufrió heladas tardías que afectaron sus [illegible] dros en distinto porcentajes.

La cosecha de guindas se estima en 2.500 kilogramos

D) Flemas y alambiques

Se habilitaron durante el año 1956 plantas de destilació[illegible] de flemas de orujos y borras por un total de 74 al[illegible] ques distribuidos en toda la República.

En total recogido en esas bodegas ascendió a 724 80[illegible] litros de flemas, correspondientes a 54.254.278 litro-gr[illegible] dos y a un grado promedio de 74,85. Además se [illegible] rieron flemas complementarias de la cosecha del año 195[illegible] por un total de 28.475 litros correspondientes a 1.830 32[illegible] litro-grados, a un grado promedio de 63,93, lo que hac[illegible] un total general de 75[illegible].284 litros y 56.074.604 litro grados.

(*) Se estima diciembre.

Las cifras para flemas vínicas son las siguientes 12.180 litros = 1.048.215 litro-grados al grado promedio de 86,06. El total elaborado por las bodegas ascendió a 13.502.458 kilogramos de orujos y 2.541.50 litros de borras.

e) **Contratos de siembra-compra-venta de cereales.**

Con el objeto de estimular la producción de granos alcoholígenos ANCAP suscribió con agricultores del país, contratos de siembra-compra-centa de maíz y cebada, por cuya cosecha asegura precios mínimos.

Se detallan a continuación los resultados:

Cebada. — En la zafra 1954-55 se contrataron cultivos por un total de 500 Hás., habiéndose distribuído 50.404 kilogramos de semillas. La cosecha alcanzó a 672.678 kilogramos, por un valor de $ 78.611.75, partiendo de un precio base de $ 10.00 los cien kilogramos más el promedio de la cotización en la Cámara Mercantil durante los meses de enero y febrero; el precio resultante fue de $ 11.55.

Para la zafra 1955|56 se suscribieron contratos de cebada forrajera por 1.030 Hás., de las que 735 corresponden a cultivos con semilla ANCAP y 295 Hás. con semilla propia. Se distribuyeron 73.500 kilogramos de semillas.

También se hicieron contratos de cebada cervecera en pequeña proporción. De estos granos se están recibiendo las primeras partidas.

Maíz. — En la zafra 1954|55 se contrataron 4.706 Hás., habiéndose recibido 1.006.107 kilogramos de cereal, por un valor de $ 110.833.92. Se pagó a $ 11.50 los cien kilogramos, puestos en planta industrializadora. Para la zafra 1955|56 se han suscrito hasta la fecha 26 contratos por un total de 1.114 Hás.

III) PORTLAND

A) Construcción de la Fábrica ANCAP

En el curso del año 1955 prosiguieron activamente las obras de erección de la Fábrica de Portland que la ANCAP está instalando en Minas.

Los proyectos de los edificios fueron encarados con criterio esencialmente industrial, aplicando un sentido de economía que haga que incidan en la forma menos onerosa en los costos de producción del establecimiento.

Pese a las excepcionales precipitaciones pluviales durante el otoño e invierno de 1955, tanto los trabajos de construcción como los de montaje se han llevado a un ritmo tal que se espera poder realizar las pruebas de recepción de la maquinaria entre el primero y segundo trimestre del años próximo.

El detalle de las obras terminadas en 1955 es el siguiente:

Talleres, almacenes y cobertizo	$	309.600.67
Dos tanques para depósito de agua ..	"	36.423.98
Chimenea de homigón armado	"	89.061.15
Bases de horno	"	72.368.74
Fiscalía y balanza	"	28.507.45
Edificio para el Laboratorio	"	135.964.28
Edificio para la Administración	"	267.385 12
Sala de molinos y motores	"	737.749.57
Desvíos ferroviarios (AFE)	"	94.870.00
Total	$	1.782.930.96

Se encuentra en ejecución otras importantes obras, tales como: caminos, cantera, represa, depósito de materias primas, vivienda para el Ingeniero Jefe, Taller y contralor Cantera, Silos. Edificio de Envasado, Balsa para pasta y estructuras accesorias, Sub-Estación de Transformación, Local triturado de caliza, Plataforma hornero, etc., por un valor aproximado de $ 3.452.363.62.

B) Estudios y trabajos realizados en los yacimientos de caliza.

Se ha procedido en el correr del año a la apertura y preparación de la cantera principal de caliza que proveerá a la Fábrica, habiéndose utilizado el material extraído, en la construcción de pavimentos de macadam, balasto para vías férreas, estructuras de hormigón, etc.

La Fábrica cuenta ya con yacimientos propios de arcilla y esquistos.

Asimismo, se han reanudado los estudios de yacimientos de materias primas del Departamento de Paysandú, para el caso de que se concrete la construcción de l.. represa in-

C) Consumo, importación y suministro para obras públicas

Con el objeto de atender las necesidades del consumo —que supera considerablemente la producción nacional— y en tanto instala su propia fábrica, ANCAP ha continuado importando portland destinado exclusivamente a obras públicas.

Se resumen en el siguiente cuadro las actividades cumplidas en este renglón en el curso del año 1955, comparativamente con las cifras del ejercicio anterior:

Concepto	1954 Tonel.	1955 Tonel.	o/o cons. Año 1955
Consumo total del país	375.280	400.000	—
Importado por ANCAP	100.000	148.000	37
Adq. en plaza p. obras públ.	63.100	71.500	18
Reservas al cierre del Ejerc.	—	44.700	11

IV) GESTION COMERCIAL

Las ventas y negocios generales del Organismo registraron en 1955 un aumento de 6,99 o|o sobre el año 1954.

El detalle, por productos y rubros para el año ppdo. es el siguiente.

Concepto		Importe
Nafta	$	50.851.590.78
Kerosene	"	8.679.899.13
Gas Oil	"	14.742.233.70
Fuel Oil	"	22.038.092.06
Diesel Oil	"	5.234.761.62
Lubricantes	"	4.261.273.47
Carbón	"	1.628.764.63
Portland	"	11.634.892.46
Varios	"	8.862.011.28
Alcoholes	"	10.641.375.55
Cañas	"	15.157.532.22
Grappa	"	18.812.557.30
Coñac	"	319.688.88
Cherry Brandy	"	10.260.20
Varios	"	2.020.916.46
Total general de ventas	$	174.895.849.74
Transporte	$	174.895.849.74
Negocios de Convenio y v|a Texas ..	"	51.476.147.07
Total general	$	226.371.996.81

V) GESTION ADMINISTRATIVA

A) Presupuesto

Siguiendo una práctica adoptada anteriormente y con el objeto de contemplar los méritos reales de cada funcionario en el curso del ejercicio, se aplicaron las siguientes normas para la estructuración del Presupuesto de Sueldos que rigió durante el año 1955, aprobado por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 24 de febrero de 1955.

Hasta $ 400.00 mensuales

Calificación 3 20 o|o de aumento.
Calificación 3 15 o|o de aumento.
Calificación 1 10 o|o de aumento.

De $ 401.00 hasta $ 800.00 mensuales

Calificación 3 15 o|o de aumento, acumulativo.
Calificación 3 10 o|o de aumento, acumulativo.
Calificación 1 5 o|o de aumento, acumulativo.

De $ 801.00 en adelante

Calificación 3 10 o|o de aumento, acumulativo.
Calificación 2 5 o|o de aumento, acumulativo.
Calificación 1 2 o|o de aumento, acumulativo.

Las calificaciones 3, 2 y 1 corresponden, respectivamente, a superior a bueno, bueno e inferior a bueno.

Se dispuso, asimismo, aumentar de $ 180.00 a $ 200.00 el sueldo de ingreso a funciones administrativas, estableciéndose el aumento automático de $ 20.00 (por una sola vez) al año de actuación para los que tengan calificación superior a bueno. Se creó, también, la asignación por matrimonio, fijándola en $ 100.00 (por una sola vez), aumen-

tándose a $ 150.00 la contribución para los gastos de nacimiento y de $ 10.00 a $ 12.00 la compensación familiar, elevando a $ 500.00 el sueldo tope que da derecho a percibirla.

B) Distribución de utilidades

Por concepto de participación del personal en las utilidades del Organismo, se distribuyeron en el ejercicio 1955 $ 3:640.000.00 aproximadamente, suma que representó hasta dos sueldos o jornal equivalente.

C) Recaudación Fiscal

Las rentas fiscales e impuestos internos recaudados por la ANCAP por cuenta del Estado durante el Ejercicio 1955, ascendieron a $ 93:515.735.27 cifra superior en casi pesos 7:000.000.00 a la que se registró en 1954 por igual concepto.

Dicha recaudación se discrimina como sigue:

Nafta	$	50.484.124.32
Gasolina	"	108.853.95
Kerosene	"	5.666.532.64
Aguarrás	"	363.390.72
Gas-Oil	"	6.342.036.41
Diesel-Oil	"	1.298.900.20
Fuel-Oil	"	2.260.875.07
Asfalto	"	46.007.89
Lubricantes	"	1.575.640.68
Portland	"	54.585.84
Alcoholes	"	2.318.645.85
Caña	"	10.024.860.82
Grappa	"	11.689.980.36
Coñac	"	137.849.16
Cherry Brandy	"	5.516.30
Varios	"	9.058.30
Impuesto a las ventas	"	1.127.476.76
Transacciones agropecuarias	"	1.400.00
Total general	$	93.515.735.27

VI) INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

A) Búsqueda de petróleo

El 2 de febrero del año 1955 se suscribió con la firma Dunlap y Graham Drilling Cº Inc., de los Estados Unidos de América, un contrato para la realización de perforaciones tendientes a localizar petróleo en el subsuelo del territorio nacional.

Dentro de las fórmulas que son de uso corriente para esta clase de contrataciones, ANCAP obtuvo condiciones sumamente favorables, que mejorarán en varios aspectos la oferta formulada por la firma adjudicatria.

ANCAP viene cumpliendo un esfuerzo intenso y constante, al par que sistemático, a fin de llevar adelante los estudios y exploraciones que permitan develar la incógnita de la existencia de yacimientos de petróleo en el país, lo que constituiría un trascendental acontecimiento en la vida económica de la República por la solución integral de uno de los problemas básicos: la producción de energía.

La Administración enfrenta ahora una etapa decisiva en el plan de investigaciones para petróleo. Las perforaciones que sucesivamente se irán realizando en las zonas previamente estudiadas, permitirán arribar, en este punto, a conclusiones definitivas.

VII) OTRAS OBRAS

Planta Auxiliar de Distribución de Combustibles de Treinta y Tres

El 20 de noviembre de 1955, ANCAP inauguró la Planta Auxiliar de Distribución de Combustibles instalada en la ciudad de Treinta y Tres. Proseguía de esta manera una política que se inspira en dos finalidades: dispersar prudentemente los "stocks" de combustibles refinados y proporcionar al interior del país nuevas fuentes de trabajo, al par que facilitar considerablemente el abastecimiento de zonas de fuerte consumo.

Esta nueva Planta de Alcamenamiento y Distribución cuenta con un edificio destinado a oficina, local para depósito, materiales contra incendio, plataforma y playa de maniobras para carga de camiones a granel y envasado.

Su capacidad ha sido prevista para un consumo anual de 25:000.000 de litros entre nafta, kerosene y gas-oil, cantidad suficiente para atender las necesidades de la zona. Cuenta con diez tanques que, en conjunto, permiten mantener un "stock" permanente de 1.860.000 litros de combustibles.

El costo de esta planta, levantada en un predio de 5 Hás. es de $ 407.975.16 aproximadamente.

Continuando con el plan de referencia, están en ejecución las obras de la Planta de Durazno, proyectándose otra a instalarse en Juan Lacaze.

Esta es en síntesis, la labor desarrollada por ANCAP en el curso del año 1955.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA P.L.U.N.A.

Al dar cuenta de la gestión cumplida durante el año 1955 corresponde, —en primer término— establecer que la dirección de este Organismo, estuvo compartida durante el año que se considera, por dos Directorios. En efecto, hasta el 9 de Junio, actuó el siguiente Directorio: Presidente, Gral. de División (R) Pedro Sicco; Vice Presidente, don José Luis Rossi Laures; Vocales: don Raúl Curbelo Brum, Esc. Arturo Tisnés Simon y Dr. José Pedro Cibils Puig.

A partir de esta fecha, se hizo cargo del Ente el nuevo Directorio, que quedó constituído de la siguiente manera:

Presidente: Coronel Eusebio B. Vaeza; Vice Presidente: don José Luis Rossi Laures; Vocales: don Walter Alvarado, Dr. Teodoro Spera Vázquez, don Antonio M. de Freitas.

A efecto de racionalizar su labor, luego de las sesiones preparatorias, el nuevo Directorio formuló de inmediato su plan de trabajo, en lo que denominó el "Planteo de PLUNA", que en forma resumida comprende los siguientes puntos:

"Plan A" — Itinerarios dentro de la República sujetos al siguiente orden de urgencia:

1.o) Necesidades de centros poblados más distantes:

2.o) Necesidades de centros de producción con pocos medios de comunicación:

3.o) Necesidades generales (estudio de las líneas transversales);

"Plan A 1" — Líneas a Buenos Aires (Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, y Litoral-Buenos Aires-Litoral).

"Plan B" — Líneas internacionales. Líneas a Bolivia. Extensión de la línea a San Pablo hasta Río de Janeiro. Futuras conexiones a la América Latina.

"Plan B y C" — Usufructo de la reciprocidad Estudios de las posibilidades de usufructuar de la reciprocidad de los convenios internacionales, para el establecimiento de líneas intercontinentales.

El cumplimiento de este plan de trabajo, plantea los siguientes problemas, sobre cuyas soluciones adoptadas o en estudio, informara la presente Memoria:

Personal

Se establece sobre este punto, en el mencionado Planteo: "PLUNA posee una cantidad de personal administrativo, harto suficiente, en lo que se refiere al kilometraje de vuelo, y también al número de personal técnico. El Plan 1 sintetiza la siguiente premisa: el costo indirecto no debe gravar el costo directo de la línea, al punto de sobrepasar las subvenciones kilométricas. Por el contrario, debe pesar tan poco, que permita hacer un cálculo total del beneficio. Por tal causa, el personal administrativo debe distribuirse mejor y de acuerdo a las necesidades reales de cada Oficina o agencia, desterrando el concepto de las "comisiones", pues "todos" son empleados de PLUNA. Esto no quiere decir que no se consideren las remuneraciones distintas para los cargos de campaña o en el exterior, de acuerdo a sus variables "standard" de vida de cada lugar. La idea no es aumentar en el próximo presupuesto el número de personal administrativo, dedicando en cambio, toda prodigación al personal técnico. Otro concepto es "recuperar" al personal capaz, que por razones de necesidades económicas complementa su salario de PLUNA, con otro salario privado, tratando de aumentar sus emolumentos, en procura de rendimientos máximos. Todo el personal, pero especialmente el técnico, exige una calificación de méritos, en base a puntajes y concursos, que estimule a los que tienen espíritu de superación. No deben descuidarse los premios estímulos para todos los que se prodiguen ni las becas al extranjero, condicionando su perfeccionamiento a posteriores contratos como instructores o profesores. Otra manera de estimular la producción, será la de asignar comisiones a los Agentes de Filiales, Promotores de Venta, etc., y la de distribuir beneficios, en proposición, del Taller de Mantenimiento. Finalmente, será preocupación del Directorio, la salud de su personal, reestructurando su Servicio Médico, con miras a una asistencia preventiva y social, así como a un estricto cumplimiento de los dictámenes medicos provocados por los partes de enfermo. Este aspecto será completado con servicios de visitadoras sociales, instalación de Policlínica Médica y Odontológica para los funcionarios y sus familiares, Servicio de Colectividades, primas de partos y subsidios por

fallecimientos. Se entiende que planteado el problema del cuidado de la salud del personal, será especial preocupación la del Navegante, sujeto a una vida distinta a la normal del funcionario administrativo, para lo cual se mantendrá un servicio especializado psico-técnico y más frecuente. Un capítulo también oportuno, es el relacionado con el personal de Mantenimiento, que trabaja en las peores condiciones, ya que está expuesto a todos los sinsabores climatéricos. Para ello es necesario estudiar un plan de licencias, remuneraciones compensatorias y vestuario adecuado.

Material

"El Material más importante de una línea aérea, es el de vuelo. Sin embargo nada normativo se puede establecer con respecto al mismo, al margen de su sistema o modalidad de adquisición. Se estima que el plan deberá ser el siguiente:

1.o) Necesidades (derivadas del decaimiento del existente; de nuevas líneas; de razones de competencia, etc.)

2.o) Estudio de material experimentado. en base a asesoramiento técnico (PLUNA no puede hacer experiencias)

3.o) Normas jurídicas de adquisición.

Otro item importante del material, es el de repuesto, el que indudablemente resulta trascendental en todos los aspectos. Primero, porque garantiza el funcionamiento del material de vuelo; segundo porque su adquisición es una resultante del buen control y funcionamiento del Almacén o Depósito de Repuestos. A menor capital, mayor preocupación para sustentar un "stock" en base a mínimos lógicos y experimentados. Otra premisa ineludible es que, cuanto más se uniforme una flota, más económico resultará el mantenimiento general de la misma.

Mantenimiento

Se tiene la convicción de que el taller, en sus instalaciones, maquinarias, bancos y herramientas, se supera en cuanto al personal técnico a utilizarlo. Se supone que ese capital no reditúa lo correspondiente, por falta de explotación. Se plantea, entonces, la necesidad de aumentar los equipos de personal técnico, hasta lograr el máximo rendimiento del taller y convertirlo en "Taller Nacional", recuperador, por otro lado, de la totalidad de los motores que tenemos en número de 86, en espera de una puesta a cero. Sería, además, una escuela "en producción", ya que se podría asignar a los "teams" técnicos, personal que no fuera totalmente idóneo y se especializará de esa manera.

Centro de Entrenamiento

La imposibilidad de obtener mayor cantidad de personal técnico capaz en plaza y las mayores posibilidades de mantenerlo "al día" en las informaciones derivadas de la constante evolución de la técnica aeronáutica, hace que sea preocupación de todas las compañías, el crear sus propios centros de entrenamiento, con sus respectivas bibliotecas técnico-aeronauticas. El artículo 3.o en su inciso D) determina que "PLUNA debe organizar los elementos de enseñanza técnica y de vuelo, necesarios para la formación y adiestramiento de su personal". Es más, se supone que dicho centro de entrenamiento debe adiestrar a la casi totalidad del personal técnico, y coincidente con el técnico (por ejemplo: promotores de ventas, encargados de relaciones públicas, jefes de reservas, encomiendas cargas, despachadores de vuelo, observadores meteorológicos, etc.) La sede del centro aludido tiene que estar instalada, para su mayor eficacia, en el propio Aeropuerto. La Escuela de Vuelo sería una dependencia de dicho centro, con mayor autonomía que los otros cursos. El profesorado, en lo posible, se obtendrá del personal técnico superior de PLUNA.

Organización

"Un plan orgánico exige una reglamentación que fije, no solamente las obligaciones, sino también las responsabilidades de cada funcionario. Todo cambio, toda innovación en la estructura del Organismo, puede llegar a ser sumamente perjudicial, si antes no se reglamenta el funcionamiento del nuevo sistema. Se descarta que para cada "renovación" habrá que sujetarse a las experiencias de otras Organizaciones aeronáuticas parecidas, ya que se insiste en que PLUNA no debe gastar dinero en experiencias, por su precariedad de medios".

Se refiere, además, el ya citado Planteo, a otros aspectos como los relativos a "Administración", "Contaduría Técnica", "Presupuesto", "Locales", "Propaganda", etc. y termina formulando un plan de aviación agrícola, al que se hará referencia más adelante y que comprende los siguientes puntos:

1.o Fumigación de plagas, para aumentar la riqueza de la agricultura.

2.o Fertilización de praderas, para fomentar la producción ganadera.

3.o Siembras.

El planteo que antecede se halla en pleno desarrollo y —pese a que el Directorio registra una actuación de sólo algo más de seis meses— ha sido posible llevar a la práctica los siguientes puntos:

SERVICIOS INTERNOS

Ampliación de los existentes y nuevos servicios

Más adelante se hará referencia, en forma detallada, al problema que planteó el Directorio la paralización de cuatro de sus nueve unidades de vuelo, y a las soluciones impuestas por dicha imprevista situación de emergencia.

No obstante ese grave e inesperado inconveniente, el plan de trabajo que se trazó el Directorio, se ha ido cumpliendo sistemáticamente y regularmente y no resulta aventurado afirmar que se llevará a cabo en su totalidad, e incluso en un plazo inferior al lógicamente previsible.

En efecto, en lo que dice relación con las líneas internas, se incorporaron las siguientes mejoras, o ampliaciones de servicios:

Vuelos dominicales

Respondiendo a una sentida necesidad general, con fecha 17 de junio se inauguraron los servicios dominicales en la línea 1|2 (Montevideo - Paysandú - Salto - Artigas), siendo propósito del Directorio. una vez que se disponga de la totalidad del material de vuelo necesario, extender los vuelos dominicales, a todas las líneas internas.

Escala en Durazno

Con fecha 11 de setiembre se inauguró la escala en la ciudad de Durazno de las líneas 9|10 y 21|22.

La importancia de este servicio radica no en la conexión con Montevideo, ya que existen otros modernos y frecuentes servicios de transporte entre ambas ciudades, sino en sus enlaces con otros apartados puntos de la República, de los que Durazno estaba prácticamente aislado.

En la actualidad Durazno se halla enlazado con las ciudades de Paysandú, Salto y Artigas (dos veces por semana) y con Rivera y la propia Artigas (dos veces por semana), existiendo además la posibilidad de combinar con Treinta y Tres, Melo, Vichadero y San Gregorio y con las líneas internacionales que llegan hasta Buenos Aires, San Pablo, Asunción y Santa Cruz (Bolivia).

Escala en Vichadero

Inaugurada el día 15 de setiembre de 1955.

Las mismas consideraciones que mereció el servicio aéreo con Durazno, pueden consignarse con respecto a Vichadero y aún agregar que esta progresista localidad será una de las más beneficiadas con la implantación del servicio de PLUNA, en razón de ser una de las más afectadas por la falta de medios de comunicación.

Escala en San Gregorio

Inaugurada el 23 de diciembre, como escala de la línea 3|4 (Montevideo - Rivera - Artigas) y con una frecuencia de cuatro vuelos semanales.

Debe reiterarse aquí, lo dicho anteriormente con respecto a Durazno y Vichadero.

El Directorio procura además, solucionar los diversos problemas —y entre ellos el principal de contar con aeródromos adecuados— que hagan posible la explotación de los siguientes servicios internos:

Línea a Mercedes.

Línea a Bella Unión (podrá ser inaugurada, una vez que sea posible salvar el inconveniente derivado de la señal geodésica internacional, empleada en aquella localidad).

Línea a Fray Bentos.

Línea a Río Branco

Escala en Tacuarembó (en la línea 3|4).

Cumplida esta etapa, es propósito del Directorio estudiar las posibilidades que pudieran ofrecer líneas a Colonia, Rocha, La Paloma y otros puntos del país que aunque servidos por distintos medios de transporte, recla-

man, sin embargo, la implantación de un servicio aéreo.

Es asimismo propósito del Directorio, duplicar —como mínimo— la frecuencia de los servicios internos, que en la actualidad se cumplen a razón de un viaje redondo diario; así como implantar servicios de aviones "cargueros" que facilitarán el intercambio comercial entre los distintos puntos de la República entre sí, y entre estos y la capital, abriendo nuevos mercados y posibilidades de trabajo.

Por último, corresponde establecer que también los aviones del Organismo hacen escala en la ciudad balnearia de Punta del Este, pero únicamente durante la temporada de verano y como escala de las líneas a Brasil y en conexión con Buenos Aires, por lo que se tratará en el Capítulo correspondiente a las líneas internacionales.

En resumen: Pluna sirve en la actualidad las siguientes líneas internas:

Vuelo 1|2. — Montevideo - Paysandú - Salto - Artigas — Días: Lunes, martes, jueves, viernes y sábados.

Vuelo 3|4. — Montevideo - San Gregorio - Rivera - Artigas — Días: Lunes, miércoles, jueves y sábado.

Vuelo 7|8. — Montevideo - Treinta y Tres - Melo - Vichadero - Rivera — Diarios menos domingo.

Vuelo 9|10. — Montevideo - Durazno - Paysandú - Salto - Artigas — Días: Miércoles y domingo.

Vuelo 21|22. — Montevideo - Durazno - Rivera - Artigas — Días: Martes y viernes.

SERVICIOS INTERNACIONALES

Consecuente con el plan de trabajo que se trazara y teniendo en cuenta el éxito alcanzado por la línea Montevideo - Salto - Asunción (Paraguay) sobre todo en cuanto tiene relación con el incremento de los vínculos comerciales entre Uruguay y Paraguay, este Directorio inauguró, con fecha 25 de agosto de 1955, un nuevo servicio aéreo internacional a la ciudad de Santa Cruz (Bolivia) como extensión de uno de los vuelos a Asunción.

Este servicio se reviste de la más señalada importancia si se tiene en cuenta que en fecha anterior se había suscrito un convenio de intercambio comercial entre Uruguay y Bolivia, que reclamaba perentoriamente un medio de transporte rápido y regular para su puesta en práctica.

Pese a que los períodos iniciales de toda línea aérea se caracterizan por la dificultad en desarrollar el potencial de tráfico, lo cierto es que el nuevo servicio superando todos los cálculos y previsiones se ha consolidado en forma tal, que hace prever un futuro de enormes posibilidades, de las que habrán de derivar importantes resultados en el intercambio con la República de Bolivia.

Con ello, PLUNA cumple con el precepto legal que establece entre sus cometidos: "Propender en el cumplimiento de sus propios fines, a difundir en sus servicios externos el conocimiento del país en lo relativo a sus Instituciones, Cultura, Industria, Turismo, etc., fomentando el intercambio cultural y económico con los países en que tenga agencias o representantes etc.".

Línea a Buenos Aires

A raíz de los sucesos políticos que son de notoriedad y que ocurrieran en la República Argentina el pasado mes de setiembre, fué posible obtener de inmediato, la autorización para establecer la línea entre Montevideo y Buenos Aires.

Este servicio que se cumple entre el Aeropuerto Nacional de Carrasco y el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, se inauguró el pasado 12 de octubre.

Resulta innecesaria toda puntualización que se haga respecto del éxito alcanzado por el mismo.

Baste decir a este respecto, que iniciado con una frecuencia de tres viajes redondos diarios debió elevarse de inmediato a cinco, y que es propósito del Directorio —inmediatamente que disponga de los elementos necesarios— elevar aún más esa frecuencia, respondiendo de esta manera a la demanda incesante del público, y a la preferencia creciente que dispensa a los servicios de PLUNA.

Siempre en consulta del interés nacional, con fecha 30 de diciembre se inauguró la línea aérea Montevideo-Buenos Aires-Punta del Este, con una frecuencia de cuatro viajes redondos semanales.

Punta del Este, además, está conectada con el Brasil durante la temporada de verano, permitiendo el acceso de los turistas provenientes de Porto Alegre y de San Pablo y —por conexiones— con los de otras ciudades brasileñas, comprendida Río de Janeiro y Paraguay y Bolivia, etc.

Se hallan, además, muy adelantados los trabajos tendientes a establecer los siguientes nuevos servicios aéreos:

Extensión de la línea Montevideo-Porto Alegre-San Pablo, hasta la ciudad de Curytiba y Río de Janeiro.

Inclusión de las ciudades brasileñas de Bagé, Yaguarón y Pelotas, en la línea Montevideo-Treinta y Tres-Melo.

Inclusión de las ciudades de Paysandú y Artigas en los servicios internacionales hacia Paraguay y Bolivia.

Conexión de la línea al litoral, con las ciudades argentinas de Córdoba y Rosario de Santa Fé.

Cumplido este plan —para lo cual será necesario, desde luego contar con el correspondiente material de vuelo— se estará en condiciones de encarar la realización de servicios aéreos al resto de la América Latina.

En resumen, y con respecto a las líneas internacionales, los actuales servicios de PLUNA, son los siguientes:

SERVICIOS INTERNACIONALES

Argentina

Vuelos 101, 102, 103, 104, 105, 106. Montevideo-Buenos Aires. Diario incluso domingo.

Vuelos 107 y 108. Montevideo-Buenos Aires-Punta del Este. Días: viernes, sábado y domingo.

SERVICIOS INTERNACIONALES

Brasil

Vuelo 11|12. Montevideo-Punta del Este-Porto Alegre. Días: miércoles.

Vuelo 17|18. Montevideo-Punta del Este-Porto Alegre-San Pablo. Días: ida, lunes y viernes, regreso: martes y sábados.

SERVICIOS INTERNACIONALES

Paraguay y Bolivia

Vuelo 15|16. Montevideo-Salto-Asunción. Días: lunes, martes y sábados.

Vuelo 19|20. Montevideo-Salto-Asunción-Santa Cruz. Días: ida, jueves y regreso: viernes.

PERSONAL

PRESUPUESTO

Los servicios ya en explotación y los que se proyectan exigen disponibilidad del correspondiente material humano.

En previsión de ello, el Directorio de PLUNA, al proyectar el Presupuesto para el ejercicio 1956, incorporó 38 creaciones, para llenar los siguientes cometidos:

5 Comandantes.
8 Primeros Oficiales Calificados.
12 Comisarios de a Bordo.
5 Promotores de Venta.
5 Peones de Talleres.
1 Jefe de Propaganda y Relaciones.
2 Oficiales (Administrativos).

Los cargos incorporados al presupuesto proyectado, significaban un porcentaje de aumento del 7,5 o|o del cual el 7,1 o|o corresponde a funciones técnicas o especializadas y solamente el 0.4 o|o a cargos administrativos imprescindibles para regularizar situaciones existentes. Cumplía así el Directorio con el propósito enunciado en su plan de trabajo, de no aumentar el personal administrativo, haciéndolo en cambio con el técnico en la medida del aumento de servicios y en observancia de las prescripciones que rigen al respecto.

Con las creaciones de cargos de pilotos del nuevo presupuesto, PLUNA contará con 15 tripulaciones, que le permitirán atender adecuadamente todos los servicios en explotación, o que constituyen su etapa inmediata.

SERVICIO MEDICO

No ha descuidado este Directorio, la salud de su personal. Razones de asistencia preventiva y social ha impuesto la reestructuración del servicio médico, llevada a cabo con todo éxito y eficacia.

Provisoriamente y hasta tanto se disponga de local adecuado, se ha habilitado una policlínica médica y odontológica —todavía si se quiere de precarios recursos— pero que sin embargo ha permitido ya rendir beneficios extraordinarios, tanto para el personal, como para el propio Organismo. Complementado con un servicio social de visitadoras que cumple una misión de las más elevadas provecciones y con la policlínica que ya se está instalando en el Aeropuerto Nacional de Carrasco para la atención del personal que allí presta servicios, la Oficina Médica de PLUNA

alcanzará un grado de perfeccionamiento acorde con los propósitos del Directorio.

CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y ESCUELA

Ha cumplido también el Directorio con su propósito enunciado de crear un Centro de Entrenamiento y Escuela, para la formación de su propio personal técnico. La falta de locales adecuados, ha impedido que el mismo esté dotado de todos los elementos necesarios para su funcionamiento integral, pero aún a título precario y en forma parcial ha sido posible concretar esta aspiración que será en el futuro susceptible de los necesarios perfeccionamientos. La Escuela de PLUNA será en el futuro una verdadera Universidad Aeronáutica donde no sólo se formarán los técnicos que necesite el Organismo, sino que será un centro docente abierto a todos los jóvenes con aspiraciones y vocación para la actividad aeronáutica, a los que se les ofrecerá la perspectiva de aplicar remunerativamente sus conocimientos en la aviación comercial.

El Directorio tiene a su estudio la adquisición o construcción de la sede del Centro de Entrenamiento y Escuela de Vuelo que estará dotado de los más modernos elementos para que la enseñanza que allí se imparta admita sin desmedro, un parangón con la de cualquier otra parte del mundo.

BECAS DE ESPECIALIZACION Y PREMIOS ESTIMULO

Ha sido especial preocupación de este Directorio procurar que su personal técnico amplíe sus conocimientos con la experiencia adquirida por otras empresas extranjeras. Con esa finalidad ha concluído un acuerdo con la Compañía SALA para que mecánicos de la División Técnica se trasladen a Costa Rica, donde dicha empresa tiene instalados sus talleres y podrán asimilar los métodos aplicados por la misma, que están considerados como entre los más adelantados en la materia.

Procura de esta manera el Directorio, no solamente el máximo perfeccionamiento de sus técnicos, en toda la escala de las jerarquías, sino también estimular a su personal, ofreciéndole la posibilidad de interiorizarse del grado de adelanto de la actividad aeronáutica en el extranjero.

También se han establecido premios estímulo en efectivo, el primero de los cuales fué asignado al Mecánico señor Nelson Suárez, a raíz de haber descubierto una falla de material que de haber pasado inadvertida, pudo haber sido de consecuencias deplorables. Estimulado en esta forma, el personal de PLUNA, excelente de por sí, logrará un rendimiento que no existe exageración en calificar de insuperable.

Por lo demás, es propósito del Directorio incorporar en sus planteles presupuestales el Premio Estímulo, con carácter permanente.

JUNTA CALIFICADORA

También creó este Directorio, la Junta Calificadora del Personal. Integrada por los jerarcas del Organismo y por dos representantes de los funcionarios (uno del administrativo y otro del técnico) la labor que desarrollará esta Junta, permitirá el establecimiento del escalafón, imprescindible para la estimación de los méritos de los funcionarios, a los efectos de su ascenso mediante la antigüedad calificada.

La falta de esta calificación creaba múltiples problemas que la constitución de la Junta se estima ha solucionado adecuadamente.

MATERIAL DE VUELO

Al hacerse cargo del Organismo, el Directorio, se contaban con nueve unidades de vuelo, a saber:

5 aviones Douglas DC-3 con capacidad para 21 pasajeros cada uno.

4 aviones DH-144 "Heron" con capacidad para 14 pasajeros cada uno.

En total nueve aviones con 201 asientos.

Al mes de actuación, el Directorio enfrentó el grave problema de que, como consecuencia de informes técnicos que no ofrecían dudas de ninguna especie, razones de seguridad aconsejaban la inmediata paralización de los aviones "Heron".

Frente a este hecho, el Directorio en sesión de fecha 9 de julio de 1955 adoptó resolución en el sentido de radiar los aviones "Heron".

Por tratarse de una decisión de tal gravedad, se estima oportuno reproducir en lo pertinente el texto del Acta correspondiente, en el que se consignan los fundamentos de la misma. Dice así dicha Acta:

"Abierto el acto, el señor Presidente invita a hacer uso de la palabra al señor Gerente del Departamento de Operaciones, a efecto de que informe a los presentes sobre los inconvenientes que acusan los aviones "Heron". El señor Gerente del Departamento de Operaciones expresa que los mencionados aviones, han evidenciado diversos inconvenientes mecánicos, entre ellos el más grave, constituído por el aflojamiento de las hélices. Esta falla se comprobó en ocho hélices distintas, razón por la cual se hizo la denuncia correspondiente a la fábrica constructora. En respuesta, la fábrica recomendó la utilización de una grasa especial, medida que no dió solución al problema. En razón de ello, y a raíz de nueva consulta a la fábrica "The De Havilland Aircraft Co. Ltd.", ésta envió nuevos juegos de la pieza de distancia que separa la hélice de los roulemants de empuje, lo que tampoco dió solución al problema planteado, ya que luego de 30 horas de vuelo, se produce el aflojamiento de las hélices y los cigüeñales quedan fuera de uso.

Esa es la situación actual, que ha determinado la presente reunión. El señor Director de Aeronáutica Civil, ingeniero César A. Piacenza solicita la palabra, agradeciendo en primer término, la deferencia de que ha sido objeto al ser invitado a la presente reunión; y pregunta a los técnicos si el aflojamiento de las hélices era superior con las piezas viejas, o con las nuevas. Responde el señor Jefe de Mantenimiento don Francisco Bentancort que el aflojamiento es más rápido con las nuevas piezas enviadas por la fábrica, en sustitución de las viejas.

El señor Inspector Técnico, don Paul Decendit explica que el aflojamiento de las hélices provoca rajaduras en los cigüeñales y que si bien se ha mantenido una estricta vigilancia sobre los mismos, no es posible cambiarlos casi diariamente. El señor Director de Aeronáutica Civil continúa en el uso de la palabra, para manifestar que lo importante es que PLUNA en esta emergencia dará una lección de responsabilidad directriz y técnica, cualquiera sea la medida que se adopte, por dolorosa que pueda resultar. Expresa su opinión en el sentido de que hasta tanto no se pronuncie la fábrica, considera una medida de prudencia paralizar los aviones "Heron".

El señor Presidente hace uso de la palabra manifestando que el Directorio estima en todo su valor las palabras del señor Director de Aeronáutica Civil, a quien le solicita comunique a las autoridades aeronáuticas de Gran Bretaña las decisiones que surjan de la presente reunión, a fin de que se tomen las medidas del caso con respecto a todos los aviones "Heron" que operan en otros países. Agradece asimismo, a los señores técnicos la preocupación y sentido de responsabilidad puestos de manifiesto, y señala que su actitud es compartida por los señores Técnicos de la casa "The De Havilland Aircraft Co. Ltd." quienes adelantaron su opinión favorable a la paralización de los aviones "Heron"" El señor Director de Aeronáutica Civil solicita se le comunique oficialmente la resolución que se adopte y el informe técnico correspondiente, para hacerlos llegar a la Aviación Civil de Inglaterra y a la representación diplomática de ese país en el Uruguay, ofreciendo todo el apoyo a su alcance, para contribuir a la más rápida y eficaz solución del problema planteado prometiendo con ese propósito su intervención personal ante el señor Ministro de Defensa Nacional, si se considera necesario".

Al término de la sesión, el Directorio adoptó la siguiente resolución:

"1.o) Suspender la operación de los aviones DH 114 "Heron" hasta nueva resolución; 2.o) Comunicar a "The De Havilland Aircraft Co" por intermedio de su representante "Waldron y Cía.", al Ministerio de Industrias y Trabajo, y a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la resolución adoptada, adjuntando copia de los informes técnicos y solicitando a esta última quiera tener a bien transcribir la resolución adoptada, a la representación británica en el Uruguay, a la Dirección de Aeronáutica Civil de Gran Bretaña y a toda autoridad que corresponda".

Quiere decir que al mes de actuación, el Directorio se vió frente al grave problema de ver reducida la flota disponible, en casi un 50 o|o de sus unidades y capacidad de asientos.

Fué necesario —y así se hizo— adoptar rápidas y enérgicas medidas, a efecto de que no se viera resentido el servicio público que debe prestar PLUNA.

Itinerarios de emergencia racionalmente estudiados, adquisición de motores y "overhaul" de los existentes y la buena disposición y adhesión al Organismo demostrada por todo el personal, permitieron salvar la grave situación y cumplir con la totalidad de los servicios internos e internacionales, en un esfuerzo que da la medida del grado de organización alcanzado por PLUNA. Especial mención merece la colaboración que el Ministerio de Defensa Nacional y la Inspección de la Fuerza Aérea y de la Dirección de Aeronáutica Civil prestaron en la emergencia, al Organismo, por lo que el Directorio cumple con hacer público su agradecimiento por intermedio de la presente memoria.

"OVERHAUL" DE MOTORES Y ADQUISICION DE MATERIAL DE VUELO. — MISIONES AL EXTERIOR

Paralelamente con las medidas de emergencia, el Directorio estudió las que correspondía adoptar para solucionar de manera definitiva el problema que creaba la radiación de los aviones "Heron".

Con tal propósito se dispuso la realización de un llamado a precios para la adquisición inmediata de aviones Douglas DC-3 que paliaran la situación creada por la falta de los "Heron".

Estimándose que las ofertas formuladas no contemplan los intereses del Organismo, se dispuso el envío a los Estados Unidos, de una misión para adquirir aviones de ese tipo, en aquel país.

Simultáneamente, se enviaron dos misiones más; una viajó con destino a Costa Rica, para estudiar la posibilidad de realizar con personal uruguayo, el "overhaul" de motores en los talleres Sala, y otra a Gran Bretaña para estudiar la posibilidad de adquirir moderno material de vuelo especialmente destinado a las líneas internacionales.

Como resultado de la gestión cumplida por la primera de dichas misiones, se adquirió en los Estados Unidos, un avión Douglas DC-3 que actualmente lleva la matrícula uruguaya CX-AQC con capacidad para 28 asientos y que de inmediato fué puesto en servicio, constituyendo una magnífica solución, especialmente en lo que se relaciona con el servicio a Buenos Aires.

La misión enviada a Costa Rica, concluyó con la Compañía Sala, un acuerdo para que técnicos del Organismo viajen hasta aquel país y estudien y practiquen los métodos aplicados por dicha empresa, para el "Overhaul" de motores. Se enviarán en consecuencia motores actualmente en desuso, los que debidamente reacondicionados, permitirán disponer de una reserva de tales elementos, que pondrán al Organismo a cubierto de cualquier contingencia imprevista.

Este acuerdo permitirá además, cumplir con dos de los propósitos enunciados por el Directorio: especializar al personal técnico, en toda la escala de las jerarquías, estimulándolo con el usufructo de becas en el extranjero; y recuperar un capital millonario, que actualmente se hallaba totalmente fuera de uso.

Respecto de la misión que se trasladó a Gran Bretaña, aportó un inestimable material informativo, que permitió al Directorio adoptar decisión en el sentido de adquirir tres aviones Vickers Viscunt a turbohélice, con capacidad para 50 pasajeros y una velocidad de crucero superior a 500 kilómetros horarios, que permitirá al Organismo afrontar la competencia en las líneas internacionales, con las máximas ventajas.

Resulta oportuno, asimismo, establecer que la adquisición de este material constituye un paso decisivo en la vida del Organismo, ya que es el primero en América del Sur, en entrar en la era del turbohélice, en la que radica, sin duda alguna, el futuro de la actividad aeronáutica.

La entrega del material de referencia se hará en un plazo de dos años, por lo que el Directorio continúa estudiando la solución para cubrir ese lapso con material a adquirirse o a arrendarse, de forma de no quedar relegado en el cotejo con las demás líneas aéreas.

Por último —y en relación con el material de vuelo— este Directorio adquirió un avión "Navión" cuadriplaza, destinado a cumplir los siguientes cometidos:

1.o) Para instrucción del pilotaje de la escuela de vuelo del Organismo, que se hacía con los aviones Douglas DC-3 lo que además de desafectar circunstancialmente una de las unidades de los servicios regulares, significaba la utilización de una máquina de elevado costo de operación, y el consiguiente encarecimiento en la formación de pilotos;

2.o) Con avión de auxilio, para el transporte de repuestos, personal, etc., funciones que igualmente se cumplían con los DC-3 y que determinaban los mismos inconvenientes que la instrucción de pilotaje;

3.o) Como avión ejecutivo para el traslado de Directores o funcionarios en misión, para lo cual debía utilizarse algunos de los Douglas DC-3 o —lo que resultaba peor— otros medios de transporte, con el consiguiente detrimento de la rapidez con que debe desenvolverse la actividad aeronáutica;

4.o) Para servicios de taxi-aéreo, uno de los cometidos que establece la ley N.o 11.740 y que no podía cumplirse a satisfacción por falta de avión adecuado.

Estudia, además, este Directorio, la adquisición de aviones cargueros. Esta actividad además de ser extraordinariamente remuneradora, vendría a llenar una sentida necesidad en lo interno e internacional. El transporte de las mercaderías llamadas "perecederas" sólo puede realizarse por avión y la falta de aviones cargueros hace que ese intercambio sea nulo en nuestro país, con los consiguientes perjuicios para la economía nacional.

Los aviones cargueros permitirán, además establecer una importante corriente comercial especialmente con países como Paraguay y Bolivia que por su ubicación geográfica se hallan en un virtual estado de aislamiento del que sólo pueden salir por conducto de las comunicaciones aéreas. Se considera, además, de suma importancia, la adquisición de cargueros para el transporte de automóviles y vehículos entre ambas márgenes del Río de la Plata.

En resumen, el plan del Directorio en relación con el material de vuelo, parte del cual ya ha sido cumplido, es el siguiente:

1.o Adquisición de material para sustituir a los aviones "Heron" radiados de servicio. Según queda dicho, ya ha sido adquirido un avión "Douglas DC-3" y está a punto de concretarse la adquisición o arrendamiento de otro del mismo tipo.

2.o Adquisición de material de vuelo para las líneas internacionales. Ya se ha adoptado resolución para adquirir los tres aviones "Vickers Viscount" a que se ha hecho referencia precedentemente. Este material será entregado dentro de dos años.

3.o Adquisición, o arrendamiento de aviones necesarios por el período en que no se disponga de los "Vickers Viscount". Se estima que en plazo perentorio, se logrará la satisfactoria solución de este problema, adquiriendo cuadrimotores.

4.o Adquisición de aviones cargueros, para efectuar carga interna e internacional, servicio que, a juicio de este Directorio constituirá un valioso aporte para la economía nacional.

5.o Adquisición de los repuestos necesarios.

Cumplido el plan que antecede, PLUNA estará en condiciones de dar integral cumplimiento a los servicios que en función de lo prescripto por la ley N.o 11.740 debe cumplir no sólo en lo interno, sino también en lo internacional. Debe tenerse en cuenta para ello que disponiendo de material especialmente adaptable a las líneas internacionales, la totalidad de los aviones Douglas DC-3 serán afectados a las internas, contándose de esa manera con cantidad suficiente de aviones como atender todas las demandas internas e incluso estudiar nuevos servicios.

AERODROMOS

La extensión de los servicios internos ha estado siempre supeditada a un problema hasta la fecha sin solución y es el relativo a la falta de aeródromos adecuados.

Fué a raíz de haberse reestructurado por el Poder Ejecutivo la Comisión Nacional de Aeropuertos (decreto N.o 23.856) que entiende en la construcción y mantenimiento de aeródromos integrándola con un representante del Organismo, que este Directorio designó para ello, a su Vicepresidente, señor José Luis Rossi Laures, y prestó su más decidida colaboración para dar solución a los problemas de referencia.

El resultado de esa colaboración, —traducida en contribuciones en efectivo e incluso en el aporte de personal técnico comprendido un ingeniero y un ayudante de ingeniero— ha sido el siguiente:

Aeródromo de Tacuarembó

Se ha arribado a un acuerdo con el Concejo Departamental y con el Aero Club local, para la construcción de pistas en el aeródromo de Tacuarembó. PLUNA aportará una contribución en efectivo, el Aero Club local, el arrendamiento del predio, y el Concejo Departamental la mano de obra y maquinarias necesarias. Se estima que el aeródromo de Tacuarembó estará pronto para que operen los aviones de PLUNA en un lapso muy breve.

Aeródromo de San Gregorio

Con la colaboración de las autoridades y vecinos de la localidad y aportando PLUNA una contribución en efectivo y su personal técnico, fué posible construir un aeródromo y aereoestación en esa localidad en el plazo de sólo un mes. El aeródromo de San Gregorio, puede considerarse uno de los más aptos de la República, no obstante la premura con que fué construído.

Aeródromo de Salto

Mediante un convenio entre el Concejo Departamental, el Aero Club local y PLUNA se está construyendo una magnífica aeroestación de acuerdo a la jerarquía de aeródromo internacional que tiene el de Salto.

La etapa sucesiva de realizaciones, mediante convenios con los Concejos Departamentales, vecinos y Aero Clubes locales, comprende los aeródromos de Paysandú, Melo, Treinta y Tres, Artigas, etc.

Liquidados los problemas de aeródromos, adquirido el material de vuelo y formado el personal navegante, el Organismo estará en condiciones de cumplir integralmente el plan de servicios nacionales, cubriendo todas las localidades de la República donde se hace necesario el establecimiento de líneas aéreas.

Mantenimiento y Centro de Entrenamiento

A lo largo de esta memoria se ha hecho referencia a la adquisición de material de vuelo. La operación del mismo, trae aparejados problemas relativos a su mantenimiento y su operación por personal técnicamente capacitado.

Con respecto al primero, ya se ha dicho de las medidas adoptadas para especializar personal en el "overhaul" de motores, de manera de disponer siempre de la reserva necesaria para los recambios que imponga la actividad de vuelo.

Ese personal asimilará los sistemas y procedimientos más modernos, y los aplicará en los talleres de Carrasco, divulgando sus conocimientos entre el resto del personal técnico. Se ha incorporado a los planteles funcionarios especialistas tomados por concurso y se ha contratado los servicios de un técnico en mantenimiento por recomendación de los técnicos del Punto IV de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

Complementará todas esas medidas, el arribo a nuestra capital de ingenieros de la fábrica Vickers Armstrong para instruir al personal de PLUNA en el mantenimiento de los aviones "Vickers Viscount" y la instalación del centro de entrenamiento y escuela, donde los especialistas de PLUNA recibirán instrucción que contribuirá a acrecentar sus conocimientos.

En el Centro de Entrenamiento recibirá, además, instrucción el personal navegante cuya calificación posterior se hará mediante el procedimiento por concurso de oposición y méritos.

El taller de Pluna y su centro de entrenamiento y escuela de vuelo estarán al servicio de toda la actividad aeronáutica nacional en cualquiera de sus ramas.

Medidas de Organización

Sin perjuicio del Reglamento General del Organismo cuyo estudio se halla muy avanzado y de la formulación del Estatuto del funcionario que se someterá, como corresponde, a la aprobación del Poder Ejecutivo, el Directorio tomó las siguientes medidas tendientes a reorganizar el Organismo:

1.o Se dividió el Departamento de Operaciones en dos divisiones llamadas Técnica y Operaciones de Vuelo, respectivamente. Se consideró para adoptar esta medida, que las tareas que asignadas al Departamento de Operaciones configuraban tal cúmulo de responsabilidades, que impedían su eficaz cumplimiento integral. Los hechos han confirmado esa suposición, y la nueva organización en marcha está dando los frutos deseados y su implantación ha sido sumamente oportuna si se tiene en cuenta el desarrollo alcanzado por el organismo.

2.o Se creó la División Administrativa, con el propósito de agrupar a una serie de Secciones cuya dependencia directa de la Gerencia General interfería sus funciones y no resultaba racional ni lógica. Estas Secciones son: Importación y Aduana, Mesa de Entrada y Archivo, Locomoción, Compras, Oficina de Personal, y Proveeduría.

3.o Se aprobaron las siguientes reglamentaciones internas:

Reglamentación del Servicio Telefónico de PLUNA y Boleta de Comunicación a Larga Distancia.

Normas que deben regir en la contestación de la correspondencia que se recibe en PLUNA.

Reglamentación para la utilización de los vehículos de la Institución.

Reglamentación de la Asistencia de los funcionarios a las dependencias de PLUNA.

Reglamentación de las Prohibiciones a los funcionarios del Organismo.

Reglamentación de la Escala de Sanciones.

Reglamentación para el uso de los teléfonos de PLUNA.

Reglamentación del Servicio Médico.

Reglamentación de Descuentos sobre Pasajes.

Reglamento de Quebranto de Caja.

Reglamentación para el personal de choferes y peones al servicio de Sección Locomoción.

Reglamento de Licencias de larga duración.

Reglamentación de Comisarios de a Bordo.

Reglamento del Departamento Jurídico.

Reglamentación de Régimen de realización de horas extras y su franqueo.

Servicio Aéreo Agrícola

Una iniciativa de la más señalada importancia, la constituye el proyecto de creación del Servicio Aéreo Agrícola, sometido a consideración del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El texto completo de dicho proyecto, es el siguiente:

"Finalidades:

1) Compete la lucha aérea contra los insectos nocivos de la agricultura, en cualquier terreno, en forma activa sobre cultivos, montes, praderas, etc. mediante la utilización de productos químicos en polvo; líquidos ya sea en emulsiones o soluciones, con equipos adecuados para esas finalidades.

2) Atenderá asimismo la fertilización de suelos, ya sea en campos sin roturar o en cultivos.

3) Realizará siembras, cuando los ensayos en nuestro país indiquen que se está preparado para ello.

Organización

4) El Servicio Aéreo Agrícola es un órgano integrante del Centro de Adiestramiento del organismo P.L.U.N.A.

5) Estará a cargo de un Director Técnico Especializado (Piloto Aviador Profesional) con personal y material adecuado a este fin.

6) Contará con un Ayudante Técnico Especializado (Piloto Aviador Profesional) que estará a cargo del equipo de pilotos.

7) Se entenderá por Director y Ayudante Técnico a aquellas personas que siendo Pilotos Profesionales, puedan probar debidamente a exigencias del Ente, que poseen conocimientos y experiencia práctica suficiente en materia agro-aeronáutica, que les permita organizar y dirigir una escuela de ese tipo. Para ello se tendrán en cuenta a los Pilotos Profesionales que hayan estado a cargo de equipos fumigadores a los que hubieran trabajado como pilotos agrícolas por un período no menor de dos años, y a los que hubieran realizado cursos de especialización en el extranjero, debidamente probados.

Del Director Técnico Especializado

8) Depende directamente del...

9) Es responsable por:

A) Asesoramiento técnico en todo lo que concierne a problemas aeronáuticos aplicados al trabajo agrícola.

B) Mando, instrucción y disciplina del personal afectado al Servicio, mientras se encuentren los pilotos instruyéndose o trabajando en el orden aero-agrícola.

C) Uso y destino de aviones, combustibles, lubricantes, equipos, accesorios con que esté dotado el Servicio, como asimismo de su conservación.

D) La vigilancia en cuanto a la vigencia de los seguros del personal y aviones, informando anticipadamente cuando estén próximos a su vencimiento para que sean renovados por la Sección que corresponda si el Servicio lo requiere.

E) Inventario de existencias a su cargo, las que deberán recibirse o entregarse en actas labradas y firmadas por el Director Técnico saliente, Director Técnico entrante, y el Jefe de la División Materiales.

F) Estas actas serán elevadas al Directorio.

G) Llevará al día la actividad cumplida por el Servicio a su cargo, elevando al Directorio dentro de los diez primeros días de cada mes, el siguiente informe de actividad mensual:

Actividad de pilotos y demás personal a su cargo.

Misiones cumplidas ya sea en espolvoreo, pulverizaciones, fertilizaciones o siembras, con discriminación y referencias de los mismos. Resultados obtenidos y observaciones a que hubiere lugar.

Kilómetros recorridos y consumos de: combustibles y lubricantes.

Relación de kilogramos o litros arrojados por cada avión.

Superficies en hectáreas cubiertas en cada trabajo.

Experiencias que obtenga sobre procedimientos agrícolas aéreos y apreciación de los elementos a su cargo.

9) Asesorará sobre las condiciones que deben reunir tanto los pilotos como el material a utilizar en la finalidad descripta.

10) Confeccionará el Plan de Utilización de Aviones de acuerdo a las instrucciones que imparta el Directorio.

11) Determinará, ubicará y equipará las bases de operaciones auxiliares cuando sea necesario, desde el punto de vista de facilidades técnicas para el mantenimiento y seguridad del material.

12)) Dará cuenta por escrito de cualquier irregularidad o falta cometida por el personal a sus órdenes, a los efectos de aplicar las sanciones que correspondan debiendo especificar en ese informe, todos los antecedentes que juzgue de interés para mayor apreciación de los hechos ocurridos.

13) Deberá estar informado de las aptitudes, rendimiento y conducta observada por el personal, así como del cuidado que se dispense al material.

14) Llevará el legajo personal de cada componente del Servicio, donde conste la actividad cumplida por cada uno desde su ingreso hasta su egreso, debiendo emitir juicio de su actuación trimestralmente.

15) En caso de que un piloto cometa infracciones al Código de Legislación Aeronáutica, sin perjuicio de las sanciones que estime aplicar P.L.U.N.A., el Director Técnico en su informe especificará si corresponde la sanción por la D.A.C (Reglamentación del Código de Legislación Aeronáutica, artículo 178).

16) En el caso precedente, el Director Técnico especificará sólo la falta cometida, debiendo la graduación efectuada la D.A.C. para lo cual le serán remitidos todos los antecedentes que permitan apreciar debidamente la falta cometida.

17) En caso de accidentes, ya sea al personal o al material de vuelo dará inmediatamente cuenta al ...... a los efectos de los trámites que corresponda ante la D.A.C. y Banco de Seguros.

18) Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, será de obligación del Director Técnico, la investigación sumaria en representación de PLUNA, debiendo delimitar el grado de responsabilidad del o de los que hayan intervenido, elevando al Directorio lo que haya actuado.

19) Propondrá al Directorio las destituciones del personal, así como las bajas de materiales cuando no satisfagan las necesidades del Servicio.

20) Será de su responsabilidad absoluta la entrega del material en condiciones a los pilotos, así como la documentación de libros de motor, avión y certificados respectivos.

21) Determinará todas las instrucciones mediante órdenes por escrito a los pilotos, de modo que todos sepan sus obligaciones cuando deban operar aisladamente.

22) Resolverá todos los problemas técnicos del agro en coordinación con el Agrónomo Adjunto al Servicio.

23) Deberá tener siempre en cuenta que de su sentido patriótico, desinterés y abnegación, firmeza y equidad dependerá el buen éxito de su gestión en la defensa de los intereses del Servicio y del país.

De los Pilotos

24) Serán seleccionados mediante concurso de acuerdo con el "Reglamento para Aspirantes" en vigencia.

25) Suscribirán contrato con PLUNA por el tiempo que la misma considere conveniente.

26) Dependerán directamente del Director Técnico del Servicio, y cuando deban operar en equipos lo harán bajo el mando de un Piloto Encargado de Equipo que será designado por el Director Técnico a quien obedecerán y respetarán en todo asunto relacionado con el servicio que cumplen.

27) Operando aisladamente, deberán antes de poner en ejecución ninguna labor, hacer un plan del mismo donde deberá tener en cuenta los accidentes topográficos y obstáculos, como asimismo deberá instruir al personal circunstancial de tierra en forma clara y precisa para secundarlo en su trabajo.

28) Será de su absoluta responsabilidad la selección de pistas improvisadas, y tomará las precauciones necesarias para que las mismas le permitan operar holgadamente a plena carga.

29) Todo material entregado a los pilotos será motivo de recibos por triplicado, los que una vez firmados de conformidad por quien los recibe, quedará el original en el archivo del Director del Servicio; el duplicado será pasado a la División Materiales o Talleres y el triplicado entregado al piloto.

30) En lo que concierne al cuidado del material que reciban para su cometido, tendrán muy en cuenta que cualquier daño o deterioro que sufra como consecuencia de imprudencias, impericias, o negligencias de su parte, será de su absoluta responsabilidad.

31) Darán cuenta de inmediato al Director del Servicio o Piloto Encargado de Equipo, de cualquier falla, desperfecto o rotura de los aviones u otros materiales que hubieran recibido.

En el caso precedente, producirán informe al Director del Servicio o al Piloto de quien dependan, elevando por escrito. Los Encargados de Base o Equipo lo elevarán a su vez al Jefe del Servicio.

32) Cumplirán en un todo con las disposiciones para el cuidado de aviones que deban permanecer fuera de hangares o cobertizos.

33) Aunque el mantenimiento de los aviones sea responsabilidad del Mecánico, los pilotos no están exceptuados de la misma, en cuanto al contralor del tiempo en que deben ser inspeccionados y de los cambios de aceite que deben hacerse.

34) Deben respetar con la mayor conciencia y celo posibles, las performances de fábrica de los aviones que utilizan en principio por un deber elemental como pilotos que los llevará a sacar del material el máximo de rendimiento con el mínimo de esfuerzo al mismo.

35) Deberán conservar en cada avión la "lista de Comprobación del piloto" que estará siempre a la vista.

36) Todo pedido, ya sea de materiales, combustibles, lubricantes, equipo, etc.; lo harán por la vía correspondiente determinada en cada orden de misión, de acuerdo a los nexos que establezca PLUNA.

37) Toda carga de nafta o aceite efectuada en las Bases de PLUNA, será documentada en las libretas de carga que se les entregue, debiendo extender recibo a quien le suministre el combustible en la Base, y conservará el talón en la citada libreta. Las cantidades serán expresadas en números y letras, debiendo escribirse a tinta.

38) Cada vuelo realizado será debidamente documentado en la planilla correspondiente. Finalizado el mes deben elevar dentro de los cinco primeros días del subsiguiente, informe escrito de toda la actividad cumplida, adjuntando al mismo las planillas citadas.

39) Cumplirán en un todo con las disposiciones de "Operación en misiones de campaña" que deberán observar siempre que salgan en misión del Servicio.

40) Cuando no estén en servicio de campaña, será su obligación efectuar entrenamiento de "Link" y aplicarse en las materias que los pondrán aptos para el Servicio de la Línea de acuerdo a las disposiciones que estén establecidas en el Centro de Adiestramiento para tal fin.

41) No obstante las obligaciones contraídas en el parágrafo anterior, deberán estar a la orden para efectuar cualquier misión a campaña; dispondrá de no más de una hora para presentarse a su Base, a partir del momento que reciba el aviso.

42) La preparación de los postulantes en la 1.a parte del programa de instrucción para los futuros pilotos de la Línea, será de seis meses y no de tres como lo indica el Reglamento en vigencia, ya que en este caso, el aspirante estará cumpliendo una doble función que no le permitirá cumplir con el programa establecido para el mismo. El resto del programa continuará igual.

43) Para pasar de la Sección Escuela, al en[illegible]namiento en la Línea, se tendrá en cuenta al aspirante que hasta el momento haya reunido mayor puntaje de aplicación de vuelo, disciplina, materias teóricas, link, etc. A tal efecto cada alumno tendrá su ficha con clasificaciones trimestra-

lès en cada materia, como asimismo calificación de vuelo y disciplina.

44) Cualquier omisión por parte del piloto aspirante al presente reglamento, dará como resultado una sanción disciplinaria que gravitará sobre su promedio de calificación.

Si la gravedad de la falta cometida, a juicio de la Institución pone en riesgo los intereses disciplinarios de la Escuela, procederá sin más trámite a la cancelación del contrato sin que ello dé derecho a indemnización ni reclamo de ninguna clase.

45) Las remuneraciones serán fijadas por PLUNA, debiendo ser en la misma medida para todos los postulantes, desde su ingreso hasta su egreso en la Sección Aero-agrícola. Se les otorgará una prima por concepto de Hora de espolvoreo, fumigación o siembra, aunque no se les retribuirán en forma alguna las horas de traslado o vuelo de cualquier otra índole por considerarse que es parte del adiestramiento para la finalidad del futuro Piloto de Línea.

Del Ayudante Técnico (Piloto Comercial)

46) Depende directamente del Director del Servicio.

47) Sustituirá al mismo en ausencia de aquél y tendrá las mismas prerrogativas y obligaciones que le confiere este reglamento al Director-Técnico.

48) Su función específica será la de secundar al Director-Técnico en la instrucción de los aspirantes siempre que estos deben operar en campaña en misiones de espolvoreo, fumigación, etc.

49) Será también de su responsabilidad mantener la disciplina del personal navegante ya operen en equipos o aisladamente, y hacer que cumplan en un todo con el Reglamento que los encuadra.

50) Podrá prohibir el vuelo a todo piloto que a su juicio no se encuentre en las condiciones físicas requeridas en el momento de cumplir su misión e informará por escrito al Director del Servicio.

51) Del mismo modo procederá frente a cualquier acto de negligencia, descuido o indisciplina.

52) No estará excluído de la obligación de realizar espolvoreos, pulverizaciones, etc., si las necesidades del Servicio lo requiere, además de su función de Jefe de Equipo.

Del material de vuelo

Como ya ha sido comentado en informe por separado, los aviones a adquirir deben cubrir tres finalidades:

1) Como avión de entrenamiento.
2) Como avión de uso agrícola.
3) Como avión de transporte de emergencia.

Debe sostenerse como argumento fundamental, que el Centro de Adiestramiento tendrá como función específica, entregar pilotos bien adiestrados que en corto plazo, luego de pasados a la Línea, sean capaces de formar una tripulación eficiente y responsable.

Por consiguiente, si bien es cierto que desde el punto Aéreo-Agrícola puede trazarse un plan eficiente en base de monomotores livianos de gran economía, no debe de ninguna manera dejarse de considerar, que es de fundamental importancia poseer también material que sirva de transición entre el monomotor liviano y el bimotor pesado con el que deberá operar el piloto inmediatamente después que salga del Centro de Adiestramiento.

Si no se hace instrucción de transición, la Escuela no habrá cumplido con uno de los fundamentos básicos que rigen un Centro de Vuelo de ese tipo.

No obstante ello, es posible coordinar un equipo de aviones (para comenzar, el mínimo posible) que seleccionados cuidadosamente cumplan con acierto todas las finalidades y permitir cumplir al mismo tiempo con una instrucción completa y racional.

Para comenzar, y llenar las necesidades futuras inmediatas (dos años) puede encararse este plan con la adquisición de 5 aviones que pueden distribuirse en cuanto a cualidades, así:

A) Tres aviones monomotores, de poca velocidad, maniobrables y con buena carga útil. Aptos 1.a, 2.a y 3.a finalidad.

B) Avión monomotor algo más pesado y bastante más veloz, que llevará a la 1.a y 3.a finalidad. La 3.a finalidad sería cumplida sin mayores exigencias. Puede también ser un helicoóptero, aunque éste sería apto con gran eficiencia únicamente en la 2.a y 3.a finalidad, pero puede ser un gran complemento para el equipo general de PLUNA.

C) Bimotor liviano, económico, apto para la 1 a y 3.a finalidades y fundamental para la faz transitoria de que se habló.

Los aviones más difundidos que pueden adaptarse a esas necesidades son para:

A) Piper 150 HP.
   Taylorcraft 225 HP.
B) Cessna Modelo 180.
   Beaver.
   Helilcóptero.
C) Cessna Bimotor.
   Piper Bimotor".

ADQUISICION DE LA COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A. (C.A.U.S.A.)

La implantación del servicio aéreo entre Buenos Aires y Montevideo, planteó simultáneamente la situación de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A., que explota, en "pool" con Aerolíneas Argentina, las lineas aéreas del Río de la Plata.

Considerando que se establecía una competencia que además de ser inconducente, sometía a la aludida empresa nacional que por cerca de 20 años había cumplido esos servicios, a una situación que podría afectar sensiblemente su economía, se propuso por el Directorio de la misma, la concertación de una Sociedad de Economía Mixta, para la explotación en común con PLUNA de los servicios aéreos entre ambas márgenes del Plata, solución que el Directorio de PLUNA no consideró conveniente.

Posteriormente, se recibió de CAUSA una oferta de venta de la empresa y luego del estudio técnico y jurídico de la misma, el Directorio la consideró conveniente designando uno de sus técnicos para que, conjuntamente con el que nombrara CAUSA efectuaran la tasación los dos bienes de esta última, para —posteriormente— encarar la posibilidad de adquirirla.

La adquisición de CAUSA por parte de PLUNA pondrá en manos del Organismo la explotación total de las líneas aéreas nacionales, resolviendo a la vez, el problema de a competencia de los servicios con la República Argentina y la situación "sui generis" configurada por el hecho de que la empresa estatal "Aerolíneas Argentinas" mantuviera acuerdos simultáneos con una empresa del Estado y con otra privada, para la explotación de un mismo servicio, situación que determinaba que —entre otras cosas— rigieran distintas tarifas pará similares servicios.

Dando término a esta memoria, que adolece de las fallas derivadas de la premura con que debió ser confeccionada, si se tiene en cuenta que el Directorio según se ha dicho, está en funciones sólo desde el 3 de junio de 1955, corresponde consignar las cifras estadísticas subsiguientes, que resumen la actividad desarrollada por el Organismo, durante el ejercicio que se considera y que pueden constituir un índice de la intensa actividad desarrollada:

DATOS ESTADISTICOS TOTALES COMPARATIVOS DE LOS AÑOS 1954 Y 1955

	1954	1955	Aumento o Disminución
otal vuelos realizados	3.024	3.361	+ 11.1 %
Kilómetros volados	1.873.377	2.158.580	+ 11.5 %
Pasajeros transportados	49.328	61.507	
Promedio Pasajero por vuelo	16	18	+ 12.5 %
Asientos kilómetros disponibles	35.974.898	42.654.865	+ 24.6 %
Pasajeros kilómetros utilizados	22.491.746	26.718.429	+ 18.7 %
Porcentaje de ocupación de asientos	62.5%	62.6%	+ 0:1 %
Cargas transportadas (kgrs.)	164.000	179.613	+ 9.5 %
Horas voladas	7.769	9.581	+ 23.3 %

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Los resultados logrados en el transcurso del año 1955, mantienen con pequeña diferencia el ritmo comercial en las cifras de producción y ventas de los productos que fabrica el Instituto.

El total de ventas realizadas en su local de Capurro y por intermedio de sus Agentes y Distribuidores llega a la cantidad de $ 2:224.667.10, lo que aparentemente significaría una disminución con respecto a la venta del año anterior, pero ello fué debido al cambio de sistema operado en la facturación de los envases, pues en mercaderías las ventas fueron superadas.

Por concepto de las ventas mencionadas se recaudó la cantidad de $ 2:149.364.51.

Al finalizar el ejercicio económico, el saldo de cuentas deudoras es de $ 716.683.25.

Se realizaron pagos por valor de $ 2.617.978.98, discriminados en la siguiente forma:

Compras en plaza y exterior	$	1.022.571.70
Equipos y materiales varios	"	70.611.15
Combustibles y lubricantes	"	35.732.59
Utiles y materiales para Oficina	"	4.690.78
Vestuario y artículos afines	"	9.169.54
Material educacional y científico	"	1.017.99
Partidas no computables	"	58.216.73
Jornales	"	583.176.71
Sueldos a c|Presupuesto General	"	572.592.07
Honorarios	"	3.590.00
Locomoción y viáticos	"	9.367.86
Alumbrado, energía, gas y agua	"	42.105.96
Gastos generales de Oficina	"	7.355.27
Reparaciones de máquinas e instalaciones	"	24.824.71
Servicios diversos	"	47.996.17
Publicidad y propaganda	"	7.501.87
Amortización e intereses "Caja Obrera"	"	19.766.67
Impuesto a la venta	"	24.407.54
Asignaciones familiares	"	25.673.60
Fondo Estímulo año 1955	"	39.848.52
Capital de Prod. Organismos Públicos	"	7.901.25

La labor de Secretaría General se sintetiza así:

Trámite de expediente, 1.034; notas cursadas, 322; certificados varios, 120; análisis (certificados), 293; fichas generales, 656 y fichas del personal, 378.

Compras. — Durante el ejercicio se realizaron 25 compras por licitación pública y 2.071 compras a crédito y al contado por concurso de precios y conforme a las normas generales administrativas en vigencia.

Servicio Médico. — Este servicio del Instituto, atendió al personal por razones de enfermedad, consultas, curaciones y accidentes, interviniendo en 4.295 casos en total.

Análisis y Asesoramiento Técnico. — Nuestros Laboratorios colaboraron con la industria, en forma efectiva, resolviendo numerosas consultas y realizando análisis sobre las muestras presentadas.

Se realizaron a la vez análisis de los productos elaborados por el Instituto y de la materias primas adquiridas.

Los análisis realizados fueron 479 de los que 58 de técnicos particulares y 186 de carácter interno.

En forma absolutamente gratuita se efectuaron 235 análisis de tierras, los que fueron complementados con el asesoramiento del Ingeniero Agrónomo que tiene a su cargo el Servicio esperializado creado en la institución para colaborar en el desarrollo de la industria agraria del país.

En igual forma ha prestado su asesoramiento la Sección Veterinaria, cooperando en la confección de fórmulas técnicas para fabricar productos contra las plagas que afectan a la ganadería.

Fabricación. — Se ha intensificado la fabricación de abonos químicos (superfosfato de calcio) sulfato de alúmina, ácidos, productos medicamentosos y otros destinados al fomento de las industrias agropecuarias.

Las siguientes son las cifras que arroja la fabricación y venta de los productos de mayor volumen:

Acido nítrico, kilos 86.102.
Acido sulfúrico preparado, kilos 159.646.
Acido sulfúrico de 93 o|o, kilos 4:922.613.
Agua destilada, litros 654.160.
Eter para anestesia, litros 2.422.500.
Eter sulfúrico, litros 23.401.
Sulfato de sodio comercial, kilos 205.200.
Sulfato de cobre, kilos 563.500.
Sulfato de hierro, kilos 69.450.
Sulfato de alúmina en piedra, kilos 2.566.670.
Sulfato de alúmina en polvo, kilos 883.105.
Sulfuro de cal, kilos 39.201.
Superfosfato de calcio, kilos 3:440.410.
Sales tónicas para el ganado, kilos 151.242.
Acido clohídrico, kilos 310.228.

Asesoramiento a Oficinas del Estado

Instituto, por intermedio de sus oficinas técnicas, ha informado numerosos expedientes recibidos en consulta de la Dirección de Industrias, Dirección G. de Aduanas, Marcas de Fábricas y Privilegios Industriales, Dirección de Agronomía, Dirección de Ganadería, Contralor de Exportaciones e Importaciones y otras oficinas del Estado.

Han sido convenientemente asesoradas las distintas industrias particulares, realizando análisis de materias primas y productos elaborados, resolviéndose las consultas que le fueran planteadas.

En estos aspectos el Instituto ha cumplido una de las finalidades de su creación, al contribuir en forma positiva al desarrollo de las distintas industrias del país.

Del análisis de las cifras que se han proporcionado puede apreciarse que el Instituto de Química Industrial, aumentó en el Ejercicio 1955, su volumen de producción y ventas; realizó igual índice de análisis de tierras gratuitos que el año anterior y contribuyó con su asesoramiento técnico al fomento y mejoramiento de las industrias agropecuarias nacionales.

SERVICIO OCEANOGRAFICO DE PESCA

En el curso del año 1955 el Directorio ha encarado la solución de importantes problemas que afectan al desenvolvimiento económico del Instituto y el desarrollo de su capacidad productiva. En ese sentido, han sido estudiadas diversas medidas que se enuncian a continuación y que dan la pauta del incremento de la producción así como de los medios de comercialización y distribución a cargo del Servicio y los proyectos estudiados por el Directorio o en vía de ejecución con vista a la realización de esos propósitos. Estas medidas arrojarán, a no dudarlo, beneficiosos resultados cuya trascendencia podrá apreciarse en un lapso breve y que repercutirán favorablemente tanto en lo que se refiere a la situación económica del Instituto como en las posibilidades de brindar soluciones integrales para el consumo.

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION

A) Estado demostrativo de producción y venta

1) Producción en kilos:

Año	Producción propia	Producción contratada	Total
1947	1:443.751		1:443.751
1948	1:846.019		1:846.019
1949	1:867.325	770.969	2:638.294
1950	1:741.549	1:252.664	2:994.213
1951	1:682.491	1.700.129	3:382.620
1952	762.693	1:715.480	2:478.173
1953	983.616	652.264	1:635.880
1954	2:068.774	476.516	2:545.290
1955	2:202.826	372.160 P. del Este 20.078 Montevideo	2:595.064

2) Monto de venta de pescado fresco en el período 1947 - 1955.

1947	$	183.796.82
1948	"	239.080.39
1949	"	418.814.70
1950	"	420.207.47
1951	"	593.118.07
1952	"	489.846.83
1953	"	370.241.18
1954	"	683.912.03
1955	"	781.419.46

Como se puede observar, la cantidad total de la producción en kilos correspondiente al período 1954 alcanza a una cifra casi igual a la del ejercicio 1955 no obstante lo cual el producido de las ventas difiere sensiblemente en uno y otro caso arrojando una diferencia a favor en el período 1955 de $ 97.507.43.

Ello obedece, —entre otras cosas— al hecho de haberse racionalizado las condiciones de producción adecuándolas a la demanda existente en plaza, lo que asegura su total e

inmediata comercialización, y al creciente prestigio alcanzado por las camionetas puestos para venta de pescado al detalle, que permiten colocar gran parte de la producción al acceso del público consumidor. Si a ello se agrega el interés que el Organismo ha prestado a los puestos fijos, que cuentan con clientela permanente y regular dándolos en concesión para explotación particular, especialmente el que se encuentra situado en el Mercado del Puerto, se puede comprender el mayor volumen económico por concepto de venta de pescado alcanzado durante este ejercicio con una producción en kilos similar a la del año anterior.

Ello evidencia la atención y afán puestos por el Servicio en mejorar progresivamente y sin pausa sus recursos económicos y lograr la confianza pública en el suministro que le es dado efectuar.

Estado de producción y ventas de cueros y pieles de lobo

Produción	1952	1953	1954	1955
Cueros Finos	2.364	4.380	2.950	2.240
Cueros Comunes	52	775	2.015	386
	2.416	5.155	4.965	2.626
Venta	$ 135.256.28	$ 161.983.89	$ 197.266.60	$ 222.266.17
Gastos Faena e Industrialización	» 96.841.75	» 118.473.59	» 99.231 66	» 114.841.55
Utilidad Bruta	$ 38 414.53	$ 43.510 30	$ 98 034.94	$ 107.424.62

Como norma general la selección de lobos para la matanza se ha ido haciendo cada vez más acorde con las exigencias de los procesadores, lo que se ha acompañado de una mejora progresiva de los precios.

En el año 1955 no se realizó matanza en las loberías de Cabo Polonio, lo que trajo aparejado una disminución a la producción de lobos finos; esta matanza será reiniciada durante el próximo año.

En el estado precedente lucen los datos de producción, comercialización y gastos de faenas de las distintas zafras realizadas en nuestras loberías y que responden a los siguientes años: 1952, en Isla de Lobos; 1953, en Isla de Lobos y Cabo Polonio; 1955, en Isla de Lobos.

Los cueros de lobo finos destinados a su industrialización y venta en las firmas especializadas de Estados Unidos (Fouke Fur Co.) e Inglaterra (Martin's y Sons Ltd.) han producido los siguientes ingresos:

1952	....	$ 135.256.28.
1953	....	„ 161.983.89
1954	....	„ 197.266.60
1955	....	„ 222.266.17

Es de consignar que los resultados de las ventas de cueros de peletería se van acreditando a medida que se realizan las ventas en los mercados del exterior ya aludidos. Sin embargo, es común que la venta de estos cueros se dilate en uno o dos ejercicios, según las condiciones del mercado; por ejemplo: la producción del año 1952, fué comercializada al año siguiente e inclusive parte en 1954; la de 1953, ha sido comercializada en los años subsiguientes y actualmente los vendedores tienen en proceso y venta parte de la zafra de 1954.

Los ingresos provenientes de las distintas zafras se van acreditando a medida que se obtiene el ingreso respectivo.

En la penúltima línea del estado adjunto luce el total de los gastos ocasionados en la faena de cada ejercicio y en la última, la utilidad bruta obtenida.

Con respecto a los cueros de lobo común, los cuales se destinan a la confección de guantes y manoplas industriales, así como también a gamuzas, es de destacar que el número que se sacrifica es limitado, con excepción del año 1954 en el que se realizó una matanza especial de lobos comunes atendiendo problemas biológicos

La realización del sacrificio de estos pinnípedos, se halla determinada por el estudio científico que lleva a cabo el Biólogo señor Raúl Vaz Ferreira, quien de acuerdo con los estudios respectivos determina monto de animales a sacrificar y las loberías en las cuales se debe realizar la matanza.

c) Planes del Directorio para incremento de producción y comercialización

El Directorio ha encarado diversos planes para lograr el aumento de la producción de pescado y su consecuente comercialización para el abastecimiento a la población. Sintetizando en rasgos generales la conducta del Directorio en el sentido indicado deben señalarse los siguientes puntos: **Licitación pública para la contratación de pesca de altura.** Ha sido aprobada por el Directorio y ha de tener ejecución inmediata el llamado a licitación para la contratación para pesca de altura como medio de incrementar la capacidad productiva del Organismo con especies finas de gran demanda, lo que contribuirá a crear el hábito en la población de consumir pescado como elemento normal en la dieta alimenticia. **Estímulo a la Pesca Privada.** Ha sido además una de las preocupaciones fundamentales del Directorio el otorgar el mayor estímulo posible a las Cooperativas formadas por pescadores particulares, cumpliendo de esta forma con los preceptos contenidos en su ley de creación. En ese sentido, se han formalizado contratos con (P.I.S.C.E.) "Pesca Industrial Sociedad Cooperativa del Este" y las sociedades Arocena, Puppo y Capurro, Rodríguez Lafferranderie Hnos. y Galiano, Manuel Otero y otros, por los cuales el Instituto adquiere totalmente su producción, otorgando condiciones remunerativas que permitan el desarrollo de estas Organizaciones, conducta ésta que ha sido observada también respecto de los demás pescadores particulares cuya producción absorbió el Organismo en los casos en que tuvieran dificultades para colocarla, asumiendo estas responsabilidades el S.O.Y.P.

Remodelación del Hangar 11. — En vista de estas circunstancias y teniendo en cuenta la mayor afluencia de producción por ellas determinadas, se ha encargado la remodelación del Hangar 11, en donde se encuentran las plantas de manipulación y cámaras frigoríficas de que dispone el Instituto, aumentando de este modo la capacidad de almacenamiento de pescado y su manipulación para ser ofrecido al consumo popular, para lo cual ha aprobado el Directorio que se efectúe un llamado a licitación pública para la realización de dichas obras, las que tendrán ejecución en breve plazo.

Camionetas — Puesto para Venta de Pescado al Detalle. Consecuentemente, ha encarado el Directorio la necesidad de aumentar la capacidad de distribución para la colocación de productos a efectos de lo cual ha resuelto que en plazo breve, que no excederá al 15 de febrero de 1956, se efectúe un llamado a licitación pública para la adquisición de 15 nuevas camionetas puesto para venta de pescado al detalle. Con ellas y las ya existentes, podrá abastecerse el consumo de la capital y distintas localidades de interior, como primer paso en la realización de un plan de mayores proporciones que se irá desarrollando progresivamente, hasta alcanzar la satisfacción de la demanda proveniente de los distintos puntos de la República.

Terminal pesquero y Mercado de Pesca. — Sin perjuicio de las obras encaradas con el propósito de resolver problemas inmediatos, el Directorio atribuye importancia fundamental a la construcción del Terminal Pesquero y Mercado de Pesca y espera la próxima llegada de las autoridades del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para plantear esta inquietud. Se cuenta además, con la mejor disposición de las autoridades de la Administración Nacional de Puertos en el sentido de entregar al S.O.Y.P el local sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas Nº 1409 hasta ahora ocupado por la Barraca de este Organismo. Idéntica disposición existe en las autoridades competentes para ceder al Instituto del predio inmediato ocupado por una plaza de Deportes y el Varadero de la Administración Nacional de Puertos.

Respecto de la magnitud de esta obra que se proyecta, no corresponde hacer comentario ahora, pero puede asegurarse que transformaría radicalmente los alcances de la industria pesquera del país. Ella, importaría además, liberar a la Administración Nacional de Puertos, de todas las molestias e inconvenientes de orden económico que le depara nuestra presencia en el Hangar 11 y en el Muelle Florida. Por otra parte, la posibilidad de realizar transacciones en el Mercado de Pesca permitirá lograr una conquista que habrá de beneficiar a todos aquellos que comercializan el pescado en plaza y que se traducirá en la posibilidad de rematar el producto de la pesca, actividad ésta que terminará con el mantenimiento de precios fijos, no siempre lógicos, ya que ellos serán establecidos de acuerdo a la oferta y la demanda. A esos propósitos, se suma el gran interés que abriga el Directorio en el sentido de atender el angustioso problema que crea la vivienda del pescador al cual no se le ha encontrado hasta el momento soluciones acordes con las necesidades del gremio. Teniendo presente tales propósitos la mayoría del Directorio no pierde de vista, la necesidad de intensificar por ahora, con los medios de que dispone la investigación y el estudio ocea-

nográfico, así como la de impulsar la actividad pesquera privada. En vista a la realización de ese fin, el Directorio ha encarado la posibilidad de colocar unidades bajo el régimen de explotación llamado "a la parte".

Es de hacer notar que el Directorio, de realizarse estas innovaciones, esperará dar prioridad a los tripulantes de las embarcaciones del Instituto. buscándose con ello, dar oportunidad a sus actuales funcionarios para que, mediante facilidades que se le otorguen y las seguridad de la adquisición total de su pesca por el SOYP, puedan formar capitales que los lleven a interesarse cada vez más en la industria pesquera.

Planta para la fabricación de Harina de Pescado. Se han realizado diversas gestiones ante la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para lograr dentro de los medios económicos de que dispone el Instituto, la instalación de una planta para la fabricación de harina de pescado. estando las gestiones a punto de culminar exitosamente. De este modo, se lograría llevar a cabo la industrialización total del pescado cuyos residuos actualmente no pueden ser empleados en la forma que permitiría la circunstancia anteriormente mencionada. Transitoriamente, sin embargo, y hasta que no se instale la planta de harina de pescado, el Directorio ha resuelto la comercialización de los residuos vendiéndolos a razón de $ 30.00 (treinta pesos) la tonelada.

Local para sede del Directorio y sus oficinas

También se ha encarado la posibilidad de la instalación del Directorio y sus Oficinas en el local que actualmente ocupa la Administración en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1475, a cuyos efectos se están realizando las gestiones necesarias para obtener la autorización del Poder Ejecutivo a fin de llevar a cabo las obras correspondientes. Ello reportará la doble ventaja de unificar las oficinas del Directorio y la Administración en un solo local y al mismo tiempo abatir el rubro de locaciones que actualmente figura en las planillas presupuestales del Organismo, ya que, por un convenio formalizado con la UTE, ésta se hará cargo de las obras a realizarse, que alcanzan a un monto estimado de $ 20.000.00 debiendo el SOYP amortizar a dicho Ente la cantidad de $ 750.000.00 mensuales abandonando el Directorio el local que hasta el momento ocupa en la calle Colonia N.o 1116, por el cual debe pagarse la suma de pesos 1.300 mensuales.

Mercado de Pesca de Punta del Este

El Mercado de Pesca instalado en la Base de Punta del Este, de acuerdo a resolución del Directorio se propuso en concesión para su explotación a cargo de particulares. Con ello, se busca al mismo tiempo de extraer de la actividad del Organismo la prestación de un servicio como éste que importa mantenimiento de personal y gastos al brindar al público consumidor de esa localidad y zonas adyacentes una atención similar, o mejor sin carga para el Instituto.

Tiburoneras

El Directorio decidió asimismo efectuar un llamado a precios para la venta de las cinco lanchas tiburoneras que se distinguen con los nombres de "SOYP N.o 1", "SOYP N.o 2", "SOYP N.o 3", "SOYP N.o 4" y "SOYP N.o 5", por entender que en la actualidad no prestan un servicio eficiente a los intereses del Organismo, y que, la retención de ellas sólo determinará perjuicios emanados de los gastos de conservación de estructuras y motores. La ejecución de la medida expresada contribuirá además, a dotar de elementos útiles de trabajo a los pescadores particulares, para cuyas actividades pueden resultar convenientes las embarcaciones referidas.

III) Resultado de Gestión

Como consecuencia de una celosa política en materia de contención de gastos, no ha sido utilizada totalmente la cantidad autorizada a gastar durante el ejercicio 1952, de acuerdo con las cifras del Presupuesto sancionado en esa fecha, situación que se ha mantenido en los ejercicios 1953-1954 y 1955, dado que rige aún la autorización dada por dicho Presupuesto en materia de gastos. No obstante el incuestionable aumento que han sufrido los precios de los materiales que el Instituto está obligado a adquirir en el comercio de plaza para el normal desenvolvimiento de sus actividades, los gastos realiados durante los ejercicios 1953, 1954 y 1955 se han mantenido dentro de los límites previstos por el Presupuesto de 1952, y aun sin llegar a ellos como se demuestra en el estado comparativo que se inserta seguidamente lo cual es índice seguro del sobrio y escrupuloso manejo de los fondos del Instituto y la previsión que presiden su conducta.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS RESULTADOS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Presupuesto	Autorizado	Gastado	Economía
1953			
De Sueldos y Jornales	$ 807.690.00	$ 718.151.89	$ 89.538.11
De Gastos	" 821.743.80	" 583.231.67	" 238.512.12
	$ 1.629.433.80	$ 1.301.383.56	$ 328.050.24
1954			
De Sueldos y Jornales	$ 807.690.00	$ 786.552.88	$ 21.137.12
De Gastos	" 821.743.80	" 691.236.66	" 130.507.14
	$ 1.629.433.80	$ 1.477.789.54	$ 151.644.26
1955			
De Sueldos y Jornales	$ 807.690.00	$ 773.802.40	$ 33.887.60
De Gastos	" 821.743.80	" 743.442.74	" 78.301.06
	$ 1.629.433.80	$ 1.517.245.14	$ 112.188.66

Sin embargo los recursos previstos en el Presupuesto de 1952 no produjeron el resultado económico esperado. lo cual ha determinado la existencia de un déficit anual que se ha ido acumulando a lo largo de los sucesivos períodos. Corresponde destacar que merced a la moderación impuesta en los gastos, el déficit ha sido menor de lo que hubiera resultado de aplicarse integramente las cantidades previstas por tal concepto en el Presupuesto de 1952 y que se ha ido abatiendo año a año, según lo denota el cuadro que se inserta a continuación:

Año 1952	$ 567.639.22
Año 1953	" 413.708 63
Año 1954	" 78.497.34
Año 1955	" 27.147.33

Es de hacer constar que la cifra correspondiente al año 1955, ha sido tomada a la fecha 30 de noviembre por no estar aún cerrado el balance correspondiente al mes de diciembre. Como se puede apreciar se ha operado en el curso de pocos años una sensible disminución en los déficit, lo cual es índice de progresivo equilibrio presupuestal que se viene produciendo.

Para saldar los déficit acumulados en los años 1952, 1953 y 1954 que totalizan la suma de $ 1:059.845 19 el Directorio acordó promover su inclusión en la Rendición de Cuentas a estudio del Parlamento, a cuyo efecto comisionó al Señor Presidente del Directorio para llevar a cabo en su representación, las gestiones conducentes a tal ante la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional de Gobierno y ante la Cámara de Representantes.

No habiéndose logrado el propósito señalado, el Directorio resolvió elevar mensajes con carácter urgente al Poder Ejecutivo con fechas 18 de octubre y 26 de noviembre de 1955 en los que se reiteraba la urgencia en encontrar soluciones a éste problema que afecta tan directamente a la marcha del Organismo.

PRESUPUESTO:

El Directorio de este Servicio ha considerado de fundamental interés para la marcha del Organismo el dotarlo de un presupuesto acorde con las exigencias que él plantea y que contemple a la vez la necesidad de reordenamiento de sus planillas y la adecuada regulación de su vida administrativa. El Proyecto de Presupuesto aprobado por la mayoría del Directorio con fecha 17 de noviembre de 1955, que se halla actualmente a estudio del Poder Ejecutivo mantiene muy poca diferencia con relación al monto total del presupuesto de 1952, vigente hasta la fecha, si bien mediante economías y reestructuración de sus planillas permite la elevación de las asignaciones mensuales que corresponden al funcionariado del Servicio, cuyas escalas se mantienen incambiadas desde la fecha de sanción del Presupuesto que hasta ahora rige.

CONSIDERACIONES FINALES

Como queda expresado precedentemente, se percibe simultáneamente una sensible disminución en los déficit del Organismo que se aproxima así a su nivelación presupuestal y una política encaminada al incremento de la producción, dotando al S.O.Y.P. de los elementos adecuados para la más eficaz comercialización y distribución de dicha producción en plaza, con los beneficiosos resultados que podrán ser apreciados en breve lapso.

Todo ello hace que el Directorio encare con confianza el futuro del Organismo, en la certeza de que las medidas adoptadas y la realidad funcional sobre las que ellas actúan, cimentan una razonable esperanza en el éxito que acompañará a las próximas etapas.

IMPRENTA NACIONAL

Evolución de las ventas en los meses de Enero a Octubre de los últimos diez años:

Año 1946	$	391.712.82
" 1947	"	644.469.20
" 1948	"	788.806.94
" 1949	"	865.377.51
" 1950	"	965.413.42
" 1951	"	747.888.86
" 1952	"	992.886.90
" 1953	"	1:039.526.09
" 1954	"	1.320.223.78
" 1955	"	1:463.500.65

El crecimiento constante en la producción de este organismo, se ha acentuado a partir de la vigencia de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, en virtud de lo dispuesto en el Art. 139 que prescribe la obligación de todas las dependencias de la Administración Central y Servicios Descentralizados, de mandar imprimir sus valores a la Imprenta Nacional.

Por el Art. 244 de la misma ley, se autorizó la suma de $ 1:200.000.00, abatida en un 10 o|o por el Art. 44 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953 para el reequipamiento de la maquinaria y readaptación del edificio; crédito para el empleo del cual se ha instituido una comisión presidida por el Director de la Imprenta Nacional.

Como anticipo del plan a establecer por dicha comisión, el Poder Ejecutivo por resolución de 16 de agosto de 1955, autorizó la inversión de $ 100.000.00 en adquisiciones de urgencia.

"DIARIO OFICIAL"

Durante el año 1955 "Diario Oficial" ha insertado, en su publicación diaria, todos los documentos que se le remitieron sin registrarse atraso alguno. En este mismo lapso ha reeditado los tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos correspondientes a los años 1933, 1942, 1943 y 1946, estando además en preparación el de 1938 y 1941.

El volumen de 1954, de este mismo registro, apareció en octubre ppdo., a pesar de los esfuerzos realizados por esta Dirección, no fué posible dar cima a esta edición antes de esa fecha, debido a que fué necesario llamar a licitación pública tres veces.

En este tomo se han publicado 85 leyes; 285 decretos; 72 resoluciones; 7 anexos judiciales y los índices cronológicos numérico, de materias y alfabético.

El Registro Nacional de Leyes, correspondiente al año en curso, aparecerá en el mes de marzo próximo. Su impresión fué adjudicada a un taller impresor de esta plaza.

Esta Dirección con el ánimo de cooperar para que las disposiciones dictadas por el Gobierno sean fácilmente conocidas por todos, a elevado a la Superioridad un proyecto para que se permita a "Diario Oficial" publicar todas las resoluciones de carácter general que dicten los Gobiernos y Concejos Departamentales. "Diario Oficial" es una publicación de profusa circulación dentro y fuera del País, que puede facilmente cumplir con este fin.

PUBLICACIONES REALIZADAS

Datos estadísticos al 30 de noviembre de 1955

LEYES PROMULGADAS

Ministerio del Interior

Abril 13. — Se conceden facultades especiales a una Comisión Parlamentaria que investiga denuncias contra la Dirección General de Aduanas. — "D. O." 3-5-955.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Junio 17. — Se elevan a la categoría de Embajada las representaciones diplomáticas en Colombia y Panamá. — "D. O." 3-9-55.

Julio 8. — Se aprueba la Carta de la Organización de los Estados Americanos suscrita en Bogotá. — "D. O." 3-9-955.

Julio 8. — Se aprueba el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas suscrito en Bogotá. — "D. O." 3-9-955.

Julio 8. — Se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación con Brasil. — "D. O." 27-9-955.

Julio 8. — Se aprueba el Convenio de Pagos con Brasil. — "D. O." 27-9-955.

Julio 8. — Se aprueba el Convenio con Brasil sobre Marcas de Industrias y de Comercio y Privilegios de Invención. — "D. O." 3-9-955.

Julio 8. — Se aprueba el Protocolo de Adicional del Acuerdo de Pagos con el Reino de los Países Bajos. — "D. O." 3-9-955.

Julio 8. — Se aprueba el Protocolo de Modificación al Acuerdo de Pagos con el Gobierno Belga. — "D. O." 27-9-955

Julio 8. — Se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación con Dinamarca. — "D. O." 3-9-955.

Julio 8. — Se aprueba el Convenio de Pagos suscrito con Dinamarca. — "D. O." 3-9-955.

Julio 8. — Se aprueban el Tratado Comercial y el Acuerdo de Pagos con Yugoeslavia. — "D. O." 3-9-955.

Julio 10. — Se aprueba el Convenio Comercial suscrito con Brasil. — "D. O." 27-9-955.

Julio 10. — Se aprueba la Convención Comercial con Austria. — "D. O." 3-9-955.

Ministerio de Hacienda

Enero 4. — Se autoriza al Banco Hipotecario a celebrar convenios con las Sociedades de Crédito Recíproco Cifsa y Ocrisa. — "D. O." 22-1-955.

Enero 11. — Se prorroga el plazo concedido al Banco de la República para ajustar a las normas legales su cartera de documentos redescontados. — "D. O." 22-1-955.

Enero 11. — Se extienden franquicias aduaneras para la importación de automóviles a las personas que ocupen cargos nacionales electivos. — "D. O." 22-1-955.

Mayo 17. — Se dan facultades a la Comisión investigadora sobre ganancias de las casas importadoras de automóviles, tractores y artículos afines, para disponer peritajes, inspecciones, etc. — "D. O." 4-6-955.

Julio 5. — Se declaran vigentes las disposiciones de las leyes 12.110 y 12.152 que otorgaron plazos a los funcionarios para ocupar más de un empleo con cargo a fondos del Estado. — "D. O." 5-8-955.

Octubre 25. — Se autoriza emitir nueva serie de Títulos al Banco Hipotecario. — "D. O." 1-11-955.

Octubre 25. — Se autoriza ampliación deuda con destino adquisición sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. — "D. O." 1-11-955.

Noviembre 9. — Se aprueban los contratos de préstamos y de garantías suscritos por la U.T.E. con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — "D. O." 26-11-955.

Ministerio de Defensa Nacional

Enero 4. — Se sustituye una disposición de la ley Orgánica Militar, referente al curso de pasaje de grado que deberán realizar los Tenientes 1º y Capitanes. — "D. O." 1-2-955.

Febrero 15. — Se dispone la ampliación de una deuda para la adquisición de lanchas, camionetas y otros materiales destinados a la Prefectura General Marítima. — "D. O." 24-2-955.
Febrero 15. — Se modifican disposiciones referentes al mínimo de antigüedad computable exigible para el ascenso de oficiales de las Fuerzas Armadas. — "D. O." 19-2-955.
Junio 21. — Se autoriza una suma para pago de servicios fúnebres contratados para el sepelio de aviadores militares. — "D. O." 7-9-955.
Setiembre 22. — Se confiere grado de Capitán a don Antolín Amaro. — "D. O." 10-10-955.

Ministerio de Obras Públicas

Abril 27. — Se amplia la Deuda Instalación y Equipamiento Oficinas Públicas para proporcionar recursos al Gobierno Departamental de Artigas a fin de reparar daños ocasionados por temporales. — "D. O." 11-5-955.
Setiembre 9. — Se crea un fondo permanente para realizar obras de vialidad financiado con la creación de impuestos y la obtención de recursos por medio de contribución municipal y o vecinal. — "D. O. 11-10-955.
Setiembre 14. — Se autoriza a la Cooperativa de Consumos de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas para efectuar retenciones de los sueldos de sus afiliados. — "D. O." 7-10-955.
Noviembre 16. — Se designa Estación Central José Artigas a la Estación Central de la Administración de Ferrocarriles del Estado. — "D. O." 29-11-955.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Abril 27. — Se prorroga y modifica el régimen de préstamos de semillas establecido para las siembras del año en curso. — "D. O." 10-5-955.
Mayo 25. — Se concede un nuevo plazo para la inscripción de los contratos de arrendamientos rurales. — "D. O." 3-6-955.
Setiembre 20. — Se autoriza a la Cooperativa de Consumo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para efectuar retenciones de los sueldos de sus afiliados. — "D. O." 10-10-955.
Octubre 28. — Autoriza emisión Deuda Pública con destino al Fondo de Fomento Ganadera. — "D. O." 16-11-955.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Enero 4. — Se instituye y reglamenta un subsidio por enfermedad para los empleados y obreros de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. — "D. O." 29-1-955.
Junio 10. — Se determina el mínimo de horas y se fija el período que tendrán derecho a la compensación por desocupación los obreros de las Barracas de Lanas. — "D. O." 24-6-955.
Junio 21. — Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 29 a efectuar un préstamo a los obreros gráficos. — "D. O." 2-7-955.
Agosto 16. — Se autoriza una suma a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica para pagar una compensación extraordinaria equivalente al importe de cien horas. — "D. O." 26-8-955.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Enero 4. — Se fija la dotación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. — "D. O." 1-2-955.
Enero 4. — Se establece un contralor por la Corte Electoral, sobre las instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. "D. O." 4-2-955.
Enero 4. — Se conceden beneficios para la obtención de licencias y jubilaciones a los enfermos u operados de tumor laringeo. — "D. O." 17-1-955.
Enero 4. — Se fija nuevo plazo para que un personal que fué despedido de los frigoríficos particulares, pueda acogerse a determinados beneficios jubilatorios. — "D. O." 17-1-955.
Abril 26. — Se autoriza una suma para la erección de un monumento al doctor Alfonso Espínola. — "D. O." 27-5-955.
Mayo 6. — Se prorroga el plazo para la afiliación y pago de aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. — "D. O." 20-6-955.
Mayo 25. — Se dan los nombres de Martín José Artigas y Francisca Antonia Arnal de Artigas a dos Escuelas de Cardona. — "D. O." 3-6-955.
Mayo 25. — Se da el nombre de María Espínola Espínola a la Escuela Industrial de San José. — "D. O." 3-6-955.
Junio 22. — Se eleva a la categoría de Villa al Pueblo Guichón. — "D. O." 4-7-955.
Junio 22. — Se da el nombre de Domingo de Arce a una Escuela de Young, Río Negro. — "D. O." 1-7-955.
Julio 6. — Se autoriza a la Caja Notarial de Jubilaciones a fijar los sueldos fictos y el monto de las pasividades mínimas para sus afiliados. — "D. O." 19-7-955.
Julio 6. — Se da el nombre de Florencio Sánchez a una Escuela de Montevideo. — "D. O." 5-9-955.
Julio 13. — Se permite la acumulación de pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares con sueldos de actividad por funciones públicas en las condiciones que se determina. "D. O." 29-7-955.
Agosto 24. — Se extiende a los cargos docentes en cursos para adultos, las excepciones establecidas en las leyes números 11.285 y 11.923, sobre limitación de horas de clase. — "D. O." 16-9-955.
Agosto 24. — Se declaran propiedad del Club Minas, los bienes integrantes del patrimonio de la Sociedad Progreso Departamental. — "D. O." 16-9-955.
Setiembre 14. — Se autoriza a la Cooperativa Magisterial de Consumos para efectuar retenciones de los sueldos de sus afiliados. — "D. O." 3-10-955.
Setiembre 14. — Se autoriza a la Cooperativa de Funcionarios Públicos de Cerro Largo para efectuar retenciones de los sueldos de sus afiliados. — "D. O." 3-10-955.
Setiembre 14. — Se da el nombre de Felicia Banat a una Escuela de Rocha. — "D. O." 3-10-955.
Setiembre 21. — Se incluyen en los beneficios jubilatorios establecidos en la ley 11.922 a los causahabientes de ex Legisladores y ex Secretarios de las Cámaras de Senadores y de Representantes. — "D. O." 10-10-955.
Setiembre 21. — Se fija plazo para declarar computables para la jubilación, los servicios prestados por los Médicos Supernumerarios de Servicio Público. — "D. O." 10-10-955.
Setiembre 21. — Se autoriza a la Cooperativa de Empleados y Obreros de Empresas Periodísticas para efectuar retenciones de los sueldos de sus afiliados. — "D. O." 10-10-955.
Octubre 14. — Se declara Pueblo a la Localidad de Nico Pérez. — "D. O." 7-11-955.
Noviembre 4. — Concede amnistía por delitos electorales. — "D. O." 25-11-955.

CLASIFICACION DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS CORRESPONDIENTES AL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior:	Cant.
Leyes	1
Decretos	24
Resoluciones	52
Acuerdos	39
Mensajes	3

Ministerio de Relaciones Exteriores:	
Leyes	13
Decretos	18
Resoluciones	121
Acuerdos	5
Mensajes	29

Ministerio de Hacienda:	
Leyes	8
Decretos	144
Resoluciones	49
Acuerdos	84
Mensajes	43

Ministerio de Defensa Nacional:	
Leyes	5
Decretos	67
Resoluciones	65
Acuerdos	124
Mensajes	19

Ministerio de Obras Públicas:	
Leyes	4
Decretos	6
Resoluciones	9
Acuerdos	43
Mensajes	1

Ministerio de Salud Pública:	
Decretos	2
Resoluciones	92
Acuerdos	93
Mensajes	6

Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Leyes	4
Decretos	58
Resoluciones	40
Mensajes	7

Ministerio de Industrias y Trabajo:

Leyes	4
Decretos	142
Resoluciones	72
Acuerdos	41
Mensajes	14

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Leyes	23
Decretos	17
Resoluciones	70
Acuerdos	89
Mensajes	20

LAUDOS DE LOS CONSEJOS DE SALARIOS PUBLICADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955

Enero

	Diario Oficial Fecha	Número
Studs y Caballerizas en general	3	14.415
Comercio e Industria de Maldonado	4	14.416
Industria de la madera y bodegas de Tacuarembo	12	14.422
Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y Similares	12	14 422
Asociación Nacional de Afiliados	19	14.428
Fábricas de Calzados, Zapaterías, Alpargatas etc.	20	14.429
Industria Textil del Litoral e Interior, Establecimiento Salus	27	14.435
Bodegas, licorerías, bebidas sin alcohol, etc. de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja, Florida, Durazno, Soriano y Rocha	27	14.435
Fábricas de dulce, conservas frutas y similares, del Litoral e Interior	28	14.436

Febrero

Industria de la Construcción y Cinematógrafos de Artigas	19	14.439
Fábricas de envases de madera	4	14.442
Panaderías y Transportes colectivo de pasajeros de Maldonado	7	14.444
Hoteles, Restaurantes, Fondas, Pensiones familiares, etc., de Canelones, Maldonado y Rocha, personal por temporada	17	14.453
Industria Gráfica de Tacuarembó	17	14.453
Capataces de estiba de carga blanca del Puerto de Montevideo	18	14.454
Industria Mecánica de Tacuarembó	28	14.460
Estaciones de Servicio y gomerías de Tacuarembó	28	14.460
Hoteles, Restaurantes, Pensiones Familiares, Cantinas y Fondas de la Capital	28	14.460
Cooperativas de Consumos de la Capital	28	14.460

Marzo

Empresas Cinematográficas de Río Negro	7	14.465
Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos	11	14.469
Sociedad Deportiva e Hípica de las Piedras	11	14.469
Fábricas de artículos de mimbre	11	14.469
Industria de la Construcción de Paysandú	14	14.471
Farmacias y Perfumerías; Opticas, Casas de Salud, Sanatorios Particulares y Casas de Fotografía de Maldonado	15	14.472
Compañía Agua Tónica S. A., Sección Paso de los Toros	19	14.476
Cooperativas Agropecuarias de Tacuarembó	19	14.476
Fábricas de Baldosas y Mosaicos de Treinta y Tres	22	14.478
Panaderías de Rivera	22	14.478
Fábricas de botones, fichas y anexos de la Capital	24	14.480
Comercios de Ramos Generales de Treinta y Tres	26	14.482
Barracas de Carbón, Leña y Sal de la Capital	30	14.485
Compañía Uruguaya de Cemento Portland	30	14.485
FUNSA e Incal, Personal Común	30	14.485
Radio Electricidad y Afines	30	14.485

Abril

Escritorios Comerciales, venta de Radios artículos de electricidad, peluquerías, etc., de Maldonado	2	14.488
Compañía Nacional de Cementos	16	14.494
Droguerías de Montevideo	22	14.498
Panaderías de Treinta y Tres	22	14.498
Talleres de Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas, etc.	28	14.503
Empresas de Omnibus de Salto	28	14.503
Panaderías de Tacuarembó	28	14.503
Barracas de Lanas, Cueros, Frutos del País, etc. de Colonia	29	14.504

Mayo

Empresas de Transportes a Flete y carga general de Rivera	13	14.516
Barracas, Ferreterías, Bazares, Jugueterías, Librerías y Anexos de Rivera	13	14.516
FUNSA o Incal	14	14.517
Fábricas de papel, cartón, etc.	16	14.518
Sastrerías de medida, Imprentas de Maldonado	20	14.521
Lavaderos, mensajerías, encomiendas, abasto, carnicerías y cooperativas agropecuarias de Maldonado	20	14 521
Comercio de Ramos Generales de Treinta y Tres	25	14.525
Fábricas de Hielo y de Bebidas sin alcohol, de Treinta y Tres	25	14.525
Escritorios de Profesiones Liberales de Treinta y Tres	25	14 525
Fábricas de productos porcinos y de hielo de Paysandú	25	14.525
Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.	30	14.529
Instituciones hípicas, hipódromos y similares con excepción del Jockey Club de Montevideo y Las Piedras	30	14.529

Junio

Panaderías de Canelones	7	14.536
Fábricas de Aceites Comestibles	10	14.539
Patrones, contramaestres y maquinistas de la Marina de Cabotaje y Tráfico Portuario	11	14.540
Estudios de Abogados, Escribanos y Profesiones liberales, Clubes Sociales, Culturales y Deportivos de Tacuarembó	20	14.547
Indutria de la Construcción de Rocha	23	14.550
Panaderías de Salto	25	14.552
Tiendas, Bazares, confecciones para hombres, Mercerías, Zapaterías, etc., de Río Negro	29	14.555

Julio

Radiodifusoras Privadas de la Capital	12	14.566
Empresas de Omnibus Departamentales de Tacuarembó	12	14 566
CONAPROLE	27	14.578
Barracas de Cereales de Soriano	28	14.579
Electricistas de Soriano	28	14.579
Herrerías de Obra, plomeros y hojalateros de Paysandú	29	14.580
Compañías Telegráficas y Telefónicas	29	14.580

Agosto

Industria de la Construcción de Maldonado	8	14.588
Depósitos y almacenes de cereales, forrajes y afines de la Capital	18	14.597
Caleras y Fábricas de Mosaicos de Paysandú	19	14.598
Establecimientos de elaboración, etc., de cerdas	22	14.600
Industria del Cuero, aparado de calzado a domicilio	22	14.600

Setiembre

Barracas y Depósitos de lanas y cueros de la Capital	12	14.617
Fábricas de carteras, valijas, correas, cinturones, etc.	19	14.623
Empresas de Pompas Fúnebres, Camiones Fleteros, Clubes sociales, Cines y Talabarterías de Maldonado	20	14.624
Molinos de Trigos, Fideerías y Anexos	23	14.627
Carpinterías y Herrerías de Treinta y Tres	30	14.633

Hoteles, Restaurantes, Fondas, etc., con excepción de los establecimientos por temporada de Canelones, Maldonado y Rocha	30	14.633
Industria de la Construcción de Maldonado	12	14.633

Octubre

Fábricas de Mosaicos y Monolíticos de Soriano	6	14.638
Cinematográficos de Tacuarembó	6	14.638
Industria de la Construcción de Treinta y Tres	8	14.640
Tiendas, Roperías y Afines de Tacuarembó	8	14.640
Empresas de Transportes de Carnes de Paysandú	13	14.643
Talleres de Bordados, Vainillas, Acolchados, Toldos, Camisas, Corsets, Fajas, Gorras, Impermeables, Alpargatas, Bolsas, etc.	20	14.649
Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros	25	14.653

Noviembre

Empresas de Pinturas de Vidrieras, Letreros de Publicidad y similares	5	14.662
Paysandú Industria Lanera S. A.	5	14.662
Lavaderos de Lanas de la Capital	15	14.670
Agencias Marítimas de Ultramar	16	14.671
Entidades Deportivas de la Capital	16	14.671
Industria de la Construcción de Colonia	26	14.680
Recibidores y Acarreadores de Ganado de la Tablada Nacional	29	14.682

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL ULTIMO QUINQUEÑO

CONCEPTO	1951	1952	1953	1954	H. Nov. 1955
Sucesiones y Testamentos	5.419	5.863	6.178	6.172	6.099
Venta de Comercio	1.581	1.840	1.891	1.801	1.509
Quiebras y Recursos	33	60	70	42	31
Privilegios y Marcas	2.597	2.256	2.169	2.011	1.970
Estatutos	398	379	314	269	328
Convocatorias	2.478	2.401	2.421	2.386	1.899
Edictos Matrimonios	16.760	16.807	17.334	16.610	15.151
Rectificación de Partidas	952	951	839	927	782
Licitaciones Públicas	3.294	3.077	2.831	3.225	2.674
Balances Sociedades Anónimas	3.464	4.245	2.157	1.450	1.929
Balances Reparticiones del Estado	45	34	55	44	50
Juicios Ejecutivos	1.208	1.384	1.437	1.542	1.898
Expropiaciones	218	190	144	151	121
Edificación y Deslinde	48	11	9	64	46
Oficina Jurídica Municipal	60	43	48	46	13
Infracciones Aduaneras	13	2	—	—	—
Divorcios	191	103	88	37	35
Propiedad Literaria y Artística	106	140	161	143	170
Gratis y Anulados	13	7	1	18	1
Varios Particulares	469	558	637	620	1.200
Varios Reparticiones del Estado	207	124	159	342	349
	39.554	40.475	38.943	37.900	36.255

CLASIFICACION DE LAS PAGINAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Poder Legislativo:

Asamblea General:

	Páginas	
Ses. del 29|6|954 a la del 21|9|955	656	
Comisión Permanente		
1ª Ses. del 13|10|954 a la 17ª Ses. del 14|2|955 y 1ª Ses. del 9|3|955	22	
Cámara de Senadores		
46ª Ses. del 1|9|954 a la 70ª Ses. del 14|2|955 y de la 1ª Ses. del 10|2|955 a la 72.a Ses. del 8|11|955	1414	
Cámara de Representantes		
4ª Ses. del 14|12|954 a la 19ª Ses. del 10|2|955	172	2.264

Poder Ejecutivo

Leyes, decretos, revoluciones; etc.	1890	
Indices	100	
Estados		
Bolsa	18	
Judiciales	22	
Municipales	54	
Registro Civil	119	
Avisos		
Anteriores	3747	
Tarifas del "Diario Oficial"	269	14.296
Total	—	16.560

RECAUDACION

Como se puede apreciar la recaudación efectuada por "Diario Ofiical", por la publicación de avisos, suscripciones, venta de ejemplares, tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos, etc., ha sido superior a años anteriores.

CONCEPTO		1951		1952		1953		1954		Hasta Nov. 1955
Avisos	$	557.918.25	$	579.468.10	$	549.813.12	$	584.256.80	$	620.546.18
Suscripciones	"	65.234.70	"	63.464.33	"	67.939.73	"	73.018.56	"	71.736.04
Reg. Nal. de Leyes	"	19.755.40	"	19.118.00	"	23.691.12	"	8.240.70	"	48.006.06
Ejemplares	"	4.655.90	"	5.188.50	"	5.937.55	"	8.593.80	"	8.021.10
Versiones Taquig.	"	31.850.00	"	51.919.00	"	33.124.00	"	35.812.00	"	26.411.00
Lib. Doc. Oficial	"	29.50	"	22.50	"	67.50	"	9.00		39.00
Varios	"	273.76	"	780.35	"	368.52	"	826.52	"	1.422.47
Ob. Serv. Reparto	"	2.298.21	"	3.379.93	"	6.635.52	"	7.242.72	"	7.000.00
Totales	$	682.015.72	$	723.340.71	$	687.577.06	$	718.000.10	$	783.181.85

Con los datos expuestos precedentemente, queda reflejada la actividad desarrollada por "Diario Oficial" en el año 1955.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El servicio que presta esta Dirección está directamente vinculado a la industria y el comercio nacionales, por vía de la aplicación de las leyes sobre Marcas de Fábrica y Comercio, Patentes de Invención y Previlegios Industriales.

El señalado y progresivo desarrollo que han alcanzado esas dos ramas de nuestra economía, que actualmente representan intereses multimillonarios, dice de la indiscutible importancia de dicho servicio y refleja, por sí sólo, un creciente aumento de las tareas regulares de la Oficina.

A ese aumento se agrega el derivado de las nuevas leyes vigentes en la materia de propiedad industrial, que cometieron a esta Dirección no sólo funciones de informante, sino, además, el cuatioso trámite de todos los expedientes y la resolución de más del 80 o|o de los mismos, tareas estas últimas a cargo antes del propio Ministerio.

Como ese enorme crecimiento de trabajo, (del año1940 a la fecha se quintuplicó), no se ha visto correspondido en los hechos con un proporcionado aumento de personal ni se dispone de indispensables medios mecánicos y útiles de escritorio, de muebles adecuados, de local aparente, y, además, el rubro de Gastos Generales sólo alcanza a cubrir las más apremiantes necesidades, resulta así explicada y justificada la difícil situación en que viene desempeñándose la Oficina que, desde luego, no le permite cumplir sus importantes cometidos con la eficacia deseable.

Esa situación sólo podrá subsanarse proporcionando a la Oficina, por vía de una reforma presupuestal adecuada, los elementos y medios que le son necesarios y que, desde hace ya muchos años, viene reclamando insistentemente.

A pesar de tan serios y graves inconvenientes, esta Dirección, durante el terminado Ejercicio 1955, mantuvo un significativo rendimiento de trabajo, de cuyo volumen dan idea, las cifras esquemáticas que se expresan a continuación.

Rubros	Pres.	Con.	Den.	An.
Marcas				
Reg. y Renov.	2.424	2.701	175	10
Transferencias	959	490	—	—
Cam. de Nombre	107	163	—	—
Oposiciones	368	—	—	—
Patentes				
Solicitudes	484	145	671	85
Planteamientos	1	—	—	—
Transferencias	36	7	—	—
Oposiciones	57	—	—	—
Privilegios Industriales				
Solicitudes	3	—	14	—
Planteamientos	—	—	—	—
Transferencias	—	—	—	—
Oposiciones	11	—	—	—
	4.455	3.506	860	95

Cuotas anuales de privilegios indstriales	$ 8.202.00
Anualidades de Patente de Invención	" 14.594.00
Multas en Privilegios industriales	—
Recargo del 50 % en Patentes de Invención	" 377.50
Registro y Renovación de Marcas	" 54.840.00
Cambios de nombre (marcas)	" 535.00
Copias Certificadas	" 492.00
Transferencias de Marcas	" 959.00
Transferencias de Patentes	" 540.00
Total	$ 80.839.50

Debe señalarse que las cifras consignadas precedentemen no constituyen el total absoluto de las recaudaciones originadas por la Oficina que fácilmente podría cuadruplicarse, si se incluyeran en ellas, lo producido por concepto de sellados, timbres, publicaciones, inscripciones visaciones y legalizaciones de documentos extranjeros etc.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

El Consejo Honorario de este Organismo tuvo durante el actual ejercicio como principal preocupación, la reglamentación de las normas legales aplicables a efecto de lograr un perfecto ajuste entre la oferta y la demanda del trabajo por un lado y el pago del subsidio por desocupación por otro. En este orden de ideas debe destacarse el anteproyecto de decreto reglamentario de la Bolsa de Trabajo. El Consejo aprobó y elevó al Poder Ejecutivo un proyecto de decreto que contempla la actual situación de la Bolsa de Trabajo como reguladora del trabajo personal jornalero en los establecimientos registrados, en atención a que el decreto vigente, sancionado en enero de 1948, no se ajusta como es de desear a las necesidades del gremio y a los intereses del Organismo. Reglamentó asimismo el Consejo el Convenio Internacional del Trabajo Nº 11 y el artículo 18 de la ley Orgánica Nº 10.681, detallando las obligaciones de obreros y patronos frente al Instituto, las penalidades a aplicarse para las omisiones o infracciones y el trámite a seguir para la aplicación de las multas. En el correr del año celebró el Consejo 57 sesiones, algunas de ellas de carácter extraordinario, resolviendo gran cantidad de asuntos de importancia para el Organismo, tales como las diversas reclamaciones obreras, senciones a empresas y obreros, estructuración del Presupuesto de Sueldos y Gastos, Tribunal de Calificación del Personal, etc.

Durante el ejercicio 1955, esta Repartición, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 11 y 13 del decreto de 13 de enero de 1948, debió satisfacer los pedidos de personal obrero formulados por 85 empresas registradas, convocando y proporcionando ocupación a 1.141 obreros, distribuídos por categorías de acuerdo al siguiente detalle:

Oficiales clasificadores	22
Medios oficiales clasificadores	4
Desbordadores	156
Pileros	11
Cajoneros	12
Ayudante desbordador	41
Boqueteros	98
Corta hilos	137
Peones especializados	480
Peones de máquina de lavadero	70
Peones barraca y cancha de lavadero	5
Peones de cancha de lavadero	31
Obreros de peladero	3
Obreras de peladero	17
Clasificador de piquelados	1

La Comisión Administradora de Bolsa de Trabajo celebró durante el año, 35 reuniones de carácter ordinario y extraordinario. Adoptó la Comisión de referencia un total de 172 resoluciones cumpliendo así su cometido de dirección, contralor y reglamentación.

El Servicio Médico del Organismo extendió durante el ejercicio 1955, la cantidad de 1.958 certificaciones de enfermedad a los obreros afiliados, a efecto de que los mismos, justificada su imposibilidad de trabajar por razones de salud, pudieran acogerse a los benficios del subsidio.

La Oficina diligenció durante este ejercicio 541 expedientes relativos a consultas formuladas por las empresas, comunicaciones de instituciones oficiales, etc.; 423 expedientes iniciados por los afiliados por distintos motivos; y 1.220 expedientes iniciados por el Organismo de oficio, en su función de contralor de las actividades realizadas por los establecimientos así como del cumplimiento en general de las disposiciones légales, por parte de patronos y obreros.

Merece capítulo aparte la consideración del estado económico-financiero del Organismo. Un somero estudio de la situación económica de la Caja, nos muestra su estado deficitario. La razón del mismo se explica, en primer término, por la falta de un equilibrio entre los ingresos y egresos, que surge claramente del estado comparativo del producido de los recursos y pagos de compensaciones.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Viernes 4 de Mayo de 1956 — Núm. 14805

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el	tomo
1930 a 1932	" 8.00	"	"
1933 (reeditado) ...	" 50.00	"	"
1934 a 1937	" 8.00	"	"
1938 (reeditado) ...	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1942 (reeditado) ...	" 50.00	"	"
1943 (reeditado) ...	" 20.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado) ...	" 50.00	"	"
1947	" 6.00	"	"
1948 y 1949	" 8.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120 00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
" "	300.001 00	"	"	400.000.00	"	180 00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500 000.00	"	220.00	"	"
" "	500.001 00	"	"	1:000.000 00	"	280.00	"	"
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
" "	3:000.001 00	"	"	4:000 000.00	"	500.00	"	"
" "	4:000.001 00	"	"	5:000.000.00	"	600 00	"	"
" "	5:000 001.00			en adelante	"	700 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 **horas** indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior el plazo se **amplía de** acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el **derecho** de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JACINTO SAN RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5795 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA MAGGIOLO DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5794 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA JORGINA ESTANISLADA SOSA DIAS CASTELLANOS o JORGINA SOSA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5793 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DAL POZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5792 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CASAL OTERO Y CARMEN MARTIN DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5661 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALDEMAR o WALDEMAR MARTIN o GUALDEMAR MARTIN CURBELO BRUM o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5662 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PEREZ DE TRAVIESO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5663 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PUIG o LUIS PUIG SPANGEMBERG o LUIS ENRIQUE PUIG SPANGEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5575 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO COCCIOLO CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5470 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5471 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CERIANI o CERIANI ANSELMI y JUAN CERIANI ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5469 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES APOLONIA ALGARÉ DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5472 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5473 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCISA GARCIA DE SARNIGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5474 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5475 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BALLESTRERO o BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5476 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA o ZULEMA MARQUEZ DE DI CICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5463 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO PAZ RÚFENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5335 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PACCE o PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5336 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO REINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) /12.00 10|pub. 5337 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5338 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELSO DE MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5339 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER AIDA ELENA PUPPO DE VESCOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5340 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COLBACH DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5341 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME PERELLO SAGÜEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5342 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AIDA MENENDEZ DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) /12.00 10|pub. 5344 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5374 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5118 Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apetrura de la sucesión de ESTEBAN CAPDEVILA FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5823 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBER FALCO VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5307 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE MULON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el ar-

tículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5287 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FORTUNATO GERMAN GERMANO TONATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5706 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARRETTO o CARRETO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5669 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL DURA SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5565 Ab.27-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OVIETTA u OVIETA DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5566 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST o ERNESTO WILLIAM STUMVOLL o STUMVOLL WEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 5461 Ab.25-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DELL DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5466 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVAK o AVACK o JUAN MELIDONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5285 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GERTRUDIS o GERTRUDIS BARRO o BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5286 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA JOVITA PERILLE DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5826 My.3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRINCO o BRINZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5803 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA GUGGERI DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5812 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5728 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL IGLESIAS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5727 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FLORENCIO SOSA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5773 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINEZ DE CALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5668 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADA ENRIQUETA PESCIO DE LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5563 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO MEZA IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5562 Ab.27-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ALBERTO BASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 5561 Ab.27-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LABOURDETTE CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5560 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MATINOTE CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5559 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO WALDEMAR PABLO KUTTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5395 Ab.25-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERRARI DE PIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5389 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ILUMINADO RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5390 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PORRINI o DOMINGO PORRINI BUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5391 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROCCA DE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5392 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERNANDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5393 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5397 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEDEMONTE DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 5394 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o JUAN ANTOLIN LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 5353 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5354 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CANDIDO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5355 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5122 Ab.20-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BUGARIN PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5808 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SIDAGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5730 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA DONATA TRIACA de MONTERO y de ALCIDES MONTERO TRIACA o ACIDES o ALCIDES JOSE o ALCIDES JOSE DALMIRO MONTERO TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5729 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BELLENDA de MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5784 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA EIRALE de BATTAGLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5785 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROBERTO BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5631 Ab.23-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LIRA POL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5564 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO JOHANSSON u OTTO JOHANSSON JOHANSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5493 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA PEDRO CLARIGET o CLARIGET MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5494 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GONZALEZ DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5495 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL POPOVICH VUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5343 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ded CAROLINA ANTONIA LINGERI DE MASCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5356 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO UGNACIO PEÑA o TIMOTEO IGNACIO PEÑA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5380 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JANUSCH o JANUSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3816 Mz.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FASANELLO de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4358 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4124 Ab.5-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAMAÑO DE GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5824 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA YAÑEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5380 My3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINO o MARINO DAVIDE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5825 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CORTELLEZZI DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5809 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5760 Ab.30-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO FEDERICO HERMANN o HERRMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $33.40 30pub. 5591 Ab.30-v.jun.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO LARROSA o LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5592 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO o GUILLERMO GERARDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5590 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA QUINTINA MAGLIA VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5593 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ORBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5594 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO o VACLAV KUBA KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5595 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA JULIA HAURET DE FOURMENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1955. José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 5596 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MEDINA DE GUERRERO o GUERRERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5597 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO DANIEL NASO o DOMINGO DANIEL NASO ALBANESI o DANIEL NASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5598 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BERNARDINO o BERNARDO MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5600 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5599 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO TIMOTEO LORENZO o LORENZO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5601 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MESINGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5602 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PASTORA HERMIDA DE BERGAMINO y RAMON BERGAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5604 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SALNITRO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5429 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDO BERNARDO o BERNARDO o UBALDO BERNARDO ARMANDO NARIO. MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5603 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET DE VILA y de JOSEFINA VILA CRAPUCHETTE o CRAPUCHETI o CRAPUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4300 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO SANTIAGO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3722 Ab.2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALBANO DE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5806 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION FERRER y la de JUAN CARLOS FERRER PALOMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5350 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR MARIA MARLETTI DE MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5460 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUISA STAROST o ANGELA LUISA ROSA STAROST NUÑEZ y la de ANGELA o ANGELA SANDALIA NUÑEZ DE STAROST o ANGELA N. DE STAROST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5352 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIMEON o ANGEL ALDABALDE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5349 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO PABLO FERRO SUEFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 12 de 1956. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5351 Ab.24-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA ROMERO OSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953.—José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5231 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO ANTONIO BEVILACQUA o BEVILACQUA MACCIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5232 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA FORTUNATA o ANTONIA FORTUNATA ROSARIO PETRALLA o PETRAGLIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5323 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4802 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATEO o JOSE DANIEL MATEO o J. M. o JOSE M de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Julio E. Real. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4657 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARROTE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4301 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PICO ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4304 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENEGUERO o MENEGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4302 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VALENTE o VALENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4303 Ab.7-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AARON WEILL o WEILL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4400 Ab.9-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI o LUIS FELIPE LEBANO o LEBANO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4096 Ab.5-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL SCAFARELLI SCAVARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5819 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO MARENALES o MARENALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5820 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALIXTA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5821 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5822 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5726 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO GONZALEZ ITURRICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5783 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA LEONCIA COLOMBO de RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5786 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE TOMAS SUERO GASTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5543 Ab.26-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5477 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5480 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LAPENNE DE IOZZI o IOZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5481 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LAMELA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5482 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SALGUEIRO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5483 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZUBELDIA IRACORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5484 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5485 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA VERDE o VERDI AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5486 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MILANO o MILANO ANICHINO o ANICHINI o ANECHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5487 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR GAGLIARDI o GAGLIARDI ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5488 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FELIX SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5489 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAMAS PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5490 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO CHAO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5491 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON o NELSON NICOLAS VERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5492 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANNA PICK DE KUGEL o ANNA KUGEL PICK, FLORA PICK DE GRODSZINSKY o FLORA GRODSZINSKY PICK y HANS WERNER GRODSZINSKY o JOHN GRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5388 Ab.25-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA FERREIRA DE GOMEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5387 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE VALENTIN RUEDA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5386 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTO ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5319 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FUREST ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5283 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TORNARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5284 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA TERESA COMBA DE GARESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4938 Ab.16-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4552 Ab.11-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS AHEDO, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de Marzo de 1956. — Meropi Karalis. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5462 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, se hace público la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ROSA MORALES DE BEIROA, citándose y emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho por cualquier concepto. — Abril 25 de 1956. — Luis Alberto Machó.
1) $12.00 10|pub. 5674 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 7 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5431 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 17 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5318 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA o AMELIA PERALTA DE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 14 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5317 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA PANIZZA y ALBERTO o LUIS ALBERTO PANIZZA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5805 My.2-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDA GONZALEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5723 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5569 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA MARICHAL DE ALVAREZ o ELSIRA MARICHAL DE ALVAREZ o ELSIRA M. DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1956.— Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5509 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO LAUDELINO CLAVIJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5432 Ab.25-v.my 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTE o SANTOS o SANTOS PASCUAL DOMINGO CESAR PANCINI° RAIMONDI o REIMUNDI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $46.80 30|pub. 5046 Ab.30-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LUISA RODRIGUEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 12 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5724 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $3.00 10|pub. 56?9 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIPRIANO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, A[illegible]
1) $12.00 10|pub. 5643 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA BENITA o BENITA HERNANDEZ DE TEJERA y de JOSE GREGORIO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5413 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUARTE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5385 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.ª sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA o LUISA EVANGELINA DELGADO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Abril 14 de 1956. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5280 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5835 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CECERE o CHECHARO o CHICHARO o CICHARO o CHECHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5836 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace asber la apertura de las sucesiones de PEDRO PASCUAL SUAREZ o SOARES y GERMAN SUAREZ o DIAS SOARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5851 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA VIERA MONTEAVARO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5700 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDECINDO VIANA GUZMAN, PILAR MADRIAGA y MANUEL CONCEPCION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5276 Ab.23-v my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA PAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5275 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO SENDOYA y EMILIA GOMEZ DE SE[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 1? de 195? — D[illegible] Edison [illegible]
1) $12.00 10|pub. 5?_0 Ab.?-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5850 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "BETTA, FEDERICO. Herencia yacente", se hace saber la apertura de la sucesión de Federico Betta y se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Abril 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) (D. 21|7|934) 10|pub. 31312 My3-v.my.14. Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BAZTARRICA PULERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmoparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 14 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5871 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO LUCERNA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $18.00 10|pub. 4722 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COIEFF, CRISTO. Herencia yacente", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia de Christo o Cristo Hoeff o Kueff o Koeff o Coiéff, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes. — Colonia, Abril 11 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31256 Ab.26-v.my.8. My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO C. o CASIMIRO LUIS TEOFILO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5441 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ABELARDO TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Oficina a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 6 de 1956. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 5551 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL JOSE TORRIANI y de IGNACIA o INES PEREZ DE TORRIANI, citándose a los herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro del término de treinta dias, ante esta oficina a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Abril 6 de 195[illegible] [illegible]ra Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5358 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CABAÑAS OLIVERA de MARTICORENA y MARIA TERESA MARTICORENA CABAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 23 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. ?775 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se

hace saber la apertura de las sucesiones de doña TOMASA PETRONA VIÑOLY o TOMASA VIÑOLY DE PEREZ Y JOSE SERAPIO PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Abril de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 5648 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANTALICIA o CANTALICIA CLOTILDE CRUZ DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5649 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARCELINO MONTERO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Abril de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5650 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RAMOS DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Diciembre de 1955. —Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5651 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO PINTOS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 16 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5664 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o TOMAS MANUEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Abril 24 de 1956. — Miguel M. Varona. Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5796 My.2-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SUSANA NUÑEZ DE PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 26 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5848 My3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE HALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 6 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5731 Ab.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GERALDI o GERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 20 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5405 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VICENTA IRIBARREN CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Abril 17 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5421 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ULISES y JOAQUINA CARMEN CAYAFA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 16 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5420 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN FLORENTINO DE LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5524 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAMAÑO DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5525 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO DIAZ o LINO DIAZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5526 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEAL DE SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5527 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE JACINTO GARCIA SANCHEZ o GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontés Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5528 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5529 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LARROCA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5530 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5531 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Ab Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, falleció ab-intestato, en José Batlle y Ordóñez, duodécima sección de este Departamento, doña JUANA LUISA DOTI, por lo que se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20 pub. 31288 Ab.28-v.my.10.
My.29-v jn.8.

Ab Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, falleció ab-intestato en esta ciudad, doña BEATRIZ SALUSTIANA o SALUSTIANA BEATRIZ PELOCHE, por lo que se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco Y de acuerdo con lo establecido en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20 pub. 31289 Ab.28-v.my.10.
My.29-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARRERO DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de Abril de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5635 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CASAS SORIA o TOMAS CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5686 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MONTANI o MONTANI CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5296 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO o CIRIACO MONICO PEREZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5297 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA SERAFINA o SEVERINA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 23 de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5687 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA CIRIACA MONTERO DE PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Abril de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5298 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 5833 My.3-v.my.14.
Jn.4-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA NIEVES o ELENA o ELENA MARIA MORENO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5535 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de PEDRO EMILIO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5536 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5537 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASSANO o JUAN PASSANO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5538 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MIRANDA DE ARTETA o JULIA E. MIRANDA DE ARTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 11 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5539. Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERREIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5540 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SENCION DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5541 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5542 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE D'ALESSANDRO o JOSE D'ALESSANDRO GRANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5543 Ab.26-v.my.8

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PEREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5544 Ab.26-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS KOLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 12 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5384 Ab.25-v.my.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GRECCO o GRECO, citándose a los acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5845 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA AMELIA MATHIEU DE CLAVARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5844 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5843 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASTOR JOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5586 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PAGANO DE CAROPRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5587 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARGARITO CONRADO o CONRADO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5588 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA AXT DE MILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 13 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5585 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CHIACCHIERE DE OSTUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5369 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de WENCESLAO ESPILLAR y ALBERTA o FILOMENA MANEIRO DE ESPILLAR, citándose a todos los que consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5846 My.3-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOMAZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00|pub. 5370 Ab.24-v.my.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE FRAGA y de GABINA MARTINEZ DE FRAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5371 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ERRIPA DE MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21 Jl. 1934) 20|pub. 3219 Ab.23-v.my.4. my.24-v.jn.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO IRIGOYEN FERREIRA o ROBERTO PEDRO IRIGOYEN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3829 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, es hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GONZALEZ o DIONISIA SANTOS GONZALEZ DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1956. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5676 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, don Américo Acland, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1956. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5675 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace la apertura de la sucesión de ANACLETO RODRIGUEZ o ANACLETO RODRIGUES o MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5434 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUCIO ARZENO o ARCENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trainta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5433 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 1.o de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5410 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ MARTINEZ o JESUS ANTONIO MARTINEZ o JESUS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5407 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN A BRUNO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Abril 2 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz
1) $8.00 10|pub. 5411 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASILDO MENDOZA, de

ATALIBIO o ATALIBA MENDOZA o MENDOSA, de LORENZO o LORENSO MENDOZA o MENDONSA o MENDOSA y de JUVELINA RODRIGUEZ DE MENDOZA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Abril 2 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 5409 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VERONICA OLIVERA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 5408 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD LIMA PAZ DE GAMARRA o ATIVIDAD LIMA o NATIVIDAD LIMA PAZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Abril 2 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5452 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EVA CARVALLO o EVA CARVALHO DE GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pueblo Nuevo, Febrero 1.o de 1956. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5412 Ab.25-v.my.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO FECLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5872 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MENDEZ y RAMONA MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5831 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN TERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5832 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "Sucesiones Andrés Bacigalupi, Oscar Luis Bacigalupi y Laureana Yarza de Bacigalupi (Lo. 16, N.o 550 Fo. 11)", se hace saber la apertura de la sucesión de MAYO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 20 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pu. 5828 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "Sucesión Cirilo Méndez (L.o 11, N.o 26, Fo. 647)", se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA ESTHER MENDEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5829 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO R. o PEDRO RAMON GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5830 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENTIL CORBO o HENTIL CARLOTA CORBO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1946. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5827 My.3-v.may.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS HERNAN SADI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso. — Lascano. Abril 20 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5637 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 5 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5428 Ab.25-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones ab-intestadas de EUSTAQUIA IBAÑEZ DE SORIA y de FELIX RAMON SORIA, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dichas sucesiones y especialmente los que se crean con derechos a heredar a los expresados causantes, se presenten ante este Juzgado en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes a la misma. — Rocha, Octubre 3 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 3697 Mz.22-v.ab.9. Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CURBELO URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Abril de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5446 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA INCHAURBE o INCHAURBE VILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sur derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5878 My.3-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GARCILAZO, citándose a los herederos acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — Salto, Abril 12 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5876 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 4 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5445 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDO BERMUDEZ o RUDECINDO o ROSENDO BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante de este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5354 My.3-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VIERA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5865 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO HERNANDEZ o ALBERICO DOROTEO HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, scribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5866 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GABINO MARCEL ALVAREZ o PEDRO GABINO MARCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5867 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN EUSEBIO FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5868 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA SERORENA DE ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 14 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5869 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5870 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DAVID o EUGENIO JUAN DAVID GUTIERREZ o GUTIERREZ BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Ab.28-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ACUÑA DE IBARRA o BASILIA ACUÑA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5718 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HILARIO GABARAIN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5719 Ab.28-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5303 Ab 23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] de este Departamento [illegible] de LEANDRO PEREZ PEREZ, citándose a los

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departa-

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5304 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJASMINA CLARA DE CLARA o BENJAMINA CLARA MARTINEZ DE CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5305 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE POLLERO o PEDRO JOSE POLLERO FILPPO o FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5306 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SELLANES DE GABITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5307 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RINALDI ARMENTANO o CIRIACO FRANCISCO RINALDI ARMENTANO o ARMENDANO o FRANCISCO CIRIACO RINALDI ARMENTANO o ARMENDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5308 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL PEREZ y de RUFINA BARRIOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5646 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MOREIRA y de PETRONA ARREDONDO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5647 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ASINDINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5683 Ab.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACY o ARACI OLIVERA DE BARBOZA o ARACI o ARACY OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5291 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE PAITE o PAIT o PAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5292 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO COITIÑO o LAUDELINO COITIÑO DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5293 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIDIO u OLIVIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5294 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO CURBELO o CURVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ventura, Angela, Pedro y Enrique Curbelo o Curvelo o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 3889 Ab.2-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA SELLER DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5295 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO PROSPERO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5889 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1956. —Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5321 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA LUZARDO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1956.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5324 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ROSALES o TIBURCIO A. RODALES o TIBURCIO ALEJANDRO RODALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5322 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA JUSTINA o RAFAELA BARRETO DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 21 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 Ab.28-v.my.10.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

MUROCAMPO S. A.

Se hace saber a doña Victoriana Salri que, de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, han transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta correspondiente al solar de terreno empadronado con el N.o 177.350, ubicado en la calle Alonso de Ercilla, 17ª sección judicial del Departamento de Montevideo y que por lo mismo ha caducado dicha promesa, que fué inscripta en el Registro General de Inhibiciones el día 25 de Noviembre de 1949 con el N.o 2009 a Folios 678 del Libro 41. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — MUROCAMPO S. A.
2) $24.00 15|pub. 5269 Ab.23-v.my.10.

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A."

Aviso.—"La Industrial Francisco Piria S.A." hace saber a sus compradores Carlos Ricco, Julio Fernández, Luis Pschepiurca Lisagorsky, Oscar Manuel Sánchez, Carlos Penedo, o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años, de los solares situados en Piriápolis, ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas como sigue: Nº 73, Fº 28, Lº 48; Nº 2068, Fº 817, Lº 49; N.o 1265, F.o 509, L.o 46; N.o 108, F.o 41, L.o 48; N.o 1316, F.o 529, L.o 46. Por lo tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, 27 de Abril de 1956.
2) $30.00 15|pub. 5781 Ab.30-v.my.17.

3–Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO (CIFSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo que dispone en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan C. Gómez 1492, piso 3.o, escritorio 307, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1955; 4.o Nombramiento del Síndico titular y suplente para el Ejercicio 1956, estableciendo la remuneración de sus servicios; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social de 15 a 17 horas, desde el día 27 de Abril al 7 de Mayo del corriente año. De acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, la asamblea se celebrará en esta oportunidad, cualquiera sea el número de accionistas que concurran o se hallen representados. — Montevideo, Abril de 1956.
3) $28.80 8|pub. 5549 Ab.26-v.my.5

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 9 de Mayo de 1956 a las 10 horas en el local social, calle Buenos Aires 484 piso 4º, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales. Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio comprendido entre el período 1.o de Noviembre de 1953 y el 31 de Octubre de 1954; 2) Retribución de los Directores (artículo 21); 3) Renovación del Directorio y Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco u Oficina Pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (artículo 35). — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 5502 Ab.26-v.my.8.

CANTEGRIL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse en el local de la Avenida Agraciada 1501 de esta ciudad, el día 11 de Mayo de 1956, a las 10 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 5629 Ab.27-v.my.7.

" C. A. U. S. A. "
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima octava asam-

blea general ordinaria que se celebrará el día lunes 21 de Mayo de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1º Requisitos preliminares a la asamblea; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1955, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3º Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4º Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1956 (artículos 15 y 27, inciso B); 5º Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso B); 6º Designación de 2 accionistas para firmar con el presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia Nº 1068, de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas, y de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $48.00 10|pub. 5606 Ab.27-v.my.9.

MAURICIO BELIERES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A pedido del Directorio se resuelve convocar a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1956, a la hora 18, en la sede social, calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Dar cuenta del aumento del capital (artículo 5.o) de los estatutos sociales; B) Modificación del artículo 35 de los estatutos sociales.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza, (artículo 33 estatutos sociales). — Abril de 1956. — Mauricio Belieres, Presidente. — Contador Rivera Rodríguez, Secretario.

3) $16.00 8|pub. 5703 Ab.28-v.my.8.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 1956, en la sede de la Sociedad, Avenida Gonzalo Ramírez No 1672, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Abril de 1956. — La Secretaría.

3) $11.20 7|pub. 5692 Ab.28-v.my.7.

GARCIA CONDE Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "García Conde y Cía. S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 8 de Mayo de 1956 a las 18 horas en su sede social calel Galicia N.o 1051 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la Memoria Anual correspondiente al cuarto ejercicio de gestión, terminado el 31 de Marzo de 1956; 3º Informe de la Sindicatura; 4.o Estado de Situación de la Empresa según Balance al 31 de Marzo de 1956; 5.o Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio; 6.o Distribución de las utilidades de este cuarto ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sede de la Sociedad antes de las 48 horas previas al momento en que debe reunirse la asamblea (artículo 38). — Abril de 1956. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 5679 Ab.28-v.my.4.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
(E. R. S. A.)

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 7 de Mayo de 1956 a las 10 y 30 horas en el local de Bulevar Artigas N.o 2892 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio por el Ejercicio 1955; 2.o Balance de Situación y Cuenta de Resultados correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 3.o Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bulevar Artigas 2892, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Abril de 1956. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 5635 Ab.28-v.my.4.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia Nº 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de Síndico; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que se acredite su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 5780 Ab.30-v.my.11.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1501, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 5817 My.2-v.my.10.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 14 de Mayo de 1956, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1501 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Directores titulares y suplentes; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la sede de la sociedad. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 5811 My.2-v.my.10.

CURTIEMBRE MAROÑAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente mes, en el local social, calle José de Béjar 2681, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de síndico y suplente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Mayo de 1956.— El Directorio.

3) $10|80 3|pub. 5882 My.3-v.my.5.

GRAINEXPORT S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Grainexport S. A. para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo de 1956 a las 15 horas en sus oficinas de la calle Misiones N.o 1486, piso 4.o a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 5883 My.3-v.my.4.

COMPAÑIA ACEITERA HERCULES S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19, 21 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Mayo próximo en el local calle Paraguay N.o 2253 a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria; 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 5.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

3) $18.00 5|pub. 5877 My.3-v.my 8.

MERCANTIL LANERA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de "Mercantil Lanera S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1956 a la hora 18 en el local de la sociedad, calle San Ramón N.o 811 a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Aceptación de la renuncia de los miembros del Directorio y del síndico y su suplente. Elección del nuevo Directorio y sus suplentes y del síndico y su suplente; B) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre ppdo.; C) Informes diversos y proyectos de reformas estatutarias.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, 5 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 35 de los estatutos.

3) $28.00 10|pub. 5867 My.3-v.my.14.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Earrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO NORBERTO RENE TROCHON y LUISA CURBELO DE TROCHON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 52, Fo. 16) se hace saber que ante este Juzgado se dictó resolución el día 21 de Marzo de 1956 en la cual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Máximo Norberto René Trochón y Luisa Curbelo, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de

Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5074 Ab.18-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MERCEDES MARTINEZ ALONSO y JOSE MERA MACEDAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 559), se hace saber al público que por resolución del día 6 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José María Mera y Mercedes Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4499 Ab.10-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "VICTOR NICOMEDES LACRUZ o VICTOR LA CRUZ y RITA ROSSI DE LA CRUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 51, Fo. 113, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Nicomedes Lacruz o Víctor La Cruz y Rita Rossi de La Cruz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5667 Ab.28-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jacinto Jesús Lodeiro contra MARIA ROSA CASTRO DE LODEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; Lº 51, Fº 162", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jacinto Jesús Lodeiro Martínez y María Rosa Castro Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5011 Ab.17-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Larralde Ofelia Carmen c| MARTINEZ GONZALEZ DELMIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 336", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cón uges Delmiro Martínez González y Ofelia Carmen Larralde Barrabino y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Marzo 22 de 1956. — Amílcar Mantarás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4826 Ab.14-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pérez Julio César c|GANDIOLI OLGA JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 53, Fº 186", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Pérez Pérez y Olga Juana Gandioli Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Amílcar Mantaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4531 Ab.10-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "González Borges Ignacio con ANGELA EMMA ROCCA BONINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 18 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio González y de Angela Emma Rocca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5725 Ab.30-v.my.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CESPEDES EVARISTO y MARIA OLGA PIÑEIRO. Disol. y liquid. de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha Marzo 16 de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Evaristo Céspedes y María Olga Piñeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5453 Ab.25-v.my.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ROSELLÓ JOSE GABRIEL y ESTHER RIGADA DE ROSELLÓ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Gabriel Roselló y Esther Rigada. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5130 Ab.20-v.my.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BABUGLIA de MARTIN JUANA MARIA y FRANCISCO MANUEL MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Manuel Martín y Juana María Babuglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4723 Ab.13-v.my8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges, ARMANDO LOPEZ y AURORA PAEZ ALONSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5612 Ab.27-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERREIRA ALDUNATE, WILSON y SUSANA SIENRA DE FERREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Wilson Ferreira Aldunate y Susana Sienra de Ferreira, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5396 Ab.25-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOROVSKY, ARON y SARA CHIKIAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aron Borovsky y Sara Chikiar, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5257 Ab.21-v.my.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "El Curi de Suárez, Labibe y Juan Carlos Suárez Gordillo. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Suárez Gordillo y Labibe El Curi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40,00 20|pub. 4789 Ab.13-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro Zinola contra JOSEFA MARTA DE PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 41, Fº 302", se hace saber que con fecha 23 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alcides Ortelio Zinola y Josefa Marta de Pedro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5129 Ab.20-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN ISIDRO CORPUS ARNAU y MARIA MERCEDES BERGARA DE ARNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 577", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Isidro Corpus Arnau y María Mercedes Bergara Lis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4831 Ab.14-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "GUTIERREZ JUANA y EMILIO OSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 283, Nº 311), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Emilio Osta y Juana Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5430 Ab.25-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "Tomasa Esther Delgado c| SALUSTIANO ANDRES BOCCA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (L.o 3.o, F.o 355), se hace público que con fecha 16 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Tomasa Esther Delgado y Salustiano Andrés Bocca, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 1.o de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4866 Ab.14-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "JULIO, LUIS. y FAGIAN DE JULIO, JUANA FRANCISCA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 30, Fo. 289", se hace saber que con fecha 10 de Abril actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Julio y Juana Francisca Fagián. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1956. — Florida, Abril 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5533 Ab.26-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Fojo de Pisón Herminia contra ROBERTO PISON. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Lº 30, Fº 271", se hace saber que con fecha 15 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ro-

berto Pisón y Herminia Fojo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes, Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4518 Ab.10-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BENGOA, JUAN LEON y VARELA DE BENGOA, JOSEFINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 8, Fo. 596)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Juan León Bengoa y Josefina Varela de Bengoa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así lo hicieren (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 11 de Marzo de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5545 Ab.26-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Aída Violeta Rottini de Pandolfo contra JUAN CARLOS PANDOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 21, Fo. 393 N.o 155), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Pandolfo y Aída Violeta Rottini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5111 Ab.20-v.my.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "FELIPE BEZMERTNIY e ISABEL AMERICA NOCETTI DE BEZMERTNIY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 21, F.o 395, N.o 162) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Bezmertniy e Isabel América Nocetti de Bezmertniy citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 12 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 40.00 20|pub. 5368 Ab.24-v.my.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Basilio Lubenko c|THAMARA KOOVSHINNIKOFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 21 F.o 393 N.o 154, se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnikoff, por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Marzo 19 de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.
5) $36.00 30|pub. 4088 Ab.4-v. my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Edelia Garaza contra JUAN PEDRO BOBADILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 16 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4711 Ab.12-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANA LASTRETTO POTTER y PRIMITIVO MOREIRA CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 9 de 1956. — Alda V. Thévenet Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20 pub. 5444 Ab.25-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "JOSE ANTONIO D'ACOSTA y NIDIA SARA SPADONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 30; F.o 348", se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Marzo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Antonio D'Acosta y Nidia Sara Spadoni; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 16 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20.ub. 5645 Ab.27-v.my.22.

6-Disoluciones de Sociedades

"ALVAREZ Y ALTOMARE"

Hacemos saber que con fecha 12 de Abril de 1956 hemos resuelto disolver la Sociedad "Alvarez y Altomare" que giraba en la calle Convención 1224, Montevideo. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717 (artículo 492 Código de Comercio). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril de 1956.
6) $16.00 20|pub. 5454 Ab.25-v.my.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General San Martín N.o 3898, haciéndose cargo de la misma el socio Alejandro Rojo. Presentación de acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — RAMON ROJO.
6) $16.00 20|pub. 4956 Ab.16-v.my.10.

"W. y F. PUENTES CHIESA"

Comunicamos de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 30 de Setiembre de 1955 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "W. y F. Puentes Chiesa" con Estación de Servicios "Esso", accesorios, venta de mercaderías, camión-tanque, etc., desligándose de la misma el señor Wáshington Puentes Chiesa y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fabio Puentes Chiesa. Acreedores e interesados deben presentarse en el local social sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo esq. 25 de Agosto. — Tacuarembó, Abril 11 de 1956. — WASHINGTON PUENTES CHIESA. — FABIO PUENTES CHIESA.
6) $32.00 20|pub. 5162 Ab.20-v.my.14.

"SANCHEZ Y MENENDEZ"

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de "Sánchez y Menéndez" con domicilio en la calle Armonía 3180, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Faustino Sánchez Alvarez, y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — FAUSTINO SANCHEZ ALVAREZ. — OVIDIO MENENDEZ ACEBAL.
6) $32.00 20,pub. 5236 Ab.21-v.my.15.

A sus efectos hacemos constar que de común acuerdo hemos decidido resolver el compromiso de compra de la casa de comercio que gira en Carlos María Ramírez 156 en el ramo de tienda, haciéndose cargo del mismo el señor Antonio Der Mergerdichian, y en virtud de ello hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que habíamos formado para la compra de dicho comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo el mismo socio Antonio Der Megerdichian. Acreedores a Carlos María Ramírez 156. — Montevideo, 25 de Abril de 1956. — JUAN DER MEGERDICHIAN. — ANTONIO DER MEGERDICHIAN.
6) $32.00 20|pub. 5656 Ab.27-v.my.22.

"LAGROTTA Y SARAVIA"

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos la disolución de la sociedad de hecho "Lagrotta y Saravia" con asiento en el establecimiento industrial "Turitex", calle General Flores s|n. Las Piedras, Canelones, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Mario Eduardo Saravia. Acreedores se presentarán en el estudio del escribano Arturo Puig (hijo), calle Yí 1445, 2º piso, Montevideo. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — WALDEMAR D. LAGROTTA. — MARIO E. SARAVIA.
6) $24.00 20|pub. 5776 Ab.30-v.my.24

"FLORENTINO AÑON E HIJO"

A los efectos legales pertinentes se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1955 fué disuelta la sociedad "Florentino Añón e hijo" con sede en la Avenida General Flores 2204. Acreedores presentarse en Cuñapirú 1854 — Montevideo, Abril 25 de 1956. — FLORENTINO AÑON. — OMAR AÑON.
6) $16.00 20|pub. 5758 Ab.30-v.my.24

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Gladys Mari Alberti c|NERI OMAR CORREA. Divorcio Unilateral" (L.o 52 Fo. 37) se cita, llama y emplaza a don Neri Omar Correa, para que comparezca ante éste Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 5659 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Lidia Da Silva contra KJELL LORANG BAKKELI. Divorcio unilateral. Lo. 51, Fo. 300", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Kjell Lorang Bakkeli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5289 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Simeon José Muniz contra JUANA CASTILLO. Divorcio", L.o 50, F.o 259, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Juana Castillo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4212 Ab.6-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "Martínez Núñez Angélica María, contra PAEZ CLEMENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clemente Paez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Con intervención de oficinas de balances de cibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3778 Mz.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUCIA SARQUI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Busiello. (L.o 48, F.o 101). — Montevideo, Abril 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4194 Ab.6-v.my.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SABINO CECILIO ARAUJO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Libro 47 F.o 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 47 F.o 421), iniciados por su esposa Dora Díaz. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|56) 30|pub. 30963 Ab.3-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SOLEDAD DULCINEA PALMIRA ALONSO DE LEVINSOHN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Douglas Wáshington Levinsohn. (Lo. 48 Fo. 109). — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3868 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CABRAL, BENITO con DELGADO, PRIMITIVA. Divorcio" (46|58), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada, doña Primitiva o Primitiva Constancia Delgado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio .— Montevideo, Abril 10 de 1956. — Julio E. Real, Act.

7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ormeño, Santiago con MARIA NELDA OLIVERA. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada María Nelda Olivera para que comparezca en dichos autos a contestar la demanda, y llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en los autos de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31274 Ab.28-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Juan Zinho contra ANGELA MARIA AMENDOLA. Divorcio por causal" (L° 21, F° 410, N° 212), se cita, llama y emplaza a doña Angela María Améndola, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Abril 17 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 5451 Ab.25-v.my.7.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "LA FLORESTA"

Se emplaza a los propietarios de predios en La Floresta (Departamento de Canelones) cuyos padrones son los siguientes: 527, 528, 529, 530, 531, 532, 535, 536, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548 y 843, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde, al Banco de Crédito, calle Misiones N.o 1423, o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo N.o 1061, en horas de oficina.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Eduardo Crispo Ayala, ingeniero civil.

8) $7.20 3|pub. 5891 My.3-v.my.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre 25 de Mayo y Sarandí; Sarandí entre Presbítero N. Bentancor y Viera y Benavídez; Presbítero N. Bentancor entre Sarandí y Colón; Viera y Benavídez entre Sarandí y Colón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Abril de 1956.

8) $60.00 30|pub. 5309 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE y TROENDLE Cobro ejecutivo de impuestos. Libro 30. Folio 2.60". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Blanca Agner de Meise, en su carácter de heredera del causante y por la parte que le corresponde de los bienes gananciales que adeudan impuesto, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, Marzo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

8) (G. F.) 30|pub. 30959 Ab2-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. PADRON 937 DE LA MANZANA N.o 52. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Francisca Díaz de Correa, sus sucesores o causahabientes, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 937 de la Manzana N.o 52 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos metros cuadrados lindando: al N. 40 ms. con Julián Araújo Gutiérrez; al O. 20 ms con Carlos R. Cambre; al S. 40 ms. con la calle San Francisco (hoy Ansina) y al E. en 20 ms. con calle Rincón, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

8) $84.00 30|pub. 4860 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. EL PADRON N° 899 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa; y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la Manzana N.o 46 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seiscientos metros cuadrados, lindando: al N.: 20 ms. con Nicolás Herrera; con O. 40 ms. con Nicolás Herrera, Cosme A. Silva Silva y María F. Fenández de Pereira; al S., en 20 ms. con la calle 1.o de Agosto y al E., en 40 ms. con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

8) $84.00 30|pub. 4859 Ab.14-vmy.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Enrique V. Frigierio, dictada en los autos: "JUSTO BREO, LUCIANA DE LEON DE BREO. Sucesiones. L.o 13, F.o 341", se cita y emplaza a los herederos Florismán, Lindolfo, Daniel y Rogelia Breo De León, o a sus causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la 1.a sección judicial de San José, manzana 28, padrón urbano 1.021 en la calle Ansina y Misiones con un área que según título consta de 584 ms. 80 dcs. cuadrados que se deslinda así: al Norte, en 17 metros con la calle Ansina, al Sur, igual medida con el solar dos, al Este, en 34 ms. 40 cms. con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión con la letra A. del mismo solar ocho; todo de acuerdo al plano del agrimensor Prudencio Montagne del 27 de Octubre de 1906, por sí o por sus representantes legales, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

8) $108.00 30|pub. 4980 Ab.16-v.my.23.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 28 de Diciembre de 1955, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: una parcela de terreno ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 226 (parte) propiedad del señor Abdón Román, con una superficie de 2.200 m.2, con destino a la habilitación de la perforación N.o 480 que abastecerá de agua potable a la población de dicha localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31322 My.3-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Doctor don Germán Cabezas, en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación L.o 39 F.o 138 se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Victor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528 a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de marzo 1912 y Ley 3958 — Rivera, marzo 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 30975 Ab.4-v.my.10.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público: Que por resolución de fecha Diciembre 29 de 1955, dictada en los autos caratulados: "ANDRADE DE GIL, TERESA. Incapacidad" se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don José Manuel Gil. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 5556 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CELANO MAFALDA MARIA ELISA. Denuncia de incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 3 de Marzo del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a Mafalda María Elisa Celano, designándose curadora de la misma a don Alfredo José María Celano. — Colonia, Abril 17 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

10) $12.00 10|pub. 5655 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA INCAPACIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "BERNARDINA ACOSTA de LEIZA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Abril del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a la nombrada, habiéndose designado Curadora de la misma, a doña Blanca Acosta de Moreira. — Rocha, Abril 21 1956.

10) $6.00 5|pub. 5873 My.3-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril de 1956, se nombró curadora interina del presunto incapaz don MARCELINO BLOND PAOLINI, a su esposa doña Aída Reyes de Blond, a quien se le discernió el cargo en la misma providencia. Se hace constar que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — San José, Abril 17 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) (R.|20|4|55) 10|pub. 31259 Ab.27-v.my.9.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ROBERTO BELO, domiciliado en Cuaró 3294 A. Apto. N.o 1, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Américo Buzzetti y Pedro Pollero, domiciliados en Huidobro 1304 y Cuaró 3290 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Roberto Belo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L Llugain, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 5660 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. LOTHAR ZAMURY, con domicilio legal en esta capital, calle 25 de Mayo 293 (Oficina de Traducciones), al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Bertoldo Mazur y Simón Strauss, domiciliados en Pablo de María 1378 apto. 12 y Rivera 2209 apto. 1 de esta capital, respectivamente. Aprobada la información se me expida testimonio. — Lothar Zamury. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 5552 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. —JUAN JOSE TAROCO, domiciliado en 14 de Julio N.o 1474 al señor Juez digo: que a fin de obtener el título de procurador solicito que: previa las publicaciones de ley se interropue a Federico Acosta y Lara y Augusto Sagrista que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Juan José Taroco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de un mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5345 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: HECTOR BITTENCOURT BOTELLA, domiciliado en Patria 539, al señor Juez digo: Debiendo optar al título de Procurador, ofrezco la declaración de vida y costumbres (artículo 237 C.O.T.) proponiendo el testimonio de Hipólito Mello e Hipólito Fernández, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres morales.—Héctor Bittencourt Botella. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5797 My.2-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FORMOSA VITOLO, DOMINGO, información de vida y costumbres. L.o 47, F.o 89", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Camino Propios N.o 3559 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julio Pérez Gago y Walcir Machado da Silva, con domicilios en calles Francisco Reduello N.o 991 y Tiburcio Gómez N.o 1341, Apto. 3. de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5896 My.3-.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "KANJI YUGE NOMOTO, constituyendo domicilio a los efectos legales de esta gestión en Convención 1537, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Masao Okada y Shigeto Kubota, domiciliados respectivamente en Colonia 867, P. 5, Ap. 20 y Juan Carlos Gómez 1479, quienes deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley. 2) Diga el testigo si conoce a Hanji Yuge Nomoto y desde cuando. 3) Que conducta le ha visto observar y que concepto le merecen su vida y costumbres. 4) Por la razón de sus dichos. Aprobada se me expida testimonio. Por tanto solicita: quiera el señor Juez tenerlo por presentado, por constituído el domicilio, ordenando el diligenciamiento de la información ofrecida. Será Justicia. Kanji Yuge". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 5555 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO LEDESMA GALVAN, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1483. Al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Octavio Larriera, domiciliado en Ejido 1624, y Leopoldo Ferrero en Minas 1059, quienes serán interrogados: 1) Por la generales de la Ley. 2) Qué concepto le merece la vida y costumbres del señor Francisco Ledesma. 3) Razones de sus dichos. Aprobada la información se me expida testimonio. F. Ledesma". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5568 Ab.27-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ATEO NUÑEZ VARELA, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1471 Apto. 1 para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la Ley Nº 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Juan Parladé Triola y Jorge Guasco Silva, domiciliados en Avda. Agraciada 1708 Apto. 302 y Avda. Uruguay 1043 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario, 1) Por la generales de la Ley. 2) Que concepto moral le merece la vida y costumbres de don Ateo Núñez Varela. 3) Por la razón de sus dichos. 4) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — A. Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 5589 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO BROUSSON, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 979 para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la Ley N.o 12.156 de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Rómulo E. Patri Scotti y Felipe Villegas Caravia, domiciliados en la calle 18 de Diciembre 1619 Ap. 10 y Tapes 1136 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1º) Por las generales de la Ley. 2..o) Que concepto moral le merece la vida y costumbres de don Ricardo Brousson. 3.o) Por la razón de sus dichos. 4.o) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Ricardo Brousson". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $36.00 10|pub. 5634 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE LADO, domiciliado en la calle Libia N.o 3311, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Eduardo Panizza y Luis P. Panizza con domicilio en la calle Chaná 2155 de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las Generales de la Ley: 2.o Digan si conocen a quien los presenta y declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les merece y 3.o Den razón de sus dichos. Aprobada se me expida testimonio. — José Lado. Otrosí digo: Constituyo domicilio a los efectos legales en la calle Cerrito N.o 635, escritorio 29. — José Lado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 5510 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO PAULLIER SIERRA, domiciliado en Zabala 1372, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Cándico Blanco y César Corti con domicilio en las calles Cuareim 1678 y Paraguay 1650 respectivamente de esta ciudad; quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio; 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar; desde cuándo; qué actividad desempeña y qué concepto les merece y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. A. Paullier". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
11) $28.00 10|pub. 5364 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "ESTEBAN PAS. Información de vida y costumbres". (Lº 3.o F.o 495), se hace público que se ha presentado la nombrada persona exponiendo que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, ofrece el testimonio de los señores Juan Francisco Esteves y Andrés F. Riverón, domiciliados en Sauce, 6ª sección de este Dpto.; se expidan los edictos de estilo, se de vista al señor Fiscal Ldo. Dptal., y obtenida su conformidad, se apruebe esta gestión y se expida testimonio. Y a los efectos leales, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 13 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario
11) $24.00 10|pub. 5456 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EMILIO MARTINEZ EIZMENDI, información. L.o 27, F.o 104", se hace saber, que ante ese Juzgado se ha presentado Emilio Martínez Eizmendi, domiciliado en calle 18 de Julio N.o 566 de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José María Lasval y Rodolfo Sorribas, domiciliados en Melo. a los efectos de lo dispuesto por la ley 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Abril 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11 $20.00 10 pub. 5838 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO RUBEN URRUTIA DUTRA, información, L.o 27, F.o 94", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Rubén Urrutia Dutra, domiciliado en Melo, calle Pilar N.o 628, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Alberto Pose y José Licha, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Abril 16 de 1956. — Jaim Roca Esteves, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5837 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "TORIBIO NILO BITTENCOURT. Información. Lº 27, Fº 95", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Toribio Nilo Bittencourt, constituyendo domicilio en la calle Florencio Sánchez Nº 580 de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Baraibar y Ary Ney Sorondo, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo. Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5732 Ab.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, sa hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor BRAULIO MANUEL PORRAS, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156 y que dicha gestión ha sido anotada al Folio 249 del Libro de Conocimientos Nº 9. — Maldonado, 10 de Abril de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 5398 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, en autos: "ELEAZAR M. BULANTI. Información de vida y costumbres". (L.o 11 F.o 65) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Paysandú, Marzo 6 de 1956, señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Eleazar M. Bulanti, credencial cívica Serie K.A.A. N.o 3427, domiciliado en calle 19 de Abril 822 de esta ciudad, dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Cerini y Miguel Gazzano, domiciliado sen calle Leandro Gómez 1117 y calle Montevideo 1019, respectivamente. Agradezco arobado se me expida testimonio. Eleazar M. Bulanti". Y a los efectos leales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 5449 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "JUAN FRANCISCO PEREZ FUICA. Título de Procurador" (L.o 40 F.o 51) se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, Marzo 5 de 1956 Señor Juez Letrado Departamental, doctor Germán Cabezas. Juan Francisco Pérez Fuica, oriental, casado, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Msr. Vera 1033, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y solicita: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, se cita a los señores Juan Antonio Aristondo, con domicilio en la calle Atilio Paiva Olivera 456, y Walter Omar Gau Aguinaga, con domicilio en Figueroa 1168, para

que llenen el requisito legal sobre el informe de vida y costumbres sobre persona, y que previa las publicaciones legales que el señor Juez ordenar, se me expida el Título correspondiente. Pérez Fuica. - Juan Francisco Pérez Fuica". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 15 de 1956. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
11) 28.00 10|pub. 5416 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LUIS CAZERES (hijo). Información de vida y costumbres". (L.o 40 F.o 65) se hace saber que ante Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Luis Cazeres (hijo) con domicilio en la calle Faustino Carámbula 1105, de esta ciudad, a usted me presento y digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costubres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Alonso y Macario Castillo, domiciliados respectivamente en las calles Lavalleja 1321 y Sarandí 802, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen a Luis Cazeres, y en caso afirmativo desde cuando. 3.o Qué conducta le han visto observar y qué concepto le merece su vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. Aprobado, se me expida testimonio. Será justicia. — (Fdo.): Luis Cazeres (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Abril 12 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 5417 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos, ATANASILDO PRATES. Información de vida y costumbres" (L.o 40 F.o 78), se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Atanasildo Prates, domiciliado en la calle Faustino Carámbula 1139, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley No 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Casadei y Rafael Elizaire domiciliados en la calle Sarandí 482 y 476, respectivamente, de esta ciudad. Los que serán examinados al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Desde cuándo me conocen y qué concepto le merecen mi vida y costumbres. 3.o La razón de sus dichos. (Fdo.) Atanasildo Prates". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 5415 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado, el señor PEDRO UBALDO PEYRE VIYETE, solicitando por medio de escrito que se transcribirá, Información de vida y costumbres para obtener, Título de Escribano: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Pedro Ubaldo Peyre Viyete, domiciliado en Orosmán de los Santos 148, al señor Juez digo: Que para obtener el Título de Escribano, ofrezco el testimonio de don Angel Rocca López y don Alem Fernández Machado, a quienes presentaré y se, les preguntará por mi honradez y costumbres. Pedro Peyre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 14 de 1956. — José R. Luna Prade. Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5427 Ab.25-v.my.7.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.950. — Segundo llamado. — Camas de hierro. — Apertura: 16 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.951. — Segundo llamado. — Productos químicos industriales. — Apertura: 16 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.953. — Segundo llamado. — Contratar el lavado, planchado y reparación de ropas y prendas varias. — Apertura: 17 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.968. — Transporte de combustibles a granel desde "La Teja" al interior del país.— Apertura: 15 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.969. — Sal gruesa. — Apertura: 16 de Mayo de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.970. — Demolición de fincas. — Apertura: 23 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.971. — Máquinas de sumar y calcular.— Apertura: 23 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.972. — Cable armado subterráneo trifásico. — Apertura: 20 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.973. — Tubos de cobre sin costuras. — Apertura: 21 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.974. — Fertilizantes. — Apertura: 17 de Mayo de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.975. — Carbón mineral. — Apertura: 29 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31303 My.2-v.my.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 211|56. — (Tercer llamado). — Suministro de gorras para el personal. — Apertura: Mayo 14, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31328 My.3-v.my.11.

C. M. 209|56. — Suministro de Lapacho.
C. M. 210|56. — Suministro de Curupay.
Se avisa a los interesados que la apertura de las licitaciones arriba mencionadas que debía realizarse el día 27 de Abril de 1956 ha sido transferida para el día 27 de Junio de 1956 a las mismas horas, quedando en vigencia todas las demás condiciones establecidas en los pliegos respectivos. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31272 Ab.27-v.my.7.

C. M. 217|56. — Suministro de Tornillos de hierro y de latón para madera. — Apertura: Junio 25. Hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 218|56. — Suministro de Linoleo para pisos de salones. — Apertura: Junio 15. Hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas.— La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31273 Ab.27-v.my.15.

C. M. 201|56. — Tercer llamado. — Suministro de Cartones para Abonos. — Apertura: Mayo 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 207|56. — Segundo llamado. — Suministro de Máquinas para imprimir y contabilizar boletos. — Apertura: Mayo 21, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 216|56. — Suministro de Cartones, cartulinas y papeles. — Apertura: Mayo 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz número 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 8|pub. 31245 Ab.25-v.my.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Fichero rotativo (primer llamado); Muebles metálicos (segundo llamado); Lienzos de arpillera (segundo llamado) y Herramientas mecánicas para pintura (segundo llamado).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en los días y horas que se detallan a continuación:

Lic. Pca. 61|19. — 1er. llamado. — Fichero rotativo. — Apertura: 14 de Mayo de 1956, hora 15.

Lic. Pca. 61|11. — 2do. llamado. — Muebles metálicos. — Apertura: 14 de Mayo de 1956, hora 16.

Lic. Pca. 61|14. — 2do. llamado. — Lienzos de arpillera. — Apertura: 17 de Mayo de 1956 hora 16.

Lic. Pca. 61|15. — 2do. llamado. — Herramientas mecánicas para pinturas. — Apertura: 22 de Mayo de 1956. hora 16. — Montevideo, 24 de Abril de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31298 Ab.30-v.my.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 555
(2.o llamado)

Suministro e instalación de una caldera de calefacción quemador de fuel-oil y dos tanques de combustible, con sus correspondientes cañerías, en el edificio de la calle Joaquín Requena N.o 1339.

Llámase a licitación pública para las obras del título, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6.o piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas en la Gerencia del Banco. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub 31323 My.3-v.my.9.

Licitación pública Nº 556. — Almanaque edición 1957. — Apertura de propuestas: 22 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Licitación pública Nº 557. — Carátulas y láminas para el almanaque 1957. — Apertura de propuestas: 23 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31321 My.3-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de vestuario y artículos afines, renglones N.os 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo el día 11 de Mayo próximo a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 31326 My.3-v.my.11.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para la adquisición de dos mil quinientos cajones para embalaje destinados a la distribución de útiles escolares, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 6|pub. 31327 My.3-v.my.9.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

CONSTRUCCION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la construcción del edificio para el Laboratorio del Servicio de Vacunación Antituberculosa "Dr. Albert Calmette".

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en las oficinas de la Sección Arquitectura, calle Treinta y Tres Nº 1512, escritorio 3.

El retiro de los mismos se hará previo pago de su importe en el Departamento Contable, 18 de Julio Nº 2187, de 13 a 19 horas.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 4 de Junio de 1956, a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio Nº 2187.

Precio de los recaudos: $ 100.00 (son cien pesos m|n.).

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Abril de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 31315 My.3-v.my.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para el transporte de avena y trigo embolsados, desde FOB, Buenos Aires, a Puerto Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Mayo de 1956, a las 16 horas; en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Abril de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31324 My.3-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 10|956

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Liceo Departamental de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Mayo de 1956, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Abril de 1956. — División Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31313 My.3-v.my.10.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública Nº 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 y 4 muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle

Sarandí Nº 330, piso 3º, desde día 24 de Abril de 1956.
La apertura de las propuestas se realizará el 7 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía. — Comisión Honoraria de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31232 Ab.23-v.my.4

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 293. — Válvulas para vapor. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 16 de Mayo de 1956, a las 11 horas.
H. C. Nº 301. — Electroimán y perímetro. — Segundo llamado. — CIF o Plaza. — Apertura: 22 de Mayo de 1956, a las 11 horas.
H. C. Nº 303. — Uniformes. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 22 de Mayo de 1956, a las 10 horas.
H. C. Nº 305. — Queso fresco y duro. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 15 de Mayo de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 309. — Espadol. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 15 de Mayo de 1956, a las 10 horas.
H. C. Nº 310. — Utiles de escritorio. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 22 de Mayo de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 311. — Mesa quirúrgica. — Primer llamado. — CIF Montevideo. — Apertura: 15 de Junio de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 312. — Centrífuga y accesorios para laboratorio. — Primer llamado. — CIF Montevideo. — Apertura: 15 de Junio de 1956, a las 10 horas.
H. C. Nº 314. — Aceite comestible. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 15 de Mayo de 1956, a las 11 y 30 horas.
H. C. Nº 315. — Papel. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 16 de Mayo de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 316. — Muebles para clasificar placas. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 16 de Mayo de 1956, a las 10 horas.
H. C. Nº 317. — Papel para camillas. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Mayo de 1956, a las 10 horas.
H. C. Nº 318. — Productos químicos y farmacéuticos. — Primer llamado. — CIF Plaza. — Apertura: 15 de Junio de 1956, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31320 My.3-v.my.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 3|956

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 31 de Mayo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 27|pub. 31275 Ab.23-v.my.31.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA DE MONTEVIDEO

Nº 93. — Terminación de las obras de los almacenes generales provisorios en el predio del Camino Propios Nº 3250. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 22 de Mayo de 1956. — Valor de los pliegos de condiciones y planos: $ 4.50.
Nº 94. — Adquisición de útiles y materiales para oficina. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 23 de Mayo de 1956. — Valor de los pliegos de condicioens: $ 3.00.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia.
Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31314 My.3-v.my.9.

LICITACION Nº 87
Segundo llamado
Remetalización de cojinetes de biela de las máquinas "A" y "B" de las Usinas de Melilla y Aguas Corrientes.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la concesión de los trabajos de remetalización de cojinetes de biela de las máquinas "A" y "B" de las Usinas de Melilla y Aguas Corrientes, de acuerdo a los pliegos de condiciones y plano que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395, el día 16 de Mayo de 1956 a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31269 Ab.27-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 18|956
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de naranjas y bergamotas. — Apertura: día 11 de Mayo de 1956 a las 16 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31299 Ab.30-v.my.11.

LICITACION PUBLICA Nº 7|956
Quinto llamado

Por el suministro de leche pasteurizada al Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera.—Apertura: 19 de Mayo de 1956, a las 10 horas. — Retiro de pliegos de condiciones, en el propio Comedor, o en la Sección Adquisiciones del Instituto, sita en la calle Bartolomé Mitre 1314, donde se realizará la apertura de propuestas. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31283 Ab.28-v.my.10.

LICITACION PUBLICA Nº 19|956
Primer llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de sal gruesa y fina. — Apertura: día 8 de Mayo de 1956 a las 15 horas. Lugar de apertura y retiro del pliego de condiciones, Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314.—Montevideo, Abril 23 de 1956. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31247 Ab.25-v.my.7.

Licit. Nº 16. — Tercer llamado. — Hasta 1.400 kilos de manteca. — Apertura 4 de Mayo a las 15 horas.
Licit. Nº 17. — Segundo llamado. — Una sierra de carnicería. — Apertura: 7 de Mayo a las 15 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31226 Ab.23-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 40

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de cinco viviendas que integran la 2.a Ampliación del Barrio "M-1" (San José).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de San José, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31228 Ab.23-v.my.4.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 32

La Imprenta Militar, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de papel obra 1ra., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 10 de Mayo de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Abril de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31287 Ab.28-v.my.10.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 1|956
Venta de cuatro aviones De Havilland "Heron" 1B, y repuestos para los mismos
Primer llamado

Apertura: 24 de Mayo de 1956.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., pone a la venta y oye ofertas por 4 (cuatro) aviones De Havilland DH-114 "Heron" 1B, y repuestos para los mismos, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 71 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 20|pub. 31075 Ab.11-v|my.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 118

Llámase a licitación para adquirir: Máquinas de carpintería y mecánica, para la Escuela Industrial de Paso de los Toros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y sábados de 8 a 12.
Apertura de propuestas: día 24 de Mayo, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31304 My.2-v.my.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:
Instrumentos radioeléctricos. — Licit. Nº 4|56. — Segundo llamado. — Día: 9 de Mayo de 1956. Hora 15.
Materiales de ferretería. — Licit. Nº 12|56. — Primer llamado. — Día: 9 de Mayo de 1956. Hora 16.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472, primer piso), Teléf. 9-78-34, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31286 Ab.28-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 44
Segundo llamado

Artículos: Cordón, Rosetas fusibles, Cordón plástico, Alambre para timbre, Resistencias, Receptáculos, Llaves, Cinta aisladora, Enchufes, Alambre, Piedras, Cencerros, Transformadores, Rulos nicromo, Caño de hierro, Rosetas de Madera.
Las pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 9 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31316 My.3-v.my.8.

Licitación Pública Nº 46
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesadoss en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 10 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1956
12) (C.C.) 5|pub. 31317 My.3-v.my.8.

Licitación Pública Nº 39
Segundo llamado

Artículos: Semillas, Clavos, Cera marrón y negra, Rollos de lija, Harina de mandioca.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 10 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31318 My.3-v.my.8.

Licitación pública Nº 55
Primer llamado

Artículos: Cuadernos, Blocks, Lápices, Tiza, Plumas, Borradores, Papel secante, Papel embalaje, Libretas, Reglas, Pizarrones, Compases, Escuadras, Gomas, Tinta azul negro, Tinteros, Carpetas, Semicírculos, Lapiceros, Planiferios, Globos terráqueos, Diccionarios, Mapas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Mayo de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31279 Ab.28-v.my.10.

Licitación pública Nº 52
Primer llamado

Artículos: Lona impermeable, Lona, Loneta verde, beige, blanca.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Mayo de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31280 Ab.28-v.my.10.

Licitación pública Nº 43
Segundo llamado

Artículos: Hilo, Agujas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31305 My.2-v.my.7.

Licitación pública Nº 38
Segundo llamado

Artículo: Gabardina asargada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos

los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Mayo de 1956, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 27 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31306 My.2-v.my.7.

Licitación pública Nº 49
Segundo llamado

Artículos: Pintura, Esmalte, Aceite linaza cocido, Masilla, Barniz, Secante líquido, Diluyente, Pintura sintética esmalte, Minio, Amarillo, Negro viña, Colorado germanio, Azul ultramar, Verde en polvo, Goma laca, Aluminio, Alcohol, Resina, Tapa poros, Cera, Betún, Barniz, Anilinas, Caobina, Nogal, Aguarraz.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Mayo de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 27 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31307 My.2-v.my.7.

Licitación pública Nº 54
Primer llamado

Artículo: Instalar una cocina con chimenea marca "Ferycor" o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 11 de 1956. a las 15 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31281 Ab.28-v.my.10.

Licitación pública Nº 53
Primer llamado

Artículos: Paño azul tipo oficial, Paño azul sajón, Paño divisa rojo, Forro, Satinet, Percalina, Cretona, Entretela, Crin, Acolchado, Liencillo, Elástico negro, Botones negros, Botones de nácar, Botones "escudo" dorados, Hebillas, Broches, Nudos húngaros, Suela de 1ra., Charol negro, Lienzo para calzado, Gorras para alumnos "Esc. Militar".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 11 de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 26 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31282 Ab.28-v.my.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 33 56

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 220 (dos cientos veinte) metros cuadrados de pastillas de revestimiento (colocado).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día siete de Mayo de 1956 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31253 Ab.25-v.my.7.

U. T. E.
CONDUCTORES UNIPOLARES DE COBRE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 1, en la que se declara que la U.T.E., se reserva la opción de aumentar a 1.000 metros las cantidades de conductor de cobre con aislación termoplástica, de 35, 50, 70 y 100 mm2, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones. — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31284 Ab.28-v.my.10.

SUBESTACIONES DEL SISTEMA COLECTOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular núm. 1, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31262 Ab.27-v.my.9.

LICITACION Nº 4373|56
Suministro y colocación de baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de baldosas por el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. —Montevideo, 21 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31223 Ab.23-v.my.4.

LICITACION Nº 4223|56
Tela esmeril y papel de lija
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 14.000 hojas de tela esmeril y 1.000 hojas papel de lija al agua, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31293 Ab|30-my.11.

LICITACION Nº 4363|56
Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 96 impermeables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 9|pub. 31294 Ab.30-v.my.10.

14-Matrimonios de Montevideo



Montevideo, Mayo 3 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ELBIO ENRIQUE BATTISTELLA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1535 y HELENA VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solís 1478.

5.a Sección

CLEMENTE CLAVIJO, 28 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Durazno 1113 y BLANCA AMELIA MESA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1115.

AGUSTIN BOMBELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1168 y TRAUDI SCHNOBL 21 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1168.

JUAN CARLOS FERNANDEZ GIL, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1220 y DIAMANTINA BLANC, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1220.

ESTEBAN SERGIO FALCONI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1190 y ROSA ELENA SCALTRITTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1190.

GIOVANNI PRESTINI, 34 años, soltero, perito-textil, italiano, domiciliado Canelones 1336 y MARIA BERTASSO, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Canelones 1207.

9.a Sección

TORINO ANTONIO CATTANEO, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carnot 5723 y VIOLETA SOFIA ERRO, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Federación 2020.

10.a Sección

ANTONIO CANO, 47 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Aellaneda 4235 y HORTENSIA LUZARDO, 42 años, soltera, oriental, domiliada Cno. Carrasco 4174.

HUMBERTO LORENZO SCAGLIA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Bolivia 2346 e IRIS MARGOT GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 2346.

REMIGIO IGLESIAS, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pan de Azúcar 2513 y JOSEFA BERNARDEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Pan de Azúcar 2513 Ap. 4.

14.a Sección

RAFAEL GABILAN ESPINAL, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ascencio 1220 e IRMA CANAVESSI FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ascencio 1220.

LUIS HOMAR ALVEZ NUÑEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buschental 3480 y ELVIRA BLAS, 26 años soltera, empleada, oriental domiciliada Buschental 3480.

20.a Sección

NEMECIO FAUSTO NAVARRO, 56 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Conciliación 4216 y MARIA DOLORES CAMILO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada D. Coronel 386.

HECTOR FELIPE BATAILLE, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado R. Koch 4243 y PERPETUA FELICITA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Koch 4243.

ANGEL ENRIQUE PAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Laguna 4993 y MARIA ELISA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4993.

RUBENS DELFINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Bolognese 160 y MARIA GENOVEVA CAMEJO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tebas 392.

21.a Sección

ARIEL CARLOS SARMIENTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4325 y MABEL AMANDA CILIANO LAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4458.

24.a Sección

JUAN ANTONIO CALVAR BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1467 y MILKA DELIA AGRELO DELOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. de la Sierra 3198.
14) $2.00 3|pub. v.my.5.

Montevideo, Mayo 2 de 1956

2.a Sección

LINO RIVEIRA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maciel 1511 y HERMINIA CAJARAVILLE, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cerrito 270.

4.a Sección

BALTASAR MOMBRÓ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 835, ap. 2 y LEONORA DE MARCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 835, ap. 2.

7.a Sección

HORTENSIO URCESINO PORTELA, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guayabo 1614 y MARTHA TERESA TAMBURINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1614.

ANTONIO DOMINGUEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Médanos 1272 y LAURA ALONSO, 20 años, soltera, española, domiciliada Médanos 1272.

ANTONIO MARIA GIMENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1636, apto. 1 y BLANCA AZUCENA TORRES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Encina 1675.

10.a Sección

FRANCISCO GIMENEZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Comercio 2143, ap. 1 y LAURA VIVIANA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2095, ap. 2.

18.a Sección

DARWIN OMAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 622 y ELSA ANGELA CONCEPCION DEL CASTILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1439 bis.

JUAN RAFAEL SAAVEDRA, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3025 y ELENA MARGARITA METHOL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 861.

LADISLAO NICOLAS SCHMIDT, 30 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Bartolito Mitre 2632 bis y ESTHER RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2612.

FRANCISCO ANTONIO CANTIZANO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 853 e ISABEL NILDA DEL VALLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 853.

23.a Sección

ANTONIO KRZAN, 25 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Juan Paullier 1821 y ANGELA PURA SOSA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2871.

JORGE ENRIQUE CATELLI, 23 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Belgrano 3069 y RENEE CERES PERCIBAL,

22 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Belgrano 3079.
RAMON LORENZO CASTRO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Urquiza 2736 y SABINA GARCIA GONZALEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Gral. Urquiza 2736.
HECTOR LIBER TEJERA, 17 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3075, apto. 1º y MYRIAM MABEL CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3075, apto. 1º.
14) $2.00 3|pub. v. my.4.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "REBUFELLO BLAS. Prescripción" (Lº 46, Fº 496), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Sebastián Rodríguez, María Vera de García y José María Perdomo, sucesores a cualquier título a todo otro interesado que se considere con derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno situado en el Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de Canelones, empadronado con los números 61 y 62 (parte), comprende una superficie de 1.844,70 ms.2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Gateano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 5.654 el 9 de Mayo de 1950, en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un cuadrado de 42,95 ms. de cada lado, deslindando al N.E. por la calle Las Piedras, al S.E. por la sucesión de Carlos Rebufello, padrón 276, en su mitad y en la otra, por más terreno de Blas Rebufello, padrón 62 al S.O. por Miguel Siri, padrón 60, y al N.O. po rla calle Santa Rosa; y B) Un terreno situado en el mismo lugar que el anteriormente descripto, empadronado con el Nº 90. Comprende una superficie de 2194,74 ms. 2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 8.847 el 27 de Mayo de 1955 en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un trapezoide, deslindado: al N.O. a la calle San Ramón en una extensión de 42,95. al N.E. en una extensión de 81,05, por Juan C. Jardino, padrones 91 y 159, y Lorenzo Badaracco, padrones 92 y 93, al S. en una extensión de 73,65, por I. A. Rebufello, padrón 96, Camilo E. Barlocco, padrón 95 y L. y A. Fronzatti, padrones 94 y 160, y al S.O. por la calle La Paz en una extensión de 21,15 ms. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 3545 Mz.22-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 619), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones Nos. 38.005, 38.010, 38.011 y 38.013. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 38.014 y que según plano de mensura practicado por el señor agrimensor José De Luca Cortazzo con fecha 12 de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 31.631, con fecha 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados treinta decímetros y se deslinda así: al Noroeste una recta de 42 ms. 65 cms. que la separan del padrón Nº 38.015, propiedad de don Blás Cilento; al Noreste recta de 8 ms. 52 cms. que la separan del padrón Nº 38.005 de don Ginés de los Santos; al Sureste recta de 43 ms. que la separan respectivamente de los padrones Nº 38.010 de Constantino Fantoni, Nº 38.011 de Luis A. Pagliaro y Nº 38.013 de Miguel y José Gatti; y al Suroeste recta de 8 ms. 60 cms. que son de frente a la calle Fraternidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $156.00 30.pub. 4482 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELINA CASTELLANOS DE MEILLET y otros. Prescripción". (L.o 40. F.o 23), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Elina Castellanos de Meillet, doña Sylvia Castellanos de Bemporat, doña Delia Castellanos de Sala y los señores Alfredo y Enrique Castellanos, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una manzana de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la "Villa La Paz". 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los N.os 222, y 1906 y 1924, la que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Diciembre de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Marzo del año siguiente, se compone de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la calle Javier de Viana: por el Este, con la calle Lucidoro Maciel; por el Sur, con la calle Zorrilla de San Martín, y por el Oeste, con la calle Horne. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a don Gregorio Gómez o sus causahabientes a título universal y particular, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 4282 Ab.6-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ASSIS BRAZIL SUAREZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 98", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Assis Brazil Suárez iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el número 457 ubicado en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 176 Hás. 5857 ms. 87 dcms., según plano, y según título de una superficie de 182 Hás. 8200 ms. y que según plano se deslinda así, dentro de mayor área Norte, Domingo Rodríguez y Marcelino Duarte; Este, Isidora Segrade de Torres; Sur, Catalina y Victoriana Segade y por el Oeste, Juan M. y Felicia Rosa. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5278 Ab.23-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CATALINA ETCHEPARE. Prescripción adquisitiva. Lº 27. Fº 100, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina Etchepare iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno con las mejoras en él contenidas ubicado en la manzana Nº 10 de la ciudad de Melo, primera sección, padrón Nº 1669, el que según plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 18 de Abril del mismo año, está dentro de los siguientes límites: Norte, 43 ms. 45 cms. con la calle Montevideo; Sur, 42 ms. 95 cms. con sucesión Pablo Ellis; Este, 25 ms. 50 cms. con sucesión Manuel Rodríguez y Umberto Machado Delepiane, y al Oeste, 24 ms. 15 cms. con calle Doroteo Navarrete. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 4766 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "FROGONI PODESTA, LUIS ROBERTO. Prescripción treintenal". Lo. 17, Fo. 198, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno situadas en esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.411, 1.412, 1.413 y 1.414, con superficies, según el último catastro, de metros 7.379 c|u. Estos predios por ser linderos fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere, e incluyendo el área de dos calles proyectadas que los atraviesan perpendicularmente en su punto medio (de 6.130 ms. 20 dms.), la mensura arroja un área total de 3 hectáreas 5.645 ms. 44 dms., así deslindados: ms. 188.80 de frentes al Noreste. Sureste, Suroeste y Noroeste, a las calles Rondeau, Cúneo, Flores y Estados Unidos respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 5155 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos, "CERECETTO, SALVADOR JOSE. Prescripción treintenal", se emplaza por noventa días. a todo el que a cualquier título se considere con algún derecho sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno sitas en las manzanas números 398. 399, 400 y 401 de esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.356, 1.358, 1.359 y 1.361, con superficies, según el último catastro, de 5.534 metros, 7.379 ms., 3.609 ms., y 7.379 ms., todo respectivamente. Estos predios, por ser linderos, fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere arrojando un área total de 2 hectáreas 9190 ms. 35 dms., que se deslinda así: ms. 144.50 de frente al Noreste a la calle La Paz; ms. 138.20 de frente al Noroeste a la calle Estados Unidos; ms. 145.10 de frente al Suroeste a la calle Ibicuy; y al Sureste, una línea quebrada, compuesta de cinco rectas, de ms. 42.50, ms. 42.30, ms. 43.30, ms. 44.70 y ms. 102.20, comenzando en calle Ibicuy y concluyendo en la de La Paz con frente todas ellas en partes con padrones N.os 1.357 y 1.360 y en partes con calle Cúneo. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 4 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 5153 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "PESCE DE ZALDUA, MARGARITA y ALICIA ESTHER ZALDUA PESCE. Prescripción treintenal". Lo. 17 Fo. 197, se cita y emplaza por noventa días a Juan Alcaraz, a sus sucesores y a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien ubicado en esta localidad: Una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicado en la manzana N.o 58, empadronado con el N.o 224, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Marzo de 1952, inscripto el 13 de los mismos mes y año, con el N.o 54 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, se compone de una superficie de 1.844 ms. 70 dms 25 centímetros, que se deslinda así: ms. 42.95 con frentes al Noreste y al Noroeste, por ser esquina, a las calles Río Negro y Torres Leiva, respectivamente; por igual extensión al Sureste y al Suroeste, lindando con padrón N.o 225 y con padrones N.os 228 y 229, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30.pub. 5154 Ab.20-v.my26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12ª sección judicial de Paysandú, dictada en autos: EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea par... o ... y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 5.134, situado en la Quinta N.o 134 de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms. que se limita así: Oeste, 21 ms. 07, de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2 Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste, lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms. 20, sobre el padrón número 5.135; y Sur, 42 ms. 40 sobre el padrón N.o 5.133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros N.o 1028) a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 4 de 1956. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 5107 Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. PEDRO ETCHEZAR. Prescripción treintenaria. Padrón 2300 (Lº 19, Nº 89, Fº 239)" se hace saber al público que ha comparecido el señor Pedro Etchezar, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Suburbano de esta ciudad, Padrón Nº 2300, que consta de un área de tres hectáreas 2,929 ms. cuadrados y se deslinda así: al Sud Oeste la Carretera a Mercedes, en una línea de 110 ms. 80 cms.; al Sud Este con sucesión Hilario Cáceres en una extensión de 301 metros 60 cms.; al Nord Este, en una línea de 110 ms. 80 cms. linda con continuación de la calle Rivera; al Nord Oeste, 294 ms. linda con sucesión Juan Genoff y Kristino Ignatoff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 3827 Mz.24-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José,

doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ABEL AGUILERA VACCARI. Prescripción. Lº 14, Fº 160, Nº 81", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho y en especial a Salustiano Díaz y Petrona Medina, a sus linderos. Rudescinda J. de Ocampo, Clemente Rubiano, Ernesto R. Sena, Antonio Pollero y Julio C. Mauri o a sus sucesores a título universal o particular, a todo o parte del inmueble que se detalla a continuación: Fracción de terreno sita en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 88, ubicada en la manzana Nº 25, antes solar centro Nº 6, de la manzana Nº 33 del 1er. cuartel de esta ciudad, que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Junio de 1947 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 203 en el año citado, tiene un área superficial de 1610 ms. 88 cms cuadrados y linda: Por el Noroeste, en 34 ms. 30 cms. de frente a la calle Dr. Presbítero Bentancourt; por el Sureste, en 17 ms. 86 cms. con inmueble de Rudecinda J. de Ocampo; por el Noreste, en tres rectas: una de 37 ms. 80 cms., otra de 16 ms. 10 cms., formando martillo con la anterior y con la siguiente, y la otra de 17 ms. 60 cms., lindando en la primera con propiedad de Clemente Rubiano y en las siguientes con inmueble de Ernesto R. Sena, y por el Suroeste en 55 ms 40 cms. con imueble de Antonio Pollero y Julio C. Mauri, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — San José Marzo 17 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
16) $156.00 30|pub. 4494 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado don CARLOS CAVALHEIRO, deduciendo prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: Una propiedad ubicada en la manzana N.o 252 de la Planta Urbana de esta ciudad. 1ra. sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1429, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Marzo de 1956, tiene una superficie de 624 ms. 43, y linda: al Noroeste con Pablo Weisbach; al Nor-este con Isaura E. Viera; al Sur-oeste con calle Sarandí y al Sureste con Gladis O. Gallego y Corina Cardozo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Anselmo Viera, y a sus sucesores a título universal o particular; a Dorotea Gancio de Viera y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 5682 Ab.28-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FROILANA MARIA RODRIGUEZ DE DAVILA. Prescripción treintañal". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, deduciendo prescripción sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo situado en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 7.494, compuesta de 43 Hs. 6.210 metros con cds. según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1955, que se deslinda así: al Norte, sucesión de Ricardo Rosano y Cantalicio Rodríguez; al Este, calle por medio con Ulises Acosta, con Roberto Rodríguez, Francisca R. de Rosano y Sucesión de Sandalia Rosano; al Sur y Sureste, arroyo Tambores y al Este con Esteban Pena. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Ursula Blanco, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5163 Ab.20-v.my.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"ELIDA ALBA SILVA, oriental, domiciliada en la calle Clara 4595, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del album titulado "Ciudad del Cerro" (que comprenden 14 poemas y una composición musical), del que se declara autora. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5329 Ab.23-v.my.4.

OLIVERIO ALBERTO PEREZ, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual del Procurador" (Mont. 1956), de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5688 Ab.28-v.my.10.

NELSON ONOFRE COSTA MONTIEL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sin amor" (tango-letra y música) y del seudónimo "Eduardo Resani (Lalo)", de lo que se declara autor. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5313 Ab.23-v.my.4.

"GREGORIO GARCIA GORDO, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Melo. Florón del Uruguay" (Poesías - 57 pgs.), de la que se declara autor". — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5642 Ab.27-v.my.9.

HUGO ELIAS MORATORIO MORATORIO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Actualización de los Laudos para el Grupo IV - Escritorios Comerciales", del que se declara autor. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5715 Ab.28-v.my.10.

"WALTER ALONZO LANNE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesías" (Mont. 1956), de la que se declara autor". — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5789 Ab.30-v.my.11.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante señor C. M REICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Vignale y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Abril 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. F.) 15|pub. 31243 Ab.24-v.my.11.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIL ARTIGAS SILVA, pues en donde figura su sexo como "masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo. Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31254 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de OLEGARIO BASILIO CASCO con DOLORES FERNANDEZ en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como Victoriano O. debe decir Olegario Basilio, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos que esta gestión se tramita con auxilatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31199 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BARTOLOMÉ ROMAN VANEGAS, en el sentido de que donde dice Ramón debe decir Román, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5010 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de VICTORIO DIALE, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aperece como Ravella, debe decir: Ravera, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4832 Ab.7-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de LIRIA ANA CAPPANERA de GARCIA, de 3 setiembre 1916 en 21.a sección Montevideo; donde dice "Campanera" y "Camppanera", debe decir: "Cappanera". — Montevideo, 11 Abril 1956. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub 5363 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANASTASIO DE LA SIERRA y MARIA MAGDALENA OLIVERA de DE LA SIERRA, de 14 de junio 1930 en 8.a sección Montevideo; Nacimiento de Gloria Esther de la Sierra Olivera de 15 de Agosto de 1936 en 8.a sección Montevideo; en ambas donde dice "Sierra", debe decir "de la Sierra". — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5131 Ab.20-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SUCESION MARCELINA HERNANDEZ DE LAPENNA. Lº 42, Fº 459", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Julio Eugenio, Eugenio Luciano Claudio y Dante Rogelio Lapenna y de defunción de Gerardo Luis Eugenio Lapenna, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos en las tres primeras y el extinto en la última, figura con el nombre de Eugenio, debe decir "Gerardo Luis Eugenio". — Montevideo. Diciembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5613 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado CARLOS MARIA LAGURARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Sagurara" debe decir "Lagurara". — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5611 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "DORA WIESEL. Rectificación de partida. Lº 51, Fº 123", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de Dora Wiesel y Desiderio Berger, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Dora Stern Wiesel, debe decir Dora Wiesel, y donde dice hija de Zeid Stern, debe decir de "padre desconocido"; 2º De nacimiento de Julio y Beatriz Berger Wiesel, estableciéndose que donde dice: hijo legítimo o hija legítima de Dora Stern debe decir de "Dora Wiesel"; donde dice: nieto o nieta por línea materna de Zeida Stern y Tobe Wiesel debe decir "nieto o nieta por línea materna de Tobe Wiesel: 3º En la partida de nacimiento de Julio Berger Wiesel donde el nombre de la madre figura "Toba" debe decir "Tobe". — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5262 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OSAIN SARUTTE y otra. Rectificación de partidas. Lo. 51, Fo. 123", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Osain Sarutte y Ernesta Abira y de nacimiento de sus hijos Alcides Luis y Mary Zoraida Sarutte, estableciéndose que donde el primero y su padre figuran con el apellido "Sarute" debe decir Sarutte; donde la madre del mismo figura con el apellido "Arvisa" debe decir Anisa; y donde la segunda figura con el nombre de "Ernestina" debe decir Ernesta. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5113 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURELIO RENAULT. Rectificación de partida. Lo. 48, Fo. 280", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelio Renault, estableciéndose que donde dice: Lafaltte Reienat, Cándida de Trindade y Aurelio Reienet, debe decir respectivamente: "La-

fayette José Renault, Cándida Nizan da Trindade y Aurelio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31165 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTA REY GONZALEZ y CARLOS OMAR CARRIZO, estableciéndose que donde la contrayente figura "Justa González", debe decir Justa Rey González. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31158 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALFREDO ZAPICO Y MARTINEZ. Rectificación de partida. L.o 51 Fo. 67", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alfredo Zapicó y María Rosa Cicarello, estableciéndose que donde el contrayente figura como de nacionalidad argentino, debe decir "español" y donde dice "Buenos Aires" debe decir "Oviedo España". — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) 24.00 15|pub. 4892 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WISNIOWSKI, ALBERTO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de Alberto Wisniowski con Karolina Strach, donde dice: "Wisnewski", debe decir: Wisniowski; B) Las de nacimiento de Vladislava y Ana María Wisniowski, donde dice: Wisnenski", debe decir: Wisniowski, en ambas partidas; y C) La de nacimiento de Antonieta Wisniowski, donde dice: "Wisneuski", debo decir: Wisniowski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5666 Ab.28 -v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ASSUNTA ALTOBELLI DE GIULIANI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Elena Giuliani, donde aparece el apellido "Julián", debe decir: Giuliani, y donde figura la madre con el nombre "Asunción", debe decir: Assunta; B) La de nacimiento de Leonor Giuliani, donde dice: "Giulani" y "Altobello", debe decir: Giuliani y Altobelli, respectivamente, y donde el nombre de la madre aparece como "Asunción", debe decir: Assunta; C) La de nacimiento de Yolanda Esmeralda Giuliani, donde dice: "Giuliano" y "Altobello", debe decir: Giuliani y Altobelli, respectivamente, y donde la madre figura con el nombre "Asunta", debe decir: Assunta; D) La de nacimiento de Héctor Hugo Giuliani, donde dice: "Aldobelli", debe decir: Altobelli, y donde la madre figura con el nombre "Asunda", debe decir: Assunta; E) La de nacimiento de Dante Julio Giuliani, donde dice: "Altobello", debe decir: Altobelli, y donde se hace figurar a la madre con el nombre "Asunta", debe decir: Assunta; y F) La de defunción de Assunta Altobelli de Giuliani, donde dice: "Altobello", debe decir: Altobelli. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5567 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SAFERSZTEIN, ELISABETH IRIS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a sus apellidos paterno y materno que figura como: "Saferste" y "Levenson", en lugar de Safersztein y Levinson, respectivamente. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5506 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BARZANA, ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura como "Barcena" en luar de Barzana. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5357 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, JUAN y JUANA MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Beatriz Elizabeth, pues donde en la misma figura como nombre de la madre, el de "Josefina", debe decir: Juana. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31166 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado doña DEOCLIDES BECERRA intentando rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo femenino, y que donde al dorso dice: "Legitimado", diga: Legitimada. Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (Res 20|4|956) 15|pub. 31145 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ENRIQUE y doña ROSA KAGANAS, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas, aparece el padre del inscripto como "Gregol Cogan", debe decir: "Gregorio Kaganas"; donde la madre figura como "Gal Saffer", debe decir: "Juana Saferis"; donde figura como nieto por línea paterna de Aron Cogan y Ragila Cogan, debe decir: Aron Kaganas y Ragila Kaganas, respectivamente; y donde figura como nieto por línea materna de Aeron Saffer y de Cille Saffer. debe decir: Abraham Saferis y Cille Saferis, respectivamente. Y en la de Rosa Kaganas, donde aparece el padre de la inscripta con el nombre de "Gdalje", debe decir: "Gregorio"; y donde la madre figura como "Chaje Saferaite", debe decir: "Juana Saferis"; además deben agregarse como nombres y datos personales de los abuelos, los siguientes: Abuelos paternos: Aron Kaganas, lituano, viudo, comerciante, 53 años, domiciliado en Zagaré, y Ragila Kaganas, lituana, fallecida. Abuelos maternos: Abraham Saferis, lituano, fallecido y Cille Saferis, lituana, viuda, labores, 63 años, domiciliada en Zagaré. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5508 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA MARIA FAROLINI CASTELLA de DEL RIO y don MANUEL ANTONIO DEL RIO RICO, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: A) En la de matrimonio de los solicitantes, donde la cónyuge aparece con el apellido Castellá, debe decir: Farolini; y donde figura como hija de Lía Castellá, debe figurar como hija de Pedro Farolini (hijo) y de Lía Castellá; y B) En las de nacimiento de los hijos de ambos, Lía Antonia, Manuel Mario y María Irma, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Castellá, debe decir: Farolini; y donde figuran como nietos por línea materna de Lía Castellá, deben figurar como nietos de Pedro Farolini (hijo) y de Lía Castellá. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5507 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN J. MARTINEZ DE DENDI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Justa", en lugar de los de "Carmen Justa" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5458 Ab.25-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO CLAPIZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacido el día 10 de febrero de 1932, en lugar del 27 de enero de 1931. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31237 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI BISAGNO DE FUCINI, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Erasmo Fucini, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas aparece inscripta con el nombre de "Proselpina", debe decir: "Proselpina Nieves"; y donde los apellidos paterno y materno aparecen como "Bocoli" y "Nesaño", debe decir: "Boccoli" y "Bisagno", respectivamente. Y en la de matrimonio donde el apellido de la madre de la solicitante aparece como "Bayani", debe decir: "Bisagno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31159 Ab.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MATILDE ESTER AIDA RUFFOLO DE ARAUJO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Mitilda Ester Aída", en lugar de "Matilde Ester Aída". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5033 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA COLOMBO DE BUSNELLI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Antonio Busnelli, por figurar en ella con el nombre de "Emilia", en lugar de "Tomasa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Marzo 6 de 1956 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 31144 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MIGUEL IGNACIO RUIZ Y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 16, F.o 422), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de: Adalberto María, Miguel, Ana, Teresa Pilar, Carmen, José Luis y Mercedes Ruiz Borges; Partida de matrimonio de: Adalberto María Ruiz Borges con Margot Arbiza; Partida de nacimiento de: Miryam Raquel, Stella Maris y Diana Luz Ruiz Arbiza; Partida de matrimonio de: Miguel Ruiz Borges con Elsa González; Partida de nacimiento de: Marta Ethel, Myriam Teresita y Miguel Angel Ruiz González; Partida de matrimonio de: Ana Ruiz Borges con Hugo Emilio de la Peña; en la siguiente forma: Debe suprimirse el apellido Domínguez, dejándose expresa constancia de que el apellido de todos los interesados es Ruiz, suprimiéndose totalmente el apellido Domínguez, incluso donde dice Miguel Domínguez Ruiz y Bernardina Domínguez, estableciéndose que es Ruiz. — Artigas, 7 de Abril de 1956. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 4968 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JOSEFA BRIGNONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Briñon" debe decir "Brignoni" que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5511 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DIMA EMERICO SOSA y JOSEFA MARQUEZ DE SOSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. L.o 27 F.o 118", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dimas Emérito Sosa y Josefa Márquez de Sosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Pablo Emérito Sosa Márquez, en la siguiente forma: donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino; donde dice hija legítima, debe decir: hijo legítimo y donde dice es nieta, debe decir: es nieto. — Melo, Abril 17 de 1956. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31303. My.3-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CIRILO RAMOS y JULIA COSTA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. L.º 27, F.º 92", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cirilo Ramos y Julia Costa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Cirilo Ramos y Julia Costa, donde dice: María Julia Acosta, debe decir: Julia Costa; donde dice: nacida el 9 de Mayo de 1923, debe decir: el día 9 de Mayo de 1927, y donde dice: hija de María Acosta; debe decir: hija de María Ernestina Costa. En las actas de nacimiento de sus hijos María Lucrecia, Ramón Jorge, Doris y María José donde dice que es hijo o hija de María Julia Acosta de Ramos

o de María Julia Acosta o María Julia Costa, debe decir hijo o hija de Julia Costa. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 4 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31200 Ab.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigeno, dictada en los autos caratulados: "MARIO FRAGA. Rectificación de partida, L.o 14, F.o 175", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido, que en todas las partes, que refiríndose al nombre del inscripto dice: "Amalio", debe decir: "Mario" Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31218 Ab.23-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO EDGARDO HORONOZ BOCHARD, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno escrito como Oronoz en lugar de Horonoz que es el verdadero. A los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de Abril de 1955 se hace constar, que el peticionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria de 17 de Marzo de 1956. — Colonia, Abril 24 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|56). 15|pub. 31310 My.3-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTA IBAÑEZ, en razón de que su apellido fue anotado como Cabrera en lugar de Ibáñez, que es el verdadero. — Colonia, 29 de Noviembre de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31309 My.3-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAYNALDO LARROSA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripto como Isabelino Gabino en lugar de Reynaldo. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 2.697 de fecha 11 de Abril del año en curso. — Colonia, 21 de abril de 1956. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31255 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ROBAINA, AGUSTIN y otra, rectificación de partidas", se hace saber. que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Agustín Rovaina, donde el apellido paterno figura como Rovaina, debe decir Robaina B) Nacimiento de Ema Perdomo, donde el nombre aparece como Isidora, debe decir Ema; y C) Matrimonio de Agustín Robaina Ema Perdomo, donde se expresa como fecha de nacimiento de la cónyuge, el Diez y nueve de Octubre, debe decir, diez y nueve de Setiembre. — Colonia, abril 12 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5160 Ab.20-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CONTI, BERNARDINA, rectificación de partida, Auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bernardina Conti, estableciéndose que donde dice Bernardino, debe decir Bernardina, y donde dice del sexo masculino, debe decir, del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar, de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1544 de 7 de marzo último. — Colonia, abril 7 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4.55) 15|pub. 31182 Ab.20-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA TERESA HERNANDEZ. Rectificación de partida" (Lo. 27, Fo. 581), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña María Teresa Hernández, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el N.o 130 a fojas 66 del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el año 1932, en el sentido de que donde el sexo de la inscripta figura como "masculino" debe establecerse "femenino" que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas. Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5690 Ab.28-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, en autos: "LISANDRO JOSE BIGLIERI. Rectificación de partida" (L.o 11 F.o 82), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el nombrado gestionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: al establecerse el apellido de su padre, de su abuelo paterno y del suyo propio se puso "Villeri" en lugar de "Biglieri" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 11 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5841 My.3-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos caratulados: "NEY VARALLO y otros. Rectificación de partida" Lo. 40 Fo. 24) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ney Varallo por sí y por sus menores hijos de nombres Ney y Osvaldo Varallo, solicitando las siguientes rectificaciones: A) De nacimiento del gestionante, donde figura al margen con el apellido: "Silveira Varallo" debe decir: "Varallo"; B) Partidas de matrimonio de Ney Varallo con Nair de Souza Fernández, donde figura al margen como: "Varallo Silveira Ney", debe decir: Varallo Ney, donde dice: "Ney Silveira Varallo", debe decir: Ney Varallo; C) Partida de nacimiento de Ney Varallo (hijo del gestionante) donde figura al margen como: "Silveira Varallo Ney", debe decir: Varallo Ney y donde dice: "comparece don Ney Silveira Varallo", debe decir: don Ney Varallo; D) Partida de nacimiento de Osvaldo Silveira, donde figura al margen como: "Silveira Osvaldo", debe decir: Varallo Osvaldo, y donde dice comparece don "Ney Silveira Varallo", debe decir: comparece don Ney Varallo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 5414 Ab.25-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ONCELI RIVERO DE BARREDA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Onceli Rivero de Barreda solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como del sexo masculino, cuando en realidad pertenece al sexo femenino y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5874 My.3-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "DIEGO GATTI. Rectificación de partida", L.o 14 F.o 57, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en todas las partes donde refiriéndose al apellido paterno figura "Gato" dbee decir "Gatti". A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, Abril 5 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Escribano Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31311 My.3-v.my.21.

20-Remates

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber, en los autos que Miguel Angel Carzolio sigue con LUISA BOFFA DE MOLFINO Y OTRO (L.o 48A, F.o 116), que el 17 de mayo de 1956 a las 16 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Euenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 14.945, designado con el N.o 15 en el plano del agrimensor José María Bonino del 2 de setiembre de 1873 con una superficie de 254 ms 16 dms. con 7 ms. 66 ctms de frente al norte a la calle Guayabo N.o 1778; 23 ms. 18 de fondo al Oeste que por ser esquina dan frente a la calle [illegible] 1436; al Sur padrón 14.946 y al Este 14.9[illegible] se previene:
1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración e impuestos así como los certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Más informes: General Brito del Pino 1424 casi esq. Avenida General Rivera de 13 a 15 horas.
20) $66.00 15|pub. 5348 Ab.26-v.my.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Campomar y Soulas S. A., sigue con DAVID TENEBAUM e hijo (50-180), se hace saber que el día 14 del mes de Mayo de 1956 a las 16 horas y en el local de la calle Cerro Largo N.o 1873 se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor de la máquina embargada en autos. Los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 5673 Ab.28-v.my.10.

ROMULO BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Carmen Moreira de Schiavone sigue con BENJAMIN PEREZ ARMAS (Lº 49, Fº 110), se hace saber que el día 16 de Mayo de 1956, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Rómulo Bado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base de los 2|3 (dos tercios de la tasación) o sea $ 5.333.33, de los siguientes bienes: A) Derechos emergentes de la promesa de compra-venta, expedida el 19|12|48, por el Banco La Caja Obrera, que se refiere a un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 142.479, señalado con el Nº 44 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, inscripto el 17 de Abril de 1926, con una superficie de 500 metros, teniendo 10 ms. con frente a la calle César Cantú; lindando con los solares 38, 39 y 40, con los demás vientos; B) Las mejoras existentes en el solar de la referencia.
Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada, oferta que deberá efectuar en efectivo y siendo la comisión del cargo del comprador; 2º Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 5261 Ab.21-v.my.9.

MANUEL VICTOR OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Luis de Olarte sigue con FEDERICO CARLOS MARCHESSI RAVENNA, por ejecución de hipoteca (Lo. 50. Fo. 210), se hace saber que el día 22 de Mayo de 1956 y en la Bolsa de Comercio a las 16 horas y 30 minutos, se procederá por el martillero señor Manuel Víctor Ojeda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote del siguiente inmueble: Tres fracciones de campo con sus construcciones, plantaciones naturales y artificiales, e instalaciones de cualquier naturaleza que fueren, ubicada en la 17ª sección judicial de Montevideo que se individualizan de esta forma: A) La primera fracción empadronada con el número 92.217, la cual según el plano de mesura practicado por el agrimensor Natalio S. Bielli, en Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.722, el 7 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 31 hectáreas 9.124 metros y 6.947 centímetros cuadrados que se deslindan así: Por el Sur, rectas que a partir del Este miden 359 metros, 36 centímetros; 397 metros, 65 centímetros y 354 metros 52 centímetros, las tres de frente a un camino de diez metros, 30 centímetros, primer paralelo al Noreste del Camino del Andaluz, camino ese que separa de las propiedades empadronadas con los números noventa y siete mil novecientos trece y noventa y dos mil doscientos dieciséis, de las cuales la segunda corresponde a la fracción que se determina en tercer término, por el Suroeste, limita el Arroyo Miguelete, por el Norte a partir del arroyo nombrado, rectas de doscientos seis metros diez centímetros, trescientos trece metros setenta y cinco centímetros y setenta y cinco metros, noventa y tres centímetros, las cuales dan frente a un Camino Vecinal y a una servidumbre que separa de la propiedad empadronada con el número 92.212 y del frente del referido camino, que quiebra hacia el Norte, don[illegible] servidumbre, sigue el frente de la referida servidumbre que entre [illegible]

campo deslindado y a continuación, rectas de 184 metros, 37 centímetros, 296 metros 16 centímetros, 41 metros, 97 centímetros y 353 metros 62 centímetros que limitan con las propiedades empadronadas con los números 92.213 y 92.214 y por el Este en parte, a partir del Norte, parte en dirección de Norte a Sur y parte en dirección de Este a Oeste, limita el arroyo Mendoza, por medio con las propiedades empadronadas con los números 161.271 y 161.272 y en el resto, a partir de dicho arroyo, recta de 96 metros 72 centímetros de Este a Oeste y recta de 127 metros 53 centímetros de Norte a Sur divisorias ambas con la propiedad empadronada con el número ciento sesenta y un mil doscientos setenta y dos; B) La segunda fracción empadronada con el número 92.307, la cual según el plano de mensura practicada por el agrimensor Natalio S. Bielli en Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15.725 el 9 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 15 hectáreas, 1.158 metros y 4.857 centímetros que lindan: por el Sureste, recta de doscientos treinta y tres metros, 24 centímetros de frente a la Avenida de las Instrucciones, por el Sur recta de 842 metros 76 centímetros, limítrofe con las propiedades empadronadas con los números 92.306 y 92.305 por el Oeste a partir del Sur rectas de 110 metros, 74 centímetros y de 40 metros 90 centímetros, ambas de frente al Camino Mendoza y por el Norte a partir del Oeste, rectas de cincuenta y cuatro metros dieciséis centímetros, cuatro metros sesenta centímetros; noventa y un metros; 21 metros 8 centímetros; 299 metros 76 centímetros y 561 metros 64 centímetros limitando las cuatro primeras y la mayor parte de la quinta con la propiedad empadronada con el número 92.313 y dando frente el resto de la quinta y toda la sexta de dichas rectas a un camino vecinal que separa de las propiedades empadronadas con los números 92.313 y 92.314 y C) La tercera fracción empadronada con el número 92.216, la cual según el plano practicado por el mismo agrimensor citado en Agosto de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.709 el cinco de Setiembre del mismo año, tiene una superficie de catorce hectáreas, siete mil novecientos cincuenta y nueve metros y ciento diecisiete centímetros que se deslindan así: Por el Norte, a partir del Oeste rectas de 350 metros, 10 centímetros y de 275 metros 30 centímetros, ambas de frente a un camino de 10 metros 30 centímetros que separa de la propiedad empadronada con el número 92.217 por el Este, recta de 260 metros, 19 centímetros, limítrofe con la propiedad empadronada con el número 97.913, por el Sur recta de 463 metros 95 centímetros de frente a un camino de diez metros treinta centímetros conocido por del Andaluz, el cual separa de la propiedad empadronada con el número 92.196 y por el Suroeste y al Oeste, con el Arroyo Miguelete.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) La venta se efectuará en un solo lote; 3) Los gastos y honorarios de la escritura serán de cuenta del comprador; 4) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados (25 de Mayo 523, 1er. piso). — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $234.00 15|pub. 5532 Ab.26-v.my.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 10 de Noviembre último dictada en autos caratulados: "Pedro Istebot contra JOSE A. GUERENDIAIN y otra. Juicio ejecutivo. Lo. 50, Fo. 592", se hace saber que el día 25 de Mayo próximo a las 14 horas, en el Hall del edificio que ocupa este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y sobre la base de $ 19.760.00, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: 2 fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas con el N.o 715, ubicadas en la ciudad de Trinidad y cuyas descripciones son las siguientes: A) Una fracción compuesta de una superficie de 259 ms. 84 dms. que lindan: al Norte, a la calle Santísima Trinidad, 12 ms. 10 cms.; al Sur, igual medida; al Este 21 ms. 475 mms. y al Oeste a la calle Sarandí; B) Una fracción compuesta de una superficie de 259 ms. 84 dms. que lindan: al Norte 12 ms. 10 cms. con la fracción anteriormente descripta; al Sur 12 ms. 10 cms.; al Este 21 ms. 475 mms. y al Oeste a la calle Sarandí.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que cualquier diferencia, en más o menos, entre el área real y la declarada no obstará a la realización del contrato; III) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523; 2do. piso. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfono 50-16-27.

20) $128.80 23|pub. 5616 Ab.27-v.my.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos Próspero E. López contra RAUL SUSENA. Juicio Ejecutivo" Lº 50 Fº 555, se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, en Durazno 1574 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público, por el martillero, Francisco L. Tambasco, de los bienes que se hallan a continuación: 1 prensa hidráulica c|manómetro Foc y 1 prensa chica agregada marca Dake N 1 1|2, 1 sierra circular para maderas Willow c|motor Hoover. 1 equipo Allen. 1 regulador de distribuidor marca Weielemkoff. 1 limpiador de bujías Ace c|base hierro. 1 rectificador de cilindros marca Buma. 1 rectificador de cilindros marca Van Norman. 1 rectificador de cilindros Buma. 1 rectificador de bancada Seets c|motor acoplado. 1 taladro eléctrico Atlas. 1 sierra circular Wells c|motor acoplado. 1 equipo soldadura eléctrica Nez. No 662757. 1 equipo soldadura autógena 1 taladro de pie Abarboga. 1 gato mecánico 10 T. 1 fragua chica c|ventilador, y una mediana. 1 torno Creta Hae. 1 centrifugadora de metales Binks. 1 amoladora grande. 1 guillotina chica Handy. 1 máquina rectificadora de cigüeñales Seest. 1 rectificadora de válvulas Can Norman. 1 motor Marelli. 1 gato hidráulico. 1 armario de trabajo con puertas y cajones. 1 mesa de trabajo con 2 morsas. 1 piedra esmeril portátil con brazo flexible May. 1 mesa con cajones y puertas. 1 cargador de baterías Bl No 301. 1 camioneta Fordson M 205235, P. 118869. 1 estantería y escritorio. 1 lote de camillas y mesa de trabajo. 1 pulidora Beary. 2 portátiles con cables. 1 rectificadora de torno. 1 rectificadora de torno portátil Hoover Nº 21559. 1 lote de repuestos y accesorios varios. 1 lote material de elaboración. 8 armarios para herramientas. 1 bigornia. 1 banco de trabajo con morsa. 1 equipo soldadura a punto Welder. 1 mesa de trabajo con morsas. 1 amoladora Winder. 1 mesa de trabajo con 2 morsas. 1 taladro chico de mano Nilwalkee. 13 artefactos c|tubos fluorescentes. 1 aparejo. 1 motor para automóvil marca Dkw. 1 máquina para estriados de caños. 1 lote moldes para matrices. 1 lote repuestos en desuso. 1 lote repuestos varios. 1 lote herramientas varias. 1 lote material de elaboración. 1 estantería y 1 mostrador. 1 estante con puertas. 1 equipo de engrases. 1 sacaruedas, 1 juego de machos y terrajas Ikon. 1 juego de terraja Wpenches. 1 extinguidor de incendios. 1 enrejado de hierro y tejido. 1 mostrador con cajones. 1 reloj de control Bundy. 1 división con estantes y puertas de correr, escritorios. 1 sillas y 1 archivador. 1 máquina de escribir Remington N.o 4917. 1 mesita de metal. 2 artefactos con tubo. 1 lote repuestos y muestras. 1 caja fuerte 2 puertas c|base. 1 escritorio con sillas. 1 mesa de dibujo. 1 sumadora marca Precisa N.o 5709. 1 calculadora Brunsviga N.o 112957. 1 estante para libros. 1 escritorio y 1 sillón. 1 estante para libros. 1 armazón de madera y una escalera.

Se previene: 1o Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle acetada. 2.o Y. a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Informes. Teléfono 501627.

20) $96.00 10|pub. 5546 Ab.26-v.my.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Febrero último, dictada en autos: "ANICETO LARRE. Sucesión. Lº 45, Fº 315", se hace saber que el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, con la base de $ 1.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el Nº 80.020, compuesto de una superficie de 622 ms. 50 dms. que se deslindan así: 10 ms. 40 cms. de frente a al calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y T. Alvarez, distando su punto medio 15.60 de la esquina formada por las dos primeramente citadas; 63 ms. 60 cms. al Norte; 60 ms. 90 cms. al Sur y 10 ms. al Este.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que están pagos el pavimento de hormigón, cordón y colector, siendo de cargo del mejor postor las demás mejoras que no hayan sido abonadas; III) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Comisión 2 %. — Informes: Teléfono: 50-16-27

20) $66.00 15|pub. 5621 Ab.27-v.my.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Noviembre último dictada en autos caratulados: CORINA CASTRO. Incapacidad. Lº 44, Fº 517", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a l's 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 22.000.00, se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con las demás mejoras que contiene ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 166377, de una superficie de 204 ms. 72 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 6 ms. 50 cms. de frente al Oeste sobre la calle Roque Graceras entre las de Cololó y Jaime Zudáñez; al Sur una línea de 12 ms. 12 cms. a partir de esta otra, de 2 ms. 70 cms y al extremo de esta otra de 13 ms. 35 cms.; al Este 9 ms. 20 cms. y al Norte 25 ms. 84 cms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Informes: Sarandí 409, esc. 10.—Tel.: 9.41.00.

20) $60.00 15|pub. 5237 Ab.21-v.my.9.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha mayo 12 de 1955 dictada en autos: "PANTALEON RETTA. Sucesión. Lo. 49, Fo. 105", se hace saber que el día 8 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 8.000.00 del siguiente bien inmueble: Un terreno y su edificio situado en la 23ª sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20.795, con un área de 154 ms. 96 dms. que se deslinda así: 11 ms. 33 al Noroeste de frente a la calle La Paz N.o 2354: 15 ms. 5 cms. en el Norte, lindando con padrón número 20.794; 8 ms. 18 cms. en el Este con el padrón N.o 20.793 y 22 ms. 95 cms en el Sur, lindando con el padrón 20.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del martillero y los gastos de escrituración, exceptuados los que por ley corresponden a los vendedores, honorarios y certificados, son de cargo del comprador; 3.o) Que el bien a venderse tiene pagados el pavimento de adoquín, la vereda y el caño colector de su frente y que las paredes divisorias son medianeras en toda su extensión y hasta la altura de la finca a venderse; 4.o) Que la finca se vende desocupada y en estado actual de conservación que tiene; 5.o) Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 11 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 5056 Ab.18-v.my.7.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Universal Ltda." contra HAMLET GALILEO GARIBALDI. Juicio ejecutivo, L.o 53, F.o 77, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del señor martillero Juan Franciullo el día 14 de Mayo del corriente año, a las 17 horas en el local de la calle Miguelete N.o 1832, de una camioneta marca "Fordson" empadronada con el N.o 114.899, matriculada con el N.o 202.301. Seña 20o|o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Abril 26 de 1956.

20) $20.00 10|pub. 5787 My.3-v.my.14.

MIGUEL ANGELONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Barinsonzi de Vives, Amalia contra JOSE CAFFA SANTA y otra. Ejecusión de hipoteca" (Lo. 47. Fo. 502), se hace saber que el día diez y seis de Mayo próximo venidero a la hora 17 y en su ubicación por el martillero Miguel Angelone ante los señores Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público al mejor postor en un lote dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones y demás mejoras sitas en la 18ª sección judicial de Montevideo empadronadas en conjunto con el N.o 109.651 señaladas con los N.os 3 y parte del 6 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924 cuyas superficies y deslinde son: Solar 3, 262 metros con 10 ms. frente al Este sobre la calle Victoria, hoy Ingeniero Carlos María Maggiolo, entre las de Itapúa y Legionarios; 10 ms. al Oeste con

parte del solar 7; 26 ms. 20 cms. al Sur con parte del solar 4 y 6 y 26 ms. 20 cms. al Norte con el solar 6. El otro solar parte del N.o 6 está señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Julio Compte y Riqué inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Setiembre de 1928 tiene una superficie de 110 ms. 30 dms. que tienen: 10 ms. al Norte lindando con el solar recién descripto; 10 ms. al Sur lindando con el solar N.o 2 del plano de Compte y Riqué; 11 ms. al Este con propiedad de Esteban Comini y 11 metros 6 cms. al Oeste con propiedad del mismo Comini. La superficie total de ambas fracciones es de 372 metros 30 decímetros.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales: 2) Títulos y antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 5418 Ab.25-v.my.12.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Universal Ltda." contra ALBERTO GOMEZ CONTINIAS y JULIO CESAR GOMEZ CONTINIAS, juicio ejecutivo, L.o 46, F.o 488, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Juan Franciullo, el día 16 del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Miguelete 1832, de un automóvil marca "Studebaker", empadronado con el N.o 138.235, matriculado con el número 29.204. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto a cargo del comprador. — Montevideo, Abril 26 de 1956.

20) $20.00 10|pub. 5738 Ab.30-v.my.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "José Castiglioni (h) S. A. contra CAPUTI y DE LA QUINTANA. Ejecución de prenda" Libro 46 F.o 329, se hace saber que el próximo martes 15 de Mayo a las 16 horas, en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, remataremos al mejor postor y en detalle, las siguientes máquinas prendadas:

1 plana Albert automática 38 x 52 Nº 19.072; 1 guillotina semiautomática Omac N.o 220, 81 cms.; 1 minerva Saroglia con ponepliego automático acoplado 24 x 34; 1 minerva Juwel número 1.636, 38 x 25; 1 minerva Diamant número 1.914, 33 x 24; 1 cosedora Brehmer Nº 9.290; 1 perforadora s|mesa; 1 cortador y chanfleador de interlíneas; 9 numeradores Roberts, Leda, etc.; 390 kilos de tipos varios; 1 máquina escribir portátil Royal y 1 calculadora a mano Odhner.

Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $23.00 10|pub. 5855 My.3-v.my.14.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Moreira, Julio César con CAMIO, ROSENDO y STURCHIO de CAMIO, Concepción. Ejecución de hipoteca", Libro 47, F.o 13, se hace público que el día 24 del próximo mes de Mayo, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del inmueble que a continuación se identifica: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta República, en la novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, en la manzana número dos, paraje "Villa Colón", empadronado con el número noventa y seis mil quinientos cincuenta y cuatro, y según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, que en copia practicada por el agrimensor Máximo P. Massoni, fué registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el ocho de Abril de mil novecientos dieciocho, tiene una superficie de mil trescientos tres metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: treinta metros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle Guananhany o Guahanani, donde las puertas de acceso al inmueble están señaladas con los números mil ochocientos setenta y seis y mil ochocientos setenta y ocho, igual medida al Sud-Este, lindando con propiedad de la sucesión de Domingo Moro, cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros al Nord-Este por donde confina con propiedad de Lucas Sburlatti e igual dimención al Sud-Oeste, limítrofe con propiedad de Tomás Berrutti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente, de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser el propio acreedor ejecutante; 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, conexión, vereda, cordón, paredes medianeras y cercos divisorios u otras cargas análogas, será de cargo del adquirente; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, Impuesto Universitario, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 5880 My.3-v.my.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Banco Territorial del Uruguay contra PEREZ BERTOLOTTI y otros". Ejec. de Prenda. Lº 41, Fº 472, se hace saber que el próximo martes 8 de Mayo a las 16 horas se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells en su local de ventas, calle Piedras 318 a la venta en remate público de 1 Camión Alfa Romeo M. A. 7-1389 con la base de $ 3.333.32, y que se encuentra en exposición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 5346 Ab.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra", se hace público que el día 9 del entrante mes de Mayo y días subsiguientes que fueren necesarios hasta su total terminación, desde las 14 horas en adelante y en los locales de la quiebra, donde se encuentran los bienes depositados, calles: San José números 858-864 y Buenos Aires Nº 438, de esta ciudad, el martillero Angel Giordano procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de todas las existencias que en el ramo de mueblería y anexos, pertenecen a dicha quiebra, y cuyo detalle consta en el inventario practicado en autos.

Se previene: 1º Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso; 2º Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado; 3º Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta, y el precio total de su compra en el acto de la entrega de los bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Abril 25 de 1956.

20) $32.00 10|pub. 5557 Ab.27-v.my.9.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSCAR LEON CARDEILLAC VIÑOLY. Ejecución de prenda" (L.o 37, F.o 43) se hace saber que se procederá al remate público y al mejor postor el próximo jueves 10 de mayo a las 15 horas, en nuestro local de ventas calle Colombia 1335 de todos los bienes inventariados en autos, consistentes en máquinas para aserradero, guinches, tractor y útiles de escritorios. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición de los bienes en Colombia 1335 y Carmelo 1473 de 8 a 11 y 14 a 17 horas.- Más informes Tel. 2.42.56.

20) $20.00 10|ub. 5373 Ab.24-v.my.5.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Comercial con ISAAC MOISES TARRAB y RAQUEL SAMARA DE TARRAB. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46 Fo. 404), se hace saber que el día 11 de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno urbano, con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número cuatro mil treinta y uno (4.031), compuesta de una superficie, según título, de seiscientos sesenta y tres metros con siete mil ochocientos treinta y seis centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don José María Oses, de fecha doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, registrado el diecisiete del mismo mes y año, con el número siete mil ciento veintiséis, en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, tiene una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros con sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros con sesenta y tres centímetros al Norte, formando el frente a la calle Rincón, de esta ciudad, señaladas las puertas de entrada al edificio con los números cuatrocientos catorce, cuatrocientos dieciséis y cuatrocientos dieciocho, respectivamente, cuarenta y siete metros con sesenta y un centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número cuatro mil treinta y dos, quince metros con siete centímetros al Sur, confinando con las propiedades empadronadas con los números: cuatro mil cuarenta y cinco y cuatro mil cuarenta y seis, y cuarenta y siete metros con ochenta y un centímetros al Oeste, confinando con las propiedades empadronadas con los números: cuatro mil cincuenta, cuatro mil cincuenta y uno, cuatro mil cincuenta y dos, y cuatro mil treinta, respectivamente, todo según el plano citado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y de cuya obligación quedarán exonerados si el adquirente resultare ser alguno de los acreedores hipotecarios: Banco Comercial y Banco Uruguayo de Administración y Crédito; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados y la comisión del martillero, serán de cargo del comprador, y 3.o Que el título de propiedad del bien inmueble a rematarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 5330 Ab.23-v.my.10.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bollo, Santiago H. con GRATWOHL SCHAFFNER, RICARDO EDMUNDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por "Costa del Arroyo Navarro", empadronada antes en mayor área con los números 5834 y 470 y actualmente con el Nº 7380, señalada dicha fracción con el Nº 4 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiembre de 1942, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el Nº 113 el 11 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas y se deslinda así: 857 ms. en su frente al Nord-Oeste al Camino al Arroyo Pichinango, por medio con campos de Rafael y Angel Blanco y Avelino Portela, a continuación al Nord-Este una línea recta de 957 ms. con la fracción 5; 469 ms. al Sud-Este por donde confina con la fracción número 2, y a continuación una línea quebrada compuesta por tres tramos de rectas que lindan con campo de Guillermina Vila de Scholderle y forman ángulos rectos en sus intersecciones, a saber: a partir del viento anterior una recta orientada de Sud-Este a Nord-Oeste con una longitud de 367 ms. 40 cms. que compone el límite Sud-Oeste, a continuación y orientada de Nord-Este a Sud-Oeste una recta de un largo de 492 ms. que integra su límite Sud-Este y finalmente cerrando el perímetro de la figura hasta encontrar su frente, una recta de 202 ms. 20 cms. orientada igualmente de Sud-Este a Nord-Oeste, configurando un repetido límite Sud-Oeste.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, en dinero efectivo; 2º Que la comisión legal del martillero y el impuesto que grava la subasta de bienes en campaña, serán íntegramente por cuenta del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $167.20 22 pub. 5012 Ab.17-v.my.14.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Carnelli, Hildebrando con MARTHA OFELIA MUTUBERRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 45, Fº 41), se hace saber que el día 21 del

entrante mes de Mayo a las horas y lugares que se determinan a continuación se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes bienes: A) A la hora 15, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, en un solo lote y por precio que exceda a la suma de $ 2.457.24: Los derechos (mitad) que a las partes en este juicio les corresponde como promitentes adjudicatarios en los siguientes solares, de la Compañía Parque Balneario Solís S. A.; que se sacan a la venta en un solo lote: dos solares de terreno, ubicados en el Balneario Solís, 5.a sección judicial de Maldonado, que se deslindan así: I) Solar número doscientos seis de la manzana diez, empadronado con el número 175, y consta de una superficie de mts.2. 930.23, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Noviembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Noviembre del mismo año y tiene el siguiente deslinde: ms. 15.70 al Este con frente a la calle "D" del plano de referencia, hoy denominada de la Usina; metros 59.25 al Norte lindando con A. Lubejac y parte con Francisco Macció; ms. 15.70 al Oeste con C. A. Barreira, y ms. 59.25 al Sur con A. Ilarraz; y II) Solar número doscientos quince de la manzana once, empadronado con el Nº 153 (parte), con una superficie de ms.2. 935.58, deslindados, según el citado plano: metros 20.25 de frente a la calle número quince, actualmente de Las Flores, al Norte; por metros 20.09 al Este que por ser esquina son de frente a la calle "D" actualmente de la Usina; ms. 39.35 al Sur lindando con el solar 216 y ms. 39.25 al Oeste lindando con sucesión Barreira; y B) A la hora 16, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 28.866.67: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 163.728, el que, según plano de mensura y fraccionamiento trazado por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, aprobado por la Intendencia Municipal el 24 de Marzo de 1941 e inscripto el 29 del mismo mes y año con el Nº 5447 en la Dirección General de Avalúos, está señalado con el número dos de la manzana A y tiene una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros (515 ms. 40 dms.) que se deslindan así: doce metros de frente al Nord-Oeste a la calle Asamblea, donde la puerta de entrada está señalada con el Nº 4584, entre Santiago de Anca y Avenida Colombes; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con el solar tres; doce metros al Sud-Este con el solar catorce, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sud-Oeste con el solar uno.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de cuenta del comprador la comisión del martillero, los gastos de los certificados de los Registros, los de escritura y los legales que corresponda; 3º Que el adquirente de los derechos sobre los solares descriptos en la letra A), deberá abonar además del importe de los referidos derechos, la mitad del saldo del precio que aún se adeuda a la Compañía Parque Balneario Solís S. A. y que al día 6 de Noviembre de 1954 ascendía a $ 202.17 dicha mitad, según liquidación que obra glosada a fojas 9 de estos autos; 4º Que la sociedad propietaria del dominio de los solares cuyos derechos a la adjudicación se subastan, se encuentra actualmente en estado de liquidación, y 5º Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones, se encuentran a disposición de los interesados: los del bien descripto en el apartado letra A), en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, y los que corresponden al inmueble indicado en el apartado letra B) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana número 1359, Serie "A|951"). — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $263.80 21|pub. 5187 Ab.20-v.my.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mario Fernández Martínez contra SANTIAGO RILLA PEPE y MARIA L. VITUREIRA DE RILLA. Ejecución de hipoteca de fs. 39. — Carlos A. Carrara contra SANTIAGO RILLA PEPE y MARIA VITUREIRA DE RILLA. Cobro ejecutivo de honorarios Libro 40. Folio 397", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16. En las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 y sobre la base de $ 4.000 00 cada uno: Un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 105.714, señalado con el Nº 4, de la fracción I. en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 23 de Enero de 1924, inscripto el 20 de Junio siguiente, compuesto de una superficie de 750 metros, con 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lapuente, por 50 metros en cada lateral, lindando al Sud-Este con el solar 5, al Sud-Oeste con el solar 33 y al Nord-Oeste con el solar 3. Otro solar de terreno, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 105.715, señalado con el Nº 5 de la fracción I. en el plano citado, compuesto de una superficie de 750 metros, así deslindados: 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lapuente, por 50 metros en cada lateral, lindando al Sud-Este con el solar 6, al Sud-Oeste con el solar 32 y al Nord-Oeste con el solar 4. Y otro solar de terreno, situado en la misma sección judicial, empadronado con el Nº 105.747, señalado con el Nº 2 de la fracción F. en el plano antes referido, compuesto de una superficie de 750 metros, así deslindados: 15 metros de frente al Nord-Este a la calle Lancasteriana, por 50 metros de fondo al Sud-Este con el solar 3, al Sud-Oeste con el solar 35 y al Nord-Oeste con el solar 1. — Hora 17: Calle Santiago de Chile N.o 1213 sobre la base de $ 86.666.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 9123, y que según plano del agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Noviembre de 1946, tiene una superficie de 186 metros 39 decímetros, deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Santiago de Chile, entre Soriano y Canelones; 17 metros 10 centímetros lindando al Sur con padrones 9124 y 9125; al Oeste, 10 metros 90 centímetros con parte del padrón 9126; y 17 metros 10 centímetros al Norte, con parte del padrón 9.128.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos del remate, comisión legal del martillero, Im. Mun. 27|Nov.|48, escrituras y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de los solares a venderse se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuato Turno, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 4º (autos: Suero c|Rilla y otra. Ejec. de hipoteca. Lº 46. Fº 407), y en el Banco Hipotecario del Uruguay, el que corresponde a la propiedad de la calle Santiago de Chile, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $166.40 15|pub. 5383 Ab.25-v.my.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Mauricio Well contra HUMBERTO GHIONE AMADEO y otro", ejecución de prenda, L.o 47. F.o 97, rematará al mejor postor, el próximo 15 de Mayo a las 15 horas, en el local de Río Branco 1575, los bienes inventariados en dichos autos. Seña 30 o|o y comisión 6 o|o.

20) $12.00 10|pub. 5742 Ab.30-v.my.11.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito, en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE TABOADA, VERONICA y otros. Venta judicial", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 10 horas se procederá a la venta en subasta pública y por el martillero señor Agustín Malnero, en el lugar de su ubicación, de 7 fracciones del inmueble ubicado en la 3.a sección (Barker), con una superficie 335 hás. 13.776 dms. empadronado con el N.o 1.943 y se deslinda así: Al Norte con Román Fernández y Antonio Rodríguez; al Noreste con Pablo Bonjour; al Sur con Juan Green y Juan Daniel Bonjour; al Este con Bernardo Harambúru y al Oeste con la Sucesión de Benito Cuitiño.

Se previene: A) Que el remate se hará sobre la base de $ 185.61 la há.; B) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario. Abril 17 de 1956. — Ocilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $18.00 15|pub. 5442 Ab.25-v.my.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, en los autos: "Federico J. Cohn Aufrecht contra OFELIA CHESIO DE ONETO. Juicio ejecutivo", se rematará el 15 de Mayo próximo a las 15 horas en San Martín N.o 2480 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 5623 Ab.27-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, en los autos: "Hugo Lena contra JOSE ELFMAN. Juicio ejecutivo", se rematará el 15 de Mayo próximo a las 15 horas en San Martín 2480 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes Teléfono 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 5624 Ab.27-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, en los autos: "Moisés Altman contra ESMERALDA CROSA DE SAAVEDRA. Juicio ejecutivo", se rematará el 15 de Mayo próximo a las 15 horas en San Martín 2480 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 5625 Ab.27-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 10ª sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª sección de la Capital en los autos: "Alfredo Heiman contra WALTER MORAGA. Cobro de pesos". L.o 5, F.o 488 N.o 727, se rematará el 15 de Mayo próximo a las 15 horas en San Martín N.o 2480. al mejor postor los bienes restantes de estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 5622 Ab.27-v.my.9.

SILVIO A. ANDREON
Juzgado de Paz de la 10ª sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Albina Rita Bonjour contra LEOPOLDO FERREIRA. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el 19 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10ª sección de Colonia, se procederá por el martillero don Silvio A. Andreón, asistido del suscrito, a la venta remate y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones y otras mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número 701, señalada con el N.o 27, compuesto de 1.357 ms. teniendo 14 ms. 60 cms. de frente al Norte sobre la calle: 41 ms. 20 cms. al Noroeste sobre la misma calle; 55 ms. 50 cms. al Sur con la fracción de Constantino F. Candela y 46 ms. al Este con la fracción 28 de Juan Frey.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, compromiso, certificados de los Registros y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 20 de Abril de 1956. — Pedro Izacelaya. Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 5657 Ab.27-v.my.15.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de Durazno contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (Lº 40, Fº 278), se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la manzana Nº 46 de esta ciudad, padrón Nº 2692 y que según plano del agrimensor Ruben González M zini registrado el 31 de Agosto de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 89, contiene una superficie de 213 ms. 59 dms., y linda: Por el Norte y Oeste, líneas rectas de 10 metros y de 19 ms. 95 cms. con Manuel Silva; al Sur línea recta de 10 ms. 73 cms. con Silvestre Musto; y al Este, línea recta de 20 metros de frente a al calle Bolívar".

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2º Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3º Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 10 de 1956 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $60.00 15 pub. 5116 Ab.18-v.my.7.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Goldaráz Guichón Félix Lorenzo contra JOSE PEDRO DIBARBOURE VISOLE y BLANCA DELIA PUGLIESE DE DIBARBOURE ejecución de hipoteca L.o 20 F.o 23[illegible]" se hace saber al público [illegible] 4 de mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, el mar-

tillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: La cuota parte que le corresponde a los demandados sobre una fracción de terreno, con el edificio en él construido y demás anexos que contiene, empadronada con el número 5256, ubicada en la 1ª sección judicial de Florida, manzana "H" cuatro, y que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de mayo 13 de 1926, tiene una superficie de 2.052 mts 84 d que lindan: Norte, Carlos Barreiro, Sud, Avenida General Artigas Este, con Rosa Blanca R de Teperino y Oeste, con Segunda M. de Paisal; Una fracción de campo, con construcciones, mejoras y anexos que contiene, parte de la empadronada con el N.o 533, ubicada en Mendoza, 5.a sección judicial de Florida, la que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Augusto López Morúa, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 1.o de abril de 1955, con el N.o 883, está señalada con la letra "B" se compone de 143 hectáreas, 5610 mts. y se deslinda así: Norte, Camino Vecinal por medio con José M. Ayala; Sur, Arroyo Mendoza por medio con Cira C. B. de Alambri; Este, Camino Departamental por medio con Carmen S. Alvarez y Oeste, con la fracción "A" del mismo plano hoy María Zulma Jacinta Viñole.

Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador, y 3.o que la titulación se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 23 de 1956. — Artigido R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $120.00 20|pub. 4258 Ab.10-v.my.4.

JUAN J. JENARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra RODRIGUEZ VIERA ANTONIO LAZARO. Juicio ejecutivo. (Lo. 9, Fo. 31)". se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la manzana número setenta y ocho de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil setecientos trece, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros ocho mil ciento veinticinco centímetros, lindando: al Este, en quince metros treinta centímetros de frente a la calle General Melchor Maurente; al Norte, en veintitrés metros quince centímetros con Agustín Nocetti; al Oeste, en igual medida que al Este, con Amelia Núñez de Gimeno; y al Sur, veintitrés metros diez centímetros con Isaac Manuel y María Amelia Cal de Cabrera.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa; y D) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá manifestar si la compra la hace para sí o para terceras personas. — Maldonado, Abril 13 de 1956. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 5399 Ab.25-v.my.12.

JOSE ALVARO GUERRA PEREZ

Juzgado de Paz de la 1ª sección de Maldonado.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, recaído en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|DANIEL ROS ROSATI. Reconocimiento de firma". (Lo 39, Fº 481. Nº 2209), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, calle 25 de Mayo Nº 707, con intervención del martillero don José Alvaro Guerra Pérez, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, en forma separada y por lote, los siguientes inmuebles y anexos: A) Dos solares de terreno ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado en el paraje denominado "Punta Ballena" empadronados en mayor área con el número uno, segregados del padrón número quince, señalados con los números veinticuatro y veinticinco en el plano suscripto por el agrimensor José A. Richero el cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete con el número ciento cuarenta y seis, según el cual tiene las áreas y deslindes siguientes: 1º) Solar número veinticuatro tiene un área de dos mil doscientos cincuenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinticinco centímetros en una línea ligeramente curva, de frente al Nordnoroeste, a calle de diecisiete metros de ancho; sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticinco; treinta y ocho metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Suroeste; y cincuenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar número veintitrés todos del mismo plano; 2º) Solar número veinticinco: tiene un área de dos mil doscientos ochenta y cinco metros veinticinco decímetros que se deslindan así: da frente al Norte, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, de dieciocho metros treinta y seis centímetros de extensión, y el otro, de veintiún metros ochenta centímetros; ochenta y un metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintiséis; treinta y cinco metros en la línea del fondo, al Suroeste; y sesenta y tres metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar número veinticuatro todos del mismo plano. B) Dos solares de terrenos ubicados en la misma sección judicial en el mismo paraje y empadronados con el mismo número que los anteriores, señalados con los números veintiséis, y veintisiete en el plano suscripto en Julio de mil novecientos cuarenta y seis por el citado agrimensor Richero, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el diecinueve de Setiembre siguiente con el número doscientos treinta, según el cual tienen las áreas y deslindes siguientes: 1º) Solar número veintiséis: tiene un área de tres mil doscientos treinta y nueve metros con treinta decímetros que se deslindan así; da frente al Noreste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea curva dividida en dos trozos: uno, mide veintisiete metros cincuenta centímetros de extensión y el otro, diecinueve metros treinta y seis centímetros; sesenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, lindando con el solar número veintisiete; cuarenta y seis metros en la línea del fondo, al Suroeste, confinando con el predio del parador; y setenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar número veinticinco, todos del mismo plano; 2o) Solar número veintisiete: tiene un área de dos mil ochocientos ochenta y dos metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: da frente al Noroeste, a calle de diecisiete metros de ancho, en una línea ligeramente curva, que mide veintisiete metros sesenta y siete centímetros; el otro frente da al Sureste, a camino Departamental, en una línea recta dividida en dos trozos: uno de veintiocho metros setenta y cinco centímetros de extensión, y el otro, de diecisiete metros; acordado este frente con el anterior por una ochava curva de veintiocho metros veintisiete centímetros de desarrollo; cuarenta y siete metros once centímetros al Suroeste, lindando con el predio del parador; y sesenta y cinco metros noventa centímetros al Suroeste, lindando con el solar número veintiséis, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se hallan en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana "Serie C" 1950-1921; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate; 3o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianeras, pavimento y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Maldonado, Marzo 20 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

20) $299.00 22|pub. 4435 Ab.14-v.may.11.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EJECUCION HIPOTECARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "ERNESTINA PICART de GUSTA, por sí y en representación de sus hijos menores MARIA FRANCISCA, NARCISO NESTOR y MIRIAN NAIR GUSTA PICART contra EUGENIO MANUEL GHIGGINO y VICTORIA AMARILLO. Ejecución hipotecaria" (L.o 21 F.o 397 N.o 170), se hace saber al público que el día 30 de Mayo p. v., a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez Nº 955 (altos), se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana 264 de la planta urbana de esta ciudad, duodécima sección judicial, antes primera, padrón Nº 1.885, que según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el Nº 89 el 13 de Setiembre de 1919, tiene una superficie de 312 metros y se deslinda así: 10 ms. 40 cms. de frente al Sur sobre la calle Uruguay; igual medida al Norte, con propiedad de la sucesión Levaggi y 30 ms. a cada uno de sus otros lados, lindando al Este con la misma sucesión Levaggi y al Oeste con Luisa N. de Levaggi.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados de Registros, Impuestos Nacionales y|o Municipales, salvo los que de orden público la ley pone a cargo del vendedor; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 24 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

29) $72.00 15|pub. 5840 My.3-v.my.21.

CARLOS ANTUNEZ DA GRACA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, comisionado a tal efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "Banco de la República contra FELIX ALBERTO PEREIRA. Ejecución de prenda" (Lo. 21, Fo. 329 N.o 789), se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Carlos Antúnez da Graca, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor de un camión marca "Vulcán" a gas oil, de 29 H.P. de fuerza, número de motor 3060805, matrícula L2-560, Padrón N.o 2.204 de Carmelo, Departamento de Colonia.

Se previene: A) Que el citado camión se encuentra en poder del depositario designado en autos, la firma "Plottier, Pescetto, Colombo Sociedad Anónima"; B) Que el mismo se venderá en el estado en que se encuentra; C) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate. — Paysandú, Abril 12 de 1956. Raúl Trigo, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 5450 Ab.25-v.my.7.

RICARDO PERONI

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, dictada en autos: "Passeggi S. A. contra ARMANDO H. KUSTER. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo desde la hora 10 en adelante y en el local del Rematador designado en autos, don Ricardo Peroni, sito en la calle República Argentina entre Br. Artigas y N.o 1, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes: un taladro eléctrico completo, 275 revoluciones para 220 vts., N.o 044565, tasado en quinientos pesos; Un juego terraja N.o 0 marca "Little Giant" 3|16 a media pulgada, tasada en cien pesos; Una piedra esmeril marca "Thors", modelo 5761 H. D. para 220 vts. 8400 revoluciones completa, tasada en trescientos pesos; Un farol "Telley", N.o 762129, tasado en ciento cuarenta pesos; Una terraja "Grrenfield", N.o 8335 de 1|4, tasada en ciento treinta y cinco pesos; Una terraja "Lehmann", Modelo L. W. de 1|4 a 1 P.. tasada en doscientos cincuenta pesos.

Se hace constar: Que los bienes están en exhibición en el local del rematador. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o0o de la oferta total en el momento de serle aceptada la misma y que los gastos de traslado y comisión del rematador serán de su cuenta. — Paysandú, Abril 24 de 1956. — Se hace constar que se habilitó la hora del remate. — Doctor José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $40.00 10|pub. 5839 My.3-v.my.14.

AMERICO BOUYSSOUNADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: "Honorina Ferreira Gómez de Orihuela contra JUAN BAUTISTA SILVA Y ROSAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 5 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Américo Bouyssounade, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo con sus alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.444, ubicada en la 11ª sección judicial de Salto, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Orcar Lluberas, de Marzo de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 121, en Julio de igual año, compuesta de 421 hectáreas. 4.968 metros, lindando: al Noreste, línea de 1.192 metros 26 centímetros, Arroyo Saucedo Chico, con frente de 80 metros, 50 centímetros sobre este arroyo, luego otra línea de 581 metros 30 centímetros de Norte a Sur, 908 metros 30 centímetros; luego otra línea hacia el Este, 570 metros 50 centímetros, hasta la senda de paso existente, separando de sucesión Bernardo Silva y Rosas; por el Este, una senda de paso de 1.727 metros que separa de sucesión Servando Camejo y sucesión Amalia Sánchez de

Mármol; por el Sur, línea recta de 1.790 metros, 40 centímetros con Amalia Sánchez de Mármol, y Oeste, línea quebrada, de los siguientes elementos, empezando del límite Sur, recta hacia el Norte de 2.513 metros, 40 centímetros; luego Arroyo Saucedo Chico; al Suroeste, recta al Oeste de 1.000 metros 40 centímetros y otra al Noreste, de 300 metros, separando la primera recta y el Arroyo Saucedo Chico, de María Catalina Gallino de Olarreaga y las dos últimas de la fracción número dos del mismo plano; otra fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el N.o 1.230, ubicada en la 11ª sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o "I. A" en el plano de mensura y división del agrimensor Ernesto G. Sisto, de Octubre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, número 208, en Noviembre del mismo año, compuesta según títulos y plano de 55 hectáreas, 1.877 metros, lindando: al Noreste, 1.345 metros, 55 centímetros con Antonio Silva y Rosas hoy sus sucesores; al Este, 414 metros 20 centímetros, separa de la fracción "II A" del mismo plano; al Sur 1.345 metros 55 centímetros con María Gallino de Olarreaga y al Oeste, 410 metros, 70 centímetros, con María Gallino de Olarreaga.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escrituras y demás accesorios, y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 11 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 4964 Ab.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Banco de la República con GERONCIO MARIANO TABEIRA MACHADO. Ejecución de prenda" (L.o 22 N.o 1038 F.o 190), se hace saber que el 19 de Mayo de 1956 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá por el rematador Carmelo Hernández, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta al mejor postor de un tractor Fordson mot. B. 1.535, con ruedas de puntones a kerosene y nafta.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; 2º) Que son de cargo del comprador los impuestos de los remates; y 3º) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 5893 My.3-v.my.14

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "REGINO, VENANCIA y JOSE MARIA CARABALLO MARTINEZ. Segunda copia de escritura" (L.o 3 F.o N.o 441), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Regino, Venancia y José María Caraballo Martínez, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de la fracción 3 que le fué adjudicada a doña Matilde Florentina Martínez de Caraballo, madre de los comparecientes, de un terreno de 7 fracciones iguales, c u de 10 há. 6898 m. 6 dec., (en total 84 há. 8285) situado en "Puntas del Pantanoso" (13.a Sección Judicial de Canelones) actualmente empadronado con el N.o 7.442, en la escritura de "División de Condominio" que en Agosto 6 de 1909 autorizó en Pando el escribano Félix E. Blanco, y cuyos linderos según la misma (datos tomados de otra hijuela) eran los que siguen: Este, de frente 292 ms. 50 con Antonio E. González; Sur, 368 ms. con Esteban Martínez; Oeste, 292 ms. con Eugenia Ortega y Norte, 366 ms. con Paula Martínez. En consecuencia, se cita y emplaza a los que por cualquier título tuvieran interés en este juicio para que deduzcan sus derechos en forma, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $108.00 30|pub. 5117 Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Sorondo Carolina", solicita segunda copia de escritura". se hace saber que se ha presentado la interesada, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de partición que autorizó el escribano Felipe H. Ortiz, perteneciente a un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el N.o 2 de la manzana 327 de la ciudad de Trinidad, compuesto de una superficie de 922 ms 12 cts. y 50 mm. cuadrados, empadronado con el N.o 1585, y que linda: Norte: solar 4; Sur calle Santa Lucía; Este solar uno y Oeste calle Uruguay, y cuya hijuela fué expedida el 18 de Setiembre de 1920 e inscripta con el N.o 307, F.o 113 y 114. — En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 19 de Noviembre de 1951. — Trinidad, Febrero 27 de 1956. — Alberto Abraham, Actuario ad-hoc.

21) $32.00 10|pub. 5733 Ab.30-v.my.11.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VIACAVA Y COMPAÑIA LIMITADA

A los efectos del decreto de 26 de Abril de 1933 se hace saber: Que por instrumento privado del 3 de Febrero de 1956 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viacava y Compañía Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, N.o 86, Fo. 313, Lo.2 el 18 de Febrero de 1956. Socios: Nélida Juana Leguisamo, Luis Alberto Viacava y Ulises Leonel Vila. Objeto: Realización de tareas de contabilidad por cuenta de terceros; hacer y organizar contabilidades y|o tareas conexas. Plazo: Diez años. Domicilio: Rivera 2582, piso 1.o, Montevideo. Capital: $ 20.000.00, aportados por: Nélida Leguisamo, $ 9.000.00; Luis Viacava, $ 9.000.00, Ulises Vila, $ 2.000.00, integrado $ 10.000.00. Administración y uso de la firma: Luis Alberto Viacava. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: proporcionales a los aportes. Reunión de asambleas ordinarias: anualmente. — Montevideo, Abril de 1956.

22) $24.00 10|pub. 5325 Ab.23-v.my.4.

AURICOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 6 de Abril de 1956 los señores GUILLERMO PLATT y BILLY HARRY FOX constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Negocios de importación, exportación y cualquier acto de comercio sin limitación. Razón social: Auricol Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo: 2 años a contar del 6 de Abril de 1956, prórroga automática de año a año. Capital: $ 10.000.00 aportados $ 8.000.00 por el señor Platt y pesos 2.000.00 por el señor Fox. Administración a cargo del señor Platt. Balances cada 31 de Octubre. domicilio en Montevideo. Inscripta Registro de Comercio Nº 173 F.o 603 L.o 1 de contratos el 14 de Abril 1956.

22) $20.00 10|pub. 5468 Ab.25-v.my.8.

"WARNER RADIO LIMITADA" GARCIA Y SALCOVSKY

Por escritura autorizada el 27 de Diciembre de 1955 por el escribano M. Jaureguiberry Lowry se constituyó la sociedad Warner Radio. Limitada con la razón social García y Salcovsky. Objeto: Importaciones, exportaciones, enajenación y reparación de receptores de radio, televisión, maquinarias industriales de uso doméstico y anexos. Plazo: Seis años, prorrogables por cuatro. Capital: Diez mil pesos ya integrados, pudiendo aumentarse hasta cincuenta mil pesos por voluntad de todos los socios. Ejercicio anual 1.o de Octubre a 30 de Setiembre de cada año. Unicos socios actuales Romeo Wáshington García Bombau y Abraham Salcovsky Gutte. Cuotas sociales: Cada cuota de $ 500.00 o sea inicialmente 20 partes. Inscripción: Fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 6 de Marzo de 1956. Inscripto con el N.o 106 al Fo. 407 del Libro 2 de Contratos.

22) $24.00 10|pub. 5610 Ab.27-v.my.9.

"TANGEE-LUFT URUGUAY LIMITADA"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-Ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el 1.o de Diciembre de 1955, que fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 165 al Fo. 654 del Libro 2 de Contratos el 4 de Abril de 1956, la Sociedad "The George W. Luft Company, Inc."; la Sociedad "Cusfide Sociedad Anónima" y don Gastón M. Labat, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Tangee-Luft Uruguay Limitada"; 2.o) El domicilio legal y asiento principal de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación industrial y comercial, sin limitaciones, y en particular de productos de belleza, cosmética, perfumería, tocador, higiene y medicinales, siendo esto a título enunciativo pero no excluyente, pudiendo importar, exportar, fabricar y vender, por sí o por terceros, a cuyo efecto celebrará todos los contratos que sean necesarios. También explotará patentes de invención y toda clase de privilegios industriales; 4.o) El capital social será de $ 10.000.00 (diez mil pesos uruguayos), aportado como sigue: "The George W. Luft Co., Inc. $ 8.000.00; Cusfide Sociedad Anónima $ 1.700.00 y señor Gastón M. Labat $ 300.00, integrados en el mismo acto de otorgarse el contrato social; 5.o) El plazo de esta Sociedad será de tres años, prorrogables automática y sucesivamente, por períodos anuales, siempre que no exista denuncia de cualquiera de los socios, comunicada por simple telegrama colacionado a la Sociedad, con un mínimo de tres meses de anticipación al vencimiento; 6.o) La Sociedad estará administrada por un Directorio compuesto por el señor James Driscoll, Jack Cawley y Gastón M. Labat, quienes resolverán todas las cuestiones por unanimidad Frente a terceros, cualquiera de los socios, indistintamente, puede representar por sí solo a la Sociedad en toda clase de actos jurídicos, y utilizar la firma social, pudiendo, por simple acta, autorizar a otras personas para la firma de cheques y trámites bancarios y administrativos, como también ante las Oficinas Públicas. — Montevideo, Abril 23 de 1956.

22) $60.00 10|pub. 5652 Ab.27-v.my.9.

ESCALSUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento de 18 de Noviembre de 1955 que protocolizó el 22 de los mismos el escribano Fernando Arroyo, inscripto el 25 del mismo mes y año en el Registro Público de Comercio con el número 610, folio 2.206, Libro 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: Escalsuma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Isabel Bia y Jorge Guillermo Ebbeler Piñeyro. Domicilio: Montevideo. Objeto: La compra, la venta, la importación y la exportación de mercaderías en general, la representación de fábricas extranjeras o nacionales y las comisiones y mandatos relacionados con la compra y venta, importación y exportación de mercaderías. Capital: Veinte mil pesos, divididos en diez acciones de dos mil pesos, que se aportan por partes iguales. Duración: Dos años, que se prorrogará automáticamente todos los años, por un año más, salvo que uno de los socios con seis meses de anticipación comunique por escrito su voluntad de no prorrogarlo. Administrador y representante de la sociedad, la socia Isabel Bía. Balances: Anuales al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Abril 24 de 1956.

22) $32.00 10|pub. 5570 Ab.27-v.my.9.

DANTE DEPORTES LIMITADA

Escribano autorizante: Nelson Peri Iriarte. Fecha: 1º|4|1956. Denominación y razón social. Dante Deportes Limitada. Capital, integrantes y aportes: $ 40.000.00 totalmente integrado; Atilio Carlos Mauri Bouvier: $ 30.000.00, Dante Mariani Balbi: $ 10.000.00. Domicilio: Uruguay N.o 883; Administrador: Atilio Carlos Mauri Bouvier. Objeto: Comprar, vender, permutar, exportar e importar toda clase de mercaderías, bienes y derechos, productos, frutos del país o del extranjero recibir y otorgar representaciones, consignaciones, etc., participar en toda actividad lucrativa permitida por la ley que se relacione con su objeto. Balance: 31 de Marzo. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 158, Folio 542, Libro 1 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 5644 Ab.27-v.my.9.

MORATORIO Y CIA. LTDA.

En Montevideo, el 8 de Marzo de 1956, los señores Osvaldo Moratorio Cavajani y Andrés Wittenberger, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, para la continuación del giro de la firma importadora Rodrigo Hnos., compraventa de bienes muebles e inmuebles, exportaciones, importaciones, representaciones e industrializaciones. Sede: Yí 1629 (Montevideo). El capital es de $ 40.000.00 aportados Andrés Wittenberger $ 30.000.00 y Osvaldo Moratorio $ 10.000.00. La dirección y administración la ejercerá el socio Osvaldo Moratorio. El uso de la firma social es indistinto salvo para cheques que es conjunta. Las pérdidas y ganancias en partes iguales. Fondo de reserva 5 o|o. Este contrato se retrotrae al 15 de Julio de 1955, plazo de duración desde esta fecha, 3 años prorrogables automáticamente por períodos anuales. Fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo. N.o 448. Presentado el 16 de Abril de 1956 a las 16 y 30 horas e inscripto con el N.o 204 al Fo. 516 del Libro N.o 2 de Contratos.

22) $28.00 10|pub. 5705 Ab.28-v.my.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado firmado el 13 de Abril de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 210, al F.o 534 del L.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación "Dejo Limitada", de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: negocios de importación, exportación, fabricación, compra, venta, consignación, representación, comercialización y comisiones de mercaderías, productos fabriles e industriales en general y en especial del ramo de almacén por mayor, pudiendo adquirir y construir inmuebles y enajenarlos. Domicilio: Ibicuy número 1183 de esta ciudad. Capital: Cinco mil pesos, ($ 5.000.00) dividido en 10 cuotas de pesos 500 cada una, aportados por iguales partes por ambos socios. Integrantes de la sociedad: señor José Dell Landa y doctora Perla Aber de Dell. Administración: al cargo indistinto de ambos socios con amplias facultades de disposición. Balances: al día 31 de Diciembre de cada año. Utilidades: un 5 o|o para fondo de reserva legal; el remanente líquido por partes iguales a ambos socios En igual forma las pérdidas. Duración: Diez años con prórrogas automáticas y sucesivas de cinco años cada una. Previsiones: en caso de fallecimiento o incapacidad continúa con los herederos o el incapaz, representado legalmente. Retiros mensuales: Pueden pactarse, dejando constancia en actos. Reuniones de directorio: Una vez por mes. Liquidación: A cargo de los administradores. Dife-

rendos sometidos a árbitraje. A los efectos del Decreto-ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933, se hacen estas publicaciones.
22) $40.00 10|pub. 5772 Ab.30-v.my.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.262.— Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: Juan José Avondet Medina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Werner Electric

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5553 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 76.263. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: Juan José Avondet Medina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



ELECTRIC WORLD

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5554 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 76.270. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universum-Film Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5433 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 76.277. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suney S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 7, 11, 16, 17, 18 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5693 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 76.265. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SILKOLINE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5376 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 76.250. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca "TESSALON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5465 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 76.322. — Montevideo, Abril 28 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Polycell Products Limited (Inglaterra), solicita la marca "POLYCELL" para artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5885 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 76.272. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Con esta fecha Alfonso Jorge Tiscornia, de Montevideo, solicita registrar la marca ¡OH¡ para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5881 My.3-v.my.14.

ACTA Nº 76.309. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McCormick & Company Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5799 My.2-v.my.12.

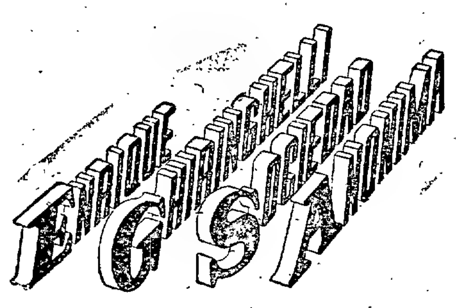
ACTA Nº 76.317. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por José López Rodríguez (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5798 My.2-v.my.12.

ACTA N.o 76.246. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicitan la marca "AFSILLIN" para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5315 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 76.240. — Montevideo, Abril 16 de 1956.—Con esta fecha: Enrique Ghiringelli S. A. Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5360 Ab.24-v.my.5.

ACTA N.o 76.256. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VENCEDORA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5301 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 76.283. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ruston & Hornsby, Limited (Inglaterra), solicitan la marca "RUSTON" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5582 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.282. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "MEBARAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5581 Ab.27-v.my.9.

ACTA N.o 76.290. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DEXTER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5694 Ab.28-v.my.10.

ACTA N.o 76.321. — Montevideo, Abril 28 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANGIBIOTIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5886 My.3-v.my.14.

ACTA Nº 76.247. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "AIR CONTROL" para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5635 Ab.27-v.my.9.

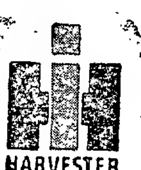
ACTA Nº 76.248. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "LUZ CONTROL" para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5636 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.269. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Aufzuege-Und-Elektromotoren-Fabrik Schindler & Cie. A. G. de Lucerna, Suiza, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5619 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.268. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5620 Ab.27-v.my.9.

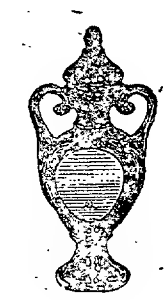
ACTA Nº 76.281. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Procter & Gamble Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "FLUORISTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5580 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.284. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por William Barbour & Sons, Limited (Irlanda del Norte), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5583 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 76.285. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 5584 Ab.27-v.my.9.

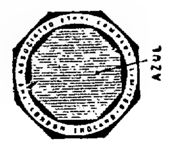
ACTA Nº 76.305. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicita la marca "ALGISENTINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5744 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.308. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Instituto Pinheiros, Productos Terapéuticos S. A., de Brasil, solicita la marca "BOTROPASE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 5765 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.309. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Caio Gori y González Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COSTAMAR" para artículos de la clase . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 5769 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.292. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha: Samuel Kurin, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GALERIAS 18" para artículos de las clases 4, 5 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5770 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.298. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Ethyl Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

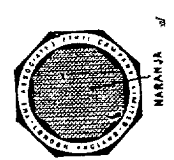


para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5763 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.295. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha: S. Fernández e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DUC DE CHATEAUROUX" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5771 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.301. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ANTIGERM" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5768 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.299. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Ethyl Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5764 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 76.274. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co. Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "PRO-PEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5517 Ab.26-v.my.8.

ACTA N.o 76.307. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Con esta fecha el señor Max Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEBORREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5720 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 76.260. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DELTASALIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5377 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 76.251. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca

ANTRENYL
duplex

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5464 Ab.25-v.my.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.155. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales magnéticos, y especialmente materiales de imán permanente de alta energía, así como métodos para producirlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5378 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 11.156. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidades de vidriera múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5379 Ab.24-v.my.5.

ACTA Nº 11.158. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Hawley Products Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato afieltrador nuevo y mejorado y un método nuevo y mejorado para afieltrar materiales o filamentos fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5513 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.159. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a, o relacionadas con una cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5514 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.160. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a, o relacionadas con una cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 5515 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.161. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a, o relacionadas con una cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5516 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.168. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Stiftelsen Svensk Textilforskning (cesionaria de Sven-Olof Lundgren) de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y medios para el lavado de lana, particularmente lana en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5614 Ab.27-my.9.

ACTA Nº 11.165. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: Jorge Bermudes y Mario Simeto, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tabla para cálculo de bovedillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 5618 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 11.162. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a exprimidoras de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5617 Ab.27-v.my.9.

ACTA Nº 11.163. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para asperezar electrolíticamente un metal refractario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5579 Ab.27-v.my.9.

ACTA N.o 11.169. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Con esta fecha, el señor Angel Cardelino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de spiedo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 5695 Ab.28-v.my.10.

ACTA N.o 11.170. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha, el señor Juan Zenón Kuranskas Bekeraite, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador eléctrico para agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5689 Ab.28-v.my.10.

ACTA Nº 11.173. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por F.A.P.E.M. Fábrica Argentina de Planos Electro Magnéticos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con planos electro magnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 5767 Ab.30-v.my 11.

ACTA Nº 11.171. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Escofet y Bergman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo circuito eléctrico para alarma de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5766 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 11.172. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de control de presión para una columna que tiene vapores de condensación totales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5762 Ab.30-v.my.11.

ACTA Nº 11.174. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones veterinarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5801 My.2-v.my.12.

ACTA N.o 11.177. — Montevideo, Abril 28 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries of Australia and New Zealand Limited, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción de esfe-

ras de metal, municiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5887 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 11.178. — Montevideo, Abril 28 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Valles Nadal, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato cavador mecánico para cultivar el espacio entre planta y planta en los cultivos en línea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5888 My.3-v.my.14.

25-Ventas de Comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493; he vendido al señor Gumersindo Leiro el café y bar sito en la Ciudad de Las Piedras en la calle General Artigas 628. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — SANTIAGO MANZI y MARIA LUISA GUIDI.
25) $28.80 20|pub. 4673 Ab.17-v.my.11.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta con fecha 31 de Agosto de 1955, el comercio de mi propiedad sito en la calle Fco. Acuña de Figueroa Nº 1904 en los ramos de Comestibles, frutas, verduras y lechería. Interviene Oficina "Mora Ferreira" Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 31 de Agosto de 1956.— VICTORIA GONZALEZ DE LOS SANTOS. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 4263 Ab.10-v.my.4

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Benigno Pereiro Piñón el negocio de "almacén de comestibles, despacho de alcohólicas y billar", establecido en avenida Pedro de Mendoza N.o 5852. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — CASIMIRO LESINA. — ELIDA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 4957 Ab.16-v.my.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Celestino Rey, quien se hace cargo de Activo y Pasivo, la cuarta parte que me corresponde en la sociedad "Rey y Verdes", establecida con almacén de comestibles y bar en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1652 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1956. — MANUEL VERDES BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 5782 Ab.30-v.my.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don Celestino García Blanco el negocio de "almacén de comestibles, verduras y fermentadas", establecido en la calle Adolfo Berro N.o 1102. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 19[illegible]). — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — AV[illegible]DES AZAIAN. — YOLANDA PANOSSIAN.
25) $16.00 20|pub. 4958 Ab.16-v.my.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Vayena, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Chaná Nº 2154 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1956. — AURELIO GONZALEZ GOÑI. [illegible]MARILIA OLGUIN.
25) $1[illegible] [illegible] Ab.17-v.my.11.

Comunico q[illegible] [illegible] vender a la señora Pasión Rozas el comercio que en el ramo de "Instituto de Belleza" tengo en esta capital, calle Río Branco 1325. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — MARIA MERCEDES PEREZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 5707 Ab.28-v.my.23.

Nestor Pereyra Sabatino por "Carnicería Modelo" ha prometido vender a Alcides Andrade Gandoglia el negocio que en el ramo de Carnicería y Venta de Productos Porcinos ya elaborados tiene establecido en la ciudad de Las Piedras (Canelones), calle Gral. Flores esquina 25 de Mayo. Los acreedores deben dirigirse al "Estudio Jurídico de Yamandú García", Gral. Flores 770 (Las Piedras) con los justificativos de sus créditos, todo de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 5671 Ab.28-v.my.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la suscrita Paulina Zugarramurdi de Ramos Amor, ha prometido vender verbalmente al señor Ruben Vignoli, la empresa fúnebre que gira en esta plaza en la casa calle 25 de Agosto 177. — Santa Lucía, Abril 25 de 1956. — PAULINA ZUGARRAMURDI DE RAMOS AMOR. — RUBEN VIGNOLI.
25) $16.00 20|pub. 5670 Ab.28-v.my.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Carlos Garello y Juan Carlos Martínez el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares", establecido en la calle Cuchilla Grande 4562. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — DOMINGO DI PAOLA.
25) $16.00 20|pub. 5813 My.2-v.my.25.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Boggio y Angelo Lorenzo Carlevaro el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras, Alcohólicas Embotelladas y Venta de Pan", establecido en Manuel Acuña Nº 5039. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — HERACLIO MORALES — CELIA VALLADARES
25) $16.00 20.pub. 5814 My.2-v.my.25.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Santiago Martínez y Jaukiel Obarzauski el negocio de "Bar y Bebidas Fermentadas", establecido en 18 de Julio Nº 1731. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 5815 My.2-v.my.25.

De acuerdo con la Ley del 26|9|1904 prometí vender a la sociedad "Granja, González y Lozano" el comercio de tienda y mueblería instalado en la calle 18 de Julio Nº 230 de la ciudad de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — SALOMON GRUNBERG. — ROSA DUBINSKY.
25) $16.00 20|pub. 5024 Ab.17-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (1er. piso) prometimos vender al señor Juan Sián Li, el negocio en el ramo de Tintorería, en la Avenida Rivera N.o 2219. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — PAN MAN SU. — COTAO LEE CHUNG.
25) $16.00 20|pub. 4959 Ab.16-v.my.10.

Con la intervención de las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, he prometido en venta a la señorita Esther Zenas da Cunha Dotti el comercio que gira en el ramo de Panadería y productos fermentados ubicado en la calle Cuaró N.o 3299. Acreedores presentarse en oficinas del Balanceador El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Abril 13 de 1956. — MARIA ANGELA COSTANZO DE BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 4954 Ab.16-v.my.10.

Comunicamos al comercio y al público que he prometido en venta al señor Lorenzo Negrín Pérez el comercio de Carnicería ubicado en la calle 18 de Julio y Acuña de Figueroa de esta ciudad de San José. Acreedores en el comercio indicado (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 29 de 1956. — MARIO TEOFIMO PEREZ RODRIGUEZ. — A ruego de DIONISIA SOSA DE PEREZ que no firma por imposibilidad física: Aída González.
25) $24.00 20|pub. 4979 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|1904. Hago saber que he prometido vender mi tienda sita en Miguelete Nº 1634 al señor Hur Curiel. Acreedores presentarse al Cr. León Buka en Colonia 909, 1er. piso, escritorios 2 y 3. — CHAJA WEINSTOCK DE TEITELBAUM.
25) $16.00 20|pub. 5550 Ab.26-v.my.21.

Por escritura de compraventa autorizada el 1 de Diciembre de 1955, por el escribano Pedro Ortega, los señores Salvador Molina y Vicenta Llort Cervera vendieron a Henri Poznanski, casado con Teresa Manczyk, el comercio que en el ramo de Tintorería, Lavado y Planchado, gira en la calle Minas 1586, empadronado con el número 67.758, habiéndose dado cumplimiento a lo previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril 1956.
25) $24.00 20|pub. 5774 Ab.30-v.my.24.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores José Martínez, abelardo Palleiro, y Germán Martínez el café y bar sito en la calle Piedras 239 de esta ciudad. GARCIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. GACIA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA C. OTERO. — EMERITA CAVANELAS
25) $24.00 20|pub. 4675 Ab.12-v.my.7.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Levon Hadidian Bulbulian la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en Joaquín Requena 2199. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — SIRVART KIRICHIAN APRAHANIAN. — GEORGES KEPIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 5078 Ab.18-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre 1904. — Prometimos vender a don Ramón Amado Trigo la Panadería "La Nueva del Cerro", sita en Turquía 3834. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELISA GERMAN DE GARCIA. — JACINTO GARCIA CASTRO. — ELIDER RODRIGUEZ DE DIAKAKIS. — JORGE DIAKAKIS. — RAMON AMADO.
25) $16.00 20|pub. 5143 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Echenique el negocio de "Café b[illegible], fiambrería y horno de pizza", establecido en Carretera Nacional Florida kilómetro 28 1|2 Departamento de Canelones. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — HECTOR PREFASI. — ELECTRA LAGAS.
25 $16.00 20|pub. 5158 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a doña Castora Vázquez el negocio de "Almacén de comestibles y venta de pan y leche, frutas, verduras y fermentadas", establecido en la calle Marco Bruto 1300. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — ROBERTO POMBO.
25) $16.00 20|pub. 515[illegible] Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Olivio Cruz el almacén y bar de la calle Pando N.o 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — ALFREDO REGUEIRA. — RAMONA COTELO DE REGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 5168 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Secundino Villamarzo el Café, bar y fiambrería de la calle Yí 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 15 de 1956 — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5167 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Antonio Calvo y Silvestre Cotelo el Café y bar y horno de pizza de la calle Industria 3451 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25 $24.00 20|pub. 5165 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Calvo Cambón el almacén y bar de la calle Larrañaga 3106 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montvido, Abril 16 de 1956. — JUAN VAZQUEZ PEREZ. — CARMEN ALONSO DE VAZQUEZ. FRANCISCO VAZQUEZ PEREZ. — BENITA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ
25) $24.00 20|pub. 5166 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Demetrio Bentancor el bar y horno de pizza que gira en esta plaza calle Hocquart 2200 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 13 de Abril de 1956. — NELSON MELANO SILVA. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR ELBIO CACERES BECERRA. — ADIS ABEBA DE CACERES.
25) $24.00 20|pub. 5178 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Piñeiro Solla el bar que gira en esta plaza calle Avenida San Martín 2202 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — JUAN CARLOS MICALE NICOLETTI. — CARMEN ALVAREZ DE MICALE.
25) $24.00 20|pub. 5177 Ab.20-v.my.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Benito Quintana el almacén y bar que gira en esta plaza calle Marcelino Berthelot 1700|02 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 15 de Abril de 1956. — MANUEL BAZ PUGA. — JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — TERESA BAZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5176 Ab.20-v.my.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor David Torres el almacén y bebidas fermentadas emplazada en la calle Colonia N.o 1901 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — DALMIRO LOPEZ. — MARIA TEIJEIRO DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 5743 Ab.30-v[illegible].24.

Interviniendo Oficinas Manuel Veytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Nelly Mabel Cedrés de Ramos el comercio del ramo Almacén, frutas, verduras y fermentadas ubicada en la Avenida Larrañaga 4352. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — AIDA CLARA MARTINEZ DE CODINA. — TEODORO CODINA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 5334 Ab.23-v.my.16.

Hemos prometido vender el comercio de carnicería y abasto instalado en calle Rincón s|n casi Avenida Mariscal Foch, Padrón comercial N.o 2140, a César García Scirgalea, reservándonos créditos a cobrar y pasivo. Acreedores presentarse en propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José de Mayo, 10 de Abril de 1956. — DIEGO HUGO CABRERA MORALES. — IRMA RAVA DE CABRERA. — CESAR GARCIA SCIRGALEA.
25) $24.00 20|pub. 5310 Ab.23-v.my.16.

José Rodríguez Expósito hace saber que ha prometido vender a los señores Eliseo Alberto Guerra Aguilar y José Carlos Rodríguez Sellanes el comercio que en el ramo de tornería mecánica tiene instalado en Sarandí 662. Acreedores presentarse en Artigas 511. Ley 26|9|904. — JOSE RODRIGUEZ EXPOSITO.
25) $16.00 20|pub. 5312 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender al señor León Brum Stein mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería, establecido en Comercio 1445 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores presentarse en Oficina. 13 — Abril 1956. — JUANA MIRTHA DE LOS SANTOS DE BRIE BENEDICT BRIE
25) $16.00 20|pub. 5270 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí en venta al señor Antonio Louro de Carvalho mi comercio en el ramo de Provisión, comestibles, frutas y verduras en la calle Comercio 1650 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores presentarse escribano Grille, 25 de Mayo 555. — 5 de Abril de 1956. — MARTIN NERSSESIAN.
25) $16.00 20|pub. 5271 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Adelino Fernández Quintana mi comercio en el ramo de Provisión de comestibles frutas y verduras, establecido en Rafael N.o 3789 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores comercio. — 9 Abril 1956. — DOMINGO GARCIA DELGADO. — ELENA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 5272 Ab.23-v.my16.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al Sr. Maguel Bonino Anido el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2223 bis de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — BAUSTITA CAGNANI LACCHINI. — MARIA E. RIBAS AMARILLO.
25) $16.00 20|pub. 5079 Ab.18-v.my.12.

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos comprar con fecha 31 de Mayo de 1955 el negocio de "Almacén de Comestibles - Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Bolivia 1956. La escritura de esta enajenación será firmada por la Sucesión Oronzo Morelli. Acreedores en oficinas epigrafiadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 Abril de 1956. — JOSE KASZUBA. — RICARDO KRZYSZTALO WICZ.
25) $24.00 20|pub. 5062 Ab.13-vmay.12

Se hace saber que PEDRO PEREZ BLANCO ha prometido vender a Domingo García el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Arenal Grande 1900. Acreedores presentarse en Rincón 625, (escritorio 4) de 15 a 18 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5049 Ab.18-v.my.12.

(Ley 26 Setiembre 1904). Interviniendo Balanceador Roberto Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Bodega, en Carrasco del Sauce (6.a Sección de Canelones) al señor Elbio Baletti Vola. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). — Término legal. — SEGUNDO E. BOCHINO.
25) $16.00 20|pub. 5085 Ab.18-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Quaglia prometió vender a Francisco Bussi el "Taller de Precisión" sito en Rafael Pastoriza 1545. Acreedores: Estudio Lanza: Paysandú 893. — Montevideo. Abril de 1956.
25) $8.00 20,pub. 5241 Ab.21-v.my.15.

Ley 26|9,904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Celestino Villar el almacén de comestibles que gira en esta plaza calle Hocquart Nº 2037 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — JOSE PUGLIESE NICOLIELLO. — CARMEN TAMBASCO DE PUGLIESE.
25) $24.00 20|pub. 4514 Ab.10-v.my.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Miguel Troilo el Café "Hualki", Avda. Canelones 1849. Los interesados se presentarán a la Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — MIGUEL ANGEL GARAZA. — AIDA PONTOLILLO por su hijo Miguel Angel Garaza. — ALFREDO PELLONI y ADORAIDA CURBELO por su hijo Elbio Alfredo Pelloni. — GUILLERMO CASTILLO GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 5455 Ab.25-v.my.19.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Rodolfo René Cirone, el comercio de mi propiedad en el ramo de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Ituzaingó y Setembrino Pereda, de esta ciudad de Paysandú. Acreedores en el comercio indicado. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Abril 17 de 1956. — LEDIS M. RIVAS.
25) $16.00 20|pub. 5366 Ab.24-v.my.17.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor CARLOS ADOLFO MORETTI ha prometido vender al señor Luis M. Curuchaga la Panadería, Fiambrería y Venta de Bebidas sin Alcohol que gira en esta ciudad en la calle Yaro Nº 1158. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 15. Rexach. — Montevideo, Abril 23 de 1956.
25) $24.00 20,pub. 5467 Ab.26-v.my.21.

Ley 26 de Set. de 1904. Hemos prometido vender a Julio César y Roberto Américo Vitali la Bodega sita en Cno. del Andaluz 3218|20, Manga, Montevideo. Acreedores presentarse allí. — "VITALI HNOS.". — BERNARDO VITALI. — CATALINA CAGNONE DE VITALI.— ENRIQUE A. VITALI. — MARGARITA FRANCO DE VITALI. — LAZARO VITALI. — ELENA BRITOS DE VITALI.
25) $16.00 20|pub. 5479 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco Pérez y Manuel Rey, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Marcelino Sosa 2060. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — JOSE PRADO CAMPOS. — ESMERALDO GOMEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5500 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Eliseo Velo Gómez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Provisión, ubicado en la calle Araicuá 1991. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904.—FRANCISCO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 5501 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Mauricio Loustanau, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. Rivera 2502. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — GERARDO VESGA ULIVARRI.
25) $$24.00 20|pub. 5498 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Fermín González, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Paraguay 2051. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 2 de Abril de 1956. — RICARDO CALVO MONTANS.
25) $24.00 20|pub. 5499 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José Aguirrazabal, Elbio Omar Zeballos, Ruben Walter Maciel y Ramiro Hernández Hernández, el comercio que gira en el ramo de panadería y bebidas fermentadas ubicado en la avenida Garibaldi 1950. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, segundo piso, escritorio 5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 2 de Abril de 1956. — OMAR PEREZ.
25) $24.00 20|ub. 5496 Ab.26-v.my.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Héctor Moll, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Fermentadas, ubicado en la calle Oficial 1.o Nº 21 esquina Camino Carrasco. Acreedores repsentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 2 p. esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1956. — LUIS ALBERTO GONZALEZ LOMBA.
25) $24.00 20|pub. 5497 Ab.26-v.my.21.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención Balanceador Vilá vendo a Balsa y Leis provisión calle Spikerman 2300. — Montevideo, Abril de 1956. — FRANCISCO SEMPERE.
25) $8.00 20|pub. 4363 Ab.14-v.my.9.

Hacemos saber que hemos resuelto vender a Joaquín Urgel, el despacho de Bebidas Alcohólicas de calle Acevedo Díaz 2969. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la calle Treinta y Tres 1512 (esc. 12). — Montevideo, Abril de 1956. — FIORITO CALVIGINO. — MARIA S. DE CALVIGINO. JUAN RAMOS. — JULIA SILVA DE RAMOS. — Joaquín Urgel.
25) $16.00 20|pub. 4796 Ab.14-v.my.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido, a la señorita Elvira Urristi el café y bar ubicado en la Avenida General Flores 4149. — Montevideo, 10 de Abril 1956. — ANTONIO BELLO. — SEVERINO MISURRACO. — RIMER CARDILLO. — MARIA del CARMEN CARDILLO. — VELIA CARDILLO y MARIA ELENA LEES.
25) $24.00 20 pub. 4674 b.12-v.my.7.

De acuerdo con la Ley Set. 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Alcides Marcelo y Ricardo Honorio Grassi, la cuota social en el Bar, Restaurant y Anexos que giraba bajo la razón social de "Mario y Alcides", ubicado en la calle Joaquín Suárez y Brasil de esta ciudad. Acreedores presentarse en estudio Piguriña y Gallero, Uruguay 961. — Salto, Abril 4 de 1956. — MARIO FRANCISCO NOBLE.—OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE.
25) $24.00 20|pub. 4744 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Alejandro Manuel Teliz García que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar en la calle Cufré 2706 a los señores Genecio y Juan Veleda. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — ALEJANDRO MANUEL TELIZ GARCIA. — GENESIO y JUAN VELEDA.
25) $24.00 20|pub. 4783 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Miguel Lapachián en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Ferment. sito en esta ciudad, calle Criollos 4101 al señor Jesús Freire Eiris. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — MIGUEL LAPACHIAN BAGDASARIAN. — JESUS FREIRE EIRIS.
25) $24.00 20|pub. 4784 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Josep Bedrossian Boghossian que gira en esta plaza en el ramo de Alm. Cbles., Frut., Verd. y Alc. Embotelladas, sito en la calle Amado Nervo Nº 3699 a los señores Yesai Hagopian Aghiarian y Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 9|1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — JOSEP BEDROSSIAN BOGHOSSIAN. — YESAI HAGOPIAN AGHIARIAN. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $32.00 20|pub. 4785 Ab.13-v.my.8.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Juan Calagdjian que en el ramo de Alm., Frut., Verd. y Bdas. Ferment. sito en esta ciudad, calle Oficial 4º Nº 4506 a los señores Angelina Arace de Luongo y Donato Gallo Pécora. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9.1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — JUAN CALAGDJIAN. — ANGELINA ARACE DE LUONGO y DONATO GALLO PECORA.
25) $24.00 20|pub. 4786 Ab.13-v.my.8.

Prometimos vender a Juan Góngora la "Florería" que bajo la razón de "García y Guevara" gira en esta plaza de Montevideo desde la Avenida Garibaldi 2523. — Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NELSON V. GARCIA. — ALIDES GUEVARA.
25) $16.00 20|pub. 4668 Ab.12-v.my.7.

Hago saber a los efectos de la Ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Orosmán Perdomo, la provisión de mi propiedad ubicada en la calle Ignacio Barrios 4642 de esta ciudad. Presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — NELSA A. HIERRO DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 4503 Ab.10-v.my.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Aldao, el Almacén de Comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la calle Lima Nº 1652 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1º de 1956. — ROGELIO QUINTANS. — CARMEN VIDAL DE QUINTANS.
25) $16.00 20|pub. 5016 Ab.17-v.my.11.

Se hace saber que EDMUNDO A. SILVA, ha prometido vender a la firma "Sosa-Bachino" el bar denominado "Onda" que tiene instalado en la calle 18 de Julio 723 de la ciudad de San Carlos, (Maldonado). De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presente a percibir sus créditos dentro de 30 días en la misma ciudad, misma calle, número 720. — A. Pérez Luaces.
25) $24 00 20|pub. 4633 Ab.11-v.my.5.

Prometimos vender al señor Raúl Lapiedra Belver nuestro comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, sito en Guardia Oriental N.o 2996 de esta ciudad. (Ley 26|9|904). Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JORGE TASHJIAN KRAPELIAN. — MARGARITA A. DE TASHJIAN.
25) $16.00 20|pub. 4559 Ab.11-v.my.5.

Ley 26.9.904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Nicolás Badra el Bar y Billares que gira en esta plaza, calle Propios 3001, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUNIANA.
25) $24.00 20 pub. 4579 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometimos vender a los señores Amadeo Eusebio Martínez y José Perelló el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas embotelladas que gira en esta plaza calle Juan Paullier 1300, quienes toman posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — CARLOS BACEDA. — BRUNO BACEDA. — EZIO BACEDA. — IVO BACEDA.
25) $24.00 20|pub. 4542 Ab.11-v.my.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a Coralí Ferreyra Magallanes el Café y Bar que gira en esta plaza calle 26 de Marzo 3353, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432 (piso 3 escritorio 14). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — EUSEBIO AMADEO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4578 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo las oficinas del Balanceador Constante Jorge Gesto, ha prometido vender a Alfredo Golda su parte en el comercio que gira en el ramo de Horno de Pizza, Repostería y Bebidas Embotelladas, ubicado en la calle Ortiz de Zárate 3845. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador "El Iniciador 1641" (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1956. — HECTOR R. CAMPOMANES.
25) $24.00 20|pub. 4567 Ab.11-v.my.5.

Con intervención del Balanceador Constante Jorge Gesto ha prometido en venta a los señores Roque García Alonso y Oscar Sena, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Lechería ubicado en la calle Sainz Rosas 4691. Acreedores presentarse en Escribanía de Lila González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — ISOLDA GONZALEZ DE BOLOGNA.
25) $24.00 20|pub. 4568 Ab.11-v.my.5.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Muniz, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sita en la calle Juan Rosas 4480 de esta ciudad. Acreedores en la avenida Uruguay 1842. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — PETRONILA CURBELO DE SUEIRO. — AMADOR SUEIRO. — Antonio Muniz.
25) $24.00 20|pub. 4569 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Julián Erasun, el café y bar de la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las oficinas del balanceador Solís N.o 1460. — Montevideo, 8 de Abril de 1956. — ALCIDES PACHECO. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO.
25) $24.00 20|pub. 4593 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ambrosio Gavegno el almacén y bar emplazado en la carretera a San Jacinto Km. 25, Departamento de Canelones. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — SUCESION DE CAMILO CAMI.
25) $16.00 20|pub. 4594 Ab.11-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Emilio Rego Fernández, el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 7 de 1956. — IDILIO AMANCIO RODRIGUEZ. — REGINA GLADYS GIRALDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 4595 Ab.11-v.my.5.

Prometí vender a Fermín Lemos Lucas la farmacia "Los Carmenes" sita en la Diagonal Agraciada 2075. Acreeedores en la misma. — Montevideo, 25 de Abril de 1956. — DAFNE VAZQUEZ LEDESMA.
25) $8.00 20|pub. 5627 Ab.27-v.my.22.

Cumpliendo Ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a Pedro Acheriteguy comercio de Almacén, ferretería, fruta, verduras y bebidas embotelladas, sito en Alfonso Espinola y Avenida Foch. Acreedores presentarse en Artigas N.o 511. — EMILIO MEDINA.
25) $16.00 20|pub. 5311 Ab.23-v.my.16.

Miguel Conordo prometió en venta a Antonio López y Juan Antonio Permuy el comercio que gira en el ramo de Taller de Carpintería en Avenida Larrañaga 1817. Acreedores presentarse en Oficina Catta, Rincón 615. "Ley 26 de Setiembre de 1904". — Montevideo, Abril 23 de 1956. — MIGUEL CONORDO. — ANTONIO LOPEZ. — JUAN ANTONIO PERMUY.
25) $16.00 20|pub. 5422 Ab.25-v.my.19.

Prometí vender a María Filloy de Yannuzzi la Farmacia que bajo la razón social de mi nombre, gira en esta plaza de Montevideo desde Carlos M.a Ramírez N.o 1118, antes 1094. Acreedores Avda. 18 de Julio 1777. Ley 28 de Setiembre de 1904. — FERNANDO E. PAPA.
25) $16.00 20|pub. 5419 Ab.25-v.my.19.

Habiéndose prometido vender a doña Elvira Rocha de Gómez la pensión Familiar "Contreras" de la calle Colonia 1631 de esta ciudad, de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en Cerrito 563, Apto. 2, Escribanía Anza. — Montevideo, Abril 18 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5259 Ab.21-v.my.15.

Ley 26|9,904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Cancela Ferreiro y José Tarrío Martínez, el Café y Bar sito en Río Branco Nº 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Abril de 1956.—ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — NELIDA ROSAS DE RODRIGUEZ. — RAUL LAÑA RODRIGUEZ.—DAISY BIANCHI DE LAÑA.
25) $24.00 20|pub. 4513 Ab.10-v.my.4

JESUS LOPEZ RAMA prometió vender la Carnicería sita en Pedro Bustamante Nº 1850 a Jesús Lorenzo Martínez Fernández. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 7 de 1956.
25) $8.00 20|pub. 4536 Ab.10-v.my.4.

Prometimos vender a Virgilio Hermida nuestra Carnicería calle Santa Lucía 4204. Acreedores. Escribanía Saralegui. Calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — RICARDO OTERO. — CARMEN BARBOZA.
25) $8.00 20|pub. 5574 Ab.27-v.my.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Varela, la Panadería "Santos y Pisano" sita en Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores: en la misma. — CARLOS JOSE PISANO. — JESUS SANTOS. — Montevideo, Abril 30 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5847 My.3-v.my26.

Prometí vender a Raúl Benvenuto el comercio de almacén de comestibles, café y licencias alcohólicas, sito en Libertad N.o 252 de Villa La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1956. — RAMON POUSO.
25) $16.00 20|pub. 5816 My.3-v.my.26.

27-Varios

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Llamado a concurso

Llámase a Aspirantes para la provisión interina de: 1 (un) cargo de Visitadora Social. Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. Sueldo: $ 260.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. Vencimiento: 9 de Mayo de 1956 a las 13 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde podrán retirar las bases respectivas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31319 My.3-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
LIQUIDACION DE SOCIEDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "SANGUINETTI e HIJOS S. A. Liquidación de sociedad" (Lº 51, Fº 264), se hace saber al público que por resolución del día 14 de Setiembre de 1955, se declaró a la Sociedad Anónima "Santiago Sanguinetti e Hijos" en estado de liquidación judicial, habiéndose designado Síndicos provisorios de la misma a "Manuel Erosa S. A." y a José Aldao. Se deja constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha resuelto convocar a los acreedores de la mencionada Sociedad Anónima, para una reunión que se efectuará el día 1º de Junio a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe de los Síndicos, ya producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina. A la vez se hace saber que el auto que convocó a los acreedores es de fecha 23 de Marzo de 1956. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello expido el presente que signo y sello en Montevideo a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $44.00 10|pub. 5577 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "SARA MARGARITA BROWN DE GOMEZ y otras", cesación de condominio. Lo. 50 Fo. 242, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que pretendan algún derecho a los nichos números 1320 y 1321 del Cementerio Central de Montevideo y especialmente a los herederos de los señores Rafael Fernández Echenique, Eduardo Fernández Illa y María Martínez, Emilio Fernández Illa y Victoria Cabis, Julia Fernández Illa y Adolfo Vallvé, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario
27) $60.00 30|pub. 3818 Ab.3-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "REBELLA y GARCIA. Concordato. Lº 53, Fº 591", y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1532 y 1533 del Código de Comercio, convócase a los acreedores a Junta la que tendrá lugar el día 6 de Junio a las 14 y 30 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina. Además se hace saber que hasta el día 13 de Mayo del corriente año podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuviesen por conveniente, respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1956 — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $56.00 20|pub. 5810 My.2-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
DISOLUCION LEGAL DE BIENES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Febrero ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA BERTA DEUS y AMBROSIO ROGELIO BUSTELO; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $40.00 20|pub. 5790 Ab.30-v.my.24.

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Diciembre ppdo., se declaró rehabilitado al comerciante JORGE Z. MICHIMI o ZAHARIYA MICHIMI o JORGE Z. MICHINI o JORGE ZAHARIYA MICHINI y por lo tanto el cese de todas las interdicciones legales a que diera lugar su declaración de quiebra. Por lo dispuesto por el art. 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 5607 Ab.27-v.my.9.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "SANTOS GALANTE. Concordato preventivo judicial" se cita a los acreedores del nombrado para la reunión que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 7 de Mayo próximo a la hora 13, a efectos de tratar la nueva propuesta de con-

cordato presentada por el señor Santos Galante. Y a los efectos dispuestos por el Art. 1542 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — José Curi Zagia. Actuario.
$16.00 10|pub. 5505 Ab.26-v.my.8.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "AUSTERN y LINDVER. Quiebra" (Lo. 46. Fo. 263), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Rafael Austern, componente de la ex firma "Austern y Lindver" o "Austern y Lindvern", solicitando la rehabilitación comercial de la misma, previniéndose que los eventuales opositores tienen treinta días para presentarse, desde la fecha de la primera publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.777 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Julio E. Real. Actuario.
27) $20.00 10|pub. 5710 Ab.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
LIQUIDACION DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Publicaciones S. A. ("El Tiempo"). Liquidación de sociedad. Lº 39, Fº 189", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1955, se decretó la liquidación definitiva de dicha sociedad y se declaró insolvente a la masa. Asimismo se confirmó a los Síndicos provisorios don Julio Pedro Bonasso, como representante de la acreedora United Press Association, y "Conatel S. A.", cuyo representante es don Guillermo Strauch, como Síndicos definitivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 5448 Ab.26-v.my.8.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carlos Morató contra Sucesores de ANTONIO POCHINTESTA. Escrituración. Libro 41. Folio 200", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Antonio Pochintesta, para que a otorgar la respectiva escritura de compraventa comparezcan ante este Juzgado en debida forma, del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay, como administrador del nombrado don Antonio Pochintesta, a don Carlos Morató Antonini, según promesa de compraventa a plazos N.o 1.090, de fecha 22 de Marzo de 1927, ratificada el 23 de Febrero último e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1.785 del año 1956, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la 12ª sección (hoy 17,) judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 123.407, señalado con el N.o 114 de la fracción "H" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925 y compuesto de una superficie de 1.863 metros, con frente al Camino Casavalle

Se previene: 1.o Que la promesa de compraventa referida, está sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; 2.o Que el precio de dicha compraventa que fué de $ 1.304.73, se halla totalmente pagado; y 3.o Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 5229 Ab.21-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES
HALLAZGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos: "Jefatura de Policía del Departamento de Canelones. Hallazgo (L.o 8 F.o 116 N.o 70), se hace saber el hallazgo de la suma de doscientos sesenta pesos m|n ($ 260.00) efectuado en la Plaza "18 de Julio" de esta ciudad. A los fines previstos por el art. 726 se efectua la presente publicación, en la ciuda de Canelones, a dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
27) $48.00 30|pub. 5632 Ab.27-v.Jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
ESTADO DE CREDITO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en el expediente "VAZ MARTINS, MANUEL O. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría Adjunta a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación de créditos, presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 inc. 2 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Marzo 6 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
27) (G. Jud.) 10|pub. 31301 My.2-v.my.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado se han presentado doña ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI DE FREDIANI, solicitando la declaración de ausencia de su esposo y padre don Antonio Joli o Yoly. de acuerdo con los artículos 55 y 59 del Código Civil, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
27) $72.00 60|pub. 18834 Dic.24-v.en.17. Feb.22-v.mz.15. Ab.23-v.my.16.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FELICIANO RIZZO y doña JUANA ALFIERI DE RIZZO solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble urbano de su propiedad, empadronado con el N.o 6501, ubicado en la manzana catastral N.o 488 y municipal N.o 64, 1.a sección judicial de Salto, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 el 22 de Noviembre de 1952. A los efectos de la Ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Salto, Abril 13 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9770) 30|pub. 31290 Ab.28-v.my16. Jun.16-jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por sentencia de fecra 22 de Octubre de 1955 dictada en autos "FERNANDO CARBALLO CASTELLA. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de la suspensión de pago", se declaró como fecha efectiva la cesación de pagos por parte del ex-comerciante don Fernando Carballo Castella, la del día 16 de Octubre de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 5401 Ab.26-v.my.8.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaído en autos "EDUARDO MARIA SAFI. Quiebra. Pieza relativa a la fijación de la fecha de Suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha 24 de Marzo del corriente año, se declaró como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Eduardo María Safi, la del 20 de Junio de 1955. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 11 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 5402 Ab.26-v.my.8.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ERNESTO SANCHEZ. Quiebra", se hace saber que, habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de la quiebra, convócase, nuevamente, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, en la audiencia del día 23 de Mayo del actual a las 15 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adoptan por la mayoría de los acreedores que concurran a la mencionada Junta. — Tacuarembó, Abril 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $13.00 10|pub. 5403 Ab.26-v.my.8.

CESION DE CUOTAS

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada en Melo por el escribano Ulises Escobar el 23 de Marzo de 1956, José Dionisio Difilippo cedió a sus consocios Alcides Héctor, Ruben Raúl y Miguel Angel Difilippo la cuota social que le correspondía en la sociedad comercial colectiva "Difilippo Hermanos". Los acreedores deberán comparecer en Ituzaingó 672. — Melo. — Ulises Escobar, Escribano.
27) $24.00 20|pub. 5274 Ab.23-v.my.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Bernardino Garaño Lone contra JUAN BAUTISTA GARAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 52 F.o 95) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de don Juan Bautista Garaño, a efectos de que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a deducir oposición que entiendan pertinente respecto de esta gestión, bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hagan se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $72.00 30|pub. 4469 Ab.9-v.my.15.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta entre Bilarmino González, María Ricarda Vera de Barrera, Ismael Rodríguez y José Martino y posterior cesión de derechos entre estos y los señores Castelar Juani y Davis Acosta, por el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Dante Nº 2389. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 5759 Ab.30-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
TRANSFERENCIA

Los señores Angel Alfredo Yáñez y Antonio Ministeri, han disuelto totalmente la sociedad que tenían constituída para la explotación del ramo de galvanoplastía y niquelados, con sede en la calle General Pagola N.o 1776. La disolución se opera al 21 de Abril de 1955. Asimismo se hace saber que se ha vendido el comercio social citado, haciéndose estas publicaciones a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el Estudio del escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393. escritorio 5. — Montevideo, 24 de Abril de 1956.
27) $32.00 20|pub. 5722 Ab.28-v.my.23.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE S. A.

Los liquidadores de OFA Industria Maderera S. A. hacen saber al público que habiendo comprobado la pérdida de más del 75 o|o del capital social, dicha sociedad se ha disuelto y ha entrado en liquidación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 8 de la ley de 2 de Junio de 1893 y por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Acreedores presentarse en Rincón 467, (piso 1.o). — Montevideo, Abril 9 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 4663 Ab.12-v.my.7.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
(Beyco S. A.)

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 14 de Marzo próximo pasado, se resolvió proceder a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, habiéndose designado liquidador al doctor Joaquín Reyes Rius. Los acreedores, dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1492. esc. 403. — Montevideo, Abril de 1956
27) $32.00 20|pub. 4882 Ab.16-v.my 10.

CLAUSURA DE COMERCIO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que el señor Héctor Lado Veiga, clausura su casa de comercio sita en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905 en el ramo de Bazar y Artículos Electricidad, procediéndose a la liquidación total del mismo. Acreedores presentarse en Oficinas del Balanceador. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Héctor Lado Veiga.
27) $24.00 20|pub. 5263 Ab.21-v.my.15.

CESION DE CUOTA

Comunico que cedí mi cuota social en la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda." a los señores Yankiel Obarzanski Hoch y Alberto Chirazzi Cojava. Acreedores presentarse en Misiones 1371 esc. 45, a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 (Escribanía Ricciardi). — MORDOHAI MENACHE ZADE GALANTE. — YANKIEL OBARZANSKI HOCH. — —ALBERTO CHIRAZZI COJAVA.
27) $24.00 20|pub. 5573 Ab.27-v.my.22.

CESION DE DERECHOS

El señor JAIME SAADI cede sus derechos como promitente comprador de la Tienda y Mercería sita en la calle Julio César 1551 al señor José Alfisi. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril 13 de 1956.
27) $16.00 20|pub. 4969 Ab.16-v.my.10.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que desistí de la promesa de compra venta firmada el 19 de Mayo último con los señores Basci y Verati. referente al negocio de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Bolivia número 1956. Acreedores en oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — DAVID FALCON.
27) $16.00 20|pub. 5061 Ab.18-v.my 12.

RESCISION DE VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efecos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y

del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio en el ramo de Almacén y Bar que gira en la calle San Martín 3552.51, entre los señores José González Villanueva y Jesús Santamaría y Manuel Juan Dosil, a partir del día 23 de Abril de 1956. — JOSE GONZALEZ VILLANUEVA. — JESUS SANTAMARIA. — MANUEL JUAN DOSIL.
27) $2400 20 pub. 5653 Ab.23-v.my.23.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que el señor Andrés Aiello Sarraco, transfiere al señor Vicente Aiello Di Nuzzo, su cuota social en la firma "Aiello y Compañía" (Casa Durban) sita en la Avenida 18 de Julio N.o 872. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 26. — Montevideo, 26 de Abril de 1956.
27) $16.00 20|pub. 5702 Ab.28-v.my.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA o JUANA TOMASA CHINCHURRETA DE AGUERREBERE o TOMASA CHINCHURRETA DE AGUERREBEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5937 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5938 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MONTICO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5939 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SECHINELLI BRIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5934 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BAILON o BAILON DE ALMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5935 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALMENARA BAILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5936 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUTIERREZ DE GARIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5859 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRACIANO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5927 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5928 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE u OSCAR COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5929 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEON CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5930 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON FLORENCIO CARBAJAL o CARBAJAL BADUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5931 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FERRIN o FERRIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5932 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MOLINARI FRESCURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5933 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BASSANO DE REGALIN o REGALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5916 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA NICASIA GOMEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5917 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORGES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5918 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO ESNAOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5904 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALVAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5903 My.4-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA PETRONA o PETRONA TOMASA MARTINEZ DE MARCHAND o MARCHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 27 de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5902 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA ELVIRA BARREIRO DE BETANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 24 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5911 My.4-v.my.15.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

De acuerdo con lo determinado por la ley número 9.099, se hace saber a don Julio M Bandenotte Romano o a sus sucesores, que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina el artículo 10 de la citada ley, para la caducidad de la promesa de compra-venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 1.057 al Fº 268 del Lº 34, correspondiente al solar señalado con el Nº 31 en el plano de la División Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, de Octubre de 1938, con frente a la calle Capitán Pettirossi, quedando en consecuencia operada dicha caducidad, a los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso, solicitándose por ello, la cancelación en el Registro. — Montevideo, 20 de Marzo de 1956.
2) (C.C.) 8|pub. 31351 My.4-v.my.12.

3—Convocatorias Comerciales

GOLD SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de Mayo de 1956 a las 10 horas, en el local de la calle Soriano Nº 796, escritorio 7, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1956; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — Cdor. Bernardo Altman, Presidente. — Juan Ivo Korician, Secretario.
3) $4.80 1|pub. 5903 My.4-v.my.4.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "María del Carmen Amaro c|JOSE ANTONIO ISNARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 50 F.o 560, se hace saber que por resolución del día 3 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Antonio Isnardi y María del Carmen Amaro, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5915 My.4-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Auría Veres c|RAMON FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 30 F.o 202, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Octubre último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Auría Veres y Ramón Fernández y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5906 My.4-v.my.28.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "BELTRAN ECHANIZ y DOMINGA CORTONDO DE ECHANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Libro 30 Folio 345, se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de Marzo último, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Beltrán Echániz y Dominga Cortondo, por lo que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 16 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5907 My.4-v.my.28.

6—Disoluciones de Sociedades

"RODRIGUEZ, FACAL Y CUBITTO"

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente con respecto al socio don Ernesto Nicolás Rodríguez Rocchicioli, la sociedad comercial colectiva cuya razón social es "Rodríguez, Facal y Cubitto", se denomina "Representaciones Libertad" y se domicilia en casa s|n. de la calle 25 de Agosto, en la Villa Libertad, Departamento de San José, donde deberán presentarse los acreedores. — Libertad, Abril 26 de 1956. — ERNESTO NICOLAS RODRIGUEZ ROCCHICCIOLI. — DELIDA AVONDET DE RODRIGUEZ. — VIRGILIO ALEJO CUBITTO BELTRAME. — ELVIRA FACAL DE CUBITTO. — MOISES FACAL UNDARZON. — EMA JUANA TOBLER DE FACAL.
6) $32.00 20|pub. 5956 My.4-v.my.28.

CAMPOMAR Y BIANCHI

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad Campomar y Bianchi ha sido disuelta y que el señor Andrés Bianchi tomó a su cargo el activo y pasivo de dicha Sociedad, propietaria de la carpintería electromecánica ubicada en la calle Julián Alvarez Nº 20. Acreedores presentarse en la calle Sarandí Nº 356, escritorio No 16. — Firmado: ANTONIO CAMPOMAR. — ANDRES BIANCHI.
6) $24.00 20|pub. 5970 My.4-v.my.28.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJON, ANTONIO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Antonio Abeijón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

Nota: Se hace constar que la interesada goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza legal. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20 4'55) 30|pub. 31330 My.4-v.jn.3.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio "a término" de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, señor JUAN AVILA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — La Gerencia Administrativa.
8) $5.40 3|pub. 5943 My.4-v.my.7.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

Conforme a lo establecido en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Auxiliar 4º, Categoría IV, Grado 2, Partida 14 del Item 3.03, don Dante Tabanelli, para presentarse dentro del plazo de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo, apercibiéndosele de tenérsele por renunciante en caso de no presentarse. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — La Dirección del Servicio de Material y Armamento.
8) (C.C.) 3|pub. 31343 My.4-v.my.7.

Conforme a lo establecido en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Auxiliar 4º, Categoría IV, Grado 2, Partida 14, del Item 3.03, don Esteban Eduardo Mazzara, para presentarse dentro del plazo de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo, apercibiéndosele de tenérsele por renunciante en caso de no presentarse. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — La Dirección del Servicio de Material y Armamento.
8) (C.C.) 3|pub. 31344 My.4-v.my.7.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Octubre de 1953, se decretó en estado de incapacidad a RUBEN CIRIA MARTINEZ, designándose curador del mismo al señor Emilio Feijóo a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha 23 de Noviembre del año ppdo. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $2.40 1|pub. 5923 My.4-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre del año actual, se declaró en estado de incapacidad a CARMEN LARROSA DE DUARTE, designándose curador de la misma a su esposo Juan Antonio Duarte, a quien con fecha 13 del actual se le ha discernido el cargo. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
10) $2.40 1|pub. 5912 My.4-v.my.4.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don LUIS ALBERTO GALAGORRI PAZ, a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 15|pub. 5972 My.4-v.my.15.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.957. — (Segundo llamado). — Cal viva. — Apertura: 9 de Mayo de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.958. — Segundo llamado. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 10 de Mayo de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3 pub. 31345 My.4-v.my.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.070

Adquisición de "Tres guinches de auto propulsión para el Puerto de Montevideo"

Fecha de apertura: 15 de Junio de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección de Administración, 3er piso. — Montevideo, 4 de Mayo de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31316 My.4-v.my.7.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 671

Primer llamado

Reparación y reposición de veredas en la vía pública

Fecha de apertura: 28 de Mayo de 1956. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31348 My.4-v.my.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 250 camisas blancas cuello pegado y uno de repuesto.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Proveeduría" en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: (Sala de Actos del Banco. Sarandí 570, 3er. piso), lunes 14 de Mayo de 1956, hora 16.
12) (C.C.) 7|pub. 31349 My.4-v.my.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para el suministro de materiales para la construcción de siete cajas de camiones.

1º Llámase a licitación para el suministro de materiales para la construcción de siete cajas de camiones, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 14 de Mayo próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Abril 30 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
12) (C.C.) 5|pub. 31331 My.4-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Nº 11|956

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la Escuela Nº 23 de Algorta, Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Mayo de 1956, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31347 My.4-v.my.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2-1956

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) sobretodos y seis (6) impermeables, destinados a los choferes de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31341 My.4-v.my.15.

Licitación pública Nº 3-1956

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites y grasas lubricantes (Plaza o Cif), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31342 My.4-v.my.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
COBRE EN LINGOTES

Llámase a licitación pública para la provisión de 60 (sesenta) toneladas con opción a 100 (cien) toneladas de Cobre en Lingotes, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 15 (quince) de Mayo de 1956, a las 15 (quince) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 3|pub. 31333 My.4-v.my.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 42

Convócase a licitación pública, por segunda vez para la impresión de la "II Memoria" de este Organismo, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el pliego que se encuentra en esta Secretaría, a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 del corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Agraciada 1409, 3º piso. — La Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31340 My.4-v.my.15.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA Nº 104|56

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para efectuar reparaciones varias en el Buque "Antares", de acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en Julio Herrera y Obes 1467, donde se recibirán las ofertas en presencia de los proponentes que concurran, el día 24 de Mayo de 1956, a las 16 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 10 pub. 31332 My.4-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 27
Tercer llamado

Artículos: Clavos de herrar, Corta-cascos, Mangos para marrones, Piedras afilar, Mangos, Martillos, Marrones; Acero para punzones y para trancha, Bigornias, Brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 14 de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31335 My.4-v.my.9.

Licitación pública Nº 50
Segundo llamado

Artículo: Extintores de fuego.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 11 de 1956, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31338 My.4-v.my.9.

Licitación pública Nº 57
Primer llamado

Artículo: Sierras eléctricas sin fin.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31336 My.4-v.my.15.

Licitación pública Nº 30
Tercer llamado

Artículos: Agua para limpieza, Cepillos, Escobas, Escobillones, Ladrillos, Líquido para metales, Polvo pulidor, Paños para piso, Pasta, Papel higiénico, Pomada negra, Jabón, Soda cristal, Mangos para cepillos, Naftalina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31337 My.4-v.my.9.

Licitación pública Nº 56
Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Bibliotecas metálicas, Sillones, camas, Ficheros metálicos, Mesas de madera.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Mayo de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31339 My.4-v.my.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 32|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Una torre móvil de hierro, sobre ruedas; para refacciones.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Mayo de 1956, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 3 de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 31334 My.4-v.my.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevido, Mayo 4 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JOSE MANTEL, 69 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Cerrito 248 y SARA MALKA GANS, 65 años, soltera, polaca, domiciliada Cerrito 248.

6.a Sección

GUMERSINDO CASTRO OTERO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1228 y LUZVELINDA DE SAN ANTONIO ALFONSO, 24 años, soltera, española, domiciliada Galicia 1228.

ANTONIO F. EGBERT, 59 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Paysandú 1393 y EDELMIRA PRESA, 57 años, divorciada, empleada, domiciliada Paysandú 1393.

10.a Sección

JUAN PEDRO CASTERAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1867 y ZULMA VIERA GADEA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 1859.

MOISES BRUNSTEIN, 34 años, divorciado, electricista, rumano, domiciliado Comercio 2345 e ISABEL GIANI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2345.

ANTONIO BATTAGLIESE, 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Santander 1938 y TERESITA SCAVONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3973.

11.a Sección

AMADEO FRANCISCO JUAN PICHENINE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Bélinzon 4885 y MARIA ANGELICA PINTOS, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Bélizon 4885.

FRANCISCO MARIO GIMENEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Duhalde 4886 y CANDIDA ROSA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde N.o 4886.

MARTIN BORGES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piccioli 3043 y MIRTHA NOEMI IOCCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Calleros 4892.

ELEUTERIO CESAR PERAZZA, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Iguazú 4992 bis y MARILUZ ESTHER BUENO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú N.o 4910.

LINO FUGARDO, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena 3935 y MARIA LEAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Domingo Arena 3935.

WASHINGTON BARNACHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roma 5043 y MARIA PACIFICO, 23 años, soltera, oriental, Domiciliada Fonseca 4587.

RUBEN HECTOR MARENCO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3438 y MARIA JOSEFA CACERES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1194, ap. 10.

JUAN CARLOS BERMUDEZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Milán 3641 y TIMOTEA ROSA, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Dr. Pedro Capdehourat N.o 2741.

MARTIN OMAR SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4614 y VICTORIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4612.

RAMON HUMBERTO VIQUE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3633 y MARIA AURORA DI LAURO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3633.

12.a Sección

ISMAEL SILVA, 27 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Rocha 2668 y NOEMI CARMEN SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2668.

ISRAEL REIBSTEIN, 60 años, soltero, relojero, polaco, domiciliado General Flores 2672 y RIFKA PALGON, 55 años, soltera, polaca, domiciliada General Flores 2672.

WILLIAM BOLBER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2870 y SARA ESTHER LARA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2870.

JOSE WALTER PRUDENTE, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Burgues 2760 y MARTA BONORA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Milán 2574.

JUAN RAMON RECOBA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2680 y WILMA ELSA ZELKO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos N.o 2680.

JAIME MEJLOVITZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1689 y GLADYS BEATRIZ RICIARDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1689.

13.a Sección

JOSE MARIA NELSON FERNANDEZ, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Turquía N.o 3824 y VIRGINIA ISIS SAMPAIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra, N.o 1729.

16.a Sección

LUIS ALBERTO BUSTOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro N.o 4528 e ISABEL BUSTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland N.o 754.

17.a Sección

FRANCISCO SANCHEZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Jorge Isaac 3806 y FRANCISCA CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Jorge Isaac 3806.

18.a Sección

MAURILIO EUGENIO BALBIANO, 62 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Ellauri 472 y ELISA IGLESIAS, 46 años, sontera, oriental, domiciliada Ellauri 472.

MANUEL GUIMAREY, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Brito del Pino 858 y ESPERANZA MATOS, 22 años, soltera, española, domiciliada Dr. D. Terra 1007.

JOSE MARIA GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1082 y SILVIA MARRONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2859.

JOSE MAZZONE, 28 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Juan Paullier 1062, ap. 1 y MERCEDES MARTHA VEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier número 1062.

JULIO EDUARDO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2744 y GRACIELA ZUFFO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3216.

JOSE RAFAEL OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardona 1037 y MARIA ESTHER PARDO IRIONDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega N.o 1019.

JOSE LUIS BAUMGARTNER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2784 y BELKIS SARA RODRIGUEZ VALLLAMIL ARTECONA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3325.

ALFREDO OLYNHO LARA GUICHON, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 951 y YOLANDA ERCILIA CURBELO TAMMARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sucre 1143.

19.a Sección

MANUEL PEREZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pontevedra 1303 y MARIA AMERICA LOPEZ, 25 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Lima 1836.

[illegible].a Sección

DANIEL ADURIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4254 y VICTORIA BOYADJIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4251.

LEONEL PEREYRA, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Conciliación 4163 y DORA BEATRIZ CASAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4163.

MISAEL PICCARDO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huér-

fanas 4347 y BLANCA NIEVES PEREIRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1021.

22.a Sección

WALTER HUGO ASTRALDI, 25 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Juan Rosas 4045 y ELIA OLMEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4045.

ALFREDO GIBERT, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3578 y OLGA MYRIAM DENTONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bosilio Araújo 4119.

VICTOR PABLO LACRUZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3591 y MERY ISABEL OVIELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. Romero 4006.

CONSTANTINO JULIO CAMBON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4123 y MARIA LUISA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dupart número 3666.

HEBERT ANTONIO MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3560 y ELIDA ESTHER MEDERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3923.

CARLOS ROLANDO PRADO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado León Pérez 3665 y GLADYS SARACHO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3665.

MARIO WASHINGTON FERRARI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3846 y AMELIA ROSA VIDAL SOLLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3846.

JUAN RODRIGUEZ LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3493 y JUANA CAMPOY COLLADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3493.

ANTONIO ESPASANDIN FUENTES, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nilo 3334 y TERESA SUAREZ FIGUEIRAS, 21 años, soltera, española, domiciliada Nilo 3334.

24.a Sección

PETER SPITZ WECHSELMANN, 31 años, soltero, abogado, alemán, domiciliado Pereyra de la Luz 1170 y BLANCA LIA AGUIAR SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1294.

14) $2.00 3|pub. v.my.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción" Libro 41 Folio 293, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Territorial del Uruguay, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Los solares de terreno ubicados en la 12ª hoy 22ª sección judicial de Montevideo, señalados con las letras B, D, E, F, Ll, O y Q, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero Raúl Bonino en Noviembre de 1923, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar "B", empadronado con el Nº 122.582, compuesto de un área de 229 ms. 50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Guenoas; 22 ms. 95 al Sureste, lindando con el solar letra "C"; 10 ms. al Suroeste con parte del solar letra "R" y 22 ms. 95 al Noroeste con el solar letra "A". Solar "D", empadronado con el No 122.584, compuesto de un área de 329 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste, a calle Guenoas; 32 ms. 95 al Sureste, lindando con el solar letra "E"; 10 ms. al Suroeste, con parte del solar letra "Q"; y 32 ms. 95 al Noroeste, con los solares letras "C" y "R". Solar "E", empadronado con el Nº 122.585, compuesto de un área de 329 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a calle Guenoas; 32 ms. 95 al Sureste, lindando con los solares letras "F" e "I"; 10 ms. al Suroeste, con parte del solar letra "J"; y 32 ms. 95 al Noroeste, con el solar letra "D". Solar "F", empadronado con el Nº 122.586, compuesto de un área de 229 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a calle Guenoas; 22 ms. 95 al Sureste, lindando con el solar letra "G"; 10 ms. al Suroeste con parte del solar letra "I"; y 22 ms. 95 al Noreste con el solar letra "E". Solar "Ll", empadronado con el No 122.575, compuesto de un área de 229 metros 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sureste a calle Francisco Piá; 22 ms. 95 al Noroeste, lindando con el solar letra "M"; 10 ms. al Noreste con parte del solar letra "O"; y 22 ms. 95 al Sureste con el solar letra "L". Solar "O", empadronado con el Nº 122.577, compuesto de un área de 329 ms. 50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noroeste a calle Manuel Meléndez; 32 ms. 95 al Noreste, lindando con parte del solar letra "P"; 10 ms. al Sureste, con parte de los solares letras "K"; y 32 ms. 95 al Suroeste con los solares letras "L", "Ll" y "M". Y solar "Q", empadronado con el No 122.579, compuesto de un área de 429 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noroeste, a calle Manuel Meléndez; 42 ms. 95 al Noreste, lindando con los solares letras "D" y "R"; 10 ms. al Sureste, con el solar letra "J"; y 42 ms. 95 al Suroeste con el solar letra "P". En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Saturnino Allende, a sus sucesores a título universal y singular, así como a todo y cualquier interesado que por cualquier concepto tenga interés o derecho en los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien también se intentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $300.00 30|pub. 5898 My.4-v.jn.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de FRANCISCO SAVERIO PIERRI MALATESTA, de 28 de Octubre de 1899, en 15ª sección de Montevideo, donde dice "Pierre" debe decir "Pierri". — Montevideo, 21 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 5971 My.4-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ZEPEDA y de VIRGINIA PEREZ ALVAREZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Miguel Zejeda" debe decir "Miguel Zepeda". — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $16.00 15|pub. 5922 My.4-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GIANELLI, BARTOLOME y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido, Bartolomé Gianelli y Angelina Daguerre de Gianelli, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Elvira Carola, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Honorio" y "Angélica", debe decir: Bartolomé y Angelina, respectivamente, y donde en la última dice: "Honorio" debe decir: Bartolomé. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31329 My.4-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VILA JOAQUIN. Sucesión. Libro 39 Folio 494", se hace saber que ha sido solicitada por don Angel Hugo Vila, la rectificación de las partidas de matrimonio de Joaquín Vila y Angela Cantezano, y de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados: José, Joaquín, Nolberto, Francisco, Angel Hugo y Raúl, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas, la contrayente, y en las restantes, con excepción de la de José, la madre de los inscriptos figura con el nombre de "Manuela" y el apellido "Cartezano", debe decir: "Angela" y "Cantezano", respectivamente; y en la de José, donde la madre figura con el nombre de "Manuela" y el apellido "Cartesano", debe decir "Angela" y "Cantezano", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 5818 My.4-v.my.22.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Bernardo Weitzman c|EDUARDO HILMAYER. Cobro de pesos" L.o 51 F.o 16, se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas en San Martín Nº 2480, se procederá a la venta al mejor postor en remate público, de la licencia para expendio de bebidas alcohólicas No 13.035.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Esta venta se realiza de acuerdo con las disposiciones vigentes; 3) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión 6 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $24.00 10|pub. 5925 My.4-v.my.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Grafex S. A. c|ALBERTO CRESPO. Ejecución de prenda". Libro 46 F.o 52, se rematará el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el jueves 24 de Mayo próximo a las 13 y 30, en Galicia 1968.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 5900 My.4-v.my.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra ROBERTO CHARLONE y ESMERALDA RIGOLI. Medidas preparatorias" (Libro 45 F.o 527), se hace saber que el día 31 de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, se procederá con intervención del martillero don Francisco Tambasco, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: "Urbano" - "Suburbano": fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el Balneario Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número novecientos veintiuno (No 921), en mayor área, señalada con el número uno de la manzana siete "A", en el plano del agrimensor Julio Fabini, de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el siete de Mayo del mismo año, con el número doscientos cuarenta y siete, y se compone de setecientos noventa y cuatro metros, noventa y tres decímetros que se deslindan así: treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste a la calle "Diez y seis", diez y siete metros cuatro centímetros al Suroeste, que por formar esquina da también de frente a la Avenida de Circunvalación, tres metros al Oeste, que forma la ochava, que une ambas líneas, veinticinco metros cinco centímetros al Noreste con el solar diez y ocho, y treinta y otro metros veintiséis centímetros al Sureste con el solar dos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que el terreno a rematarse no tiene medianeras pagas, y si éstas existieran serán de cargo del comprador; 4º) Que el terreno se vende con pavimentos hechos por el Banco Italiano del Uruguay, los que están totalmente pagos y si algo se adeudare correrá por cuenta del comprador; 5º) Que el título de propiedad del bien inmueble a rematarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

Informes: Teléfono 501627.

20) 79.20 18|pub. 5899 My.4-v.my.25.

ALBERTO ARIAS ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SUCESORES DE FERNANDO CUELLO PEÑA y JULIAN CUELLO. Venta de inmueble en subasta pública", se hace saber que el día 4 de Junio del corriente año a las 15 horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Alberto Arias Alonso, bajo la presidencia del señor Alguacil y con la asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus mejoras, padrón Nº 1369 en mayor área, con la base de $ 183.00 por hectárea, señalada con el Nº 4 en el plano del agrimensor Raúl St. Goyenola de Agosto de 1947, compuesta de 23 Hás. 2996 metros, ubicada en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó y que linda: por un lado Honorio Bentancur; por otro Soila Cuello; por otro arroyo Tacuarembó Chico que separa de Suc. Pío Rodríguez y por otro Amabilia Cuello; y B) Una fracción de campo con sus mejoras, padrón en mayor área Nº 1369, con la base de $ 203.50 por hectárea, ubicada en la 6.a sección judicial de Tacuarembó, señalada en el citado plano con el Nº 7, compuesta de 23 Hás. 2996 metros y linda: por un lado Honorio Bentancur; por otro Agustín Cuello; por otro Suc. Pío Rodríguez, arroyo Tacuarembó Chico por medio, y por otro Suc. Marciana Cuello, bienes quedados al fallecimiento de Fernando Cuello Peña y Julián Cuello, respectivamente.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, así como serán de cargo del o de los posibles compradores, la comisión le-

gal del rematador, así como también gastos de escrituración, y demás. — Tacuarembó, Abril 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 5913 My.4-v.my.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.335. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ignacio Toso (Montevideo), solicita la marca "BOHEMIA" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5940 My.4-v.my.15

ACTA Nº 76.336. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "STRETCH" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5941 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 76.320. — Montevideo, Abril 28 de 1956. — Con esta fecha: Cohenar, Mellan y Galante, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MONTAÑESA" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5946 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 76.313. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Fémina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PIK-AS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 5947 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 76.312. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Fémina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROLAND SILVER" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5948 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 76.311. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Fémina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ROLAND GOLD" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5949 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 76.314. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Fémina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "PIF-PAF" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5950 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 76.310. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NICOBION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 5800 My.4-v.my.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.176. — Montevideo, Abril 28 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Johann Giesen y la señora Gisela Buck-Hansen, de Chur, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de E-Caprolactam", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secret rio.
24) $12.00 10|pub. 5944 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.175. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres (Sena), Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compresor hermético con movimiento oscilante accionado electromagnéticamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5945 My.4-v.my 15

ACTA Nº 11.[illegible] — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha el señor Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en broches de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5952 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.167. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Con esta fecha el señor Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en chupetes desarmables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 5953 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.180. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con accesorio para una herramienta de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5942 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.114. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos de vacuna y método para producirlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5954 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.179. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfogit, S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar ácidos halometilfenilcarboxílicos y mono y policlorurados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5955 My.4-v.my.15.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 haber prometido en venta al señor David Castro el comercio de Panadería sito en la calle Manuel Haedo Nº 3011 y 3015. Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo de 1956. — CLAUDIO PEREZ LOPEZ — CARMEN PEREZ PEREZ. — DAVID CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 5965 My.4-v.my.28.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Delmiro González López, la Fiambrería, Frutas, Verduras y Fermentadas sita en la calle Guadalupe Nº 1469 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — RAMON MIQUEL ALARI. — EBRISELDA PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 5966 My.4-v.my.28.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Juan Carlos Penas, la provisión de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sita en la calle Estivao Nº 1903 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — ANTONIO CORTES BAHI. — MONTSERRAT GUIX BUSQUET.
25) $16.00 20|pub. 5967 My.4-v.my.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Benjamín Misa Rial, el comercio de carnicería sito en Francisco Magariños Nº 5355. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — OMAR SOSA y AMERICA D. DE SOSA
25) $16.00 20|pub. 5958 My.4-v.my.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Omar Sosa Noble el comercio de carnicería sito en Carlos Nery Nº 3533. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — CELTAR MASAGUEZ
25) $16.00 20|pub. 5959 My.4-v.my.28

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en José Batlle y Ordóñez Nº 947, ciudad de Canelones (Departamento de Canelones), en el ramo de Estación de Servicio de Nafta, al señor Alberto Maidana. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — JUAN RAMON BUTTI. — ALBERTO MAIDANA.
25) $24.00 20|pub. 5951 My.4-v.my.28.

Blas Pimienta prometió vender a Héber López Balestra la casa denominada "Bar Estación", establecida en calle Colón sin número de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio Nº 557. — Tacuarembó, Abril 23 de 1956. — BLAS PIMIENTA. — HEBER LOPEZ BALESTRA.
25) $16.00 20|pub. 5910 My.4-v.my.28.

Hacemos saber que hemos prometido vender a José Jacinto Ramón Pérez, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, gira en "Cagancha", segunda sección judicial de San José, a nombre de "Lumaca Hermanos", padrón comercial N.o 1562. Los vendedores se reservan créditos y deudas. Acreedores presentarse en Artigas número 443 de la ciudad de San José. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, 6 de Marzo de 1956. — JOSE FRANCISCO LUMACA PEREZ. — JUAN PEDRO LUMACA PEREZ. — José Jacinto Ramón.
25) $32.00 20|pub. 5863 My.4-v.my.28.

Se hace saber prometí vender a Custodio Núñez mi negocio en los ramos de almacén de comestibles ubicado en las calle Montecaseros y Bolívar de la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse casa de Domingo Ce[illegible] en ciudad. — Paysandú, Abril 23 de 1956. — JOSE ABRAM CHIDIAK.
25) $16.00 20|pub. 5849 My.4-v.my.28.

27—Varios

CARLOS ERNST
CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber que en Montevideo el 26 de Diciembre de 1955 se protocolizó por la escribana señora Carmen Ravazzani de Pucurull, el concordato privado obtenido por Carlos Ernst, domiciliado en la ciudad de Salto, que explota en dicha plaza la empresa de Fábrica de Productos Porcinos. En dicho concordato Carlos Ernst se compromete a abonar a los acreedores quirografarios, civiles y comerciales, el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus créditos en el plazo máximo de 24 meses. Abonará el 25 o|o, 360 días después de la protocolización, y 25 o|o, 720 días después de la protocolización. Total del activo, estimado en ciento setenta mil pesos (pesos 170.000.00). Pasivo: Hipotecarios y prendarios: $ 96.522.00. Privilegiados: $ 1.677.00. Quirografarios: $ 127.647.81. Total del pasivo $ 225.846.81.

Aceptaron el concordato los siguientes quirografarios: Tomás Pamparatto, Horacio Torrendell S. A., Jaime Nadal, Manuel Devincenzi Amaro, Antonio J. Pascale, Juan J. Saravia, Gaudín Hermanos, César P. Gallone, Florencio Pérez Perdomo, Angel Guillermone, Ambrosoni y Meirelles, José V. Silva, A.S.A. Limitada, Antonio Ubici, Sucesores de Petrona P. Mujica de Musé, Isidro Bisio, Zunini Hermanos Limitada, César Casio Almeida, Luis Merazi e Hijos, Tribuna Salteña, Viñar Hermanos, Oscar Pamparatto, Galliazzi Hermanos, Raúl Cazaban Boncálvez, M. Elisainzin, Arturo Serra, Gabino Franco Fraguas Isabelino Curbelo, Barraca Americana S. A., Eduardo Malaquina, Elbio Etchebarne, y Texeira y Gualvenzú, que importan treinta y dos acreedores con un total de pesos 97.433.75.

No aceptaron el concordato: Suney S. A., Jorge Ernst, Merlinski y Sirovicz, Devoto Gutiérrez Hermanos, Fernando Barasoto, Felipe Musé, Manuel Mendes Ferreira, Catalina H. de Castaño, Alfonso Padrón, Juan Herderson, Sucesión Gregorio Tellería Catalogne y Ambrosoni, Banco República, Antonio P. Castaño, Banco Comercial y Mattio y Mutti, total dieciséis acreedores que representan $ 30.214.06, los que fueron notificados en forma y no dedujeron oposición dentro del plazo legal.

Domicilio del concordatario en la ciudad de Montevideo, calle 25 de Mayo 467, 4º piso.

Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 11 de Noviembre de 1926.
27) $56.00 10|pub. 5914 My.4-v.my.15.

ANULACION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la anulación de la promesa de compraventa publicada el 11 de Marzo último, referente al negocio de "Lechería, Frutas y Verduras", establecido en la calle Arazatí 1193. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — NARCISA PEREIRA. — MARCELINO GUERRA.
27) $16.00 20|pub. 5923 My.4-v.my.28.

ANULACION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la anulación de la promesa de compraventa publicada el 6 de Junio último, referente al comercio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas y Billar", establecido en Arenal Grande Nº 2347. Acreedores del señor José Ramón Fernández García en Avenida Ramón Anador Nº 3335. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — FEDERICO IBARZABAL.
27) $24.00 20 pub. 5924 My.4-v.my.28

"SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que se ha presentado "San Cristóbal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — N.o 32. — Protocolización del acta de constitución de "San Cristóbal Sociedad Anónima". — María Inés Escande Piaggio y otro. — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay) a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: Jorge Placenza Harriague, escribano autorizante, comparecen: María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la Avenida Uruguay y Ruiz Cerdeiras, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil quinientos veinticuatro, apartamento dos de la calle Colonia. Y, para que lo consigne en esta acta, dicen que:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo primero. Con el nombre de "San Cristóbal Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo segundo. El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores y especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercio y explotaciones agropecuarias, como socio, co-partícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes, y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00), cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, indos Directores.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros, electos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la primera asamblea.

Artículo séptimo. El Directorio una vez constituído designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios; A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, Autónomos, Descentralizados o Municipal. Adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes; valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas, (incluso con el Banco Hipotecario), y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros, arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar, o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar, cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar ssu atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Determinar en todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; G) Aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; H) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUATRO

Síndico

Artículo décimo. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo décimoprimero. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico — si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrán un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimosegundo. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimotercero. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo décimocuarto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse con tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción derecho a un voto hasta el máximo legal

Artículo décimoquinto. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver, sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimosexto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio balances, utilidades

Artículo décimoséptimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimooctavo. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de uilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo décimonono. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolver además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo. El primer Directorio estará constituído por: Presidente, Rodolfo Medeiros; Secretario, Ruiz Cerdeiras; Vocal, María Inés Escande Piaggio. El primer Directorio durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y seis, siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones insertas en el artículo quinto.

Artículo vigésimoprimero. Quedan autorizados las doctora María Inés Escande Piaggio; el contador Luis Alberto Givogre o el procurador Francisco Freyre Borbonet, para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas.

Tercero: Solicitan los comparecientes, que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y, yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de "San Cristóbal Sociedad Anónima", extendidos en seis fojas de papel sellado de valor dos pesos cada una, serie "A", del número un millón setecientos treinta y dos mil doscientos sesenta y dos al un millón setecientos treinta y dos mil doscientos sesenta y cinco; un millón setecientos treinta y dos mil doscientos sesenta y siete, y un millón setecientos treinta y dos mil doscientos sesenta y ocho; del folio ciento cuarenta y seis al folio ciento cincuenta y uno; C) Esta protocolización sigue a la verificada el treinta y uno de Octubre, bajo el membrete: "N.o 31. Protocolización del acta de constitución de "Londrina Sociedad Anónima", María Inés Escande Piaggio y otro", de folios ciento cuarenta a ciento cuarenta y cinco. De todo lo que doy fe. — Rodolfo P. Medeiros. — Ruis Cerdeiras.

Jorge Placenza Harriague, escribano: Es primer testimonio que expido para "San Cristóbal Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jorge Placenza Harriague, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1956. — Visto: la gestión de la sociedad anónima en formación "San Cristóbal Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento de bienes y derechos, importación y exportación en general; 2º) Su capital autorizado será de pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos). Considerando: 1o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2º) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Aten-

to a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de San Cristóbal S. A. y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José N.o 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de disposiciones transitorias de los estatutos de "San Cristóbal Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: que esta sociedad anónima tiene su sede en la avenida Uruguay 919. El objeto de la sociedad será: la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercio y explotaciones agropecuarias, como socio, copartícipe o financiador: 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2) Que es sociedad anónima; 3) Que el capital integrado es nacional; 4) Que la firma gira bajo la razón social "San Cristóbal Sociedad Anónima"; 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n.). Por tanto, el señor Juez pido: 1o) Que se sirva tenerme por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2º) Que previa vista del Ministerio Público, que se conferirá sin más trámite, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "San Cristóbal Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, disponer las publicaciones legales pertinentes y una vez acreditadas, ordenar los desgloses que correspondan y el archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet. — María Inés Escande Piaggio.

N.o. 2020. — Montevideo, Febrero 29|956. — Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. "San Cristóbal Sociedad. Estatutos y Matrícula. Civil Primer". — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Francisco Pagano.

N.o 2813. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos de la sociedad impetrante en el Registro General y Público de Comercio así como también en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Agréguense los mismos lo que podrá hacerse sin escrito. Y previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses pertinentes. Al sólo efecto fiscal regúlense los honorarios del letrado actuante en quinientos pesos ($ 500.00). — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Se remite al Registro Público y General de Comercio.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Recibido hoy, conste. — Juanángel Gianola.

Montevideo, 21 de Marzo de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 2813 de Fs. 9 vuelta y con el N.o 7 al folio 47 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Juanángel Gianola.

Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 2813 a Fs. 10 y con el N.o 33 al F.o 17 del Lo 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

$165.00 1|pub. 5609.

CABAÑA BUSCHENTAL JOSE Y FRANCISCO CHICHET S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "Cabaña Buschental, José y Francisco Chichet S. A.", solicitando la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: He tenido a la vista el libro de actas de la asamblea de "Cabaña Buschental José y Francisco Chichet S. A." en el que se encuentra extendida a fojas veinticuatro y siguientes, el acta número uno correspondiente a la asamblea general extraordinaria de la sociedad, la que transcripta literalmente dice así: En la ciudad de Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora quince, se reúnen en el local social de la calle Reyes número mil trescientos catorce la asamblea general extraordinaria "Cabaña Buschental José y Francisco Chichet S. A." con la asistencia de las personas que se detallan a continuación, representando los capitales y votos que respectivamente se indican: los señores José y Francisco Chichet con trescientos setenta y cinco mil cien pesos y tres votos cada uno y los señores Carlos Scorza, José E. Chichet, Enrique Wailke, Oscar Arias Barbé y Norberto H. Chichet con cien mil pesos cada uno y un voto respectivamente como surge del libro de registro de asistencias de asambleas rubricado al F.o 7 y con la presencia del Inspector señor Mario Mariño de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, se da por comenzado el acto. La presidencia da cuenta que estando presentes accionistas que representan un millón doscientos cincuenta mil doscientos pesos del capital integrado, se está en condiciones de entrar a considerar el primer punto de la orden del día: "Disolución parcial de la sociedad y reducción de su capital precisando su monto". El señor Arias, señala que estando enterado de las razones que ha tenido en cuenta el Directorio para convocar esta asamblea, con el fin de considerar la disolución parcial de la sociedad y la reducción de su capital, que son por otra parte conocidas por los demás accionistas presentes, y participando de ese criterio, hace moción en el sentido que se apruebe la misma y se fija como capital autorizado máximo la suma de quinientos mil pesos. Puesta a consideración esta moción es aprobada por unanimidad. Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: "Para el caso de resolverse afirmativamente el primer punto: A) Consideración de la modificación del articulado del estatuto social, propuesto por el Directorio a ese efecto; B) Ratificación del Directorio actual y del Síndico o designación de nuevos liquidadores, para proceder a la liquidación parcial". Acto seguido se da lectura a los artículos del estatuto, cuya modificación se propone a la asamblea y que son: "Artículo 5º. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El Directorio está facultado para aumentar el capital autorizado, hasta la suma de dos millones ($ 2:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. — Artículo 6o. En caso de emisiones futuras hasta completar el capital autorizado los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso J) del artículo 21. — Artículo 9o. (Derogado). — Artículo 17. Los votos correspondientes a las acciones se computarán a razón de uno por cada quinientas acciones de cien pesos, con la limitación establecida en el inciso primero del artículo 420 del Código de Comercio. — Artículo 21. Se sustituye la actual redacción del inciso J) por la siguiente: J) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y las condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza, de deudas, así como para retribuir servicios. El señor Arias propone se proceda a la aprobación de los diversos artículos modificados del estatuto que la mesa acaba de dar lectura, tal como han sido proyectados y se ratifique al Directorio y Síndico actual como liquidadores, para practicar la liquidación parcial resuelta, siendo esta moción aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el tercer punto de la orden del día: "Consideración del proyecto de liquidación parcial y distribución del activo social en esa proporción, propuesto por el Directorio". El señor Arias señala que siendo de conocimiento de todos los accionistas el proyecto de liquidación y distribución del activo social parcial presentado por el Directorio, por haber sido distribuído por escrito, hace moción: para que se omita su lectura y transcripción en la presente acta, por estar ya inserto en el libro de actas del Directorio rubricado, en la sesión de fecha seis de Agosto, acta número veinticinco, así como el balance general al 31 de Diciembre de 1954 a que se refiere la base número cuatro del proyecto, por resultar del libro inventario rubricado de la sociedad; y se proceda a su aprobación. Esta moción es aprobada por voto unánime de todos los accionistas. A continuación se pasa a considerar el cuarto punto de la orden del día: "Designación de dos o más personas, para que conjunta o separadamente gestione la aprobación de la reforma de los estatutos resuelta y su inscripción, facultándoles ampliamente para proponer o aceptar las modificaciones necesarias impuestas por la autoridad competente". El señor Enrique Wailke propone al doctor Oscar Arias Barbé y al señor José Chichet para que, conjunta o separadamente realicen todos los trámites para la aprobación de la reforma propuesta y aprobada por esta asamblea ante las autoridades competentes, facultándolos asimismo para aceptar o proponer las modificaciones que sean necesarias; y la asamblea resuelve por unanimidad de votos esta proposición. Puesto a consideración el punto quinto de la orden del día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y un Director". El señor Arias propone para firmar el acta a los accionistas señores Francisco Chichet y Carlos Scorza; siendo su moción aprobada por unanimidad. Habiéndose agotado la orden del día, se clausuró el acto a la hora quince y cuarenta minutos. — José Chichet. — Francisco Chichet. — Carlos Scorza. — Enrique Wailke. — Mario Mariño. — En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para ser presentado al Ministerio de Hacienda, expido el presente que signo y firmo en Montevideo el cinco de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1955. — Visto: La solicitud de "Cabaña Buschental José y Francisco Chichet S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 5 de Setiembre próximo pasado. Resultando: Entre las modificaciones figura la reducción de su actual capital de $ 3:000.000.00 a la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Considerando: La precedente gestión, debidamente documentada en acta notarial de Fs. 13 a Fs. 15 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1955. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Oscar Arias Barbé, por "Cabaña Buschental José y Francisco Chichet S. A.", según facultades que resultan de los recaudos acompañados, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, segundo piso, escritorio 4, al señor Juez digo: I) Que como resulta del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo aprobó las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad referida, tal como resulta de los instrumentos que se acompañan; II) Corresponde y así lo pido se proceda a la inscripción de dichas reformas en el Registro Público de Comercio y se realicen las publicaciones de estilo (artículo 405 del Código de Comercio). Por tanto, al Juzgado solicito: 1) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio invocado; 2) Se remitan estos obrados al Registro de Comercio para la inscripción solicitada y se efectúen las publicaciones, autorizando a la señorita Matilde Tejera para retirar los edictos y recaudos acompañados. — Oscar Arias Barbé.

Otrosí digo: que solicito la habilitación de la feria de Enero a los efectos de las publicaciones. — Oscar Arias Barbé.

Presentado hoy, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Doy fe. — Gianola.

Tomé razón con el N.o 3523 al folio 150 del libro de Conocimientos N.o 51, conste. — Gianola.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — Al despacho del Juez. — Gianola.

Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. Al otrosí, como pide. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 6 de Febrero de 1956. — Bajo conocimiento pase en vista al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, conste. — S. A. Vallejo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 222. — Señor Juez puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Cabaña Buschental. — Francisco A. Pagano.

Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Recibido con esta fecha, conste. — Gianola.

Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Al despacho. — Gianola.

N.o 11154. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédase la inscripción solicitada, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, há-

ganse las publicaciones legales y los desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquin. — Juanángel Gianola, Actuario.

Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Bajo conocimiento se remite al Registro Público y General de Comercio, conste. — Vallejo.

Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Recibido hoy, conste. — Gianola.

Montevideo, 14 de Abril de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 1154 del folio 20 vuelta y con el N.o 46 del folio 259 del libro 1 de Estatutos. se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$177.00 1|pub. 5856.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Inmobiliaria Panamericana Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Inmuebles	$	378.750.00
Bancos	"	5.432.20
Gastos fundación	"	624.30
Pérdidas	"	1.464.66
	$	386.271.16

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Acreedores	"	286.271.16
	$	386.271.16

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1955

Saldo anterior	$	897.95
Impuestos	"	3.87
Gastos generales	"	250.69
Amortizaciones	"	312 15
	$	1.464.66
Saldo actual	$	1.464.66
	$	1.464.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 7 de Mayo de 1953 por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1766 a Fos. 48 del libro respectivo.

$ 24.00. — 1|pub. — 5137.

Zacam Sociedad Anónima

Estado de Situación de Zacam S. A. al 30 de Noviembre de 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de Enero de 1956.

Activo —

Inmuebles	$	139.774.75
Muebles y útiles	"	2.020.00
Maquinarias	"	14.700.00
Caja	"	8.774.51
Banco Comercial	"	1 272.56
Alquileres a cobrar ...	"	1.900.00
Gral. Dental Ltda. Cta. préstamo	"	36.330 63
Parma S. A.	"	10.221 [illegible]
Gastos de constitución	"	9.716.60
Acciones a emitir	"	170.000.00
Pérdidas	"	5 010.95
	$	403.842.12

Pasivo —

Efectos a pagar	$	61.660.00
Fco. Ferrer Idull, Hip. Ibicuy	"	32.000.00
Bco. Continental, Terreno Cantegril	"	5.279.68
Bco. Hipotecario. Hipoteca Tacuarembó ...	"	4.902 44
Capital integrado	"	130.000 00
Capital autorizado	"	170.000 00
	$	403.842.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 469 a F.os 63 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Zacam S. A. al 30 de Noviembre de 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de Enero de 1956.

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.169.63
Impuestos y contribuciones	"	1.604.72
Estampillas y timbres .	"	104.79
Arreglos y reparaciones	"	897.00
Intereses y descuentos	"	10.210.15
Gastos de Hipotecas ..	"	1.050.75
Intereses de hipotecas .	"	73 91
	$	15.110.95

Ganancias —

Alquileres	$	10.100.00
Pérdidas	"	5.010.95
	$	15.110 95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiada a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 469 a F.os 63 del libro respectivo.

$ 41.40. — 1|pub. — 5172

American Investment Corporation

(Sociedad Anónima Uruguaya)

Balance General al 30 de Setiembre de 1955

Activo —

Caja y bancos	$	4.833.04
Deudores varios	"	23.980.43
Acciones a emitir	"	80.000.00
Gastos de organización	"	2.243.74
Instalaciones	"	1.366.74
Valores en custodia ..	"	7.00
Depositarios de valores en custodia	"	13.00
Resultado ejercicio 1953|54	"	226.39
Resultados del ejercicio	"	2.101.35
	$	114.771.69

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	14.751.69
Capital autorizado ..	"	80.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Depositantes de valores en custodia	"	20.00
	$	114.771.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 33 del libro Copiador, certificado el 27 de julio de 1951.

Cuenta de Resultados

Ejercicio vencido el 30|9|1955

Pérdidas —

Amortización, muebles, útiles e instalaciones	$	260.54
Patente de giro	"	226.50
Honorarios	"	2.160.00
Impuesto de herencias	"	148.75
Impuesto 30 o|o a las comisiones	"	36.33
Locomoción	"	72.90
Telegramas	"	165.26
Teléfono	"	278.20
Correo	"	96.35
Publicaciones	"	54.30
Gastos generales	"	184.74
	$	3.683.87
Saldo ejercicio anterior	"	226.39
	$	3.910.26

Ganancias —

Comisiones	$	1.582.52
Saldó ejercicio anterior	"	226.39
Resultado del ejercicio	"	2.101.35
	$	3.910.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 35 del libro Copiador, certificado el 21 de julio de 1951.

$ 49.80. — 5197. — 1 Pub.

Cerrillos Colorados S. A.

Balance Sintético de Saldos al 31|12|955

Activo —

Propiedades	$	76.678.04
Muebles y útiles	"	184.00
Acciones a emitir	"	34.000.00
Caja y Bancos	"	602.17
Deudores varios	"	8.865.23
	$	120.329.44

Pasivo —

Capital realizado	$	66.000.00
Capital autorizado	"	34.000.00
Acreedores varios y Bancos	"	17 729.44
Dividendo	"	2.600.00
	$	120.329.44

Aprobado por la Asamblea del 19 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 27 del libro Copiador certificado el 9 de Mayo de 1947 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1845 a F.os 121 del libro respectivo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas proveniente del Balance General

Practicado al 31 de Diciembre de 1955.

Ganancias —

Explotación viñedos ..	$	4.930.63
Materiales usados	"	279.80
Explotación cañas	"	1.741.40
Explotación balasto ...	"	3.146.36
Alquileres bodega	"	3.600.00
Alquileres Chalet	"	470.51
	$	14.168.70

Pérdidas —

Seguros de Incendio ..	$	1.003.52
Amortizaciones:		
Construcciones y mejoras	"	390.55
Reparación bodega ...	"	899.93
Muebles y útiles	"	46.00
Intereses	"	171.04
Gastos generales	"	1.751.77
Gastos de administración (Sueldos administrador)	"	2.400.00
Gastos de explotación:		
Contribución inmobiliaria	"	482.52
Imp. Sustitutivo del de Herencia	"	583.15
Comisiones venta balasto	"	629.27
Comisiones venta cañas	"	522.30
Gastos zafra uva año 1954 (jornales) ...	"	2.688.65
	$	11.568.70
Utilidades líquidas del ejercicio:	"	2.600.00
	$	14.168.70

Aprobado por la Asamblea del 19 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 28 del libro Copiador certificado el 9 de Mayo de 1947 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el número 1845 a F.os 121 del libro respectivo.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Sobre Balance General al 31|12|55

$.9394 o|o Dividendo . $ 2.800.00

Aprobado por la Asamblea del 19 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 29 del libro Copiador rubricado el 9 de Mayo de 1947 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1845 a F.os 121 del libro respectivo.

$ 48.00. — 1|pub. — 5258.

Lanera "Colón" S. A.

Balance definitivo
(En liquidación)

Fecha de balance del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1953

No fué sometido a aprobación de Asamblea.

Activo —

Caja:		
Existencia en efectivo .	$	1.081.96

Pasivo —

Accionistas:		
Importe de $ 20.000.00 en acciones al 5 o|o valor capital	"	1.000.00
Impuestos pendientes ..	"	81.96
	$	1.081.96

No se presenta Estado de Ganancias y Pérdidas por no haber habido actividades

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador rubricado el 27 de Agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 22.40. — 1|pub. — 5300.

"El Trigal" Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de Febrero de 1955.

Activo —

Caja y Bancos	$	31.737.58
Mercaderías, materias primas, envases y materiales	"	89.130.17
Deudores varios y obligaciones a cobrar ..	"	196.795.50
Inmuebles	"	443.717.56
Muebles y útiles	"	18.342.96
Material rodante	"	4.223.00
Maquinarias, instalaciones y herramientas .	"	197.700.25
Maquinarias a recibir .	"	85.006.88
Diferencias de cotización	"	18.700.00
Seguros a vencer	"	603.75
Marcas de comercio ..	"	2.798.25
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	1:488.755.90

Pasivo —

Acreedores varios	$	145.490.59
Hipotecas a pagar	"	100.000.00
Prenda Industrial	"	60.000.00
Dividendos y beneficios a pagar	"	10.254.88
Capital realizado	"	600.000.00
Capital a realizar	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	21.332.17
Ganancias y Pérdidas .	"	151.678.26
	$	1:488.755.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 23 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1954

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de Febrero de 1955.

Pérdidas —

Jubilaciones y Asignaciones Familiares ..	$	43.830.02
Materia prima, envases y materiales	"	482.831.66
Sueldos, jornales y comisiones	"	156.286.19
Gastos generales.......	"	37.321.12
Impuestos	"	76.072.12
Papelería y útiles de escritorio	"	2.242.70
Consumos de luz, agua y gas	"	5.425.31
Fletes y transportes ..	"	5.974.40
Seguros	"	7.731.44
Intereses	"	20.013.37
Descuentos y bonificaciones	"	457.31
Amortizaciones	"	34.994.67
Utilidades del Ejercicio	"	151.678.26
	$	1:024.858.57

Ganancias —

Mercaderías	$	1:024.858.57

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de Febrero de 1955.

Gratificación al personal	$	22.751.74
Directorio y Síndico ..	"	25.720.84
Beneficio acciones fundadoras y dividendos	"	82.837.97
Fondo de reserva ...	"	6 446.33
Remanente para cubrir cargas fiscales	"	13.921.38
	$	151.678.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 24 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 63.00. — 1|pub. — 5288.

Leado S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1956.

Activo —

Caja y Bancos	$	2.661.85
Cuentas corrientes ...	"	7.519.101.89
Acciones y títulos ...	"	408.898.59
Muebles y útiles	"	587.00
Cuentas a cobrar	"	72.680.29
Documentos a cobrar .	"	7.735.000.00
	$	15.738.292.62

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Reservas estatutarias	"	1.000.000.00
Cuentas corrientes ...	"	4.375.316.59
Dividendos a pagar ..	"	1.000.000.00
Cuentas a pagar	"	9.505.48
Intereses cobrados por adelantado	"	86.374.15
Ganancias saldo anterior	"	6.240.669.34
Utilidad 7.o Ejercicio	"	2.027 064.06
	$	15.738.292.62

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1956.

Debe —

Alquiler	$	1.313.05
Sueldos y leyes sociales	"	18.275.80
Impuestos	"	24.536.75
Gastos generales	"	430.00
Amortización muebles y útiles	"	115.05
Operaciones en Dólares (Intereses y Comisiones)	"	10.322.71
Saldo anterior	"	6.240.669.34
Ganancias del ejercicio	"	2.027.064.06
	$	8.322.726.76

Haber —

Saldo anterior		6.240.669.34
Diferencias de cambio	"	1.675.315.79
Intereses y dividendos	"	406.741.63
	$	8.322.726.76

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1956.

Debe —

Dividendos acciones ordinarias	$	3.000.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	5.267.733.40
	$	8.267.733.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 165 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 de Abril de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 43.20. — 1|pub. — 5247.

Lanera "Colón" S. A.

Balance definitivo
(En liquidación)

Fecha de Balance del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1954.

No fué sometido a aprobación de Asamblea.

Activo —

Caja:

Existencia en efectivo	$	1.081.96

Pasivo —

Accionistas:

Importe de $ 20.000.00 en acciones al 5 o|o valor capital	"	1.000.00
Impuestos pendientes	"	81.96
	$	1.081.96

No se presenta Estado de Ganancias y Pérdidas por no haber actividades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 27 de Agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 22.40. — 1|pub. — 5299.

Anderson Levanti y Cía. S. A.

Balance General de Situación al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Muebles y útiles vehículos y maquinaria fabricación	$	17.377.94
Caja	"	1.427.28
Bancos, cuenta corriente	"	172.886.01
Deudores	"	80.646.17
Mercaderías	"	281.207.64
Bancos, cuenta especial y garantías	"	4.350.00
	$	557.895.04

Cuentas de orden·

Acciones de Directores en garantía	"	50.000.00
	$	607.895.04

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	6.860.18
	$	406.860.18
Impuestos y cuentas a pagar	"	8.360.50
Obligaciones, cuentas particulares	"	42.823.06
Utilidades a distribuir	"	99.851.30
	$	151.034.86

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	607.895.04

Este estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 17 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 654 del libro Copiador certificado el 21 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 6.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955

Ganancias —

De mercaderías	$	221.226.25

Pérdidas —

Sueldos, comisiones, gratificaciones y honorarios	$	49.615.47
Gastos generales y propaganda	"	13.819.41
Alquileres	"	7.200.00
Impuestos	"	54.017.25
Intereses y descuentos	"	3.048.77
Amortizaciones	"	2.199.08
Utilidad líquida del ejercicio	"	91.326.27
	$	221.226.25

Este Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 17 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultado se halla copiado a folios 655 del libro Copiador certificado el 21 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Utilidades acumuladas	$	99.851.30
A dividendo Accionistas	$	80.000.00
A Directorio y Síndico	"	9.132.62
A Fondo de Reserva	"	1.826.52
	$	90.959.14
Saldo sin distribuir	"	8.892.16
	$	99.851.30

Este Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 17 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 656 del libro Copiador certificado el 21 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 73.20. 1|Pub. — 5279.

Estancias Farrapos S. A.

Balance General al 30 de junio de 1955

Aprobado en la Asamblea del 20 de febrero de 1956

Activo —

Inmuebles. Est. Santo Domingo	$	1.092.063.55
Poblaciones y mejoras.	"	56.722.83
Vehículos	"	7.218.66
Maq. molinos y accesorios	"	17.591.60
Muebles y útiles	"	6.498.48
Suinicultura	"	2.040.00
Ganadería	"	367.114.75
Avicultura	"	250.00
Caja	"	6.902.53
Caja, Est. Santo Domingo	"	1.153.98
Banco Internacional, Farrapos	"	41.362.36
Banco Londres, cuenta Charlone	"	89.73
Banco Comercial, Farrapos	"	689.28
Banco Londres, Farrapos	"	7.517.24
Acciones y valores	"	171.169.60
Varios deudores	"	39.986.70
Compromiso venta inmueble	"	685.241.89
Cuentas corrientes	"	235.10
E. Kuhn Ortega	"	11.707.06
Dr. Aparicio Méndez	"	13.000.00
Becaria Molinelli	"	234.00
Jorge Ledesma	"	207.91
Nicolás B. Lorenza	"	3.194.26
Derechos hereditarios.	"	100.000.00
	$	2.632.191.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Activo se halla copiado a folios 69 del libro Copiador certificado el 10 de setiembre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Im-

Pasivo —

Capital integrado ...	$	1.500.000.00
Fondo de reserva	"	58.540.25
María L. A. Carrasale de Bernardy	"	274.332.61
Labranza y ganadería (Laygasa)	"	105.834.85
Varios acreedores	"	3.005.25
Jacinto Adrián J. L. Bernardy	"	393.704.58
Juan P. Ortega	"	40.846.04
Banco Internacional, Charlone	"	12.141.23
Retribuciones y dividendos	"	243.286.69
	$	2.632.191.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Pasivo se halla coipado a folios 70 del libro Copiador certificado el 10 de setiembre de 1952.

Estado demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobado en la Asamblea del 20 de febrero de 1956

Pérdidas —

Vehículos	$	1:699.66
Avicultura	"	234.69
Maq. mol. y accesorios..	"	1.648.87
Comisiones y retribuciones	"	2.875.95
Contribuciones e impuestos	"	35.053.22
Sueldos y jornales	"	30.820.47
Muebles y útiles	"	656.90
Gastos generales	"	19.738.79
Alimentación	"	2.844.57
Saldo de la cuenta ..	"	17.998.46
Poblaciones y mejoras.	"	1.754.31
Utilidades	"	223.808.23
	$	339.134.12

Ganancias —

Suinicultura	$	1.168.00
Ganadería	"	216.979.53
Intereses y descuentos.	"	8.062.47
Ingresos varios	"	12.335.27
Agricultura	"	100.588.85
	$	339.134.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 70, 71 del libro Copiador rubricado el 10 de setiembre de 1952.

Distribución de Utilidades ejercicio al 30 de junio de 1955

Aprobado en la Asamblea del 20 de febrero de 1956

Fondo de reserva 5 o|o s|$ 223.808.23 ...	$	11.190.41
Retribución al Director Técnico	"	20.000.00
Retribución al señor Presidente	"	20.000.00
Retribución al señor Vicepresidente	"	7.000.00
Retribución al señor Secretario	"	5.000.00
Retribución a colaboradores	"	10.000.00
Accionistas (artículo 27 de los estatutos) ...	"	150.617.82
	$	223.808.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 72 del libro Copiador certificado el 10 de setiembre de 1952.

$ 92.40 1|pub. 5302.

General Motors Acceptance Corporation

Montevideo - Uruguay

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

No se realiza asamblea por ser sucursal.

Activo —

Muebles y útiles y material rodante	$	12.479.10
Deudores varios	"	2.068.890.08
Casa Matriz	"	22.369.13
Sellos, timbres y adelantos	"	852.57
Seguros, intereses y comisiones adelantados	"	16.825.39
	$	2.121.416.27

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Reservas	"	17.312.84
Obligaciones a pagar e impuestos a pagar ..	"	1.880.393.70
Intereses y gastos de financiaciones a devengar	"	173.709.73
	$	2.121.416.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 40 del libro Copiador rubricado el 27 de Abril de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

al 31 de Diciembre de 1955

No se realiza asamblea por ser sucursal.

Sueldos	$	60.779.61
Artículos escritorio ..	"	1.417.14
Teléfono, telégrafo y correo	"	2.310.35
Gastos de viaje	"	20.789.60
Honorarios auditores y abogado	"	6.520.00
Alquiler y luz	"	1.200.00
Aportes Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones	"	9.724.80
Seguros, mantenimiento equipo, traducciones e informes	"	1.652.30
Rebajas	"	11.490.52
Impuestos fiscales	"	31.533.46
Reserva para indemnizaciones	"	1.487.34
Intereses	"	169.722.43
Gastos de Casa Matriz .	"	31.407.00
Prima seguro consignaciones	"	22.94
Depreciación automóviles	"	6.531.60
Reserva para pérdidas.	"	5.034.17
	$	361.623.26

Ganancias —

Recargo por cobranzas bancarias	$	30.679.79
Intereses vencidos ...	"	291.904.22
Diferencia neta del ejercicio que pasa a Casa Matriz	"	39.039.25
	$	361.623.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 41 del libro Copiador rubricado el 27 de Abril de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 52.80. — 1|Pub. — 5443.

Juan Pomi e Hijos S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	18.918.42
Varios deudores	"	89.540.86
Mercaderías generales	"	146.213.35
Títulos y acciones	"	9.582.80
Propiedades	"	21.250.00
Máquinas, motores y enseres	"	15.779.09
Vehículos	"	10.880.00
Gastos constitución S. A.	"	8.636.80
Acciones	"	33.500.00
Cuentas de orden	"	8.800.00
	$	363.101.32

Pasivo —

Acreedores varios	$	10.399.71
Capital autorizado ...	"	33.500.00
Capital integrado	"	266.500.00
Dividendo próximo ejercicio	"	134.09
Cuentas de regularización del activo	"	4.572.44
Fondo de reserva	"	1.766.79
Utilidad del ejercicio	"	37.428.29
Cuentas de orden	"	8.800.00
	$	363.101.32

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 16 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 137 del libro Copiador Cartas, certificado el 4 de Diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 8839 a folios 204 del libro N.o 2.

Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1955

Ganancias —

Cupones	$	325.96
Mercaderías generales	"	136.924.70
	$	137.250.66

Pérdidas —

Alquileres	$	4.140.00
Sueldos, jornales, comisiones y leyes sociales	"	70.592.30
Impuestos	"	10.728.10
Seguros	"	1.060 50
Gastos generales ...	"	13.301.47
	$	99.8[illegible]2.[illegible]

Resumen —

Ganancias	$	137.250.66
Pérdidas	"	99.822.37
	$	37.428.29

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 16 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 138 del libro Copiador Cartas, certificado el 4 de Diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 8839 a folios 204 del libro N.o 2.

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de Diciembre de 1955

Utilidad del ejercicio	$	37.428.29
Saldo ejercicio anterior	"	134.09
	$	37.562.38
Fondo de reserva 5 por ciento	$	1.618.35
Amortizaciones	"	5.061.31
Dividendo	"	29.315.00
Saldo cuenta nueva ..	"	1.567.72
	$	37.562.38

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 16 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 139 del libro Copiador Cartas, certificado el 4 de Diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 8839 a folios 204 del libro N.o 2.

$ 66.00. — 1|pub. — 5631.

Usinas Colagel S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 16 de Marzo de 1955.

Activo —

Terrenos y edificios ..	$	289.027.51
Máquinas, instalaciones	"	365.880.22
Materias primas, materiales varios y productos elaborados ..	"	232.571.53
Productos en elaboración	"	11.346.00
Caja y Bancos	"	43.215.90
Deudores varios	"	188.394.72
Depósitos en garantía.	"	1.461.52
Pagos adelantados ...	"	10.789.41
Gastos de organización y marcas	"	1.00
	$	1.142.687.81
Cuentas de orden	"	24.000.00
	$	1.166.687.81

Pasivo —

Capital suscripto y realizado	$	650.000.00
Fondo de reserva ...	"	56.000.00
Varios acreedores	"	235.062.81
Crédito industrial	"	50.000.00
Previsiones varias ...	"	30.000.00
Saldo utilidades ejercicio anterior	"	9.000.00
Utilidad neta del ejercicio	"	112.625.00
	$	1.142.687.81
Cuentas de orden	"	24.000.00
	$	1.166.687.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 270 del libro Copiador de Inventario rubricado el 9 de Agosto de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2941 a folios 200 del libro respectivo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 16 de Marzo de 1955.

Haber —

Venta del ejercicio ..	$	1.021.353.15
Comisiones y entradas varias	"	1.638.53
	$	1.022.991.68

Debe —

Deducciones varias ..	$	234.33
Costo de ventas	"	804.212.21
Intereses y comisiones bancarias	"	26.403.23
Sueldos de administración	"	34.879.15
Gastos de oficina	"	13.104.62
Expedición de mercaderías	"	8.168.93
Patentes e impuestos ..	"	23.364.21
Utilidad neta del ejercicio	"	112.625.00
	$	1.022.991.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 272 del libro Copiador de Inventario rubricado el 9 de Agosto de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2941 a folios 200 del libro respectivo.

Distribución de Utilidades

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 16 de Marzo de 1955.

Fondo de reserva ...	$	14.000.00
Amortización herramientas	"	1.527.88
Amortización muebles y útiles	"	1.984.69
Previsión ganancias elevadas	"	2.500.00
Asignaciones a empleados y obreros	"	8.612.43
Directores y Síndico ..	"	16.000.00
Dividendo 10 o|o	"	65.000.00
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	"	12.000.00
	$	121.625.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 267 del libro Copiador de Inventario rubricado el 9 de Agosto de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 2941 a folios 200 del libro respectivo.

$ 72.60. — 1|Pub. — 5437.

Compañía Comercial de Financiaciones Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Bancos	$	2.805.49
Accionistas	"	10.000.00
Deudores varios	"	6.321.92
Ganancias y pérdidas .	"	6.953.04
	$	26.080.45

Pasivo —

Capital integrado	$	15.000.00
Capital suscrito a integrar	"	10.000.00
Acreedores varios	"	1.080.45
	$	26.080.45

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1955

Debe —

Saldo anterior	$	4.368.28
Impuestos y contribuciones	"	505.71
Honorarios	"	2.000.00
Gastos generales	"	79 10
	$	6.953.04

Haber —

Saldo	$	6.953.04

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 23 del libro Copiador, certificado el 24 de Mayo de 1947 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.00. — 1|pub. — 5571.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

COMPAÑIA DE ENVASES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Noviembre de 1955

ACTIVO

Edificios		$ 689.806.16
Terrenos		" 230.213.37
Maquinarias e instalaciones		" 666.407.24
Utiles industriales		" 23.078.88
Muebles y útiles		" 16.314.46
Rodados		" 9.849.30
Obras en curso		" 56.185.72
Mercaderías		" 1.060.786.74
Caja y Bancos		" 13.407.28
Deudores en cuenta corriente	$ 587.662.84	
Menos: prev. para deudores "	60.000.00	" 527.662.84
Depósitos en garantía — Licitaciones		" 4.499.30
Adelantos para ejercicios futuros — Seguros e impuestos		" 17.764.38
Efectos descontados		" 173.810.89
Documentos en cartera		" 17.641.00
Hojalata de terceros en depósito		" 9.950.00
		$ 3.517.377.56

PASIVO

Capital realizado	$ 1.500.000.00
Reserva legal	" 13.360.51
Fondo para aumento de capital	" 460.000.00
Reserva p. eventuales contingencias	" 120.000.00
Fondo de reserva p. ampliación equipos productivos	" 40.000.00
Acreedores en cuenta corriente	" 514.181.94
Bancos cuenta corriente	" 298.373.87
Cuenta e impuestos a pagar	" 132.510.56
Cuentas de ganancias y pérdidas	" 237.548 79
Bancos cuenta documentos descontados	" 173.810.89
Firmantes de documentos en cartera	" 17.641.00
Depositantes de hojalata de terceros	" 9.950.00
	$ 3.517.377.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 32 del libro Copiador de Balances, certificado el 3 de Octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4696 a fojas 199 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Noviembre de 1955

DEBE —

Amortizaciones	$ 92.625.53
Sueldos, jornales, gratificaciones y cargas sociales	" 210.135.47
Papelería y útiles	" 7.098.75
Seguros	" 2 756.44
Conservación	" 5.791.37
Gastos maestranza	" 10.197.78
Gastos bancarios, movilidad, teléfonos	" 22.722.63
Previsión para deudores	" 15.000.00
Intereses	" 41.778.73
Patente e impuestos	" 157.532.31
Utilidades	" 237 548.79
	$ 803.187.80

HABER —

Mercaderías	$ 783.505.27
Recuperación mercaderías de stock	" 15.769.90
Saldo anterior	" 3.912.63
	$ 803.187.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 73 del libro Copiador de Balances, certificado el 3 de Octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4695 a fojas 199 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Noviembre de 1955

Saldo activo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas	$ 237.548.79
A fondo de reserva legal 2 o|o	$ 4 672.72
A retribución Directorio	" 7.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 225.876.07
	$ 237 [illegible]

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 34 del libro Copiador de Balances, certificado el 3 de Octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4695 a fojas 199 del libro respectivo.

144.00. — 5630. — 1 pub.

COLONIA REFRESCOS S. A.

Colonia

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de Octubre de 1954

A C T I V O —

Caja y Bancos	$	11.208.15
Cuentas a cobrar	"	12.327.50
Existencias	"	33.103.05
Seguros e impuestos adelantados	"	3.366.54
Gastos de organización	"	12.913.20
Marcas de comercio	"	50.00
Acciones en otras empresas	"	10.000.00
Inmuebles	"	64.600.50
Maquinaria, muebles y útiles, vehículos e instalaciones	"	177.001.20
Envases	"	138.863.31
	$	463.433.45

P A S I V O —

Bancos	$	25.000.00
Cuentas, impuestos y contribuciones sociales a pagar	"	87.763.28
Depósitos sobre envases	"	17.407.84
Capital	"	286.000.00
Ganancias y pérdidas: saldo	"	46.262.33
	$	463.433.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la "Empresa Colonia Refrescos S. A. manifiesta, bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 40 del Libro Copiador de Balances N.o 1, rubricado el 21 de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de Octubre de 1954

G A N A N C I A S —

Mercaderías	$	325 418.12
Otras entradas	"	2 764.05
	$	328.182.17

P E R D I D A S —

Impuestos y contribuciones	$	78.837.39
Amortizaciones	"	29 607.82
Intereses	"	2 837.15
Gastos legales y honorarios	"	2 276.43
Sueldos, jornales y comisiones	"	58 425.39
Gastos representación, viajes, donaciones, subscripciones y seguros	"	11.579.12
Papelería y útiles	"	2 952.14
Franqueo, teléfonos y telegramas	"	1 514.96
Reparaciones	"	10.763.11
Combustibles, lubricantes y neumáticos	"	30 726.76
Crédito inventario	"	5 187.87
Gastos de propaganda	"	8.356.04
Varios	"	8 577.04
Ganancias del ejercicio	"	76 641.05
	$	328.182.17

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia neta	$	46.262.33
14 o|o a accionistas sobre $ 284.000.00	$	39.760.00
Al Directorio y Síndico	"	2.775.00
Saldo a cuenta nueva	"	3.727.33
	$	46.262.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la "Empresa Colonia Refrescos S. A." manifiesta, bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades en el folio 41 del Libro Copiador de Balances N.o 1, rubricado el 21 de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia.

$ 92.40. — 5684. — 1 pub.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 23 de Marzo de 1956

ACTIVO

Muebles, útiles e instalaciones	$ 15.889.42	
Material rodante	" 3.111.32	$ 19.000.74
Mercaderías en existencia		" 226.771.95
Caja y Bancos		" 36.136.51
Deudores por consumos	$ 514.722.75	
Comisiones especiales s|Dec. 4892|5745	" 416.50	
Accionistas	" 10.937.00	
Revista Mutua Militar Uruguaya	" 7.528.26	" 533.604.51
		$ 815.513.71
Operantes s|Decretos 4892|5745|19512		" 379.470.51
		$ 1.194.984.22

PASIVO

Capital realizado	$ 261.163.00	
Reserva estatutaria	" 72.018.95	
	$ 333.181.95	
Capital suscripto a realizar	" 10.937.00	$ 344.118.95
Fondo de previsión s|Decretos 4892|5745		" 13.703.37
Fondo de riesgos s|Decretos 4892|5742		" 59.874.77
Acreedores en cuenta corriente	$ 267.388.48	
Acreedores fiscales	" 33.018.79	
Caja de Auxilio de Empleados	" 67.32	
Herederos de accionistas	" 6.388.18	
Intereses a devengar	" 17.691.79	
Album campaña 1904	" 1.585.11	
Cuotas a pagar	" 5.544.52	" 331.684.19
Obligaciones a pagar		" 57.045.59
Dividendos a pagar		" 3.916.31
Utilidades en el ejercicio		" 5.170.53
		$ 815.513.71
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos - Cuenta según Decretos 4892|5745|19512		" 379.470.51
		$ 1.194.984.22

Montevideo, Diciembre 31 de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 254 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 18 de Febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 633 a fojas 237 del libro N.o 2.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Según Balance General anual al 31 de Diciembre de 1955, aprobado por la Asamblea de Accionistas del 23 de Marzo de 1956

GANANCIAS

Sastrería, mercaderías varias, almacén y órdenes	$ 72.813.64
Intereses y descuentos	" 28.375.03
Fondo de alquileres	" 573.92
Recargo a las ventas	" 25.841.49
	$ 127.604.08

PERDIDAS

Aportes patronales para jubilaciones	$ 10.693.88
Alquileres	" 5.782.00
Impuestos	" 6.046.69
Sueldos	" 81.596.65
Gastos generales	" 12.079.70
Seguros	" 1.381.12
Asignaciones familiares	" 3.884.32
1 % Beneficio de retiro	" 969.19
	$ 122.433.55
Utilidades líquidas	" 5.170.53
	$ 127.604.08

Montevideo, Diciembre 31 de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 252 del libro Copiador Inventario, certificado el 18 de Febrero de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 633 a folios 237 del libro N.o 2.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según Balance General anual al 31 de Diciembre de 1955, aprobado por la Asamblea de Accionistas del 23 de Marzo de 1956

40 % a las acciones integradas	$ 2.068.22
15 % para retorno al consumo	" 775.58
18 % a los miembros del Consejo de Administración	" 930.70
10 % a fondo de reserva	" 517.05
3 % a Comisión Fiscal	" 155.12
5 % a reintegro de acciones	" 258.52
4 % a Caja de Auxilio de Empleados	" 205.82
5 % a Hospital Militar	" 258.52
	$ 5.170.53

Montevideo, Diciembre 31 de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 253 del libro Copiador Inventario, certificado el 18 de febrero de 1954, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 633 a folios 237 del libro N.o 2.

$ 135.00. — 1|pub. — 5791.

CUENCA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de noviembre de 1954

ACTIVO —

Caja chica		$ 500.00
Mercaderías	$ 771.407.64	
Mercaderías en Aduana	" 7.375.50	" 778.783.14
Deudores clientes	$ 242.335.82	
Documentos en cartera	" 30.577.02	
Cuentas corrientes	" 13.566.22	" 286.479.06
Activo fijo (muebles, instal. y vehículos)	$ 43.133 13	
Inmueble	" 157.190.31	" 200.323.44
Depósitos en garantía	$ 178.50	
Gastos diferidos	" 874.10	
Gastos iniciación	" 4.069.36	" 5.121.96
		$ 1.271.207.60
Cuentas de orden:		
Documentos a cobrar descontados		" 72.812.79
		$ 1.344.020.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla copiado a folios 16 del libro Copiador de Balances rubricado el 23 de Agosto de 1951, por el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 4005 a folios 400 del libro respectivo.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de noviembre de 1954

PASIVO —

Impuestos a pagar		$ 17.656.74	
Acreedores varios		" 10.679.12	
Proveedores		" 133.388.46	
Bancos en cuenta corriente		" 116.756.13	
Obligaciones a pagar		" 134.800.00	
Obligación hipotecaria		" 40.244.30	
David Cuenca		" 43.624.03	$ 497.148.78
Cuentas transitorias			" 4.043.02
No exigible:			
Capital realizado:			
Ordinario	$ 450.000.00		
Privilegiado	" 200.000.00	$ 650.000.00	
Fondo de reserva		" 6.528.26	
Utilidades:			
Cuenta nueva	$ 18.453.91		
Utilidades del ejercicio	" 95.033.63	" 113.487.54	" 770.015.80
			$ 1.271.207.60
Cuentas de orden:			
Bancos por documentos descontados			" 72.812.79
			$ 1.344.020.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Balances rubricado el 23 de Agosto de 1951 por el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 4005 a folios 400 del libro respectivo.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Setiembre 1.o|1953 a agosto 31|1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de noviembre de 1954

GANANCIAS —

Mercaderías	$ 344.250.45
Descuentos obtenidos	" 38.260.10
Intereses ganados	" 2.179.59
Otras ganancias	" 211.92
	$ 384.902.06

PERDIDAS —

Sueldos y comisiones	$	105.837.11
Propaganda y muestras	"	15.817.52
Material embalaje, gastos de entrega	"	4.611.54
Quebranto deudores	"	4.003.79
Gastos varios, ventas	"	9.657.67
Papelería, franqueo y teléfono	"	4.991.81
Depreciación general	"	7.661.30
Gastos varios oficina	"	648.90
Viáticos giros exterior	"	12.963.23
Gastos varios generales	"	28.205.57
Gravámenes fiscales	"	49.214.91
Intereses y comisiones pagadas	"	46.255.08
	$	289.868.43
Ganancia líquida del ejercicio	"	95.033.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 20 del libro Copiador de Balances rubricado el 23 de Agosto de 1951 por el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 4005 a folios 400 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de noviembre de 1954

Personal (15 o|o)	$	14.255.04
Fondo de reserva (5 o|o)	"	4.751.68
Acciones preferidas (9 o|o)	"	18.000.00
Acciones ordinarias (20 o|o)	"	50.000.00
Cuenta nueva	"	8.026.91
	$	95.033.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 19 en el libro Copiador de Balances rubricado el 23 de agosto de 1951 por el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el N.o 4005 a folios 400 del libro respectivo.

$ 172.80 1|pub. — 5854.

THE FIRST NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 10 DE ABRIL DE 1956

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 40.900.00		
Vellón	" 6.348.08	$ 47.248.08	
Encaje fiduciario (A)		" 2.098.452.19	$ 2.145.700.27
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay - Cuenta corriente		$ 56.466.71	
Banco de la República Oriental del Uruguay - Cámara Compensadora		" 3.541.255.49	" 3.597.722.20
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública			" 312.595.20
Suma del Encaje			$ 6.056.017.67
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 9.362.518.12	
Valores descontados		" 13.397.161.90	
Deudores en gestión		" 434.810.39	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 977.772.60	
Títulos y valores, varios		" 2.812.500.00	" 26.984.763.01
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 5.637.218.58
Inmovilizado:			
Muebles y equipos		$ 246.648.03	
Instalaciones		" 211.178.40	" 457.826.43
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 1.150.479.19
Total del Débito — (Activo)			$ 40.286.304.88
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 21.757.747.12	
Valores depositados		" 12.382.198.16	" 34.139.945.28
			$ 74.426.250.16

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva	" 1.500.000.00	$ 4.500.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 14.966.316.91	
Idem (Exonerado de impuesto 1.35 %)	" 242.839.34	
Bancos y Cajas Populares	" 3.030.96	" 15.212.187.21
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 3.322.721.49	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 2.483.772.04	
Otras operaciones a plazo (30 días o más)	" 314.419.02	" 6.120.912.55
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.329.043.97
Exigible:		
Varios acreedores		" 9.765.871.99
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 1.358.289.16
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 40.286.304.88
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 21.757.747.12	
Depositantes de valores	" 12.382.198.16	" 34.139.945.28
		$ 74.426.250.16

(A) Incluye cheques por: $ 206.814.69

Montevideo, abril 20 de 1956.

Paul H. Austin, Subgerente. — Pablo A. Más, Subcontador.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

$ 108.00. — 1|pub. — 5858.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional